TOMO 176 Montevideo, Miércoles 20 de Julio de 1949 Núm. 12812

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias para adquirir la cosecha de papas de otoño, en total o en parte.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de julio de 1949. — Núm. 2770|948.

Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la cual, al referirse a diversas circunstancias relacionadas con el abastecimiento de algunos artículos de primera necesidad, sugiere se le faculte para adquirir papas para el consumo;

Considerando: que, —no obstante haber adquirido el citado Consejo 4.000 toneladas de papa de producción nacional e importar. 15.000 toneladas más, conforme al decreto de 15 de enero próximo pasado, es conveniente prever desde ya las necesidades del consumo para cuando se agote la cosecha de otoño, a efecto de reducir las posibilidades de escasez de dicho tubérculo.

De conformidad con lo establecido por los artículos 12 (inciso D) y 11 (inciso A) de la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947 y por el inciso D) del artículo 1.o de la ley N.o 9.542, de 31 de diciembre de 1935; y

Atento a lo acordado en sesión del Consejo de Ministros de fecha 28 de abril último;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir parte o toda la cosecha nacional de papas de otoño, por un importe de hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). Una vez estimado el volumen de dicha cosecha y calculada su duración, el mismo Consejo podrá adquirir en el exterior, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 17, de la ley N.o 10.000, de 10 de enero de 1941, hasta veinticinco mil (25.000) toneladas, para cubrir el consumo hasta la entrada de la papa sembrada en primavera. Para ambas operaciones, el expresado Organismo podrá utilizar el crédito en cuenta corriente abierto en el Banco de la República.

Art. 2.o Exonérase de derechos aduaneros y adicionales la papa que se importe al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.o de este decreto.

Art. 3.o Extiéndase para toda la papa nacional o importada, los precios máximos fijados por decreto de 23 de abril de 1949.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, insértese y dése cuenta a la Asamblea General. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — NILO BERCHESI.

2

Decreto. Se hacen declaraciones relacionadas con el precio del pan al mostrador

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de julio de 1949.

Vistos estos antecedentes relacionados con el escrito presentado por la Federación Uruguaya de Industriales Panaderos solicitando se establezca que los precios máximos que para la venta de pan al mostrador y al contado fija el decreto de 9 de diciembre de 1946, sólo rigen para el pan común y no para los panes de fantasía (pan americano, pan cubano, pan malteado, etc.);

Resultando: que la entidad recurrente ha iniciado una gestión en mérito a que la Intendencia Municipal de Salto invocando el precitado decreto ha sancionado reiteradamen a los industriales panaderos de una jurisdicción que expendian el pan de las otras variedades que el común a precios superiores a los que estableció el Poder Ejecutivo en la nómina aludida;

Considerando: de acuerdo con el sentido natural y obvio de las palabras en el lenguaje vulgar y técnico como quiere el Código Civil y conforme a la finalidad de la legislación de subsistencias, que no es otra que la de abaratar los alimentos básicos de consumo popular, que por "pan" debe entenderse, pues solamente, el pan común con exclusión de las otras variedades que se mencionan precedentemente;

Considerando: no obstante, que conviene prevenir la maniobra consistente en negar la existencia de pan común para sacar mayores beneficios en la venta de pan no tarifado;

Con la opinión del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; y lo dictaminado por el Asesor Letrado doctor Alberto Ramón Real; y

Atento a lo dispuesto en la ley de Subsistencias N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que los precios máximos establecidos para la venta del pan al mostrador y al contado por decreto de 9 de diciembre de 1946, sólo rigen para la calidad "común" con exclusión de las otras variedades mencionadas en la parte expositiva de este decreto.

Art. 2.o No obstante lo dispuesto por el artículo 1.o, los panaderos o propietarios de locales de expendio de pan están obligados a vender al precio del pan común las otras variedades de pan cuando no tengan existencias de aquél.

Art. 3.o Las infracciones a lo dispuesto en este decreto serán sancionadas con las penas establecidas en la ley N.o 10.940 de Subsistencias, de fecha 19 de setiembre de 1947.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

3

Decreto. Se fijan precios para varios artículos de primera necesidad en Paysandú

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de julio de 1949. — Número 830|949.

Vista la nota de la Comisión Departamental de Subsistencias de Paysandú, en la que eleva para su aprobación la nómina de artículos de primera necesidad y de sus precios máximos para dicho Departamento, resultantes del acreci-

miento de los fijados para Montevideo por el Poder Ejecutivo, sin los gastos de transporte correspondiente;

Con lo informado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; y

Atento a lo dispuesto en la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, sobre Subsistencias;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse para la venta en el Departamento de Paysandú de los artículos de primera necesidad que se detallan a continuación, los siguientes precios máximos:

Harina de producción local, rebájase a razón de $ 0.03 por kilo, en sus distintas etapas de comercialización.

Pan, pan grande, en piezas mayores de 1|2 kilo, veintiocho centésimos ($ 0.28) el kilo; pan chico, en piezas menores de 1|2 kilo y hasta 18 piezas por kilo; treinta y dos centésimos ($ 0.32) el kilo.

Arroz del mayorista al minorista, treinta y un pesos con setenta centésimos ($ 31.70) los cien (100) kilos; del minorista al público, treinta y cuatro centésimos ($ 0.34) el kilo. Estos precios se entienden por el arroz tipo japonés con un máximo de diez por ciento (10 o|o) de grano partido.

Fariña del mayorista al minorista, dos pesos con cincuenta centésimos ($ 2.50) los diez (10) kilos; del minorista al público, veintiocho centésimos ($ 0.28) el kilo.

Fideos comunes sueltos del fabricante al minorista, treinta y tres centésimos ($ 0.33) el kilo. Del minorista al público, treinta y siete centésimos ($ 0.37) el kilo. Moñitas, cabellos de angel, pastines y bologna, sueltos, del fabricante al minorista, treinta y cuatro centésimos (pesos 0.34) el kilo. Del minorista al público, treinta y ocho centésimos ($ 0.38) el kilo.

Papas (Importadas) del intermediario o mayorista, al minorista, dieciocho pesos con ochenta centésimos (pesos 18.80) los cien (100) kilos; del minorista al público, veintiún centésimos ($ 0.21) el kilo.

Gasificadores de kerosene y accesorios: primus ruidosos, (completos) de procedencia sueca, cualquiera fuera su marca: del mayorista al minorista, nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 9.50) cada uno; del minorista al público, once pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 11.85) cada uno.

Boquillas ruidosas, procedencia sueca, del mayorista al minorista, un peso con cincuenta centésimos ($ 1.50) cada una; del minorista al público. un peso con ochenta y siete centésimos ($ 1.87) cada una.

Oído para boquillas ruidosas, de procedencia sueca, del mayorista al minorista, seis centésimos ($ 0.06) cada uno; del minorista al público, nueve centésimos ($ 0.09) cada una.

Agujas (Destapadores) para boquillas ruidosas de procedencia sueca, siete centésimos ($ 0.07) el paquete de tres unidades; del mayorista al minorista. Del minorista al público; diez centésimos ($ 0.10) el paquete de tres unidades.

Jabón, del mayorista al minorista, catorce pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 14.94) el cajón de cien (100) barras. Del minorista al público diecisiete centésimos ($ 0.17) la barra. Estos precios se entienden del jabón común de primera calidad en barras de 300 gramos cada una con el 60 o|o como mínimo de ácidos grasosos y resinosos y un máximo de 30 o|o de agua en fábrica. Mercadería entregada en plaza o sobre vagones con envase de cargo del comprador.

Afrechillo, vendido al menudeo, fíjase el precio de doce centésimos ($ 0.12) el kilogramo en la venta directa al público por parte del minorista.

Art. 2.o En cuanto a la autorización que solicita la Comisión Departamental de Subsistencias de Paysandú, referente a las planillas de contralor, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios iniciará expediente por separado.

Art. 3.o Las infracciones a lo dispuesto en este decreto, serán castigadas con las sanciones que establece la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, sobre subsistencias.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

4

Resolución. Se confirma una resolución de la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de junio de 1949. — Núm. 300|49.

Vistos: el recurso de apelación interpuesto de acuerdo con el artículo 8.o de la ley N.o 10.562, por el Frigorífico Anglo del Uruguay contra la resolución de fecha 23 de mayo último dictada por el Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica (acta N.o 189, expediente N.o 3477);

Resultando: 1) Por expediente 2478 de dicha Caja el Poder Ejecutivo resolvió en segunda instancia una reclamación de varios serenos y portoneros del Frigorífico;

2) En la Comisión Delegada de Fray Bentos existía una reclamación similar formulada por varios trabajadores por nota de la Asociación de Empleados del Frigorífico Anglo de 24 de noviembre de 1947;

3) El Frigorífico Anglo del Uruguay contestó esa reclamación por nota del 20 de enero de 1948;

4) Según acta N.o 83 de la Comisión Delegada, ésta resolvió aplicar igual criterio que el establecido en el expediente N.o 2478;

5) Elevado el expediente al Consejo, la Comisión Especial de éste, con fecha 11 de mayo último produjo informe en mayoría coincidente en sus fundamentos y conclusiones con el de la Comisión Delegada;

6) El Consejo por mayoría, adoptó la decisión de mantener lo resuelto por la Delegada;

Considerando: en el expediente a estudio hay dos situaciones: la de personal obrero, en cuyo caso el Anglo, a fojas 3, entiende que el criterio establecido por el Consejo es perfectamente aplicable porque el personal en muy poco tiempo rinde el ciento por ciento del obrero sustituído, y el caso de personal llamado a desempeñar funciones de capataz, (cargo de Dirección), para las que ya el Poder Ejecutivo fijó criterio en su anterior resolución;

Por tales fundamentos;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Confirmar la resolución recurrida.

Segundo. Vuelva al Consejo de las Cajas de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República con el señor Ministro de Salud Pública el 1.o de julio de 1949.

1—Rectifícase el decreto del Poder Ejecutivo N.o 17.172 de 18 de marzo próximo pasado, estableciéndose que el plazo de seis meses a que se hace referencia en el mismo, para disponer de la suma de $ 100.000.00 será a partir del 1.o de febrero de 1949, y no del 1.o de enero, como se establecía.

2—Liquídese a partir del mes de marzo de 1948, hasta agosto próximo pasado inclusive, a favor del Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud, del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno, doctor Francisco Paladino, la partida de $ 35.00 mensuales, que para gastos de locomoción tienen asignadas las Policlínicas de Goñi y Puntas de Maciel.

3—Autorízase el pago de la suma de $ 5.010.00, importe correspondiente al servicio trimestral de bomberos que realiza la Jefatura de Policía de Montevideo en el Hospital de Clínicas, así como la suma de $ 1.564.29, por concepto de una anualidad de alimentación, debiendo la Contaduría General de la Nación, efectuar la transferencia de la suma total de $ 6.574.29 (del artículo 101 de la ley 5 de enero de 1933, Partida pesos 150.000.00.

4—Autorízase el pago de $ 9.952.90 por suministro de harina, del Molino Pe

irano S. A. al Asilo "Luis P. Del Campo", durante los meses de enero, febrero próximo pasado.

5—Autorízase el pago de la suma de $ 1.000.00 a la firma Galien, por suministro de Citrato de Sodio, durante el mes de diciembre de 1948.

6—Autorízase el pago de la suma de $ 1.373.50, al señor José G. Cadenazzi, por diversas adquisiciones efectuadas directamente por el Departamento de Suministros, durante agosto de 1946.

7—Mensaje al Presidente de la Cámara de Senadores acusando recibo del mensaje de fecha 25 de abril próximo pasado al que se adjuntaban los antecedentes relacionados con el pedido de venia para exonerar al Odontólogo del Centro Departamental de Salud Pública de San José doctor Guillermo José Bozzo.

8—Autorízase los pagos que se realicen por los productos adjudicados a la firma Mario Ponce de León y Cía. Limitada por licitación 256 y los que correspondan a adquisiciones de futuro a dichas firmas por Productos Kasfdorf, directamente a la firma Kasfdorf Sociedad Anónima.

9—Autorízase el pedido formulado por el Instituto de Epidemiología y Enferme-

da..es Infecto Contagiosas debiendo cumplirse con el material existente en stock en el Departamento de Suministros, aceptándose la propuesta de la firma Alonso, Adami por $ 910.44 por el material fuera de standart.

10—Asígnase al Director Interino de la División Administración doctor Tabaré Regules una partida de $ 60.00 mensuales, por concepto de gastos de locomoción y por el tiempo de dicho interinato.

11—Mensaje al Presidente de la Cámara de Senadores acusando recibo de la nota del 16 de mayo, a la que tiene a bien adjuntar la ley sancionada por las Cámaras legislativas, por la que se designa con el nombre de "Doctor Héctor Giannarelli" al actual Centro Auxiliar de Salud Pública de Batlle y Ordóñez. Se pone en conocimiento que dicha ley fué promulgada por el Poder Ejecutivo el día 24 de mayo próximo pasado.

12—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntando el expediente N.o 47.549|64 en el que se consigna el informe solicitado y que fué producido por la Inspección General de Farmacia, dependiente de este Ministerio relacionado en la forma cómo se debe proceder cuando se realiza una operación de venta de una mercadería desnaturalizada.

13—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntando la información producida por la Inspección General de Farmacia de este Ministerio en la que informa la fecha que el farmacéutico Silvio Mainero se hizo cargo de la Dirección Técnica del establecimiento Chimex Sociedad Anónima.

14—Autorízase la liquidación mensual de una partida de $ 30.00 a favor del Secretario del Hospital Pasteur señor Angel Luis Olivera, por concepto de pago para gastos de locomoción.

15—Concédese al doctor Ignacio V. Ríos Tarabal, dentista para el Servicio Interno y Policlínica del Hospital Pasteur y Odontólogo del Instituto de Epidemiología "Doctor José Scoseria" el beneficio de acumular sueldos de los cargos que desempeña, por la cantidad de pesos 290.00 mensuales a regir desde el 27 de agosto de 1948.

16—Modifícase el decreto del Poder Ejecutivo N.o 16.656 de fecha 27 de diciembre próximo pasado, en la siguiente forma: El artículo 1.o en el sentido de que la suma para gastos de locomoción que se autoriza para cada uno de los cinco obreros que realizarán las reparaciones en el Preventorio Infantil del Cerro, será de $ 30.00; el artículo 2.o en el sentido de que se deja sin efecto la autorización conferida por el mismo para contratar un oficial y un peón.

17—Aprobación de las resoluciones que figuran en el acta N.o 1.465 de 20 de mayo próximo pasado.

18—Decreto por el que se aprueba una reglamentación sobre trabajo en cabinas de proyección cinematográficas, declarándose de carácter insaluble, la profesión de operador cinematográfico u operario proyeccionista.

19—Acéptase la renuncia presentada por la señorita María Marega, del cargo de sirviente de la Colonia Saint Bois (Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa).

20—Acéptase la renuncia presentada por la señora Olga Uhia Bouza, del cargo de aprendiz de enfermero del Hospital "Doctor Pedro Visca".

21—Exonérase del cargo, por razones de mejor servicio, al portero del Servicio de Asistencia Externa, señor Alejo Quieto.

22—Acéptase la renuncia presentada por la señora Carmen Soler de Portal, del cargo de sirviente de la Colonia Saint Bois. (Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa).

23—Autorízase a la Colonia Etchepare para disponer de una partida de "Fondo Permanente" de $ 3.000.00 a rendir cuenta mensualmente.

24—Amplíase el decreto del Poder Ejecutivo N.o 17.261 de 8 de abril próximo pasado autorizándose el pago de pesos 1.350.00 a la firma Suney S. A. por diversas adquisiciones para el Hospital de Clínicas en razón de haberse omitido su inclusión en el citado decreto.

25—Acéptase la renuncia presentada por el señor don Juan Luis Vidal del cargo de Escribano de la Administración de Lotería, con retroactividad al 11 de octubre de 1948.

26—Acéptase la renuncia presentada con fecha 23 de mayo próximo pasado por el doctor Raúl Rodríguez Barrios, del cargo de Médico Adjunto Oftalmólogo en el Hospital Maciel.

27—Déjase sin efecto el decreto N.o 16.934 del 8 de febrero próximo pasado. Autorízase el pago de $ 3.150.00, a la firma Lescarboura y Capurro, por concepto de una caldera adquirida para el Hospital Pedro Visca.

28—Desestímase la reclamación entablada por el Escribiente del Hospital Vilardebó, señor Leandro L. Picún, contra la designación del Escribiente del mismo Hospital, señor Manuel Moredo, para el cargo de Auxiliar.

29—Acéptase la renuncia presentada por la señorita María Angélica Cabrera, del cargo de Aprendiz de Enfermera del Hospital Pereyra Rossell.

30—Aprobación de las resoluciones que figuran en el acta N.o 1.466, de 10 de junio de 1949.

31—Desestímase la reclamación entablada por el Auxiliar Segundo del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, señor Honorio Víctor Peña, contra la designación del Escribiente del mismo Servicio, Hugo Mariani, para el cargo de Auxiliar del referido establecimiento y confírmase a este último en el cargo de referencia.

32—Aclárase el decreto N.o 16.598, del 8 de noviembre de 1948, estableciéndose que la persona designada en esa oportunidad para ocupar un cargo de Peón en la Colonia Etchepare, es Genara Celia Viera Pérez y no Celia Lenera Pérez, como se establecía.

33—Establécese que la persona designada por decreto N.o 17.182 del 18 de marzo próximo pasado para ocupar un cargo de Guardián en la Colonia Etchepare, es Marta Fernández de Gómez y no Marta Juana Fernández de Gómez como se establecía en dicho decreto.

34—Amplíase el decreto N.o 16.947, del 8 de febrero próximo pasado en el sentido de que la asignación acordada a las tres aprendices de enfermeras, señoritas Juana Degea, Griselda Fuentes y Servanda García, es de $ 4.70 diarios.

35—Déjase sin efecto el decreto N.o 17.345, del 19 de mayo próximo pasado por el que se autorizaba a la Colonia Etchepare, para contratar los servicios de un aprendiz de panadero, y que se adjunta al presente decreto.

36—Autorízase la reparación del Pabellón N.o 4 de Niños del Hospital Pereyra Rossell, aceptándose al efecto la propuesta de la firma Pilotes Franki por $ 1.520.00 más $ 24.00 el metro lineal en caso de que las excavaciones a realizarse excedan de 1.50 mts. debajo del cimiento existente.

37—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Santa María Feijo del cargo de Sirviente del Centro de Salud Pública de Melo.

38—Acéptase la renuncia presentada por el señor Martín Francisco Pereyra, del cargo de Sirviente del Centro de Salud Pública de Tacuarembó.

39—Aclárase que el nombre de la Nurse designada por el decreto 16.789, de fecha 7 de enero próximo pasado para el Centro de Salud Pública de Artigas es Blanca Aída Real de Lorencio y no Blanca Real, como por error se establece en dicho decreto.

40—Aclárase el decreto N.o 15.755, de fecha 8 de abril próximo pasado expresando que la exoneración del Sirviente-Peón del Centro de Salud Pública de Paysandú, señor Martiniano Olivera de los Santos, no apareja la pérdida de los derechos a la jubilación.

41—Autorízase al señor Glicerio Maciel una partida de $ 40.00 mensuales por gastos de locomoción para las funciones que realiza como Secretario-Administrador en Comisión en el Hospital Vilardebó.

42—Autorízase el arrendamiento de la finca situada en la calle Mercedes N.o 1819, Apto. 5 para asiento de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, en $ 145.00 mensuales a partir del 7 del corriente y por el término de un año.

43—Encomiéndase a los doctores María Sara Curbelo de Malet y Atilio Trenchi, ambos Médicos Tisiólogos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, la asistencia de los enfermos de esa especialidad de la Sección Hombres y Mujeres de la Colonia Etchepare, asignándoles a cada uno una partida de $ 100.00 mensuales, por concepto de locomoción.

44—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para transferir al Tesoro Nacional la suma de $ 58.491.85, proveniente de la venta de diversas propiedades que se detallan en el decreto respectivo.

45—Mensaje a la Asamblea General y proyecto de ley, por el cual se destinan de Rentas Generales una partida de pesos 50.000.00 anuales en carácter de subvención del Estado a la Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer.

46—Apruébase la lista de precios de las Especialidades Farmacéuticas importadas, cuya selección se ha hecho entre las más indispensables en la terapéutica humana, y cuyos precios estableciera la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

47—Exonérase del cargo de Costurera del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, por abandono del mismo, a la señora Sarah Farall.

48—Autorízase el pago a la firma Molinos Peirano S. A. de $ 10.323.70 y $ 7.509.20, correspondientes a suministros de harina al Asilo Luis P. del Campo, durante los meses de marzo y abril 1949, respectivamente.

49—Acéptase la oferta de la firma Ambrosio Cardani, por $ 920.00 por trabajos de estructura de cemento armado, para la base de construcción del Horno Incinerador a realizarse en la Colonia Saint Bois.

50—Autorízase el pago a la firma C.U.D.E.S.A. de las siguientes cuentas: $ 1.064.35, $ 1.486.20 y pesos 150.000.00, por adquisiciones efectuadas por el Departamento de Suministros, durante los meses de diciembre de 1946, y febrero y junio de 1947, respectivamente debiendo anularse la boleta por 240 frascos de hígado, entregados en calidad de préstamo por la citada firma en diciembre 1946, los cuales fueron devueltos a la misma, el 23 de octubre de 1948.

51—Mensaje a la Asamblea General, reiterando la autorización para disponer de la suma de $ 200.000.00 a tomar de Rentas Generales, destinada a sufragar los gastos que demanda la asistencia de niños atacados de gastroenteritis y que no es posible atender con los recursos ordinarios que cuenta este Ministerio.

52—Modifícase el decreto N.o 16.949, del 8 de febrero de 1949, en el sentido de que se aumenta a $ 25.00 mensuales, la asignación de $ 15.00 mensuales que percibe la Lavandera del Centro Departamental de Melo.

53—Autorízase la realización de las obras complementarias a realizarse en el sector "C" de la Colonia Saint Bois, por Administración y bajo la Dirección de la Sección Arquitectura de este Ministerio.

54—Autorízase el pago de la cuenta de la firma Fand y Misley por $ 6.400.00 por construcción de dos carrocerías para camiones perreras.

55—Autorízase el suministro y pago de 1.090 frascos de Esmeril de 100 c.c. y 2.190 de 15 c.c. a la firma Cristalerías del Uruguay S. A., por $ 594.57 de acuerdo a la solicitud del Departamento de Suministros y a los precios de la licitación N.o 130 del 21 de julio 1947.

56—Autorízase una subvención de pesos 100.00 a favor de la Liga Uruguaya contra el Cáncer Genital Femenino, con retroactividad al 1.o de enero de 1949.

57—Autorízase el pago de Francos Suizos 673 por diferencia de precios entre el flete marítimo y el aéreo, de seis kilos de Codeina Pura que remitiera la firma Sandoz S. A.

58—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo del mensaje N.o 349, y remitiendo de acuerdo a lo solicitado en el mismo, la historia clínica del señor Vicente Navikauskas.

59—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo del mensaje N.o 398, por el que nos informa que el Juzgado Letrado de Instrucción de primer turno, decretó al prisión y enjuiciamiento del funcionario Alejo Quieto.

60—Aprobación de las resoluciones que figuran en el acta N.o 1467, del 20 de junio de 1949.

61—Aprobación de las resoluciones a que se refiere el acta N.o 1468 del 29 de junio 1949.

62—Autorízase la ejecución de las obras de reparación en el Pabellón T. B. C. del Centro Departamental de Paysandú, pudiendo invertirse en las mismas hasta la suma de $ 4.000.00.

63—Establécese que la retribución que debe percibir la señora Casimira Barreto de Ruíz, es de $ 20.00 mensuales y no de $ 12.00 como se establecía por error en el decreto N.o 17.121 del Poder Ejecutivo.

64—Auméntase a $ 45.00 mensuales la asignación de $ 30.00 mensuales que perciben los funcionarios dependientes de este Ministerio, destacados en la Isla de Flores, señores Manuel Durán, Francisco Braga, Guillermo Berges, Antonio Mulet, Higinio Martín y Santiago Dagnini.

65—Modifícase el artículo 1.o del decreto N.o 16.675 del 27 de diciembre de 1948 en el sentido de que la suma de U$S 2.747.55, más los gastos bancarios, intereses, etc., correspondientes a la adquisición de un aparato de Rayos X a la firma Gorla Siama S. A. y destinado al Pabellón T. B. C. de Fray Bentos deberá atenderse con el rubro 3.05 "Material Médico Hospitalario" Item 1.054, Ejercicio 1948. Artículo 134 de la Ley de Ordenamiento Financiero.

66—Acéptase la renuncia presentada por la señora Zulema Miquele de Mirabel, del cargo de Auxiliar de Laboratorio del Hospital Pereyra Rossell.

67—Autorízase el pago de $ 1.797.00 a la firma D. Mantero y Cía., por suministro y colocación del cerco de alambre en el Asilo Luis P. del Campo.

68—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Mc. Kinlay S. A. de Río Janeiro, representada por Roberto Hermann y Cía., por U$S 8.736.25, por pedido de café crudo.

69—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Davis y Geck Inc., representada por José L. Cuenca, por U$S 1[illegible].712.42, por material de sutura.

70—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma E. B. Squibb y Sons Inter-Americana, representada por su filial en ésta, por U$S 888.03, por pedido de especialidades.

71—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Societé Anonyme Anct. B. Siegfried, representada por Emeric y Ferrari, por Fs. Szs. 2.685.37, por pedido de alcaloides para monopolio.

72—Atento a la informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma C.I.B.A. Uruguaya S. A. por 3.000 ampollas de Goaguleno a $ 1.30, según licitación N.o 197, del 7 de mayo próximo pasado, (2.o llamado).

73—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones acéptase varias propuestas para el suministro de Instrumental quirúrgico, según licitación N.o 335, del 14 de febrero próximo pasado.

74—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Julio C. Fernández, por 50.000 kilos de algodón hidrófilo, a U$S 0.849 el kilo según licitación N.o 311, del 9 de mayo próximo pasado, (2.o llamado).

75—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones acéptase la propuesta de F.U.N.S.A. por baterías para autos, según licitación N.o 380, del 16 de mayo próximo pasado.

76—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de Vidrierías Unidas S. A. por 785 vidrios a $ 2.110.10 según licitación N.o 379, del 9 de mayo próximo pasado.

77—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Guillermo Johnston y Cía., S. A. I. por suministro de 1.000 kilos de Té Mirasol, a $.4.50 el kilo, según licitación N.o 416, del 6 de mayo próximo pasado.

78—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de sapolios, cepillos, lampazos, almidón, etc. según licitación N.o 414 del 9 de mayo próximo pasado.

79—Modifícase el artículo 1.o del decreto N.o 17.311 del 19 de mayo próximo pasado, anulándose la adjudicación efectuada a la firma Ferretería Fratelli S. A. de 24 mesas escritorios tipo Pedro Visca, los cuales, se adjudican a la firma Emeric Ferrari, según resultados de la licitación N.o 372, del 18 de abril próximo pasado.

80—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones acéptanse varias ofertas para el suministro de chapas metálicas barras, y caños de hierro, según licitación N.o 205, del 11 de octubre próximo pasado, debiendo procederse a un nuevo llamado por determinados renglones.

81—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones acéptanse varias propuestas para el suministro de accesorios para foto-radiología y Rayos X, según licitación N.o 399, del 9 de mayo próximo pasado.

82—Desígnase al doctor Washington Isola Dupont, para ocupar un cargo de Médico Jefe de Servicio y Policlínica Oftalmológica en el Hospital Maciel, de acuerdo al concurso realizado.

83—Desígnase a la señora Angela Conto de Arnoso para ocupar un cargo de Fotógrafo de la Sección Radoterapia del Instituto de Radiología, de acuerdo al concurso realizado.

84—Desígnase al doctor Eduardo Casamayou Etchandi, para ocupar un cargo de Médico Ayudante de Sala, Guardia y Policlínica de la Colonia Saint Bois, Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

85—Decreto por el que se designan a los Practicantes Externos del Ministerio de Salud Pública de acuerdo al Concurso de Oposición realizado, para la provisión de los cargos respectivos.

86—Desígnase a los doctores Fortunato Ramírez Carnelli, y a la señorita Ema Pereyra, para ocupar dos cargos de Médico de Policlínica de Higiene Mental en el Hospital Vilardebó, de acuerdo al Concurso realizado.

87—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor de la Facultad de Medicina, por suministro de Plasma a las dependencias de Salud Pública durante 1943, al año 1946, por $ 5.747.20, como también la suma de $ 2.451.50, por suministros efectuados en 1947 suma esta última que se atenderá una vez que se voten los recursos para el pago de las deudas del mencionado ejercicio.

88—Autorízase el arrendamiento de la finca sita en la calle Canelones 1540|44 por $ 500.00 mensuales para sede de la Clínica Preventiva y Departamento de Higiene Industrial de la División Higiene.

89—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo del mensaje N.o 309, y remitiendo en respuesta al mismo, el expediente N.o 49.597|29, al que el Servicio de Asistencia Externa de este Ministerio ha agregado copia fiel de la boleta médica solicitada, relacionada con la asistencia prestada a Juan Diatlov.

90—Déjase sin efecto el decreto N.o 17.051 de fecha 2 de marzo próximo pasado por el que se designaba para ocupar un cargo de Peón Panadero en el Asilo Luis P. del Campo, al señor Máximo Alvarez López.

91—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo del mensaje N.o 431, y atento a la solicitud que en el mismo formulan, remitimos copias del expediente N.o 46.347|12 relacionado con los autos caratulados "Ismael Pérez Gomar y otro. Fraude".

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

30.ª SESION
(EXTRAORDINARIA)

MAYO 23 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DON FERNANDO FARIÑA

SUMARIO

Valverde de Graña. Exposición y moción del señor Representante Fernández Crespo, para que se declare urgente la consideración de esta minuta: Afirmativa. — Fundamento de voto de los señores Representantes Mattos, Fernández Crespo y Rodríguez (don Enrique).
—Consideración de la minuta. — (Antecedentes: carpeta 1645 de 1949). — Exposiciones de los señores Representantes Oribe Coronel, Fernández Crespo, Rodríguez (don Héctor), Bianchi Altuna, Mattos. Presidente (doctor Lissidini) y Ministro de Industrias y Trabajo. — Aclaraciones de los señores Oribe Coronel y Ministro de Industrias y Trabajo. — Se vota la minuta: Afirmativa. — Fundamento de voto de los señores Representantes Olivera Ubios, Mattos, Fernández Crespo, Rodríguez (don Enrique) y González Conzi.

26—Interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo sobre medidas adoptadas respecto del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. — Continúa el debate. — (Ver numeral 9). — Prosigue y termina su exposición el señor Representante doctor Dubra, con intervenciones de los señores doctor González Conzi y Ministro de Industrias y Trabajo.
—Moción del señor Representante doctor Stewart Vargas, para que la Cámara haga un intermedio hasta mañana a las 17 horas: Afirmativa.
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P Arosteguy, Duvimioso Arrillaga Safons, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A Mora Otero, Carlos B. Moreno Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E Pou, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera Gabriel Terra, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Esteban J Bacigalupi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Juan C. López Gutiérrez y Luis Oliú.
Con aviso, los señores Representantes Atilio Arrillaga Safons, Mauro García da Rosa, Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Luciano Obaldía Goyeneche Ventura Pirez y Juan T. Quilici.
Sin aviso los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán, Eduardo Bottinelli, Salvador M. Ferrer Serra César Z. Palomeque, Antonio Richero, Abel Segarra y Horacio Terra Arocena.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara copia autenticada de un decreto del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza a la Dirección de Saneamiento a gastar $ 4.260.00, en el servicio de abastecimiento de agua potable a las poblaciones de San Javier y de Ombúes de Lavalle".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"La misma Presidencia destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Destino de $ 10.000.00 para gastos de la Sociedad de Criadores de Holando del Uruguay, para solventar gastos de la 7.a Exposición Nacional de Holando, realizada en Florida".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.
"Derogación del artículo 8.o de la ley de julio 1.o de 1948, por el que se carga a Rentas Generales la suma destinada a reponer el material dañado por el temporal de Porto Alegre, el día 22 de noviembre de 1947.
Modificación de la planilla de gastos del Item 6.23 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente al Consejo del Niño".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.
"Aumento de $ 100.00, de la pensión que percibe la viuda del pintor don Salvador Puig, señora Inés Boutrón de Puig".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"La misma Presidencia destina a la Cámara los siguientes mensajes del referido Poder:

Comunicando que aprueba la iniciativa de modificación del régimen jubilatorio de la industria y Comercio, que se encuentra a estudio de la Cámara.
Incorporación al Presupuesto General de Gastos, en la parte relativa a la Inspección General del Ejército, de cuatro cargos de Mecánicos Radiotécnicos.
Reiterando el proyecto que destina fondos para la terminación de las obras de la pista de regatas del Arroyo Melilla.
Solicita el pronto despacho del proyecto por el que se autoriza al Consejo del Niño a vender la nuda propiedad de un inmueble de su pertenencia, al señor José Paz Mato.
La referida Presidencia destina a la Cámara, copia autenticada de un decreto del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, a destinar $ 14.800.00 mensuales, para necesidades del rubro "Gastos Reservados o Confidenciales", del Item 7.11".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.
"La misma Presidencia destina a la Cámara, una copia autenticada de la nota del Tribunal de Cuentas de la República, relacionada con al intervención de órdenes de pago expedidas en favor de la Dirección General de Aeronáutica Militar, observadas por dicho Tribunal".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Modificación de la ley por la que se cedió en comodato, al Club de Remeros de Paysandú, una parte de la ribera del Río Uruguay.
Prórroga de las leyes de préstamos de semillas de trigo.
Erección de un monumento a "La Madre".
SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.
"La misma Cámara remite con sanción un proyecto sobre arrendamientos rurales, suspensión de los desalojos y creación de 19 Jurados de Conciliación y Arbitraje".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.
"La Cámara de Senadores comunica la designación de los integrantes de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para el Tercer Período de la XXXVa Legislatura".
SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante doctor José Olivera Ubios, al Ministerio de Obras Públicas, relacionado con las condiciones de trabajo del personal de Vialidad en campaña.

Del señor Representante don Carlos M. Mattos, al mismo Ministerio, referente a la instalación del servicio de aguas corrientes en la localidad de 25 de Agosto, del Departamento de Florida.

Del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, al mismo Ministerio, respecto de la falta de pago a los obreros que trabajan en la reparación de la escollera del Puerto de La Paloma".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto se expide en los siguientes asuntos:

Presupuesto de sueldos y gastos de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Presupuesto de sueldos y gastos de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Destino de $ 3.200.00, para gastos de la Delegación al V Congreso Interamericano de Cirugía, a realizarse en La Paz, Bolivia".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

LICENCIAS

"Del señor Representante doctor Juan C. López Gutiérrez, por 3 meses.

Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, por el día de hoy.

Del señor Representante doctor A. Carlos Cutinella, por hoy y mañana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

MINUTA

"Varios señores Representantes mocionan para que se pase al Poder Ejecutivo una Minuta de Comunicación relacionada con la adquisición de azúcar crudo para la industria refinadora nacional".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se considerará oportunamente.

CONVOCATORIAS

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que, vista la licencia concedida al señor Representante doctor Juan Carlos López Gutiérrez, se convoca a su suplente el señor Andrés A. Yerle.

La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que, vista la renuncia del señor Andrés A. Yerle, se convoca al señor Duvimioso Arrillaga Safons, como suplente del señor Representante doctor Juan Carlos López Gutiérrez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

RENUNCIA

"El señor Andrés A. Yerle presenta renuncia a la convocatoria como suplente del señor Representante doctor Juan Carlos López Gutiérrez".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

A la del señor Representante don Abel Segarra, relacionada con la situación que planteará en Rivera, la remisión de harina libre de fletes, sin distinción de cuota, entre comerciantes e industriales.

Del Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representante don Francisco E. Areco, acerca de la gestión de vecinos del barrio Aldecoa, de la ciudad de Trinidad, para obtener la instalación de un surtido de aguas corriente".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representante don Lisandro Cersósimo, respecto de los recursos asignados por la ley de diciembre 23 de 1944, para la construcción de un cuartel, en la ciudad de San José.

Del Ministerio de Hacienda:

A la del señor Representante don César Z. Palomeque, sobre el otorgamiento de una pensión a la viuda e hijos del doctor Carlos Moroy.

Del mismo Ministerio:

A la del señor Representante don Lisandro Cersósimo, referente al mal estado del edificio de la Escuela N.o 46, del Departamento de San José".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

"Del Ministerio de Relaciones Exteriores:

Al del señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra, respecto del número de delegados a conferencias internacionales, designados desde 1945 a abril de 1948.

Al del mismo señor Representante, referente a la distribución de las cantidades asignadas al rubro "Gastos para cónsules y vicecónsules honorarios", de dicho Ministerio.

Al referido señor Representante, relativo a la adquisición de una finca para sede de la Embajada Uruguaya en la Argentina".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Junta Departamental de San José remite una exposición relacionada con la resolución adoptada por la Cámara, en la apelación deducida por los miembros de la minoría de dicha Junta, contra el decreto que aprobó el presupuesto municipal para el año 1948".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

3

Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 17:

Con licencia: Chouhy Terra, Oliú y Sorhueta.

Con aviso: Arrillaga Safons, Gaggero, García da Rosa y Pírez.

Sin aviso: Astiazarán.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para los días:

MARTES 17

Asuntos Departamentales:

Sin aviso: Palomeque, Anfusso, Giuria y Flores.

Asuntos Internos:

Con aviso: D'Amado y Cartolano.

Sin aviso: González (don Carmelo).

Especial para el Estudio de las Actas de la Florida.

Sin aviso: Dubra, Flores, Ricaldoni y Rodríguez (don Héctor).

Investigadora del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Con aviso: Lezama.

Sin aviso: Ricaldoni, Rodríguez (don Héctor), Tróccoli Stewart Vargas.

JUEVES 19

Asuntos Financieros y Bancarios.

Sin aviso: Arismendi, Durán Rubio y Tróccoli.

Presupuesto.

Sin aviso: Arrillaga Safons, Calleriza y Sarmiento.

Especial sobre Suspensión de Fueros del señor Rodney Arismendi.

Con aviso: Arosteguy.
Fuera de hora: Grauert.

Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida.

Sin aviso: Dubra, Ferrer Serra y Tróccoli.
Con licencia: Chouhy Terra.
Fuera de hora: Fusco y Beltrán.

VIERNES 20

Investigadora del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Con aviso: Carbonell y Migal y Olaso.
Sin aviso: Ricaldoni y Rodríguez (don Héctor)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas.
Por el señor Diputado Cutinella, para faltar a las sesiones de hoy y de mañana.
(Se vota).
—Veintisiete en treinta: Afirmativa.

Por el señor Diputado Bacigalupi, para faltar a la sesión del día de hoy.
(Se vota).
—Veintiocho en treinta: Afirmativa.

Por el señor Diputado López Gutiérrez, por el término de tres meses.
(Se vota).
—Veintiocho en treinta y uno: Afirmativa.

5

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de carácter interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: espero que la comprensión del señor Presidente y de la Cámara ha de tolerarme que yo retrase unos instantes el comienzo de las deliberaciones de hoy para referirme al fallecimiento del doctor Pablo F. Carlevaro, cuyo sepelio se efectuó en el día de ayer.

El fallecimiento del doctor Carlevaro es una gran pérdida para el cuerpo médico nacional, para el organismo de Salud Pública, pero también para la Facultad de Medicina. Sin ser Profesor de la misma, sin integrar su cuerpo docente oficial, la Facultad lo despidió en el día de ayer como si fuera uno de sus maestros. Y maestro fué en realidad porque enalteció y honró la profesión médica en todas sus actuaciones y en todas las circunstancias.

Fué un ejemplo de virtud como profesional y como hombre, e inspiraba inmensa confianza en todos los campos de su acción pública y privada, no solamente en el ejercicio de su profesión, en la asistencia de los enfermos, sino también com prestigiosísimo dirigente gremial, como dirigente también de la casa de estudios y, en fin, como hombre y como profesional de consulta y de consejo.

Su actuación está ligada a jornadas memorables en la acción pública del gremio médico, en defensa de su dignidad y de su prestigio.

Para muchos profesionales su figura aparece, por otra parte ,ligada a episodios en que los médicos dejamos de ser tales para ser sólo familiares de enfermos, porque el doctor Carlevaro era médico de numerosas familias de médicos. Y cito este hecho como índice de lo que él era como hombre y como profesional.

Tenía, por otra parte, las más firmes convicciones democráticas y puedo asegurar que hizo pleno honor durante todo el transcurso de su vida a la firmeza de esas convicciones.

Fué, pues, señor Presidente, un médico ejemplar, un maestro de conducta y un ciudadano sin tacha. Y por eso hemos querido pronunciar esta tarde, aquí estas palabras de emocionado homenaje.

(Muy bien!)

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Adherimos emocionados también, al homenaje que se le tributa al doctor Pablo Carlevaro en el que reconocimos siempre a un hombre que ha honrado al país por su ejecutoria tan limpia en todos los órdenes de las actividades en que actuó.

Lo vimos como profesor de gran honradez y capacidad en su sala del Hospital Pereira Rossell donde prodigaba su ciencia para el enfermo y para la enseñanza práctica de los estudiantes.

Su línea de conducta firme, siempre superadora en su acción, ya tratara los problemas sindicales o ya fuera consejero de la Facultad donde su personalidad era también considerada por su ejemplar honradez de concepto y su firmeza para defenderlo.

Con tales cualidades tan nobles fué siempre un ejemplar ciudadano demócrata, un profesional que marcó rumbos de dignidad y honradez y hoy, al desaparecer, deja la emoción de profunda tristeza en quienes tanto de tan noble acción aún esperábamos.

(Muy bien!)

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo deseo expresar que me adhiero sin reservas a lo manifestado por el doctor Cardoso y por el doctor Bonilla García.

Yo conocí al doctor Carlevaro al través de su larga actuación profesional. En alguna oportunidad no compartí quizá las posiciones que defendió el doctor Carlevaro, pero, por eso mismo, me considero obligado en este instante a destacar que el doctor Carlevaro fué un noble espíritu que ejerció con dignidad, con honradez, con rectitud y con hombría de bien su profesión y que colaboró con eficiencia en la dirección de la Facultad de Medicina.

Fué un profesional lleno de generosidad, que yo estimo es la más alta virtud del médico. En ese sentido creo que la vida profesional del doctor Carlevaro fué, como lo señalara el doctor Cardoso, una vida ejemplar y que en esta hora póstuma es un deber elemental de los médicos que integramos este Cuerpo rendirle el homenaje que él ha merecido.

(Muy bien!)

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: mi sector político adhiere al homenaje que diversos sectores, o la Cámara, le tributa en estos momentos a la memoria del doctor Pablo Carlevaro.

Al doctor Pablo Carlevaro lo conocí en momentos difíciles para el ejercicio de nuestra profesión y fué un compañero extraordinario de colegas y de estudiantes. Me refiero a la época en que yo era alumno del Pereira Rossell y en vísperas de graduarme de médico.

Todo cuanto en elogios se han vertido esta tarde no son exagerados. Fué un sacrificado de su profesión, fué un digno maestro en la docencia, brillante profesional de la Facultad de Medicina y un demócrata en toda la extensión de la palabra.

En nombre del sector parlamentario del Partido Nacional adhiero, pues, al homenaje que se le tributa en estos momentos al querido colega lamentablemente desaparecido.

(Muy bien!)

—Propongo que se le envíe una nota de condolencia a sus deudos y a la Facultad de Medicina.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía una nota de condolencia a los deudos del doctor Pablo F. Carlevaro y otra a la Facultad de Medicina.

(Se vota).

—Treinta y nueve por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

6

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: en esta Legislatura se ha suscitado en la Cámara y en distintas oportunidades, discusiones de distinto tono sobre la necesidad del seguro de paro. En el momento presente, una serie de índices permiten afirmar que en distintos sectores de la producción comienza a registrarse una reducción del trabajo, que obliga al Parlamento a legislar previsoramente, sancionando una ley de seguro de paro.

...e algunos días, Diputados de varios sectores se hi... ...n eco en la Cámara de la paralización de la empresa de transportes CUMOSA. Hace algunas semanas, dos fá... ...cas textiles, la FABRILANA y Fernández y Cía., cerraron también, cuando menos temporalmente, sus puertas, dejando desocupado a un contingente crecido de obreros. Algunas otras empresas, como la Algodonera Uruguaya, procedieron a reducir el número de sus obreros en algunas secciones, pretextando dificultades para la colocación de los productos. A eso hay que agregar que en la última semana, la fábrica Slowak ha suspendido a un núcleo de obreros y obreras calificados, colocadores, de la empresa, en razón de que la renovación del utilaje de la fábrica obliga, o bien a ubicar a estos trabajadores en otros sitios, o bien, —a lo que parece que se inclina la fábrica—, a suprimir esta categoría de trabajadores de la empresa.

Evidentemente, cuando se trata, en los casos de estas empresas, de trabajadores calificados el país pierde con la desocupación de estos obreros, y se hace necesario un sistema lógico y racional de colocación de esta mano de obra calificada, que puede lograrse con la sanción de una ley de seguro de paro y su complemento de bolsa de trabajo, absolutamente indispensable.

Consideramos que estos índices reflejados en suspensión o despido de trabajadores, hacen necesario que la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara se aboque con urgencia a la consideración de los distintos proyectos de seguro de paro que están a su estudio.

En las discusiones anteriores se hizo una falsa oposición entre seguro de paro parcial y seguro de paro general, pero, acordada por la Cámara la necesidad de la consideración de un proyecto de ley de seguro de paro general, tampoco tal proyecto ha sido informado ni considerado en tiempo.

Creemos, entonces, necesario, reclamar de la Mesa que exhorte a la Comisión de Legislación del Trabajo a abocarse a la consideración de un proyecto de ley de seguro de paro, como una necesidad imprescindible para los trabajadores, en este momento en nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa formula a la Comisión pertinente la exhortación solicitada por el señor Diputado Héctor Rodríguez.

7

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: en una de las sesiones de la semana pasada nosotros habíamos llamado la atención de la Cámara respecto a los inconvenientes que estaba creando en la zona de La Paz y de Las Piedras, la paralización de los servicios de micro-ómnibus. Nosotros hacíamos resaltar que obreros y empleados que dejan el trabajo a altas horas de la noche, en la capital, se veían imposibilitados de llegar hasta sus domicilios por no tener medios de transporte. Habíamos dicho también que sería muy importante nacionalizar ese servicio y que la Intendencia de Montevideo y la AMDET hicieron todo lo posible por poner algunos coches en altas horas de la noche.

Hemos recibido la visita en estos días, de empleados y obreros de aquella zona, que nos expusieron todos los inconvenientes que tienen en estos momentos Tienen que esperar, los empleados que salen a las dos o tres de la mañana, hasta la hora cinco y treinta en que corre el primer ferrocarril. Probablemente, podría subsanarse en algo el inconveniente, si la empresa del Ferrocarril hiciera que el último tren que sale de Central a la hora 1.15, por lo menos parara en la Estación Yatay, y levantara algunos obreros y empleados que trabajan en fábricas cercanas.

Este es un asunto muy importante en el que el señor Intendente de Montevideo y el Ministro de Obras Públicas se han interesado, pero llamo la atención de la urgencia que tiene para aquella zona, y solicito que el señor Ministro de Obras Públicas y la AMDET traten de regularizar esta situación lo más pronto posible. También hay otros aspectos importantes de este problema. Más de cien obreros han quedado sin trabajo y hay angustia en los hogares de esos obreros.

Nada más, señor Presidente.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento, los informes de las Comisiones preinvestigadoras se deben colocar en el orden del día de la primera sesión extraordinaria que realice la Cámara. Esa es la razón por la cual figura en primer término la consideración del informe de la Comisión preinvestigadora sobre actuación del Jefe de Policía de Cerro Largo.

Léase el informe.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Como lo acaba de decir el señor Presidente, ese asunto figura en primer término porque tiene que ser así por una disposición reglamentaria; pero, evidentemente la voluntad de la Cámara es que la sesión de hoy sea destinada a la interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo, que se encuentra en Sala.

De manera, señor Presidente, que propongo que se altere la orden del día y se trate, en primer término la interpelación, y en segundo término el otro asunto; pero si se quiere tener seguridad, —previendo que la interpelación pudiera terminar a alguna hora inadecuada para continuar el debate—, de que se tratará este asunto, podría fijarse una sesión especial, o un día determinado de sesión ordinaria para considerarlo.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: me había munido de los antecedentes necesarios para sostener en este Parlamento la necesidad del nombramiento de la Comisión investigadora. Tengo otros documentos y otros medios de prueba que presentaré a la Cámara; pero si ésta resuelve tratar este asunto en otra oportunidad, puede convocarse a la Comisión preinvestigadora, o que la Cámara autorice a dicha Comisión para recibir los nuevos elementos de prueba para hacer mejor la composición del informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la moción del señor Diputado Oribe Coronel no necesita ser votada. La Comisión preinvestigadora puede recoger los nuevos antecedentes y agregarlos al informe.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Voy a oponerme a la proposición formulada por el señor Diputado Cardoso.

Este es un asunto, señor Presidente, que viene arrastrándose hace bastante tiempo, y si no se ha tratado por la Cámara en dos oportunidades, fué por considerar ésta que no debía hacerlo estando ausente el Diputado denunciante, señor Oribe Coronel...

SEÑOR ORIBE CORONEL. — O el señor Mattos también.

SEÑOR MATTOS. — ...y en una tercera oportunidad en que no llegó a ponerse a consideración de la Cámara dicho asunto, se hubiera pedido su postergación por ausencia del Diputado que habla.

Cuando se formulan denuncias del carácter de las que formula el señor Diputado Oribe Coronel y se exhibe a la consideración pública la conducta de un hombre de bien como el señor Jefe de Policía de Cerro Largo, don Exequiel Silveira, cuando se hacen acusaciones que incluso entran en el orden moral, no creo, señor Presidente, que deba, sin razones de fuerza mayor...

(Apoyados).

—...dilatarse la dilucidación del asunto, para que se pueda traer a la Cámara y se pueda, desde esta tribuna, hacer conocer al país entero la defensa que se haga de ese ejemplar ciudadano que es don Exequiel Silveira.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — No apoyado!

SEÑOR MATTOS. Por esta razón pido a la Cámara que no dé su voto favorable a la proposición del señor Diputado Cardoso.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — No dejo de reconocer los fundamentos de la oposición del señor Diputado Mattos; pero a ello opongo dos o tres hechos que, a mi juicio, son absolutamentes convincentes para que la Cámara voto favorablemente la moción propuesta por mi compañero de sector.

En primer término, es evidente e indiscutible que la Cámara fijó esta fecha para realizar la interpelación y que la circunstancia de que se haya agregado, por razón de orden reglamentario este asunto, no fué tenida en cuenta por el Cuerpo cuando se pronunció a los efectos de la determinación de la fecha de la interpelación sobre los asuntos relacionados con el Instituto de Trabajo.

En consecuencia, la Cámara se reune hoy para intervenir en el debate que se suscitaría alrededor del punto planteado al Ministro de Industrias y Trabajo.

En segundo término, yo le haría notar al señor Diputado Mattos que el hecho de que se altere la orden del día es simplemente por la circunstancia de que no excluye que

se trate el otro punto y por encontrarse ya en Sala el señor Ministro y poder, por consiguiente, entrar al debate.

Podría considerarse aquel otro asunto en segundo lugar, y si se llegara a horas avanzadas que impidieran ser tratado hoy, se puede hacer un cuarto intermedio hasta mañana para tratarlo como único punto de la orden del día.

En tercer término, señor Presidente, voy a dar un argumento de orden personal, que desde luego creo que no influirá decisivamente en la Cámara y que no lo hubiera esgrimido si no se hubiera suscitado este debate: el Diputado que habla tiene que ausentarse del país y no tiene la seguridad que el día miércoles de madrugada el asunto que él ha promovido pueda haberse tratado, dilucidado y resuelto por el Cuerpo si se consiera la orden del día en la forma en que se encuentra, porque este asunto de Cerro Largo seguramente va a insumir toda la sesión. Es una cuestión de orden personal, se dirá, pero que me veo en la necesidad de plantearla a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso: si se aplaza el asunto que figura en primer término de la orden del día.

(Se vota:)

—Treinta y uno en cuarenta y tres: Afirmativa.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO.— Yo he votado la postergación del primer asunto, por los mismos motivos que obligaron su postergación en otras oportunidades, es decir, por razones de índole personal como las aducidas por el señor Diputado Dubra referente a la interpelación, así como por ausencia del señor Diputado Oribe Coronel se había suspendido en otras oportunidades.

Pero me parece que no debemos iniciar la consideración del segundo asunto de la orden del día sin dejar establecido cuándo se va a tratar el primero.

SEÑOR ORIBE CORONEL.— Apoyado!

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO.— Porque en esto comparto, si no los términos, porque no me es dado todavía abrir juicio, por lo menos lo expuesto por el señor Diputado Mattos de que está en tela de juicio la conducta de un ciudadano y que la Cámara debe pronunciarse si ese ciudadano es digno de merecer la confianza, que algunos sostienen que debe merecer, y otros sostenemos que no.

De modo, señor Presidente, que creo que en primer término debería resolverse cuándo se trata este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE.— Señor Diputado: esta sesión no tiene término: es una sesión de carácter permanente; de manera que una vez terminada la interpelación, puede pasarse a intermedio, si es la hora adecuada para realizar el intermedio, o si no continuar con este asunto.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO.— Pero convendría decirlo. Decir, por lo menos, que a continuación se consideraría el asunto relativo a la actuación del Jefe de Policía de Cerro Largo.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo, en el sentido de que, luego de terminada la presente interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo, se trate el asunto referente a la actuación del Jefe de Policía de Cerro Largo.

(Se vota:)

—Treinta y cuatro en cuarenta y tres: Afirmativa.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Es para hacer la aclaración de que yo voté negativamente la moción del señor Diputado Cardoso, y para señalar que esta votación de ahora da la razón a la posición mía primitiva.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Informes del señor Ministro de Industrias y Trabajo sobre las medidas adoptadas respecto del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en virtud de las denuncias hechas por el Partido Socialista en abril de 1948, que fueron objeto de debates en la Cámara".

(Antecedentes:)

MOCION

Solicitamos se llame a Sala al Señor Ministro de Industrias y Trabajo para que informe sobre las medidas adoptadas respecto al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en virtud de las denuncias hechas por el Partido Socialista, que fueron objeto de debates en la Cámara, en abril de 1948.

Montevideo, abril 4 de 1949".

Arturo J. Dubra. — José P. Cardoso.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Habiendo transcurrido un año desde que se debatieron en Cámara las denuncias formuladas por nuestro sector —sin que hasta la fecha hayan trascendido las medidas adoptadas por el Ministerio del ramo— es de interés público que el señor Ministro de Industrias y Trabajo venga a Sala a proporcionar informes detallados sobre el particular.

"Entendemos, además que el debate servirá para acelerar la adopción de medidas que reorganicen una repartición pública a la que se han confiado tan fundamentales cometidos.

Arturo J. Dubra. — José P. Cardoso".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción.

(Se lee.)

—Tiene la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: prácticamente no voy a hacer uso de la palabra, desde que por la naturaleza del asunto, y los informes que se solicitan al señor Ministro, es absolutamente necesario que sea el representante del Poder Ejecutivo el que informe a la Cámara sobre las medidas adoptadas respecto del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en virtud de las denuncias hechas por el Partido Socialista en abril de 1948, que fueron objeto de debate en el seno del Cuerpo.

Por mi parte, y en esta primera etapa, es todo lo que tengo que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene que darle la palabra al otro Diputado interpelante.

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Renuncio, también, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Presidente: hace aproximadamente un año, el sector socialista planteó el pedido de nombramiento de una Comisión preinvestigadora para acumular en ella cargos contra funcionarios dependientes del Instituto Nacional del Trabajo.

A una de las sesiones de la Comisión pre-investigadora —creo que integrada accidentalmente por miembros de la Comisión de Legislación de la Cámara, de entonces— concurrí e hice una exposición sobre las medidas que el Ministerio a mi cargo había tomado en ese Instituto. Posteriormente, al producirse los informes en mayoría y minoría de esa Comisión pre-investigadora, concurrí espontáneamente a la Cámara, y expuse en su seno todas las medidas de orden administrativo y disciplinarias, y el plan de reorganización ideado por el Ministerio para aportar normas que llevarían a ese Instituto a una acción más eficiente, de acuerdo con los cometidos que le asigna la ley. A esa fecha ya el Ministro que habla había decretado catorce traslados de funcionarios del Instituto a otras dependencias, y, a su vez, había procedido a trasladar funcionarios en comisión de otras dependencias al Instituto, para realizar funciones inspectivas.

Asimismo dió cuenta el Ministro en Sala, de otras medidas de carácter administrativo de contralor sobre las funciones inspectivas, tales como unos partes diarios impresos que recibían diariamente los inspectores, y en virtud de los cuales, aquellos no tenían una zona fija para la realización de sus cometidos, sino que diariamente eran traslados por esos partes a distintas zonas del Departamento, a fin de realizar fiscalizaciones.

Posteriormente a esa fecha, el Ministro ha tomado una cantidad de medidas de las que dará cuenta a la Cámara, pero antes vale la pena destacar que los distintos Diputados o varios señores Diputados que en aquel entonces hicieron uso de la palabra, unos para apoyar el nombramiento de la Comisión Investigadora, y otros para oponerse a ese nombramiento, expresaron entonces, su complacencia o su beneplácito por las medidas que el Ministro había anunciado que había tomado en aquella oportunidad, y por las que estaba dispuesto a tomar.

Hasta la fecha, señor Presidente, el Ministro que había ha hecho veintinueve traslados de funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a otras dependencias del Ministerio, sobre un total de sesenta y cuatro inspectores. Quiere decir que, prácticamente, el 45 o|o de los inspectores han sido trasladados, y más del 35 o|o del funcionariado permanente del Instituto.

Asimismo, el primer plan de reorganización a través de esas planillas, que los señores Diputados interpelantes y también la Cámara conocen, por lo que expuse en aquella oportunidad, se fué modificando y ajustando en cuanto a los procedimientos a seguir en la práctica. Y desde hace aproximadamente tres o cuatro meses, el Ministro está estudiando con el Director del Instituto Nacional del Trabajo, otras medidas tendientes a asegurar una más eficiente fiscalización de los cometidos inspectivos.

Además, con fecha 16 de marzo de 1948, el Poder Ejecutivo dictó un decreto relacionado con el cobro de multas por parte de los inspectores cuyos considerandos me voy a permitir leer a la Cámara, así como también la parte dispositiva de este decreto.

Dice así:

"Considerando: Que es necesario dictar normas expresas que regulen y uniformen los procedimientos para la aplicación de multas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados teniendo en cuenta, fundamentalmente, los principios de Derecho Administrativo más recibidos y todas y cada una de las leyes cuya vigilancia compete al Instituto mencionado. El Poder Ejecutivo considera, estando como está dispuesto a cumplir el deber ineludible de jerarquizar y prestigiar el servicio, que dictar normas claras de inequívoca aplicación contribuirá a la correcta aplicación de la ley por los funcionarios y su cumplimiento por los obligados por ellas y al mismo tiempo facilitará el ejercicio de las facultades y deberes de fiscalización y toma de conocimiento que derivan de la ordenación jerárquica.

Considerando: Es una de las consecuencias fundamentales del principio jerárquico, reconocidas por la unanimidad de la doctrina del Derecho Administrativo, la de que el superior pueda abocarse al conocimiento y decisión de los actos de competencia del inferior, pues el órgano subordinado no tiene personería y actúa en nombre del superior, que tiene el dominio de los actos del subordinado, asumiendo su competencia, y dejar sin efecto o modificar mediante anulación, revocación o reforma de los mismos.

La función inspectiva, en principio, no envuelve otros poderes que los de comprobación de infracciones, sin incluir las atribuciones sancionadoras correctivas, que son cometido propio de la administración activa.

Considerando: Esos principios son de aplicación perfecta por cuanto no obsta a ellos un texto legal expreso. En efecto: las leyes básicas tales como la número 10.684 (licencias anuales), número 10.489 y sus concordantes (régimen de horarios comerciales), se remiten al procedimiento establecido por la ley número 10.075. "La ley número 10.449 (salarios mínimos, asignaciones familiares, etc.) establece en su artículo 33 que las multas serán aplicadas por el Instituto, remitiéndose a la número 5.427 solamente en cuanto a la ejecución de las mismas. La ley número 10.057 de 10 de octubre de 1941 (cierre dominical de carnicerías) atribuye la aplicación de las multas al Instituto. Esas cifras demuestran la evolución de nuestra legislación, que ha ido coincidiendo, cada vez más, con los principios del decreto administrativo.

El campo de aplicación de la ley número 5.427 de 29 de mayo de 1916 se ha ido limitando, y aún en aquellos casos en que sea aplicable, debe serlo conforme al criterio sustentado en los dos primeros "considerando" del decreto de 12 de febrero de 1943, y teniendo en cuenta el temperamento sentado en el presente decreto.

Considerando: La reforma general de los procedimientos para la aplicación de multas ha sido detenida cuantas veces fué intentada, y las reformas aprobadas fueron parciales y logradas una a una. El Poder Ejecutivo volverá sobre este tema las veces que sea necesario para obtener soluciones de fondo, y abriga la fundada esperanza de obtenerlas con el apoyo del Parlamento.

Entre tanto, dentro de la economía general de las leyes dictadas, debe dar a cada problema la solución que cree más rápida, más justa y más eficaz.

Por tales fundamentos,

El Presidente de la República decreta:

"Artículo 1.° En lo sucesivo, los Inspectores del Trabajo o quienes hagan sus veces por disposición expresa del Poder Ejecutivo, se limitarán a dejar constancia en acta de los hechos constitutivos de la infracción a una o varias leyes cuya vigilancia les competa.

Art. 2.° El acta de hecho será labrada indefectiblemente en el local inspeccionado y será elevado, previo asiento en el libro respectivo, dentro de las 24 horas hábiles siguientes.

Si se tratara de una inspección compleja, que por su naturaleza deba prolongarse más de un día, el Inspector labrará acta de hechos cada día, dando cuenta por nota, entre tanto, del procedimiento que sigue.

Art. 3.° El patrono o empresario tendrá derecho a reclamar al funcionario que labre el acta y en caso de negativa del mismo a aceptar la reclamación —incorporándola en el acta— deberá formular su denuncia ante la Dirección General dentro de 48 horas hábiles.

Art. 4.° El Inspector dejará antes de retirarse una cédula o boleta en que hará constar que labró acta de hechos, según que ley y qué documentos retiró.

Art. 5.° Recibirá la denuncia, asentada ésta en el libro respectivo y formado el expediente, la Mesa de Entrada lo elevará transcurridos tres días hábiles del procedimiento con el escrito de reclamación —si lo hubiere— y la constancia de si el denunciado es o no reincidente.

Art. 6.° Recibido el expediente, el Director General dictará resolución mandando en su caso imponer la multa que fije.

Art. 7.° El denunciado podrá pedir reposición dentro de los tres días hábiles siguientes al del procedimiento. Cuando se interponga el recurso de apelación además del de reposición, el plazo será de diez (10) días.

Art. 8.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA".

Advertirá la Cámara que por este decreto se sustituyeron las facultades que tenían los Inspectores del Instituto Nacional del Trabajo, ya no de constatar las infracciones, sino de establecer las multas que en cada caso consideraban aplicables, para que en última instancia sea el propio Director del Instituto quien juzgue de su entidad y de su seriedad para establecer el monto.

Ya en la fecha en que se planteó el pedido del nombramiento de una Comisión investigadora, el Ministro dió cuenta de haber remitido los antecedentes de algunas denuncias concretas sobre procedimientos incorrectos de algunos funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo, a la Inspección General de Hacienda, para que procediera a realizar los sumarios respectivos.

Debo expresar que hace aproximadamente un año que se encuentra instalado en el Instituto Nacional del Trabajo, un Inspector de Hacienda, que ha instruído varios sumarios y sobre los que daré cuenta de inmediato.

A mi solicitud el Inspector de Hacienda me ha dado el siguiente informe sobre la tarea que ha desarrollado a lo largo de ese año que está actuando en el Instituto Nacional del Trabajo: "De acuerdo a su pedido verbal, detallo a continuación en forma compendiada, las actuaciones del suscrito en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

En primer término al Inspector actuante le fué necesario dedicar algún tiempo, al estudio de las leyes laborales y laudos de los Consejos de Salarios, a fin de poder informar y opinar con propiedad no sólo en los asuntos pasados a mi informe por la Dirección del Instituto, sino para evacuar los cientos de consultas verbales que se me han formulado y que a diario se me hacen por personas que concurren al Instituto con el fin de aclarar sus situaciones personales frente a mejoras de salarios, etc., a que se consideran con derecho.

Sumario instruído al señor Inspector del Instituto, don Alejo Depons, por denuncias formuladas por el señor Andrés F. Cultelli, en el periódico "El Sol". Este sumario fué debidamente informado y elevado a la Inspección General de Hacienda en marzo 28 de 1949, la que a su vez, lo remitió al Ministerio de Industrias para la resolución correspondiente. Los cargos que se formulaban en esas denuncias contra el indicado funcionario, a juicio del suscrito, carecían algunas de ellas de entidad y otras de oportunidad, como así creo haberlo dejado claramente establecido en el informe producido, en el que se analizaron punto por punto las acusaciones hechas.

Sumario instruído por denuncias del propietario de una panadería, señor Andrés Castro, instalada en la Avenida Pedro de Mendoza. Este sumario se encuentra radicado en el Juzgado Letrado de Instrucción de 4.° Turno al que fuera remitido por el Ministerio de Industrias y Trabajo. Este asunto por la índole del mismo, encerraba una gravedad inusitada si es que se hubiera probado que un funcionario del Instituto del Trabajo había poco menos que

extorsionado al señor Castro con el fin de obtener una determinada suma de dinero, para dejar sin efecto la aplicación a que se había hecho acreedor por infracción a la ley de Pesas y Medidas. No habiendo el señor Castro reconocido en el funcionario del Instituto que hizo por una zona cercana a su casa de comercio a la persona que dijo que había estado en su casa de venta y, agotados todos los medios sumariales administrativos al alcance del Inspector actuante, el expediente por intermedio de la Dirección del Instituto fué elevado al Ministerio de Industrias y Trabajo y por este pasado a la Policía de Investigaciones con el fin de que se prosiguieran las indagaciones del caso, presumiéndose que pudiera haber alguna persona que usurpando funciones públicas, sorprendiera a los comerciantes obteniendo ilícitamente sumas de dinero a título de silenciar infracciones, a las leyes del trabajo o de pesas y medidas.

"Derivado de este sumario hubo la imperiosa necesidad de practicar múltiples inspecciones en las casas de comercio instaladas en la Avenida Pedro de Mendoza. Estas inspecciones fueron realizadas en dos etapas. La primera en compañía de los Auxiliares del Instituto señores Pedro M. Estevez y Francisco Montero, comprendiendo esta inspección la referida avenida desde el Camino de la Aviación hacia afuera. La segunda la practiqué con el Auxiliar don Claudio de Lázzari y esta se hizo desde la Avenida General Flores hacia afuera por la indicada avenida Pedro de Mendoza. De estas inspecciones e informaciones obtenidos de los propios comerciantes de la zona indicada, no surgió ninguna acusación contra funcionarios del Instituto del Trabajo, ni referente a procedimientos de los mismos.

"Informe en un sumario contra el Auxiliar don Pedro M. Estevez por omisión de un contraste en la verificación de útiles de pesar, efectuado en la feria que se instala en la Explanada Municipal. Este expediente fué elevado por la Dirección del Instituto al Ministerio de Industrias y Trabajo, habiendo seguido el trámite que el Ministerio ha decretado en esas actuaciones.

"Informe sobre denuncias de dos propietarios de carnicerías, quienes al notificarse de las multas que les habían sido impuestas por la Dirección dle Instituto, alegaron que no consideraban justos los procedimientos del Inspector que había efectuado esas verificaciones de las balanzas de sus casas de comercio. En estas dos denuncias formuladas por escrito así como en el noventa y nueve por ciento de las que se hacen en forma verbal, alegando que "el aceite de las balanzas se congela", "que las deficiencias que hay veces se notan obedecen a pequeños desnivelamientos de los mostradores" o a "que las balanzas se encuentran sucias", etc., se da el caso curiosso que todas esas deficiencias que se alegan resultan siempre en perjuicio de los compradores y nunca en contra de los intereses de los comerciantes. Surge, pues, claramente la impresión de que todos esos alegatos, que frente a la ley de Pesas y Medidas, carecen de absoluto valor, los hacen en el deseo manifiesto de eludir el pago de las multas que aplica la Dirección del Instituto, teniendo en cuenta las actas de hecho labradas por los respectivos funcionarios que practican el contraste y verificación de los útiles de pesar.

"A efecto de hallarse el suscripto, debidamente asesorado en cuanto a los procedimientos seguidos en las inspecciones de pesas y medidas, concurrió a más de cincuenta carnicerías con el auxiliar don Claudio De Lázzari, en los radios del Centro de la ciudad, Cordón y Avenidas San Martín y General Flores. En algunas de ellas al comprobar el referido funcionario De Lázzari hallarse las balanzas o útiles de pesar en infracción, labró las actas respectivas, elevando los expedientes a la Dirección del Instituto para la aplicación de las multas correspondientes. Estas inspecciones fueron realizadas por el suscripto a efectos de recabar datos y comprobar si se formulaban denuncias contra el Auxiliar señor Estevez, cosa que cabe destacar en ningún caso se produjo.

"Aunque si bien la finalidad perseguida en estas inspecciones por el suscripto, fué la ya determinada, el auxiliar De Lázzari al comprobar algunas infracciones a la ley de Pesas y Medidas, tuvo forzosamente, en el cumplimiento de su deber, que labrar las actas respectivas y elevarlas a la Dirección del Instituto. Habiendo el Inspector actuante contraloreado las verificaciones realizadas, las actas respectivas (infracciones) fueron por mí firmadas, con el fin de certificar lo actuado en esos casos.

"Cabe puntualizar que el suscripto tuvo que concurrir en estos casos de contrastación de Pesas y Medidas acompañado por un funcionario del Instituto que se hallara autorizado para ello, pues en mi carácter de Inspector de Hacienda la ley de Pesas y Medidas no me faculta para ello.

"Ha sido y se hace necesario prestar atención hasta si se quiere preferencial, a los cientos de quejas y reclamaciones de personas que mal asesorados, concurren a diario al Instituto y que la totalidad de ellas al serlo en forma y debidamente, dejan sin efecto sus reclamos toda vez comprendida la sin razón de ellos.

"En muchos otros casos, ante la insistencia de otros reclamantes, les he exigido, como que así correspondía, formular su denuncia mediante acta labrada, negándose en absoluto a hacerlo, dejando también en estos casos sin efecto sus reclamos.

"He visitado gran cantidad de casas de comercio, a título de indagar sobre procedimientos de los Inspectores del Instituto, no obteniendo ni aún a título de asesoramiento, quejas sobre procediminetos de los mismos.

"Informes sobre sumario instruído por el señor Verificador Vicente de Santis, por denuncias formuladas contra el Inspector Departamental de Salto. En este sumario quedó demostrada la falta de razón de esas denuncias, pues los mismos denunciantes en su inmensa mayoría declararon percibir los jornales establecidos por el laudo de salarios respectivo.

"Sumario en el expediente iniciado por la Caja de Asignaciones Familiares N.o 34, sobre falta de pago de la Compañía Paranco. Tomadas las declaraciones del caso a los funcionarios que habían actuado por su orden en la tramitación de ese expediente, cité al Gerente de esa Compañía, quien impuesto del motivo de esa citación concurrió al día siguiente con toda la documentación pertinente, quedando completamente aclarado que la Compañía por él representada se hallaba al día en sus aportaciones y que por un error de fecha, que no le era imputable, aparecía como morosa ante la referida Caja a la fecha de iniciado el referido expediente.

"De acuerdo con la Dirección del Instituto, se destacaron a los funcionarios en Comisión señores Orlando Vigna y Juan Lizarraga para efectuar una información sobre denuncias contra dos Inspectores Departamentales. Esos expedientes, se hallan pendientes de informe por faltar algunos datos complementarios para poder hacerlo.

"Sumario en trámite al funcionario en comisión en el Instituto del Trabajo, señor Enrique Marfetán, por denuncia efectuada por el propietario del "Salón Carlitos" sito en la calle Mercedes N.o 1863 señor Humberto Fromaget. El expediente original fué pasado por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la Policía de Investigaciones, siguiéndose separadamente el expediente administrativo. El indicado funcionario por disposición Ministerial fué suspendido en sus funciones.

"No podría citar cantidad, pero en muchísimas oportunidades a requerimiento del señor Director del Instituto, he concurrido a su despacho a efecto de oír reclamaciones que se formulaban. Todas las personas que tal hacían y sin excepción, al exigírseles formular sus denuncias por escrito o firmar el acta correspondiente a labrarse, se negaron a ello.

"Se han efectuado mediante las respectivas actas labradas la entrega de varias Secciones del Instituto con motivo de los traslados decretados por resoluciones Ministeriales.

"He informado en muchísimos expedientes de trámite interno, sobre multas a aplicarse, traspapelamiento de algunos expedientes, demoras en su tramitación de otros, etc.

"Información pre-sumarial en la Pan American Airways Inc., por denuncias formuladas en el Parlamento Nacional por el señor Diputado doctor Arturo J. Dubra y señor Andrés F. Cultelli en el periódico "El Sol". Este expediente fué informado en el día de hoy a la Inspección General de Hacienda. Practiqué una inspección de los libros de Caja, debidamente rubricados, puestos a mi disposición por el señor Gerente de esa Compañía. De la compulsa efectuada de los asientos escriturados en los mismos y los respectivos comprobantes, no resulta que se hubiere pagado suma alguna a nombre de ningún funcionario del Instituto del Trabajo y Servicios Anexados. Del contexto de la copia de la carta que el Gerente pasó al doctor Dubra, como Director del periódico "El Sol", y que por pedido expreso del señor Gerente, se transcribió en el acta labrada, en el expediente informado, se desprende que ha habido una mala interpretación, pues en ella se afirmaba que "en ningún momento autorizó y hasta la fecha arriba mencionada no tuvo conocimiento del aludido pago por concepto de coima, ni aprobará nunca pagos irregulares de ninguna clase". "Que es absolutamente incierto que la Pan American Airways abone o haya abonado suma mensual alguna a ningún funcionario del Instituto del Trabajo ni a ninguna repartición pública".

"Si bien es cierto que en varios asientos se establece que se han abonado sumas de veinte pesos, estas han correspondido a los pagos efectuados a la Dirección de Inmigración, lo que se halla documentado con los recibos oficiales.

"Creyendo haber interpretado el pedido del señor Ministro, me es grato saludarlo con mi mayor consideración. — Andrés Vázquez Crovetto, Inspector de Hacienda".

He pedido también, señor Presidente, un informe al Juzgado de Instrucción de Segundo Turno, a cargo del doctor Pérez del Castillo. Se me informa, respecto de las denuncias del diario "El Sol": "En mayo 4 de 1948, se inicia el sumario. En junio 16 de 1948, declara el denunciante, Andrés F. Cultelli, redactor del diario "El Sol". En noviembre 16 de 1948, declaran los Inspectores del Instituto Nacional del Trabajo, señores Carlos María Luz y Alejo Depons. Declaran los representantes de las casas de comercio imputadas, señores Juan Sullivan (Hotel Atlantic); Julio Héctor Dall'Orso (Despachante de Aduana); y Charles Larrabee (Pan American Airways Inc.), marzo 24 de 1949. Faltan declarar dos testigos más para los cuales se ha fijado audiencia en los primeros días de junio.

"Demora, en la Fiscalía del Crimen: de junio 29 a julio 23 de 1948; y de febrero 3 a febrero 25 de 1948. Averiguación del domicilio de los Inspectores que ya no pertenecen al Instituto Nacional del Trabajo. Inasistencia de los testigos".

Además, señor Presidente, el Ministerio decretó una reorganización de los archivos del Instituto Nacional del Trabajo, donde se está llevando a efectos en estos momentos, con las dificultades derivadas de la escasez de personal.

Ahora, señor Presidente, quiero llamar la atención de la Cámara sobre este hecho: el Instituto Nacional del Trabajo fué creado, como se sabe, hace muchos años. Por este Ministerio han pasado Ministros de casi todos los partidos políticos que componen el mapa político de la República, con exclusión de socialistas, comunistas y católicos, y no tengo conocimiento de que ninguno de los Ministros que han pasado por el Ministerio de Industrias y Trabajo, —en períodos en que la desorganización de ese Instituto y el desprestigio en que había caído eran desde luego, mayores que ahora—, haya procedido al traslado de funcionarios en masa, como lo ha hecho el Ministro que habla, a lo largo de un año. Vuelvo a repetir que más del 25 o|o del personal del Instituto ha sido trasladado, y si referimos la cifra de los traslados a los Inspectores presupuestados, esa cifra alcanza a más del 45 o|o. Se han instruído sumarios administrativos en todos los casos, y, cuando la gravedad de los hechos denunciados lo permitían, las denuncias han sido trasladadas al Fiscal, y por éste al Juez de Instrucción.

Pero, señor Presidente, vale la pena que nos detengamos algunos instantes a analizar cuál ha sido el resultado de todas esas medidas a lo largo de un año y pocos meses. En el año 1946 el monto de las multas cobradas por los Inspectores del Instituto Nacional del Trabajo alcanzó un promedio mensual de $ 2.260.00: en el año 1947, de $ 2.810.00 en el año 1948, $ 3.320.00; y en los tres primeros meses de 1949, de $ 6.360.00. El aumento de las multas cobradas en el año 1947, con relación a 1946, fué del 24 o|o; del 47 o|o en el año 1948; y del 181 o|o en los tres primeros meses del año 1949, con relación al año 1946.

Debo hacer notar que este aumento que señalaría una reorganización del Instituto Nacional del Trabajo más eficiente, una aplicación más estricta a las funciones inspectivas del personal del Instituto, toda esta tarea ha sido realizada casi con el mismo personal que tenía el Instituto en el año 1936. Asómbrese la Cámara con estos datos que quiero exponer a su consideración y que desde luego, servirán para que la opinión pública juzgue que no basta sancionar leyes en el Parlamento sino que es preciso dar los medios necesarios para que estas disposiciones se cumplan.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyados!

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO — En el año 1936 había en el Instituto Nacional del Trabajo, fuera de los cargos de dirección, 111 funcionarios; y en 1949, 114 funcionarios. Si tenemos en cuenta en un cálculo estimativo, que el cincuenta por ciento del funcionariado del Instituto hay que aplicarlo a la fiscalización en los comercios, quedarían estas cifras reveladoras de un estado realmente deplorable del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y que debe merecer como lo está mereciendo preferente atención del Parlamento: en el año 1936, de acuerdo a los censos, había 11.470 establecimientos industriales, y estimando que el cincuenta por ciento del personal del Instituto estaba aplicado a los servicios de fiscalización en dichos establecimientos, tenemos que había 207 establecimientos por cada funcionario del Instituto; y en el año 1949, el número de establecimientos es de 22.950, y como casi tenemos el mismo número de personal, cada funcionario del Instituto está afectado a la fiscalización de 462 establecimientos industriales. El número de obreros, en 1936, afectados a esas industrias, era de 90.128. Luego, pues, el número de obreros por cada funcionario era de 1.630; en el año 1949, el número de obreros es de 168.400, o sea, que cada funcionario del instituto tiene 2.960 obreros como promedio.

Pero hay algo más: en el año 1936, el número de leyes sancionadas por este Parlamento, cuya fiscalización estaba a cargo del Instituto, era de 29; en el año 1949, hay 77 leyes, entre las que incluyo la ley de consejos de salarios.

Quiere decir que en el año 1936, 104 funcionarios tenían la fiscalización de veintinueve leyes laborales; en el año 1949, 111 funcionarios tenían la fiscalización de setenta y siete leyes laborales.

Señor Presidente: quiero creer, para mí, que este pedido de informes del sector socialista, tal como ha sido anunciado en esta breve exposición de motivos, responde al propósito, muy plausible, de llevar al Parlamento al estudio de un plan integral de reorganización del Instituto Nacional de Trabajo.

Podría citar, como elemento de juicio a tener en cuenta sobre lo acertado de las medidas tomadas por el Ministro, que habla de su afán de reorganizar el Instituto y prestigiarlo en la medida que le ha sido posible, algunos antecedentes de interés para la Cámara. Uno de ellos es una nota de la FUECI, Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industria, organización que agrupa a miles de afiliados, que ha sido remitida con fecha 18 de abril del corriente año al Ministro que habla, y que dice así: "La Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industrias, se toma la libertad de dirigirse por la presente al señor Ministro para expresarle la satisfacción y tranquilidad que han producido en el ambiente gremial las medidas adoptadas por ese Ministerio disponiendo varios traslados de funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo y de la Secretaría General a empleados que actuaban irregularmente y sin ningún sentido de responsabilidad.

"Como puede apreciarlo el señor Ministro, nuestra Federación, que agrupa en su seno a distintos gremios de trabajadores de todo el país, por el contacto cotidiano que mantiene con los Organismos citados, está en condiciones de captar en forma inequívoca la situación en que los funcionarios desarrollan su cometido.

En cuanto a los últimos traslados ordenados por el señor Ministro que afectó a los señores" —Fulano y Zutano: aquí los nombra— ..."podemos manifestar sin ninguna duda, que han sido perfectamente justificados, puesto que esos empleados por los diversos defectos que adolecían, eran factores de perturbación y anarquía en las Oficinas, haciéndole incluso muy poco favor a la Administración Pública".

Luego de hacer una referencia a las labores del Director General y del Secretario General de los Consejos de Salarios, expresa: "Al dejar expuesto el pensamiento de nuestra Federación en lo que respecta a la acertada decisión del Ministerio en el asunto aludido, lo saludamos muy atentamente". Y firma: el Presidente de la Federación, señor Benito Rovira, y el Secretario de la misma Pedro A. Leis.

También en fecha reciente —dos meses atrás— recibí una nota firmada por el señor Diputado de la bancada comunista, don Enrique Rodríguez, Secretario General de la U.G.T., que dice así:

"Señor Ministro de Industrias y Trabajo: Referido a la reciente medida adoptada por el señor Ministro disponiendo el traslado de los funcionarios" —etcétera— ..."esta Central Obrera quiere exponer ante usted lo siguiente:

1.o A través de la intervención de delegados obreros a diversos Consejos de Salarios, pertenecientes a filiales de esta Central, tanto en la Capital como en el interior del país, podemos dar testimonio de que medidas de este carácter tendientes a asegurar un estricto cumplimiento de la Legislación laboral y a la liquidación de factores extraños que llevan a la tergiversación y adulteración interesada de la misma, son medidas que se imponen y vienen siendo reclamadas por nuestras organizaciones sindicales.

2.o En el caso concreto de estos traslados, esta Central está en condiciones de testimoniar por lo menos, que la negligencia y mala voluntad evidentes para el más pron-

to trámite y solución de los problemas sometidos a su encargo, eran un obstáculo que operaba como peso muerto, y desgraciadamente en perjuicio de los obreros, que son quienes, principalmente, deben beneficiarse de la legislación social".

SEÑOR DUBRA. — ¿De qué fecha es esa última comunicación, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — De abril 23 de 1949.

Debo aclarar al señor Diputado que no la he solicitado.

SEÑOR DUBRA. — No; desde luego; yo no le he hecho esa imputación al señor Ministro. Me interesaba la fecha.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí señor. Y la otra es de abril 18 de 1949.

Ahora, debo expresar a la Cámara que estas notas han llegado en esas fechas, porque se refieren particularmente a traslados de ciertos funcionarios de los Consejos de Salarios, pero se hace extensiva su felicitación por todas las medidas dispuestas de otros traslados también.

(Interrupción del señor Representante González Conzi)

—Y bien, señor Presidente: el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por la índole de su cometido, es una organización en la que el funcionariado debe ser muy bien remunerado, y en cuya organización por más severas que sean las medidas de fiscalización sobre la conducta de los funcionarios, siempre habrá margen para la crítica. Lo que yo puedo decir a la Cámara con absoluta tranquilidad es que nunca, antes, ningún Ministro decretó traslados en masa de funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo, a pesar de todas las influencias que se han puesto para que dejara sin efecto algunos traslados, inclusive de algunos señores Diputados y Senadores que seguramente están aquí esta noche. Todos los traslados que han sido decretados por el Ministro han sido mantenidos, no importa de dónde vinieran las influencias para que lo dejara sin efecto. Me impuse una conducta desde el principio, la continué hasta ahora, y la seguiré realizando mientras esté al frente de esta Cartera.

Debo expresar que no es una novedad que en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados haya funcionarios muy expuestos, por razones temperamentales o morales, a incorrecciones funcionales. Yo no justifico que los haya con el pretexto de que ganan muy poco. Los hombres tienen una conducta moral cuando ganan poco o cuando ganan mucho; se es honrado, o no se es; se es buen funcionario o se es mal funcionario. No puede darse como pretexto para justificar que en determinados cargos inspectivos de la Administración Pública haya funcionarios venales, el hecho de que estén mal retribuídos.

Pero, señor Presidente, en el año 1944 ya se habían formulado denuncias que, por otra parte no necesitaban ser formuladas, porque estaban en el dominio de toda la opinión pública, de casos de venalidad de funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo, como hay también cargos contra funcionarios de otros organismos. Y fué entonces que el Poder Ejecutivo decretó, el 24 de marzo del año 44, la institución de una Comisión con el cometido de estructurar un proyecto de reorganización del Instituto Nacional del Trabajo. Esa Comisión estaba integrada por: Julio César Canessa, Gervasio Posadas Belgrano, Juan Angel Lorenzi, Tomás G. Brena, Héctor Payssé Reyes, Miguel Vieyte, Benito Rovira Julio Sanguinetti, Francisco de Ferrari y Enrique Rodríguez. Eso fué en el año 1944. En los primeros meses del año 1945, fué elevado al Poder Ejecutivo el proyecto de reorganización estructurado por esa Comisión, y el 27 de abril de 1945 el Poder Ejecutivo enviaba al Parlamento un mensaje haciendo suyo ese proyecto de reorganización.

El 6 de junio de 1945, algunos meses después en razón de que el Ministro de Hacienda de entonces había solicitado para su estudio ese plan de reorganización, que él no conocía, el doctor Brena, al notar la ausencia de la Comisión respectiva de ese plan de reorganización, dijo en Cámara lo siguiente: "Señor Presidente: voy a plantear un asunto que si no es estrictamente de orden interno de esta Cámara, es por lo menos de orden interno parlamentario. Me refiero al proyecto de ley —preparado por una Comisión especial designada por el Poder Ejecutivo y en cuya Comisión había tres o cuatro Representantes de esta Cámara—, por el que se reorganizaba el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Yo pedí, en alguna oportunidad en esta Cámara, que ese proyecto fuera enviado por el Poder Ejecutivo, a cuyo objeto solicité que le fuera pasada la versión taquigráfica de mis palabras.

Se me ha dicho —no he podido comprobarlo enteramente— que el proyecto fué enviado a esta Cámara hace poco tiempo, y luego retirado a solicitud del señor Ministro de Hacienda, porque hay creación de cargos y nuevos gastos y en este momento el Poder Ejecutivo no está dispuesto a prohijar iniciativas de esa naturaleza.

Pero yo entiendo, señor Presidente, que la reorganización del Instituto Nacional del Trabajo es una cosa vital para el contralor, el cumplimiento y la vigencia de las leyes obreras.

Nada ganarían los obreros y nada ganaría la legislación social, que todos los días tiene alguna manifestación en forma de ley en esta Cámara o en el Senado, si no existe manera de exigir el cumplimiento de esas leyes.

El Instituto Nacional del Trabajo tiene el mismo presupuesto actualmente que en el año 1925. Y en el año 1925, el Instituto contraloreaba doce leyes de carácter social. Actualmente, es decir, veinte años después, ese Instituto Nacional del Trabajo está contraloreando cincuenta y dos leyes sociales, debiendo tener presente las que están en esta Cámara en orden del día, o prontas para venir a Sala, en la Comisión de Legislación Social.

Ahora bien: en el año 1933, en el mes de setiembre, al Instituto todavía se le quitaron veintiocho cargos, y en octubre de 1942, se le incorporaron seis cargos. De modo que estaría en una situación peor de la que ya he enunciado hace un momento, es decir, que el presupuesto del Instituto Nacional del Trabajo en el año 1945, con cincuenta y dos leyes sociales para contralorear, en vez de doce que tenía en aquel entonces, posee menos recursos y menos funcionarios".

Yo me pregunto qué dirá el doctor Brena cuando compare las cifras que dió a la Cámara en su exposición, con las que actualmente yo he expuesto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡Muy bien!

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Y continuaba el señor Diputado Brena: "Entiendo que esto es una anormalidad evidente.

"Las tareas del Instituto Nacional del Trabajo pueden agruparse más o menos en estas: Primero la tarea de la reglamentación y cumplimiento de las leyes sociales, esmerándose en su vigilancia; segundo, la tarea del asesoramiento y del consejo de todos los particulares, especialmente obreros y empleados despedidos por sus patronos y que van a ilustrarse sobre sus derechos al Instituto y a pedirle amparo; tercero, función de intermediario pacificador en los conflictos que se plantean entre patronos y obreros, porque a cargo del Instituto está la aplicación de la única ley de convenios colectivos que existe en este país, que es la del 4 de agosto de 1937.

Y tiene todavía una cuarta función, que en esa reorganización que se hizo por la Comisión especial designada por el Poder Ejecutivo se lleva a unos extremos más auspiciosos: la de investigar los hechos sociales, con el fin de prevenir el estallido de conflictos sociales.

Pues bien, señor Presidente: si nosotros dejamos al Instituto Nacional del Trabajo con menos funcionarios que hace veinte años, sin recursos, sin local, sin personal técnico, sin muebles y sin útiles, evidentemente estamos conspirando contra todo nuestro trabajo en materia de legislación social y contra todo el trabajo de la otra Cámara.

Yo entiendo que si hay algún dinero que debe gastarse en estos momentos de efectivo ahorro nacional, sería el que se utilizara en reorganizar el Instituto Nacional del Trabajo y lo dotara de los recursos necesarios, de los funcionarios indispensables y de los muebles y útiles que requiere.

Por eso solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Poder Ejecutivo y en especial al señor Ministro de Hacienda, para que se sirva devolver este proyecto a la Asamblea General".

Días pasados, señor Presidente, como es notorio se realizó en nuestro país la IV Conferencia Regional del Trabajo, y en ella el representante o delegado obrero, señor Golotuzzo, después de referirse a las leyes laborales del país, en su discurso dice: "Pero debemos agregar que todas esas conquistas, si no están respaldadas por la fuerza vigilante de las organizaciones, se convierten en letra muerta, pues nos encontramos con un régimen fiscalizador que es totalmente inadecuado e insuficiente, dado que las oficinas encargadas del control de las leyes laborales del país se desenvuelven dentro de la misma estructura de hace veinte años, cuando el número de leyes era infinitamente menor que en los momentos actuales. Su personal es, insuficiente en general técnicamente no calificado. Es por eso que venimos reclamando *insistentemente*, desde hace mucho tiempo, la reforma a fondo del Instituto Nacional del Trabajo y la aprobación por el Parlamento del proyecto de reorganización que duerme en las carpetas parlamentarias desde hace varios años. En esto también nos acompaña el Poder Ejecutivo".

Señor Presidente: con fecha 1.o de abril de 1948, hace más de un año, el Poder Ejecutivo envió un mensaje a este Parlamento, que decía así: "Tengo el honor de dirigirme a ese Cuerpo de su digna Presidencia a efecto de reiterar los mensajes y proyectos de ley remitidos al Parlamento con fecha 16 de mayo de 1944 y 27 de abril de 1945, relacionados con la amovilidad de los Inspectores del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y la reorganización de ese importante Organismo.

"El Poder Ejecutivo tiene especial interés en encauzar los servicios dentro de normas ajustadas que permitan que la Administración Pública cumpla a entera satisfacción la misión impuesta por nuestro derecho positivo.

"En parte principal debe resolver, en primera instancia, la situación de los servicios destinados a atender necesidades de índole social cuya repercusión en nuestra economía impone su corrección dentro de plazos mínimos.

"De acuerdo con estas directrices, encuentra el Gobierno que es impostergable la reorganización del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

"Los beneficios que nuestra legislación obrera acuerda a los trabajadores deben ser tutelados en forma inmediata por ese organismo; pero el Instituto no está en condiciones de atender en una forma aceptable los reclamos de los intereses cuantiosos afectados por esa legislación.

"No es posible hacer frente, con los elementos y recursos actuales, en forma adecuada ni a la parte relacionada con la vigilancia del cumplimiento de las normas dictadas y mucho menos las funciones de asesoramiento y defensa y las de investigación del hecho social, que debe ser un cometido fundamental del Instituto, todo lo cual ha sido puesto en evidencia por los estudios e informes de la Comisión Especial que elaboró el proyecto de reorganización y que estuvo integrada por calificados legisladores, representantes de los sectores profesionales y por el Director General y Asesor Letrado del Instituto.

"El proyecto de reorganización ha encarado, además, el problema de los servicios en los Departamentos del Interior del país.

"Cabe destacar que el mensaje de 16 de marzo de 1944 proponía, lisa y llanamente, la amovilidad del personal inspectivo, y el mensaje de 27 de abril de 1945 propone, en cambio, un sistema de amovilidad en la función, con el establecimiento de un Consejo de Disciplina. No obstante esa circunstancia, resulta conveniente tener en cuenta el primer proyecto al estudiar el segundo.

"El Poder Ejecutivo solicita, con carácter de urgencia, la consideración de las medidas propuestas por los mensajes que reitera, declarando claramente ante el Parlamento que en las circunstancias actuales es absolutamente imposible dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la legislación laboral, destacando que, al finalizar la Legislatura anterior, la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes había prestado aprobación, por unanimidad, al aspecto presupuestal del proyecto de reorganización.

"Con tal motivo saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA".

Esta reiteración, señor Presidente, es del 1.o de abril de 1948. Y nuevamente, en el mensaje enviado a la Asamblea General el 15 de marzo de este año, se decía lo siguiente: "Durante el año 1948, el Instituto del Trabajo y Servicios Anexados ha sido objeto de una especial preocupación del Poder Ejecutivo, preocupación que ya en el año anterior había llevado a adoptar algunas medidas de orden administrativo.

"La necesidad de organizar esta repartición, para ponerla en condiciones de cumplir sus altos fines, ha sido apreciada con muchos años de anterioridad; pero es verdad que en 1943 y 1944, en ocasión de la sanción de leyes, de horarios, indemnizaciones por despido, consejo de salarios y asignaciones familiares, la función desbordó los medios personales y materiales de acción.

Luego de exponer detalladamente la forma en que se dispuso por decreto la creación de la Comisión Especial, etcétera, termina diciendo: "La oportunidad es propicia, antes de entrar al detalle de la gestión cumplida, para que el Poder Ejecutivo renueve, ante la Asamblea General, las expresiones y fundamentos mediantes los cuales actualizó el proyecto de reorganización de 1945".

Recientemente, señor Presidente, se ha enviado el Presupuesto General a la Cámara, y en ese Presupuesto General hay modificaciones sustanciales en cuanto tiene relación con el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Se proyectan 260 cargos y se aumenta el presupuesto anual del Instituto en $ 420.000.00.

Creo que de lo expuesto extraerán los señores Diputados interpelantes y la Cámara toda, que ha habido una constante preocupación del Poder Ejecutivo por tratar, dentro de los medios precarios con que cuenta el Instituto, de ir perfeccionando su organización y que ha aplicado, dentro del mecanismo de la ley, todas las medidas de orden disciplinario que le fué posible aplicar.

Por ahora, nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: como primera manifestación, debo decir que el señor Ministro de Industrias y Trabajo me ha defraudado, me ha defraudo en esta primera exposición. Pero como lo sé un hábil parlamentario y excelente polemista, tengo la certeza de que el señor Ministro de Industrias y Trabajo debe haberse reservado algo para la segunda parte, aunque, desde luego, habrá tenido en cuenta aquello de que nunca segundas partes fueron buenas.

De la exposición que ha hecho, voy a tener que referirme muy someramente a dos de sus aspectos, precisamente a aquellos sobre los cuales él puso particularmente el acento

Hay un rubro que podría denominarse: "Medidas que el señor Ministro y el señor Director del Instituto del Trabajo van a adoptar de futuro". Cuando las adopten y verifiquemos su eficacia, nos pronunciaremos sobre ellas. En la actualidad, sería inoperante cualquier especulación al respecto.

Hay un segundo rubro, que no está sometido al debate ni ha sido la causa ni el motivo de la interpelación, y es lo relaciondo con las "Medidas de orden parlamentario que son indispensables para que el Instituto Nacional del Trabajo cumpla sus altos cometidos". Es sobre este aspecto sobre el que el señor Ministro se pronunció de manera elocuente, y no le violenta nada al Diputado que habla decir que participa de los conceptos que ha emitido. En efecto, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados tendrá que ser objeto de una reorganización fundamental. Será necesario no sólo dotarlo de personal adecuado, sino también instruirlo de nuevas directivas y, si es posible, hasta dotarlo de un espíritu nuevo. Estamos de acuerdo.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—El señor Ministro se ha referido a la preocupación que sobre el particular ha evidenciado el Poder Ejecutivo y especialmente él desde que se encuentra en el ejercicio de su Ministerio. Pero esto, que no es el objeto de esta interpelación, esto, que en cierto sentido puede ser más vasto, más importante y más fundamental, pero que no es el objeto de esta interpelación, esto, en mi concepto también configura una responsabilidad —que en este caso no está en juego— del señor Ministro, a no ser que él quisiera trasladarla a su partido político.

El Poder Ejecutivo ha solicitado, a través de varios mensajes que el señor Ministro ha enunciado, el pronto despacho, la pronta consideración de los distintos proyectos que estructuran la reorganización del Instituto Nacional del Trabajo, y de que no se haya hecho, señor Presidente ¿quién tiene la culpa? ¿Serán los partidos menores los culpables de esa omisión del Parlamento? ¿Serán los partidos que con sus votos no pueden decidir que se trate o no un asunto o que ese asunto se solucione de una manera determinada? ¿Quién o quiénes son los culpables si no los partidos que tienen votos suficientes como para que esos sentidos requerimientos, esas sentidas necesidades nacionales se consideren, se estructuren y se solucionen convenientemente? Pero además, señor Presidente, — y sigo todavía en un orden de cosas que son absolutamente ajenas a los motivos por los cuales el señor Ministro de Industrias y Trabajo se encuentra en Sala —, ¿no hemos visto todos, siendo protagonistas de esa actividad legislativa, no ha contemplado todo el país una verdadera vorágine legislativa, muy especialmente en los años 1947 y 1948? ¿No se produjo un acuerdo fundamental entre los grandes partidos políticos para votar de la manera más rápida posible todas aquellas leyes que eran requeridas por las necesidades nacionales? ¿No dicen esos mensajes que el representante del Poder Ejecutivo nos ha leído, que esa reorganización del Instituto Nacional del Trabajo es inaplazable e indispensable? Y entonces, los partidos menores preguntamos: ¿por qué esto no formó parte del acuerdo de la coincidencia de los grandes partidos, de los que tienen votos para decidir y sancionar leyes?

(Apoyados).

— Pero además — y voy a terminar este exordio que he hecho ajeno a esta interpelación al señor Ministro — ¿no hemos visto, ante el asombro de estos partidos minoritarios, la forma cómo se han sancionado ciertas leyes de una importancia fundamental para la economía del país, ser tratadas prácticamente sin discusión y sancionadas en una tarde? Y entonces, señor Presidente, esos requerimientos elocuentes que ha hecho el señor Ministro al Parlamento, yo se los devuelvo para decirle que eso, en todo caso, será responsabilidad de los partidos que pueden

sancionar esas leyes, y que el señor Ministro, sin perjuicio de cumplir formalmente, en su carácter de representante de un Poder colegislador, al exigirle al Parlamento la sanción de ciertas leyes de conveniencia general, debe influir directamente y sin formalidad de una manera eficaz, efectiva y seria, ante su propio partido político para que él se haga del instrumento realizador en el seno de este Cuerpo de esas leyes que está solicitando. Con este agregado, y termino: que le consta al señor Ministro de Industrias y Trabajo que en estos sectores minoritarios no tendrá oposición una iniciativa de esa naturaleza; que nosotros también la hemos requerido, pero que en nosotros no está la posibilidad material de hacer cristalizar en decisiones parlamentarias, en decisiones legislativas, esa nuestra aspiración de que se vaya, de una vez por todas, a la reorganización del Instituto Nacional del Trabajo.

Este tema no merece otras consideraciones; no los merece, señor Presidente, no porque en sí mismo no tenga una importancia que justifique el que durante mucho tiempo este Parlamento lo considere cuando estructure la ley, pero en este plano de aspiraciones en que actúa el señor Ministro, y en que el sector que represento no puede ser factor decisivo, en este plano de aspiraciones, el señor Ministro y su partido tienen la palabra y la responsabilidad de que se estructuren leyes muy rápidamente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA.— No voy a permitir interrupciones, señor Presidente, hasta que entremos al punto adecuado, y después me van a permitir los señores Diputados, porque tengo mucho que decir, que aunque se violenten, escoja a los interruptores.

(Interrupción del señor Representante González Conzi.— Campana de orden).

—Le pido al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra.

(Diálogo entre los señores Representantes González Conzi y Dubra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE.— La Mesa ruega a los señores Diputados que no interrumpan al orador.

Tiene la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: cuando se plantearon en abril de 1948 las denuncias sobre el Instituto Nacional del Trabajo, la Cámara nombró una Comisión preinvestigadora que, en definitiva, por mayoría aconsejó el rechazo del nombramiento de la Comisión investigadora. Yo no voy a hacer ahora el resumen de las actuaciones legislativas de aquel entonces, sin perjuicio de que destaque lo que, en mi concepto, son características salientes, para que en esta nueva incidencia la Cámara pueda formar un juicio ecuánime.

No se aceptó la Comisión investigadora por tres fundamentos esenciales. Las denuncias, fué reconocido que eran serias y de entidad, pero que no eran oportunas, desde que el Poder Ejecutivo había decretado una investigación y daba garantía de un saneamiento a fondo de esa corrompida oficina pública. Se dijo, con palabras del señor Diputado Arosteguy, que sabe que "el actual Ministro mantiene esa preocupación de saneamiento — y de reorganización, agrego yo, — de la oficina a que hago referencia, y no ignora el estado de cosas allí imperante". No considera, el señor Diputado Arosteguy, que la investigación parlamentaria proceda si no, y éste es el caso, cuando se repute omisa, negligente o ineficaz la acción del jerarca responsable del servicio.

El señor Laens, integrante de esa Comisión en mayoría, expresó que "declara que el ex-Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Alberto Zubiría, había iniciado una investigación muy severa y que el actual titular de esa cartera, el señor Fariña, ha tenido una intervención directa en la reorganización de ese servicio, constándole que el mencionado señor Ministro prepara en estos momentos la movilización del personal del Instituto Nacional del Trabajo para sanearlo de los malos funcionarios, y también para no ver perturbada en lo más mínimo la severa investigación que se está realizando". Por todo ello repite que no es conveniente el nombramiento de la Comisión investigadora — de la parlamentaria —, sin dejar de reconocer la gravedad y seriedad de las denuncias formuladas por el señor Diputado Dubra.

Es decir, que, en definitiva, en una interpretación equivocada y a la cual me referí extensamente en aquella oportunidad, la Comisión en mayoría, y después la Cámara en mayoría, entendieron que siendo serias y de entidad las denuncias, no eran de oportunidad porque no encontraban conveniente que actuaran yuxtapuestas una Comisión investigadora parlamentaria y una Comisión investigadora administrativa.

Todo esto traducía, por mayoría de la Comisión y luego por mayoría de la Cámara, una seguridad, o casi la certeza de que la actuación eficaz del Poder Ejecutivo hacía innecesaria la actuación de la Comisión investigadora parlamentaria. ¿Y de donde nacía esta certeza? ¿Por qué, en efecto, los integrantes de la mayoría de este Cuerpo se pronunciaron contra la Comisión investigadora? No era solamente un acto de fe; por lo menos yo no creo que ese haya sido simplemente un acto de fe en la actuación del señor Ministro presente en Sala. No; es que se apoyaban — y sobre este punto pongo el acento — en el conocimiento que el señor Ministro de Industrias y Trabajo tenía sobre la situación imperante en la oficina. Esto era lo que robustecía — aunque yo no acepté y combatí la tesis — la posición de la mayoría de la Comisión y luego la que decidió el pronunciamiento de la mayoría del Parlamento.

¿Qué conocimiento tenía el señor Ministro de Industrias y Trabajo del estado imperante en la oficina? Yo no voy a reconstruir con recuerdos lo que entonces expresó en el seno de la Comisión preinvestigadora y luego en la Cámara, pero por razones que no conozco y que por consiguiente, no tomo en cuenta, entiendo que el señor Ministro, en el seno de la Comisión preinvestigadora — y llamo la atención de la Cámara sobre el particular - se expresó en una forma más elocuente, más clara y más llana sobre el estado de cosas imperante en el Instituto Nacional del Trabajo.

La versión taquigráfica de sus palabras la tengo aquí. El señor Ministro dijo: "Yo quería señalar a la consideración de los señores Diputados lo siguiente: ¿qué objeto puede tener una investigación en la Oficina Nacional del Trabajo realizada por el Parlamento, —a quien ustedes saben que por mi misma condición de Diputado, que no la he perdido por estar accidentalmente en el Ministerio, le confiero las máximas facultades para hacer toda clase de investigaciones, y a mí, personalmente, no me molestaría— si no entorpecer la gestión que viene realizando el Ministro para ordenar el problema dentro de la Oficina Nacional del Trabajo?" Y agregó el señor Ministro: "Es evidente que la Comisión investigadora no podría llegar a la comprobación material, a la prueba material de las coimas que se estarían percibiendo por los funcionarios. A lo sumo terminaría su gestión diciendo que la Oficina Nacional del Trabajo está muy mal organizada, que hay una pésima distribución del trabajo, que es un local indigno de esa oficina, que hay carencia de personal, que es vergonzoso que un organismo de esa importancia, que tiene la fiscalización de todas las leyes laborales del país, cuente con un personal tan reducido". Y agregaba estos conceptos que, a mi juicio, son definitivos para que pudiera dar a los señores Diputados que integraron la mayoría que rechazó la Comisión investigadora verdadera fe, certeza, en la actuación que iba a tener el Poder Ejecutivo: "Por consiguiente, repito, no puedo comprender qué razón existe para interferir en esa obra de moralización en la que están empeñados el Ministro y el Poder Ejecutivo, al menos que lo que se busque es hacer conocer a la opinión pública que en la Oficina Nacional del Trabajo hay coimeros. A mí me parece que no hay en el país una sola persona que no sepa que hay coimeros. Es una cosa tan notoria que resulta absurdo decir que en la Oficina Nacional del Trabajo hay coimeros, cuando todo el país lo sabe". Desde luego que si todo el país sabía esto y tenían la suerte los integrantes de la Comisión en mayoría que el señor Ministro lo supiera, cuando el señor Ministro anunciaba allí, y luego en el seno del Parlamento, que se tomarían medidas drásticas y rápidas a los efectos del saneamiento moral de esa oficina, inculcaba una confianza en los resultados de su gestión, que llevaba a lo que yo sigo calificando como una mala resolución parlamentaria.

Todo el país sabía que había coimeros. No es ninguna novedad decir que hay coimeros. Quien lo dice es el señor Ministro, y es el señor Ministro el que pide que el Parlamento no actúe porque él va a actuar a los efectos de poner orden, reorganizar y moralizar esa institución que tan duramente se califica.

Pero además, señor Presidente, entiendo que si esto fué casi decisivo, o decisivo para el pronunciamiento de la Comisión preinvestigadora, no fué menos decisivo en el seno de la Cámara un compromiso que tomó el señor Ministro.

Obsérvese que en su discurso en la Cámara, aunque el señor Ministro hizo algunas calificaciones sobre la desorganización imperante en el Instituto del Trabajo, no fueron ni tan claras ni tan duras como las que yo acabo de leer. Hizo alguna calificación, pero entonces, al no reiterar aquello que daba la seguridad en el acierto de su actuación, tomó sobre sí un compromiso que fué decisivo para la mayoría. Dijo el señor Ministro en Cámara —después de haber hecho extensas consideraciones sobre el punto, especialmente en un debate que luego se singularizó con el Diputado que habla— terminando su exposición —casi puede decirse que fueron sus últimas palabras— y yo digo que fué el último y decisivo argumento de orden personal, no jurídico que dió: "Dice el señor Diputado Dubra que se trata de un hombre honrado refiriéndose al Di-

rector del Instituto Nacional del Trabajo, inteligente y capaz; pero que hay que intervenir la Oficina Nacional del Trabajo. Yo no la intervine" —dice el señor Ministro— "porque me consideré un poco en interventor de la Oficina Nacional del Trabajo desde el mismo momento que asumí la Cartera de Industrias y Trabajo y una prueba concluyente fueron las medidas que se tomaron". Vale decir que el señor Ministro daba aquellas seguridades que fueron absolutamente eficaces para descontar el éxito de su gestión y que, en lo que me es personal, digo que para mí fueron tranquilizadoras ,en el sentido de que nos abocábamos seriamente a corregir los defectos y vicios de la oficina.

Este fué el complemento de un exordio en que el señor Ministro dijo que ya en La Habana, en el momento de recibir el telegrama que le comunicaba que se le había designado Ministro, su primera preocupación fué la del Instituto Nacional del Trabajo y así lo hizo conocer a otros integrantes de la delegación a La Habana, pertenecientes al sector herrerista, preocupación que lo llevó en La Habana a redactar un formulario, al que ha hecho referencia y sobre el que me ocuparé más tarde, que luego confrontó como bueno con el Director de la Oficina.

Toma algunas medidas y dice: "Me he convertido ya prácticamente en interventor de la Oficina". En consecuencia, dada esa preocupación que lo anima y esa función que a sí mismo se ha asignado, daba el señor Ministro la seguridad y la garantía de que todo se pondría en orden.

Yo saco, señor Presidente, de esto estas conclusiones: primero, la oficina era un verdadero desquicio administrativo. Coincidíamos todos: los Diputados socialistas que hacían las denuncias, el señor Ministro y, como muy bien lo dijo el señor Ministro, todo el país que sabía que era una oficina que estaba llena de coimeros. En segundo término, se impedía actuar al Parlamento porque lo haría enérgicamente el Poder Ejecutivo y las seguridades de que así actuaría las daba a su vez el conocimieto que de los hechos tenía el señor Ministro y la preocupación que le reconozco como jerarca político honrado de que no siguieran prosperando en la administración esas malas prácticas administrativas y, además, en definitiva, con hechos y con expresiones —pero en este caso más importante son los hechos— decía el señor Ministro: "Mi preocupación me ha llevado a que, prácticamente, esté actuando como interventor de la oficina", es decir, con un conocimiento directo de las cosas.

Nosotros, señor Presidente, los integrantes del sector socialista, no tuvimos prisa en plantear este asunto a consideración nuevamente de la Cámara. Sabíamos, descontábamos que la tarea del Ministro era una tarea ardua, difícil, para la que necesitaría un lapso superior a días, a semanas y a meses. No alcanzamos a comprender bien, señor Presidente —y con toda honradez lo digo—, no alcanzo a comprender bien todavía, por qué en aquella emergencia el señor Ministro tomaba sobre sí responsabilidades de esta naturaleza, cuando en el planteo original de este asunto el mismo Diputado que habla expresó, de manera categórica, que no hacía, naturalmente, responsable al Ministro de Estado de las cosas imperantes en el Instituto Nacional del Trabajo, pues era un inteligente Ministro que recién prácticamente había entrado a desempeñar el puesto. No comprendí entonces, ni comprendo ahora todavía, por qué el señor Ministro, a no ser por un ardor y un entusiasmo de neófito, tomaba sobre sí responsabilidades de esta naturaleza.

Pasó el tiempo. Descontamos las dificultades que estaría venciendo el señor Ministro, y cuando justamente, señor Presidente, para que nadie nos califique de apresurados, justamente cuando se cumplía un año y un día que la mayoría de la Cámara había rechazado el nombramiento de la Comisión investigadora, el Representante que habla fué hasta el Instituto Nacional del Trabajo. A la fecha han pasado más de catorce meses; más de quince meses desde que se formularon las denuncias.

Ante aquellas seguridades que se dieron; ante aquellos hechos que se dijeron, conocidos del Poder Ejecutivo, no ocultos y raros, sino grandes y manifiestos, porque todo el país los conocía, preguntamos a nuestra vez: ¿qué se ha hecho ¿Qué medidas se han adoptado en el transcurso de este largo plazo transcurrido? ¿Dónde están los coimeros sancionados? ¿Dónde están, seguramente, los coimeros convictos y presos? Y sigo preguntando, señor Presidente, porque éste es un asunto que interesa fundamentalmente a la clase obrera del país. La clase obrera del país es la que ha sufrido directamente esta desorganización imperante en la Oficina Nacional del Trabajo. Ha visto cómo se frustran sus derechos, cómo no se tutelan sus derechos; cómo, en definitiva, quedan abandonados cuando no existen, tras el obrero que reclama la aplicación de las leyes laborales, organizaciones sindicales fuertes y eficientes que las hagan cumplir.

Pero el Estado que dijo a esa misma clase obrera que la tutelaría en sus derechos, no ha cumplido en cuanto ha puesto en contacto con ella, como tutores de la misma, una Oficina en la que todos están de acuerdo que estaba poblada de coimeros.

Pero, además, queda un problema de orden menor, que es lo que a su vez el Poder Ejecutivo deberá justificar, no frente a nosotros, que quisimos para asegurar resultados y frutos de esa investigación, el nombramiento de una Comisión parlamentaria, sino frente a la mayoría que votó el informe —nosotros no lo votamos— qué es lo que se ha hecho en este largo lapso.

Yo voy a hacer una referencia a todos los extremos a que se ha referido el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Yo podría decir, en grueso, haciendo una calificación integral de su exposición, que aquellas expectativas de la mayoría, y que aquellas esperanzas de la minoría en cuanto a la gestión del Poder Ejecutivo, han sido totalmente frustradas.

Pero hay algo que aclarar en todo esto, porque se está dando, se ha dado y no sé si se seguirá dando, una serie de coincidencias que, por mi parte, me interesa no calificar como tales.

El señor Ministro de Industrias asumió el cargo el 20 de enero de 1948 y según la exposición que hizo en Cámara en abril de ese mismo año, con motivo de discutirse este punto, había tomado algunas resoluciones y medidas previendo el desarrollo de estas últimas, naturalmente para el futuro.

Objetivamente, sin agregar ni quitar nada, en un resumen que no voy a glosar; las medidas y actitudes adoptadas por el señor Ministro, hasta el 27 de febrero, fecha que es de interés recordar, fueron las siguientes: a los veintitrés días visitó la Oficina y habló con el Director para que éste tomara medidas. Esto es textual. Luego redacta y pone en vigencia un formulario especial para garantizar, según expresa el señor Ministro, el cumplimiento de los fines inspectivos. Después me referiré a esto. Y, en tercer lugar, escoge cinco inspectores de confianza, del Instituto, y los pone bajo sus órdenes directas, en carácter de supervisores.

Esto, desde el 20 de enero al 27 de febrero. No es mucho, pero tampoco el tiempo es mucho. Y yo me coloco, al hacer la crítica del señor Ministro, en la posición de él si yo hubiera tenido sobre mí la responsabilidad de la reorganización de una Oficina de esta naturaleza

Hay una serie de cosas que se programan, medidas que se piensan y que no se toman. Hizo eso y no otra cosa; y probablemente no se le podría haber exigido más

Pero el 27 de febrero se produce un hecho que tiene cierta importancia. Aparecen publicadas en el periódico que dirijo, las primeras denuncias contra el Instituto del Trabajo, denuncias que involucraban también al señor Ministro, en el sentido de que estimulaban su celo funcional a los efectos de que tomara lo más rápidamente posible medidas adecuadas. La reacción del señor Ministro fué pasar los antecedentes a la Justicia. El Fiscal se expidió de inmediato diciendo que, a su juicio, allí, por la naturaleza de las denuncias, no había posibilidad de proceder a hacer una acusación en forma. Los días 4 y 11 de marzo, en el periódico "El Sol", vuelven a publicarse nuevas denuncias. Nuevo trámite al señor Fiscal del Crimen a los efectos de que diga si hay base para una acusación criminal. En el orden administrativo, todavía no. En el orden administrativo, en ese lapso, no se hizo nada Pero el día 15 de marzo se pide, por el sector que integro, el nombramiento de una Comisión Investigadora sobre denuncias que formulamos respecto al Instituto Nacional del Trabajo. Y entonces sí, empiezan a acelerarse los trámites administrativos, porque a esa actuación de nuestro sector se contesta al día siguiente con dos medidas del señor Ministro: una, pasando en comisión a catorce funcionarios para otras oficinas; y otra, resolución de carácter administrativo, quitando a los inspectores el derecho de imponer multas y limitando su cometido a constatar las infracciones.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿No lo alegró eso, señor Diputado?

SEÑOR DUBRA. — El señor Ministro me pregunta si eso me alegró. Yo digo que sí, que a mí me alegró toda la actividad del Poder Ejecutivo en este asunto: que cualquier hecho, por pequeño que fuera, que nos pusiera en el camino de la moralización y reorganización del Instituto Nacional del Trabajo, a nuestro sector lo alegraba. Hu-

biéramos deseado, que esa alegría fuera completa; y hubiera sido completa si el señor Ministro hubiera tomado además otras medidas que éstas.

El 5 de abril se hace el debate en la Cámara, y la mayoría de la misma rechaza el nombramiento de la Comisión Investigadora. Pero dos días antes el Poder Ejecutivo, recién el 2 de abril, nombra un juez sumariante y designa con esa fecha al inspector de la Inspección de Hacienda, señor Vázquez Crovetto,. Recuerdo a la Cámara que habían pasado ya 35 días de las denuncias de "El Sol"; recuerdo a la Cámara que habían pasado dos meses y medio; que un Ministro sabía que la Oficina Nacional del Trabajo estaba llena de coimeros, y que recién dos meses y medio después, repito, se nombra el juez sumariante para que se ponga en la labor de hacer efectiva la responsabilidad de estos coimeros.

Debo agregar a continuación —pero esto es algo absolutamente personal— que no me pareció —yo el 5 de abril sabía del nombramiento del Inspector de la Inspección de Hacienda como Juez Sumariante— feliz la designación de este funcionario. Pero repito que es una cuestión absolutamente personal. No me pareció feliz, señor Presidente, por varias razones, ninguna de las cuales roza la personalidad moral de este funcionario.

En primer lugar, para actuar en ese medio que tan bien había calificado el señor Ministro se necesita un dinamismo especial, se necesitaban condiciones personales especiales que, en mi concepto, no las tiene este funcionario, hombre ya de alguna edad y de una salud absolutamente resentida. Ahí había que haber nombrado hombres más jóvenes, más experientes de la labor administrativa y, sobre todo, dada la naturaleza y la gravedad de las denuncias formuladas, hombres de mayor jerarquía.

Pero además —es otra de las razones personales mías de objeción a este nombramiento— este funcionario ya había sido designado tres o cuatro años antes para intervenir e investigar dentro de la misma oficina, sin que de la labor sumarial que realizó se desprendiera ninguna confirmación de los cargos graves que entonces se hacían a la oficina, por lo menos tan graves como los que todo el país le está haciendo en los actuales momentos. No me parecía, por consiguiente, oportuno darle para cosas tan serias, una nueva chance a un funcionario que ya había fracasado en su labor. Pero, repito, todo esto es exclusivamente de orden personal.

Entendíamos —y eso nos tranquilizó a posteriori, después que conocimos por el debate del 5 de abril que se había procedido a esta designación— que de cualquier manera la intervención directa del señor Ministro, esa preocupación que él tenía de reorganizar esa oficina y de sanearla, obviaría todos los inconvenientes del nombramiento no procedente de un funcionario. Con ello respaldaba, naturalmente, la confianza de los que en mayoría votaron aquella resolución y respaldaba la esperanza de los que no la votamos. El señor Ministro intervendría.

Sin ninguna nerviosidad esperamos un año y un día, y fué entonces, a raíz de ciertas versiones que llegaron a conocimiento nuestro, que volvimos a interesarnos por la suerte de aquella investigación que respaldaba con su legítimo y bien ganado prestigio el señor Ministro de Industrias y Trabajo. Pero aquí es muy importante también tener en cuenta las fechas. Desde aquel debate hasta la solicitud de interpelación nuestra, pasó un año y un día. Y además, hay otro plazo al que voy a hacer referencia en su oportunidad, que es el que va transcurrido desde que se solicitó la interpelación hasta hoy, 23 de mayo, en que se realiza. Porque tenemos el derecho, y por consiguiente la obligación de decir que todo aquello que no haya sido actividad espontánea del Poder Ejecutivo, lo que haya sido consecuencia de actuaciones del Parlamento, son hechos, medidas o actitudes de las que puede engalanarse quien las haya provocado, pero no quien las haya realizado, si ellas son una consecuencia.

Esto lo digo, señor Presidente, porque en las fechas que he dado y en las que daré se pondrá, en mi concepto, claramente de manifiesto la repercusión inmediata, en el sentido de hacer algo, que han tenido las resoluciones o actividades parlamentarias en la gestión adimnistrativa del Poder Ejecutivo sobre este asunto.

Y aquí voy a hacer una pequeña narración, porque tiene su interés a los efectos de los señores Diputados se hagan una composición de lugar, explicando cómo fuí yo después de muchos años, por segunda vez, a la Oficina Nacional del Trabajo.

Luego de haber recibido esas versiones, traté de individualizar al señor Vázquez Crovetto, que no conocía, a efectos de mantener una conversación con él. Lo situé en la Oficina del Trabajo, luego de haber llamado creo, a su casa, y entonces le manifesté mi deseo de conversar sobre la investigación de la cual él era Juez sumariante, concurriendo al Instituto Nacional del Trabajo acompañado por un ciudadano de mi partido. Traté, respetando las jerarquías, de hablar con el Director de la Oficina, que no estaba. Se me informó por un funcionario que había sido llamado por el señor Ministro de Industrias y Trabajo. Fuí entonces a hablar con el señor Crovetto, a quien, repito, conocía por primera vez. Pero antes de hablar con él me encontré que en la oficina vecina a la del señor Director del Instituto estaba —y seguramente debe saberlo, en su carácter de interventor, el señor Ministro— el ex Inspector Gamou, uno de los inspectores que habían sido trasladados a otra oficina a los efectos de que no siguieran cumpliendo sus fines inspectivos. Este señor discutía en ese momento con el señor Cancela, alto funcionario de la Oficina, y los dos lo hacían en términos tales y con una voz tan clara que, sin ser indiscreto porque no me interesaba la discusión, pude comprender de qué se trataba, y pude, si lo hubiera deseado, quedarme allí en la puerta oyendo toda esa discusión. El señor Gamou, ex Inspector trasladado por el señor Ministro de Industrias y Trabajo a otra oficina, estaba discutiendo con el señor Cancela sobre la aplicación de un laudo. Me resultó realmente sorprendente. Yo pensaba que este Inspector estaría cumpliendo sus funciones administrativas en la oficina para la que había sido designado por el Poder Ejecutivo; pero aún en el caso de que se encontrara en goce de licencia, no me parecía prudente, no me parecía, ni me parece conveniente, que estos Inspectores trasladados de la oficina para empezar con esta medida el saneamiento de la misma continuasen desempeñando labores inspectivas o interesándose en asuntos del Instituto Nacional del Trabajo.

Pero no se asombre la Cámara, porque yo estoy curado de asombros, porque ese día tuve varios y al día siguiente otros más.

Eso sucedía a las 15 y 15 de la tarde. La conversación con el señor Vázquez Crovetto habrá durado a lo sumo creo que 12 minutos. Ya aleccionado por los hechos iba tomando precauciones, para después poderlos situar con toda claridad en el tiempo. Cuando salía, es decir, más o menos a los 15 minutos de haber entrado a la oficina, experimenté un segundo asombro, mejor dicho, en el orden cronológico, un tercer asombro, porque el segundo me lo produjo el señor Vázquez Crovetto.

El tercer asombro para relacionarlo directamente con el primero, fué encontrar a la salida, cuando yo iba en compañía de ese ciudadano que había estado acompañándome y sirviendo de testigo en la entrevista, a otro ex Inspector del Trabajo: el señor Maximiliano Luz, que parece también seguía y sigue ocupándose de los asuntos de los que fué apartado y que debería también estar desempeñando funciones en otra oficina pública. Pero también averigüé que a este señor ex Inspector, interesado en el mantenimiento de las actividades de las que fué radiado, —no tengo la versión fidedigna, pero seguramente el señor Ministro debe saberlo— le ha sido permitido trabajar solamente de mañana reponiendo las horas en que debería desempeñar labor administrativas en la nueva oficina. Si fuera así, habría conseguido este funcionario que se le dejara la tarde expedita para seguir tramitando asuntos en el Instituto Nacional del Trabajo.

Cuando manifesté mi sorpresa por ese hecho, me expresaron personas que tienen porqué conocerlos, que estas visitas eran frecuentes y diarias y que sería algo sorprendente si yo quisiera verificarlo por mi mismo, que en un día cualquiera que yo eligiera al azar, no constatara que esos funcionarios van a la oficina y siguen ocupándose de los asuntos de aplicación de multas, de aplicación de laudos y —también, porqué no decirlo— de liberación a las empresas de aquellas multas que a su juicio no hubieran sido bien aplicadas.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿En qué fecha fué eso?

SEÑOR DUBRA. — Todo esto fué el 4 de abril.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿De este año?

SEÑOR DUBRA. — De este año. Le estoy hablando de ahora. De hace un mes y veinte días. Esto fué el 4 de abril, el día que me decidí a hacer la interpelación. Vine a la Cámara, le comuniqué al señor Diputado Cardoso lo que había visto y estuvimos contestes en que esto justificaba —¡y cómo no habría de justificarlo!— unas explicaciones del Poder Ejecutivo.

Porque el segundo asombro, no dicho todavía, fué el que me produjo el Inspector designado por el Ministro de Industrias y Trabajo. Este Inspector me dijo el 5 de abril de este año, justamente al año y un día de aquel primer debate que tanta repercusión pública tuvo, y que afectaba a tantos y tan generales intereses ciudadanos, como son los intereses de la clase obrera; repito que el Inspector

Crovetto me dijo, delante de testigos: "Ha terminado el sumario del ex Inspector Alejo Depons, sobre el cual, según nos anuncia el señor Ministro, el Juez sumariante no ha tenido tampoco suerte". Y expresó que allí tenía, sobre la mesa, numerosas cuartillas relacionadas con aquella denuncia que yo formulara sobre la entrega, a un Inspector del Instituto Nacional del Trabajo, de quinientos pesos por la empresa Panamericana, expresando: "La tengo acá, y estoy para terminarlo".

Yo me limité exclusivamente a decir alguna cosa general; y recuerdo que habiéndose dicho por el ex Inspector de Hacienda que sería de interés el testimonio del cajero de la Panamerican sobre el cual la empresa hace recaer toda la responsabilidad, diciendo que obró él por su cuenta, sin su consentimiento, y que por eso había sido despedido, que siendo necesario ese testimonio no había podido lograrse desde que el ex Inspector se encontraba fuera del país.

Fué entonces cuando la persona que me acompañaba le dijo: "Sin embargo, él está en el país". A lo que preguntó el ex Inspector Vázquez Crovetto: "¿Y dónde está?". Se le contestó: "¡Hombre, tanto como eso yo no lo sé, pero usted tiene a su disposición la Policía para que haga la individualización del domicilio de una persona cuyo testimonio, en efecto, hubiese sido de un valor tan esencial en el sumario que se estaba instruyendo".

Pregunté antes de retirarme: "¿Es lo que se ha hecho?". "Sí". Y entonces me fuí.

También de esto yo hice partícipe a mi compañero de sector, doctor Cardoso, en el resumen de lo que el Poder Ejecutivo y su Juez sumariante habían hecho en el término de un año y un día. Al día siguiente hice otra verificación de interés. Me tomé el trabajo —porque no quería entrar a la oficina desde que mi entrada ya había producido un singular revuelo— de quedarme en la esquina de la Oficina del Trabajo. Estuve acompañado de dos personas y pude constatar que en el lapso que va desde las 14 y 20 hasta las 15 y 45, entraron —supongo que a lo mismo a que habían entrado el día anterior— los funcionarios, no del Instituto, sino de otras oficinas, funcionarios sospechados: señores Maximiliano Luz, el ex Inspector Gamou, al que se agregaba uno nuevo: el ex Inspector Mórtola. Me convencí que los informes eran verdaderos. Eran dos coincidencias —el señor Ministro lo reconocerá—, demasiado "coincidentes" como para que el espíritu menos desprevenido del mundo sospeche que aquella industria por la cual estos funcionarios fueron retirados del Instituto Nacional del Trabajo continuaba en pleno auge.

Pero lo asombroso no es que desearan ellos continuar esa desgraciada industria, y la continuaran, sino que encontraran en los funcionarios que habían quedado, inclusive el propio Director del Instituto Nacional del Trabajo, la colaboración necesaria todavía para que esa siniestra y lamentable industria continuara prosperando.

Y puedo decir más al señor Ministro —aunque son hechos que debía conocer el señor Ministro por su doble carácter de interventor de la oficina y además de persona que ha dispensado una tan consecuente y larga confianza al Director del Instituto Nacional del Trabajo...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Y le sigo dispensando.

SEÑOR DUBRA. — ...y le sigue dispensando el señor Ministro —la Cámara puede oírlo— a pesar de estos hechos; esto aligera un poco la labor del Diputado que habla.

Hace menos de tres días el Director del Instituto de Trabajo, en su propio despacho discutía con el ex inspector señor Mórtola sobre la aplicación de un laudo.

Creo que si el señor Ministro —veo que en cuanto a esto ha aflojado su vigilancia— quiere comprobar la reiteración periódica de estos hechos que he señalado, puede hacerlo cuando lo desee, y, llegará el señor Ministro a la comprobación de que su descuido en cuanto a estos hechos, ha sido de tal naturaleza, que los insepectores trasladados continúan prácticamente en funciones en la misma industria lamentable por la cual se los trasladó.

Yo me permito decirle al señor Ministro que estas cosas debió saberlas. Y debió saberla por si dado el carácter en que actuaba, pero sin duda alguna que debió saberlas por la información que debieron suministrarle los funcionarios a cuyo cargo está la Dirección del Instituto Nacional del Trabajo, porque la disyuntiva que se plantea en estos hechos es clarísima: yo no puedo creer que el señor Ministro, conscientemente, haya podido autorizar hechos de esta naturaleza. No lo puedo creer. Si fuera así tendría que manifestar mi tremenda sorpresa. Pero el señor Ministro debió ser informado de la comisión de estos hechos. Y desde luego, me parece casi prácticamente imposible, que durante tanto tiempo como son doce meses, no le haya llegado una información, aunque no fuera por el conducto natural del propio Director del Instituto Nacional del Trabajo. De ahí que la responsabilidad del Ministro, aunque no fuera por comisión, sería una responsabilidad clarísima por omisión, luego de las garantías que dió a la Cámara cuando se trató de impedir el nombramiento de la Comisión preinvestigadora.

Yo quiero agregar, para terminar este capítulo, que —como pueden ver los señores Diputados en el resumen que se hizo de las deliberaciones de la Comisión preinvestigadora—: hice un cierto número de acusaciones, algunas que están estampadas allí, otras expresas que por razones de discreción no se ponen textualmente; ofrezco pruebas: en algunos casos digo que hay testigos, y hasta testigos que pueden deponer sobre la realización de ciertos hecho, y hasta doy su número: digo que son doce.

Bien: digo al Parlamento —y me extraña que el señor Ministro, tan estrechamente vinculado a todo esto, no lo sepa— que el Juez Sumariante nunca, nunca, llamó al Diputado que habla a los efectos de manifestarle su deseo de poder disponer de los elementos probatorios a que yo hacía referencia. Con este agregado: que un ciudadano que también ofreció el testimonio de ciertas personas, sufrió una tremenda desilución porque de ellas, dos o tres, probablemente las fundamentales, no fueron citadas por el señor Juez Instructor.

Vale la pena, señores Diputados, que se recapitule, así, con brocha gorda, a trazo largo, sobre cuáles fueron las denuncias que se formularon.

Las denuncias que formuló mi sector de una manera sucinta, fueron las siguientes: que no se asesora ni defiende a los obreros en el Instituto del Trabajo, creando una deleznable industria favorable a los procuradores que les dan su presunta tutela jurídica, con grave perjuicio económico para los obreros. Dije que imperaba un verdadero desquisio administrativo dentro de la Oficina; que era casi absolutamente imposible, sino era teniendo mucha paciencia y a veces esperando mucho tiempo, conseguir ningún antecedente de interés, y que los antecedentes de interés estaban prácticamente a disposición de cualquiera. Señalé, como hecho que me parece de una gravedad que debería conmover la sensibilidad de cualquiera, que es frecuente que particulares saquen documentos públicos de la oficina, a efectos de utilizarlos, de copiarlos, de testimoniarlos o de guardárselos; no sé para qué. Sé que los sacan. Eso lo había denunciado.

Señalé como un caso concreto la venalidad de los inspectores de la zona del Puerto, en donde se hacía burda irrisión de toda la legislación laboral. Y llamo la atención de la Cámara sobre este punto: apenas había aparecido esa denuncia en el periódico que dirijo, el señor Ministro —en una reacción que mucho lo honra— envió a la zona del Puerto a inspectores de su confianza, para que verificaran si, efectivamente, ella era cierta. Y estos inspectores de confianza, encontraron que se estaba haciendo una transgresión de toda la legislación laboral; pudieron constatar innúmeras infracciones.

La denuncia, por consiguiente, era cierta; el Poder Ejecutivo tenía los elementos necesarios como para poder pronunciarse categóricamente sobre el particular.

Y yo le pregunto al señor Ministro de Industrias y Trabajo, ante esa constatación, ¿qué se hizo?, ¿qué sumario se efectuó?, ¿qué constatación se hizo por el Poder Ejecutivo ante una categórica y flagrante prueba de omisión —por lo menos— de los deberes de su cargo por los inspectores del Instituto Nacional del Trabajo? Porque observe el señor Ministro que yo no pretendo —como lo dijo él con mucha gracia en la exposición que realizó en Cámara el 5 de abril de 1948— que salga a cazar inspectores a tiros por la calle. No. Mi exigencia es mucho más limitada y más modesta: que haga cumplir sus deberes funcionales a sus inferiores jerárquicos, pero, naturalmente, que el propio Poder Ejecutivo empiece por cumplirlos. Ante ese caso de omisión evidente —no digo nada más que omisión— creo que estaba configurada una causa grave, por lo menos para que se entrara a pensar seriamente sobre el destino administrativo de esos omisos funcionarios públicos.

Obsérvese que es el señor Ministro el que sabe que la Oficina Nacional de Trabajo está llena de coimeros. De ahí que, inclusive, pudiéramos decir que esa omisión configuraba claramente una "coima" que pagaban los propietarios de los comercios, a los efectos de que se les tolerara la violación de la legislación laboral.

Además, señor Presidente, para no entrar en detalles, dejé en montón, sobre la mesa de la Comisión preinvestigadora, seis u ocho periódicos de ese mismo calificado sindicato cuya felicitación acabo de leer el señor Ministro de Industrias y Trabajo; —me refiero a FUECI— donde de manera clara, categórica, se hacen imputaciones y se dan

nombres sobre las actividades delictuosas de los inspectores del trabajo.

Señalé concretamente los asuntos relacionados con ese afortunado ex Inspector de Trabajo, señor Alejo Deipons, y según nos acaba de anunciar el señor Ministro, en su sumario terminado, no se ha encontrado ninguna prueba de cargo serio. Me referí concretamente al caso de la casa ENECA, donde un inspector de trabajo estaba oficiando de abogado de la misma, frente a la creencia ingenua de los obreros, que suponían que era el representante de la firma, y después constataron con estupefacción que ese señor era el representante del Instituto Nacional del Trabajo.

Denuncié un hecho conocido del Poder Ejecutivo: la situación de holgura económica en que estaban viviendo estos funcionarios, sorprendente holgura económica para hombres que ganan $ 90.00, $ 100.00 y $ 120.00. Pero eso, señor Presidente —quiero destacarlo—, no fué mérito mío; eso todo el país lo sabía; el señor Ministro sabe que todo el país lo sabía, porque todo el país sabía que el Instituto Nacional del Trabajo —como muy bien dijo el señor Ministro— estaba "lleno de coimeros". Fué un Ministro del Poder Ejecutivo el que mandó hacer esa averiguación, y el Ministerio tiene que tener en sus manos el resultado de la misma, la que yo conozco sólo en sus líneas generales, pero de manera fehaciente. El Poder Ejecutivo sabe que para ciertos inspectores que se nombran en ese informe, la Policía de Montevideo calcula su standard de vida entre $ 700.00 y $ 1.200.00, y son hombres —la misma Policía lo atestigua y sabrá por qué— que no tienen aparentemente otras entradas que las de su sueldo. Bastaría tener en las manos un informe de esta naturaleza para poder excitar el celo del Poder Ejecutivo a los efectos —por lo menos— de que se ponga de manifiesto esa verdadera paradoja de que quien gana $ 120.00 puede vivir con un standard de vida a veces de más de $ 1.500.00.

Y si no se tiene esa curiosidad, yo vuelvo a responsabilizar al Poder Ejecutivo por omisión del cumplimiento de fines que le están encomendados, y que, sobre todo en este caso, el Poder Ejecutivo asumió la plena responsabilidad para poner en claro este desorden administrativo a que me refiero.

No quiero referirme —porque eso va vinculado a aquello— a que muchos de estos Inspectores eran propietarios de automóviles, cuya posesión no podían justificar por ninguna de esas tres o cuatro causas de trasmisión de dominio que reconoce el Código Civil: por donación, no fué; por sucesión, la Policía dijo que no; por prescripción, tampoco. Ha sido por tradición por compra venta; y compra venta que se pudo efectuar con recursos tan menguados como los que yo acabo de expresar.

Dije también, señor Presidente, en aquella oportunidad, que era frecuente y corriente, constatable, verificable por un número que podría ser imponente de testimonios que se engañaba, a veces de una manera miserable, a los obreros que recurrían en busca de protección o de consejo a algunos de estos integrantes del organismo. Yo tengo experiencia profesional sobre eso. Han llegado a mi estudio muchos de estos hombres engañados, mantenidos tranquilizados por las expectativas de un proceso imaginario que no se había hecho, para que al cabo de meses esa situación desembocara en la aclaración de que tendría que ir a un abogado para que siguiera el juicio, juicio inexistente, porque el abogado iba a verificarlo, y ese juicio no se había comenzado.

10

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — En nombre de mi sector solicito que si ha llegado a la Mesa, se dé lectura y se vote un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos relacionado con la convocatoria del suplente del señor Diputado López Gutiérrez, que se halla en uso de licencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución a que se ha referido el señor Diputado Ciompi.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Encontrándose en uso de licencia por el término de tres meses, en cumplimiento de una misión oficial, el señor Representante por el Departamento de Montevideo, doctor Juan Carlos López, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación al suplente correspondiente de la hoja de votación N.o 4, señor Andrés A. Yerle, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley N.o 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, mayo 23 de 1949.

Gabriel José D'Amado. — María Mercedes Idiartegaray. — Donato Cartolano. — José Luis Morales Arrilliaga. — Carmelo R. González".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución que se ha leído.

(Se vota.)

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

Habiendo renunciado el señor Yerle a integrar la referida representación, se va a dar lectura de la renuncia.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, mayo 23 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente: habiendo sido convocado para integrar la Cámara de Representantes en mi calidad de suplente del señor Diputado doctor Juan Carlos López Gutiérrez, debo declarar que tal convocatoria excede mis aspiraciones personales y que obliga mi gratitud.

Como es notorio, desde hace años soy funcionario de la Cámara, y mi anhelo es seguir mi carrera administrativa.

Es por tal motivo, que presento renuncia indeclinable.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración y estima. — Andrés Adolfo Yerle".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos respecto de esta renuncia y convocando al segundo suplente.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de no haber aceptado el señor Andrés A. Yerle, la convocatoria de que ha sido objeto, para integrar la representación por el Departamento de Montevideo, mientras dure la licencia acordada al titular, doctor Juan Carlos López, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación al suplente correspondiente de la hoja de votación N.o 4, señor Duvimioso Arrillaga Safons, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley N.o 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, mayo 23 de 1949.

Gabriel José D'Amado. — María Mercedes Idiartegaray. — José Luis Morales Arrillaga. — Carmelo R. González. — Donato Cartolano".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

Queda incorporado a la Cámara el señor Duvimioso Arrillaga Safons.

11

La Mesa da cuenta de que la interpelación a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Ganadería y Agricultura, que se había fijado para el día 26, por inconveniente de uno de los señores Ministros, no podrá realizarse ese día, y que, consultados los señores Diputados interpelantes, han aceptado y la Mesa ha concertado nueva fecha para el día 2 de junio próximo.

12

Se da cuenta de que para estudiar la ratificación del convenio de expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes, se integra la Comisión de Obras Públicas con el señor Diputado Tróccoli, en reemplazo del señor Diputado Terra, que renunció.

13

Varios señores legisladores han presentado una solicitud para que se nombre una Comisión Especial con el cometido de estudiar el proyecto de estanco del tabaco, la que deberá expedirse en el término de cuarenta y cinco días. Esta moción está firmada por el número de Diputados reglamentario.

De acuerdo con la disposición contenida en el artículo 110 del Reglamento, las Comisiones anuales deben expedirse dentro del término de treinta días. Si no lo hacen y se presenta una solicitud firmada, como en este caso, por veinticinco legisladores, deberá nombrarse de inmediato una Comisión Especial.

La Mesa entiende que en este caso no procede la solicitud porque la Comisión permanente de la Cámara que debe entender en este asunto recién ha sido designada en la última sesión. De manera que para este caso no han transcurrido los treinta días que establece el Reglamento, los que habían transcurrido, sí, para la anterior Comisión permanente de la Cámara.

Siendo éste el criterio de la Mesa, parece que no corresponde la aplicación de la disposición reglamentaria.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Este asunto, señor Presidente, está en el seno de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos desde hace tres años. De manera que si he de juzgar por los indicios, y es una forma de hacer juicio, puedo decir que esta Comisión no nos presentará ningún informe.

Aunque el señor Presidente, ciñéndose a la letra del artículo 110, afirma que no estamos en condiciones de pedir el nombramiento de una Comisión Especial porque este año no se ha constituído aún la Comisión en la que está el proyecto, puedo afirmar, creo que con el apoyo de toda la Cámara, que me bastará formular el pedido de aquí a un mes y que él será pertinente, porque todos entendemos que en un mes la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, si la hemos de juzgar por los antecedentes, no ha de pronunciarse.

Además no sé por qué el señor Presidente se ha referido al artículo 110, desde que en la solicitud no se menciona ninguna disposición reglamentaria. Pido que se lea el artículo 101.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 101.

(Se lee:)

"Las Comisiones de Asesoramiento de la Cámara son de dos categorías: anuales y especiales.

Las Comisiones anuales son aquellas cuyos cometidos son generales y permanentes.

Las Comisiones Especiales son aquellas que se designan para un cometido fijo y en una oportunidad determinada, y la Cámara les señalará en cada caso, el plazo en el que deberán presentar su dictamen".

—Resulta lo siguiente, señores Diputados: como la solicitud viene firmada por veinticinco señores Diputados, no hay una moción presentada, sino una solicitud firmada por veinticinco señores Representantes, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento, el Presidente no debe someter el punto a consideración de la Cámara, sino que debe automáticamente designar la Comisión Especial.

Como la Mesa entiende que en este caso no es de aplicación este artículo, es que daba cuenta a la Cámara. Desde luego, el señor Diputado puede pedir o mocionar, y la Cámara resolver, que se nombre una Comisión Especial para estudiar este asunto y fijarle plazo.

Lo que la Mesa quiere establecer es que este caso no es de nombramiento automático de una Comisión Especial.

SEÑOR GONZALEZ CONZI.— Muy bien, señor Presidente. Entonces, no tengo inconveniente en esperar un mes más para presentar esta solicitud, con la esperanza de que también sea firmada por los señores Diputados del sector nacionalista independiente, que ya lo hicieron en una oportunidad muy parecida, pues en setiembre del año 1943 se presentó un pedido a la Mesa igual que éste, y que también firmó el doctor Brena.

Es claro que si nosotros contáramos con estas firmas, podría integrar esa Comisión Especial, entre otros del sector nacionalitsa independiente, el señor Diputado Barrios Amorín, y del sector cívico el señor Diputado Brena, que serían, a mi juicio, indispensables en esa Comisión, a fin de que ella pudiera pronunciarse con gran brillantez y prontitud.

Digo esto, señor Presidente, porque puede servir de estímulo a los señores Diputados que no han firmado, para que lo hagan. Por otra parte, debo terminar, — y lo lamento — haciendo un reproche: no comprendo cómo un sector político, que en el año 1943 no tuvo inconveniente en pedir el nombramiento de una Comisión Especial para estudiar el Estanco del Tabaco, en el año 1949 parece que no está en la misma posición.

En mi partido no podría ocurrir esto, porque nosotros ceñimos nuestra conducta por principios, y somos partidarios de un estatismo cada vez más acentuado; por principios estatistas — lo digo por vía de aclaración — porque no niego a los señores Diputados del sector nacionalista independiente que se rijan también en general, por principios. Pero en esta cuestión concreta nuestra conducta es firme a diferencia, al parecer, de la de ese sector, que en materia de estatismo diríase que está en un equilibrio inestable.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE.— ¿El señor Diputado González Conzi formula moción para que se nombre una Comisión Especial?

SEÑOR GONZALEZ CONZI.— Anuncio que aplazo, contando casi con el asentimiento de los demás firmantes, para de aquí a un mes la presentación de esa solicitud, a fin de que se cumpla estrictamente la disposición del artículo 110. Y digo que aplazo por un mes la presentación de esa moción, porque tengo la seguridad de que la Comisión respectiva no producirá su informe en el término reglamentario.

SEÑOR BARRIOS AMORIN.— Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN.— Tengo el deber de agradecer al señor Diputado González Conzi, las flores...

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—...por revelar una generosidad excesiva, pero no acepto la maceta, si se quiere, o los cargos, por injustos.

En lo que a mí respecta, debo declarar que es la primera noticia que tengo de la presentación de esa solicitud, o de esa moción, o de lo que fuere, es en este momento en que se le dió lectura. De manera que de ningún modo sería justo que se me reprochara el ser inconsecuente con actitudes anteriores, cuando nadie me ha invitado a firmar nada.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo mandé un empleado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN.— El señor Diputado habrá hecho las cosas de determinada manera, y no habrá llegado a la finalidad que el señor Diputado quería. Pero lo cierto es que con el procedimiento elegido por el señor Diputado, que por lo menos ha sido ineficaz, el doctor González Conzi se basa para formular cargos.

Yo integro el sector nacionalista independiente y no he tenido noticias de que a mi sector hubiera llegado ninguna proposición como esa a que hace referencia el señor Diputado González Conzi.

Los principios que mi partido sustenta en la materia son bien conocidos, y no creo que autoricen de ninguna manera al señor Diputado González Conzi, a formular un reproche de inconsecuencia con los principios y, mucho menos, a envanecerse de que él pueda ser de principios más firmes que los de nuestro sector político. Hay en eso una superficialidad para encarar el problema o juzgar actitudes, que no condicen con la seriedad habitual del señor Diputado González Conzi.

Por mi parte, señor Presidente, he sido y sigo siendo partidario del Estanco del Tabaco, aunque no tengo inconveniente alguno en adelantar que este problema de orden económico, financiero y social puede, en determinado momento, estar supeditado, en algún grado, a consideraciones de orden político o a la situación política imperante en el país, en el momento que haya de resolverse.

SEÑOR GONZALEZ CONZI.— Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI.— Es indudable que la acusación que acaba de oir la Cámara, por venir de los labios del señor Diputado Barrios Amorín, me hiere.

No hice ninguna afirmación ligera.

Yo mandé un empleado, señor Presidente, a que recogiera firmas de todos los sectores, y el empleado me dijo: "Los nacionalistas independientes no firman porque van a reunirse previamente".

(Interrupciones).

—Quiere decir que tenía un fundamento serio mi afirmación.

Ahora, en cuanto al apego del sector nacionalista independiente al estatismo, insisto en que no me parece muy grande, y podría documentar a través de los años, que mi afirmación de equilibrio inestable es exacta. Tiene dos órganos de opinión el nacionalismo independiente: uno es francamente anti-estatista, y el otro es estatista a medias, pues en sus artículos dice el 50 o|o a favor del estatismo y el 50 o|o en contra. Pero no es oportunidad de dilucidar esto, ni tampoco lo hago como un reproche. Pero, eso sí, ello pone en evidencia una verdad. Si la oportunidad se presenta, yo podré demostrarlo documentadamente, porque tengo editoriales en mis manos que prueban que mi afirmación es absolutamente exacta.

(Interrupción del señor Representante Beltrán).

SEÑOR BARRIOS AMORIN.— Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN.— Es simplemente para rectificar otro error en que incurre el señor Diputado González Conzi. Quiero decirle que el partido político que integro no tiene ningún órgano de prensa oficial, que traduzca su pensamiento oficialmente. Tiene una Carta Orgánica y un programa de gobierno, en donde el señor Diputado González Conzi puede ir a ver cuáles son la orientación y los principios del partido.

Nada más.

SEÑOR BELTRAN.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN.— Voy a decir dos palabras, porque la incidencia no da para más.

No pienso hoy, por cierto, entrar, en polémica con el señor Diputado González Conzi sobre el problema del estatismo y de la actitud de nuestro partido frente a ese problema. La posición de nuestra colectividad está definida por las manifestaciones de sus representantes, por la opinión de sus autoridades y por las normas de nuestra Carta Orgánica, que son categóricas al respecto.

Las pequeñas discrepancias que puedan hallarse en el enfoque del tema, no dan razón para interpretar en forma distinta el pensamiento del partido. Discrepancias de opinión existen entre nosotros, como creo que existen, y grandes entre el batllismo, y bastando con recordar, para justificar el aserto, lo ocurrido en ese bando con motivo del famoso movimiento "pro industrialización del país"

Cuando un empleado vino a solicitar mi firma para el nombramiento de la Comisión, me adelanté a decirle que quería considerar el problema con mis compañeros, —somos partidarios del Estanco del Tabaco y hay un proyecto presentado por un ex-Representante nacionalista independiente. Pero la iniciativa, si traduce una concepción de orden económico, de política del Estado, está vinculada a otra cuestión que no podemos olvidar; el riesgo de que ese organismo, que se creará para entregarlo al Estado, se convierta por falta de normas previsoras, en un centro de clientela electoral. Son necesarias también disposiciones complementarias que impidan esa posible desnaturalización del estatismo.

Por lo tanto, y por esa consideración, no firmamos el proyecto. Pero mantenemos, repito, a la iniciativa del Estanco del Tabaco, firme y calurosa adhesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está terminada la incidencia.

14

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: me voy a referir a la licencia solicitada y concedida por la Cámara, al señor Diputado López Gutiérrez.

Declaro que he votado por la afirmativa dicho pedido; pero, a simple título informativo, desearía saber, si algún miembro de la Comisión de Asuntos Internos está en condiciones de informarse o, mejor dicho, de informarnos, en qué consiste la misión oficial que llevó al médico doctor López Gutiérrez, a hacer una recorrida tan extensa por los países europeos.

SEÑORITA IDIARTEGARAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Diputado.

SEÑORITA IDIARTEGARAY. — La Comisión de Asuntos Internos, una vez recibida la nota en la que el Diputado pedía licencia, solicitó informes a la Secretaría del Poder Ejecutivo, y allí se le informó que al señor Diputado doctor López Gutiérrez se le había confiado una misión oficial, misión confiada por el Ministro de Salud Pública.

Ahora, a qué rama de la ciencia se refería, la Comisión no llegó, en su curiosidad, a tal extremo, porque, evidentemente, la ley dice tan sólo "por enfermedad" o "por habérsele confiado una misión oficial", y nada más.

(Murmullos)

—Lo que quería informar a la Cámara, señor Presidente, es que la ley especifica únicamente eso: por enfermedad o por tener que cumplir una misión oficial. Como el Poder Ejecutivo informó que se le había confiado una misión oficial, el cometido de la Comisión había terminado.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR SILVA. — Es simplemente para aclarar que la misión del doctor López Gutiérrez es únicamente a título honorario.

SEÑOR PRESIDENTE. — La ley establece exactamente lo siguiente, y de que, para recordárselo a los señores Diputados, la Mesa va a dar lectura: "Que el motivo invocado sea enfermedad o cumplimiento de una misión oficial."

El texto de la licencia solicitada invoca el cumplimiento de una misión oficial.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo creo, señor Presidente, que en el caso concreto no puede tener mayores consecuencias el planteamiento hecho por el señor Diputado Piffaretti.

Todos hemos votado la licencia y la convocatoria del suplente, porque indudablemente el principio razonable que informa la ley, de que cada sector tenga sus efectivos completos en la Cámara, prima sobre cualquier otra consideración. Pero creo, también, que sería útil recomendar el tema al estudio de la Comisión de Asuntos Internos.

(Apoyados).

—Recuerdo que con motivo de una misión cumplida por el doctor Regules —me parece que la que cumplió en Quitandinha— en el Senado se planteó por parte del doctor Echegoyen, no sé si sobre la base de la inconstitucionalidad de la ley, la conveniencia de que, en los casos en que un miembro de la Cámara aceptara una de estas misiones del Poder Ejecutivo, informara a la Cámara, no ya la misión en sí, sino aún de la orientación que daría a la gestión a realizarse en cumplimiento de esa misión.

Vuelvo a insistir en que no creo que en el caso concreto el asunto dé para más. No creo, tampoco, que pueda llegarse a que la Cámara califique las misiones; si ellas pueden o no provocar las licencias que se soliciten, pero entiendo que puede ser útil una meditación sobre el punto por parte de la Comisión de Asuntos Internos.

Nada más.

SEÑORITA IDIARTEGARAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Diputada.

SEÑORITA IDIARTEGARAY. — Evidentemente —ya se trató en una sesión anterior— lo que propone el señor Diputado Arosteguy es la reforma de la ley. Hasta tanto la ley no sea reformada, la Comisión de Asuntos Internos tiene que ceñirse a ella. Y la Comisión, con respecto a esa de calificar o no la misión, no tiene atribución ninguna. La Comisión de Asuntos Internos tiene que ceñirse estrictamente a la letra de la ley, que dice: misión oficial o enfermedad. Así procedió.

Entretanto, sobre esta propuesta o esta sugestión del señor Diputado Arosteguy, de reforma de la ley, en una sesión anterior, no sé qué Representante, creo recordar que fué el doctor Fusco...

SEÑOR CARDOSO. — El sector socialista.

SEÑORITA IDIARTEGARAY. — ...el sector socialista, rectifico, propuso la reforma de la ley.

Así que lo único que realmente hay que hacer en este caso es apresurar el estudio de la reforma de la ley de Licencias a los legisladores.

Pero en esta ocasión se han cumplido todos los requisitos exigidos por la ley.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Sin ocuparme en especial del punto concreto, quiero aprovechar esta oportunidad en que se vuelve a hablar de este asunto de las licencias de los legisladores, para reiterar lo que dijimos en otra oportunidad.

A mi manera de ver —y voy a referirme solamente a las licencias por misión oficial— en la práctica no se ajustan las resoluciones de la Cámara al espíritu de la ley de 15 de mayo de 1945.

Yo tengo la absoluta convicción de que lo que la ley quiso fué lo siguiente: que cuando un legislador fuera

designado por el Poder Ejecutivo para cumplir una misión oficial en el extranjero, es decir, cuando el viaje del legislador fuera determinado por la misión oficial, su sector no se perjudicara teniendo un Representante menos, y pudiera convocar su suplente. Pero en manera alguna que cuando un legislador decide por sí realizar un viaje al extranjero, de placer o de estudio, se gestione o se le ofrezca una misión oficial que no determina su viaje, y en ese caso tenga derecho a la convocatoria del suplente, el sector respectivo.

Por esa consideración, nosotros hemos estructurado un breve proyecto, el que dice así: "Agréganse a las disposiciones de la ley número 10.618, de 15 de mayo de 1945, las siguientes: A) La causal misión oficial sólo podrá ser invocada cuando la ausencia del legislador sea determinada por el cumplimiento de la misión. No podrá invocarse, en consecuencia, cuando el viaje sea originado por otros motivos, aunque el legislador sea encargado en esa oportunidad del desempeño de una misión oficial".

Y el inciso B) se refiere a la otra causal, del otorgamiento de licencias por enfermedad que deberá ser motivo de reglamentación por cada una de las Cámaras.

Es lo que proponíamos nosotros, y es de lo que quería dejar constancia con motivo de este cambio de ideas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Ignoro, señor Presidente, cuál es la misión que se le ha confiado al doctor López Gutiérrez en su viaje a Europa. Sé que él pensaba realizarlo con misión o sin ella. Más: era su propósito, según me lo manifestó hace poco, no percibir los sueldos, de acuerdo con esta ley a que se han referido algunos señores Diputados. Pero fué aconsejado en el sentido de que en general, todos los legisladores que han viajado a Europa han gozado de ese beneficio, y que él no debía renunciar a algo que todos habían aceptado; y hasta porque dejaría —sería inelegante— a sus compañeros de Legislatura en mala situación. Tan es así, que me consta que el sueldo de esos meses ha sido donado por el doctor López Gutiérrez con una finalidad de beneficencia.

Es curioso que cuando es un legislador de esta bancada el que se acoge a los beneficios de esta ley, se levanten en Cámara voces que si no han sido de condenación, por lo menos son de reserva o de observación. Porque si hiciéramos una estadística y contáramos los Senadores y los Diputados que se han acogido a esa disposición legal, veríamos que nuestra bancada está en condiciones muy favorables; son los que menos han usado de ese precepto legal en cuanto a viajes.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cersósimo, Primer Vicepresidente).

—En cuanto a enfermedades ya se ha discutido en Cámara, y fué lo que dió origen a una modificación que acaba de leer el señor Diputado Cardoso. Y con referencia a la pregunta sobre qué misión se le ha confiado al señor Diputado López Gutiérrez, también me parece ocioso, y dije —no sé si se habrá oído— que iría a Europa a estudiar el quiste hidático. Porque no hace mucho tiempo hemos leído en los diarios, cuando aquí sufríamos una invasión de langosta, que se despachó una comisión al Asia y otra al Africa, para estudiar la evolución del acridio. Entonces, si cuando tenemos aquí las cosas y las podemos estudiar sobre el terreno, todavía tenemos que despachar hacia las regiones más lejanas de la tierra con propósitos que no son nada científicos, ¿por qué se van a levantar voces cuando el doctor López Gutiérrez va a Europa a estudiar el quiste hidático?

Yo quiero dejar sentado con esto, señor Presidente, la moralidad y la estrictez con que se ha ceñido a la ley nuestro colega de bancada doctor López Gutiérrez.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: quiero dejar bien sentado en Cámara que no fué mi pregunta un motivo de observación al viaje del doctor López Gutiérrez.

Conozco los antecedentes morales del doctor López Gutiérrez, y conozco su alta capacidad científica. No es, entonces, mi pedido, como lo ha interpretado el señor Diputado Gilmet, un motivo de crítica al señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Me alegro.

SEÑOR PIFFARETTI. — Mi pedido, señor Presidente, era a simple título informativo, porque me parecía lógico y prudente que un miembro de la Cámara pudiera saber en qué consistía esa misión oficial.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia de que cuando se discutió esta ley en Cámara yo la combatí y voté en contra.

SEÑOR GILMET. — Yo también voté en contra y creo que hay fundamentos al respecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Como ha dicho muy bien la señorita Diputada Idiartegaray, es una ley y tienen derecho a acogerse a ella todos aquellos que estén comprendidos en sus disposiciones.

SEÑOR GILMET. — El doctor López Gutiérrez se paga el viaje de su bolsillo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Como expresa el señor Diputado Gilmet, el doctor López Gutiérrez se paga todos los gastos que le origine su viaje. Pero esto no es para mí lo fundamental. Lo fundamental es que este problema indudablemente debe ser estudiado por la Comisión.

Hay un proyecto, que el señor Diputado Ricaldoni me ha hecho llegar, que indudablemente traerá al tapete de la discusión este tema, pero que no tiene nada que ver en el problema concreto que se ha querido plantear y que por primera vez se ha referido en Cámara, de preguntar cuál es la razón que tiene o que clase de misión va a cumplir un legislador que solicita licencia, cuando aquí, como muy bien se ha dicho, infinidad de Diputados, —ninguno de nuestro sector— no han hecho nada más que expresar que estaban cumpliendo una misión para que, reclamada por la bancada, la hubiéramos votado.

Yo quiero levantar mi voz para decir que ningún reproche puede haber en cuanto a la actitud del señor Diputado López Gutiérrez...

(Apoyados).

—...porque conocemos su integridad moral al expresar a la Cámara que va en misión oficial y por tanto se acoge a los derechos que le otorga la ley.

De manera, señor Presidente, que mientras esté vigente esa ley y mientras nuestro Partido juzgue que puede acogerse a ella para tener integrados sus cuadros de representación, lo hará; pero también estamos dispuestos si quiere pensarse en ello, a derogar esta misma ley a que se hace referencia, porque entendemos —y no tenemos ninguna clase de preocupación en ese sentido— que las responsabilidades de la Cámara, que las tenemos en representación del pueblo, son para ejercitarlas, y a veces las misiones oficiales de Diputados y Senadores, que tanto abundan, no sirven nada más que para que algunos viajen y otros estén cobrando el sueldo y ejerciendo la representación de la soberanía en las Cámaras repectivas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: declaro que al intervenir en este pequeño debate, no me voy a referir en especial al caso del señor Diputado López Gutiérrez. Pero participo de las críticas que se han hecho en el sentido de que la bien inspirada ley de licencias a los legisladores, ha sido desvirtuada en la práctica. Yo tuve la curiosidad en determinado momento —creo que a fines del año pasado— de solicitar de Secretaría el monto de lo que se había pagado a los suplentes en virtud de estas licencias, sea por enfermedad, o sea por misión oficial, y alcanzaba a una cantidad que me asombró: creo que era algo así como $ 50.000.00 desde la vigencia de la ley.

Pero el tema se presta, indudablemente, a más amplias divagaciones. Yo invito a los señores Diputados a pensar si, en realidad, en caso de misiones con viáticos servidos por el Poder Ejecutivo, puede el legislador aceptarlos por sí, sin solicitar el consentimiento de la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—Estoy emitiendo un concepto personalísimo. Creo que no basta con que el legislador —y no me refiero desde luego a determinado caso, a ninguno en particular —comunique a la Cámara que ha aceptado una designación del Poder Ejecutivo, sino que la Cámara en cada caso concreto debe pronunciarse si es pertinente la aceptación de esa misión por el legislador de que se trata.

Nada más.

(Apoyados).

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Lissidini. (Presidente).

15

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: es de conocimiento —creo de todos los señores Diputados— que alrededor de mil quinientos hogares correspondientes a obreros que trabajan en las fábricas que refinan azúcar están padeciendo las causas de la desocupación de los mismos, por las circunstancias de no tener materia prima, las fábricas de refinación, para poder trabajarla.

Es conocido, por las informaciones que se han dado por la prensa, que se ha autorizado la importación de alrededor de 21.000 toneladas de azúcar.

Yo he creído de oportunidad —porque entiendo también, que los señores Diputados, como representantes del sentir popular, deben recoger aquellas lógicas aspiraciones para hacerlas llegar al Poder Ejecutivo— lograr el pronunciamiento de la Cámara que refuerce ese deseo para que quien tiene que cumplirlo lo haga, en el sentido de que la compra de azúcar que va a realizarse se haga en su mayor cantidad en crudo. En consecuencia, que el azúcar crudo que va a adquirirse sirva para producir más trabajo y dé sustento a esos hogares afectados por la desocupación.

(Apoyados)

—Por esas razones, señor Presidente, he presentado, conjuntamente con los señores Diputados Silva, Raffo Arrosa y señora Valverde de Graña, una minuta de comunicación, que solicito que se lea, a fin de que se incluya en la orden del día de hoy como asunto grave y urgente y sea considerado por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la minuta de comunicación presentada a la Mesa.

(Se lee):

"MINUTA DE COMUNICACION

La Cámara de Representantes en conocimiento de la autorización para importar, de acuerdo con la cuota otorgada, hasta veintiún mil toneladas de azúcar, sugiere al Poder Ejecutivo la urgente necesidad de obtener la mayor cantidad de crudo de ese producto, a fin de que ello permita proporcionar trabajo a los obreros de las refinadoras de azúcar, que sufren la paralización forzosa por falta de materia prima, afectando esta situación a alrededor de 1.500 hogares, que es necesario amparar en el derecho al trabajo de su especialidad.

Montevideo, mayo 23 de 1949.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo. — Silvio H. Silva, Representante por Montevideo. — Inocencio Raffo Arrosa, Representante por Montevideo. — Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo".

"Fundamentos

Solicitamos de la Cámara la aprobación de la adjunta Minuta de Comunicación al Poder Ejecutivo, con el sano propósito de hacernos eco del angustioso y justo reclamo de 1.500 obreros de las Refinerías de Azúcar, que se encuentran desde hace tiempo imposibilitados de ganar el jornal, sustento de sus respectivos hogares, por la circunstancia de haber paralizado su actividad las fábricas por no tener materia prima para elaborar.

Indudablemente que esta circunstancia es debida a la insuficiente producción de la materia prima nacional, a pesar de que no ha mucho se votaron gruesas cantidades para la intensificación de los cultivos que la produzcan, y por otra parte a que las resoluciones últimas del Poder Ejecutivo no previeron la necesidad, de que a la vez que se garantice el aprovisionamiento de azúcar a la población, no se descuide la necesidad concomitante de la mayor refinación del producto en el país, para dar trabajo a tantos obreros que obtienen su sustento diario en las fábricas que lo realizan.

A mayor abundamiento, corresponde agregar, que la obtención del crudo de este producto, para su refinación en el país, al mismo tiempo que da trabajo a mucho más de un millar de obreros, evita un drenaje mayor de divisas, dado que el costo del mismo es muy inferior, desde luego, al del producto refinado que se pudiera importar.

Muchas otras razones cabría agregar para justificar la aprobación de la presente minuta, que lleva sólo el propósito de reforzar un punto de vista, que no podrá escapar a nadie.

Bastaría decir, que la refinación en el país, podría abaratar tan codiciado y necesario producto de consumo popular; y que la no existencia de materia prima para la marcha de las fábricas, llevándolas a su cierre, crearía un hondo problema en la clase obrera directa o indirectamente vinculada a ellas, y un malestar social de incalculables proporciones.

Sin perjuicio de abordar en su oportunidad la necesaria cuestión de resolver, de una amplia ley azucarera, que ampare a los obreros, a la producción y al consumo, creemos de oportunidad que la voz de la Cámara, refuerce el propósito de buscar por todos los caminos la solución del problema obrero con el del consumo.

Montevideo, mayo 23 de 1949.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo. — Silvio H. Silva, Representante por Montevideo. — Inocencio Raffo Arrosa, Representante por Montevideo. — Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo").

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia presentada.

(Se lee):

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a minuta de comunicación al Poder Ejecutivo sobre importación del azúcar.

Fundo esta proposición en la necesidad urgente de proporcionar trabajo a los obreros del azúcar.

Daniel Fernández Crespo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: he votado complacido la moción de urgencia formulada, y complacido también advierto la rectificación de posición de la bancada herrerista; porque justamente por esta actitud que ahora se reclama del Poder Ejecutivo, sufrió el Ministro de Industrias y Trabajo una interpelación en la que el representante del Poder Ejecutivo manifestó que esa sería siempre la actitud del organismo de gobierno que representa, porque entendía que esa era la forma de crear trabajo y mantener el trabajo del gremio de obreros azucareros.

Como se habrá advertido, señor Presidente, nosotros somos perfectamente consecuentes con nuestra posición y por consiguiente he votado, como lo manifesté, complacido, la proposición formulada.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: hemos presentado cuatro Diputados de esta bancada, la moción de minuta de comunicación que la Cámara acaba de resolver sea considerada sobre tablas, sin que nuestra actitud implique ninguna contradicción con lo que hemos sostenido en otras oportunidades, o con lo que ha sostenido algún señor Diputado en otras oportunidades, sino frente a la evidencia en este caso de proteger el trabajo de los obreros de las refinerías de azúcar dándoles la materia prima necesaria.

Lo que nosotros criticamos y criticaremos siempre es que cuando se otorgue el crudo para refinar a las fábricas de azúcar se le fijen los precios convenientes y necesarios para que no aumente el precio de costo al consumo de Montevideo o del país.

(Apoyados)

—Esa fué la posición que sostuvo el Partido Nacional y que sostendremos en todo momento, pero seguimos sosteniendo también que haciendo la buena política económica que debe efectuar el gobierno: obteniendo el crudo a los mejores precios a que pueda conseguirse; y dando la necesaria ganancia —y no excesiva— a los fabricantes, se permitirá por un lado que los obreros tengan trabajo y por otro que la población del país tenga azúcar al pre-

cio conveniente, de acuerdo con los costos debidamente calculados.

Quiero dejar esta constancia, porque no hay ninguna contradicción con lo que hemos sostenido en otra oportunidad.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Hemos votado afirmativamente el envío de una minuta de comunicación y creemos necesario puntualizar en el momento de fundar el voto que justamente el problema creado a centenares de trabajadores de la refinería de azúcar de Montevideo y que en sus consecuencias, de llegar la paralización total de esta industria podría afectar también a mil o dos mil familias del interior de la República, en La Sierra y en Montes, tiene que ver con una política que debe seguir inflexiblemente el Poder Ejecutivo en defensa de la industria nacional.

Creemos que el Poder Ejecutivo ha tenido desmayo en una política firme frente a la industrialización del país; creemos que la importación de 21.000 toneladas de azúcar refinado ha sido hecha en abierta violación de la ley 10.000 que establece con toda claridad que debe darse preferencia a las materias primas que van a ser elaboradas o semi-elaboradas en el país y de ninguna manera a los artículos manufacturados;...

(Interrupciones).

—...creemos que ese desmayo del Poder Ejecutivo, al hacer el decreto de la llamada "libre comercialización", rubricada por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, ha traído graves repercusiones en nuestro país, porque se ha importado el azúcar refinado con lo cual se hace un mayor gasto de divisas que comprando azúcar crudo, como se puede comprender viendo la diferencia de precio en menos del azúcar crudo en relación al azúcar refinado; y porque, además, esa llamada "libre comercialización" de azúcar refinado ya ha traído la especulación dentro de las fronteras porque actualmente se está creando artificialmente la falta de azúcar para comenzar a cobrar precios prohibitivos tanto en la capital como en el interior.

Además, tengo aquí denuncias de cuatro, cinco o seis establecimientos industriales que elaboran el azúcar para las conservas y para los dulces que han pagado ya precios de especulación por el azúcar que necesitan para sus industrias.

Por todas estas consideraciones votamos por la afirmativa y expresamos al Poder Ejecutivo que debe mantenerse más firme en el cumplimiento de la ley 10.000 y no hacer concesiones de clase alguna a los grandes importadores del azúcar que son los que se benefician con esta falla que ha tenido el Poder Ejecutivo.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — No apoyados!

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la resolución de la Cámara se entra a considerar la minuta de comunicación propuesta.

Léase.

(Se lee:)

"Minuta de comunicación.

La Cámara de Representantes en conocimiento de la autorización para importar, de acuerdo con la cuota otorgada, hasta 21.000 toneladas de azúcar; sugiere al Poder Ejecutivo la urgente necesidad de obtener la mayor cantidad de crudo de ese producto, a fin de que ello permita proporcionar trabajo a los obreros de las refinadoras de azúcar que sufren la paralización forzosa por falta de materia prima, afectando esta situación a alrededor de 1.500 hogares, que es necesario amparar en el derecho al trabajo de su especialidad.

Montevideo, mayo 28 de 1949.

Daniel Fernández Crespo. — Silvio H. Silva. — Inocencio Raffo Arrosa. — Emilia Valverde de Graña".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la plabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: votaré por la negativa porque entiendo que ésta es la acción más racional que puede realizar la Cámara, ya que lo que se debería hacer es que la Comisión de Fomento de la Producción se expidiera sobre la ley del azúcar, que es fundamental para ordenar y corregir los fenómenos que se producen por la desocupación obrera con las consecuencias dolorosas que se han expuesto en Cámara.

Lo fundamental, pues, en la organización de la explotación azucarera, es la ley del azúcar, actualmente, como digo a estudio de la Comisión de Fomento de la Producción a la cual me permito exhortar por intermedio de la Mesa, a que se expida en un plazo perentorio, a efectos de que nos traiga el asunto de fondo que nos permita solucionar el problema, y no tratar de solucionarlo con pequeños arreglos que no traerán nada más que complicaciones para el porvenir de esa industria.

Entiendo que los mocionantes han tenido muy buena voluntad frente a los hechos consumados y a las consecuencias de los mismos. Pero el Parlamento no puede, de ninguna forma, solicitar eso al Poder Ejecutivo sin antes exigir a su Comisión que se expida en un plazo perentorio sobre la ley del azúcar, que será la que traerá una solución definitiva a un problema de tan grave magnitud.

(Apoyados).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Muy pocas palabras, porque si se hubiera leído los fundamentos en los cuales basamos nuestra minuta de comunicación, estaría ya explicado a la Cámara nuestro propósito.

Comparto la opinión del señor Diputado Oribe Coronel en cuanto a la necesidad de abordar cuanto antes un estudio general y completo sobre una ley del azúcar; eso sería, indudablemente lo mejor, pues solucionaría todo el problema o daría pautas para solucionarlo.

Pero, estamos frente a un hecho concreto y de urgente necesidad para corregir, que es la desocupación de esa cantidad de obreros a que me he referido.

Por tal circunstancia, nuestra moción no contradice el propósito que comparto, del señor Diputado Oribe Coronel, de que la Comisión de Fomento de la Producción se aboque de inmediato al estudio y solución del problema general del azúcar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Nos encontramos entre los que consideran que una ley azucarera es una necesidad para el país. Se puede decir que la organización sindical de los trabajadores del azúcar, la Sociedad Obrera de las Refinerías del Azúcar del Uruguay, filial de la Unión General de Trabajadores, han mantenido siempre, con una gran consecuencia, esta bandera.

Pero, en tanto esa ley no se dicta y existiendo en el país una disposición legal, la ley 10.000, que establece ciertas medidas para proteger la industria nacional, dando preferencia a las elaboraciones de las materias primas, es perfectamente correcto reclamar la aplicación de esas medidas.

El argumento que muchas veces se ha hecho en el sentido de la introducción del azúcar elaborado en el exterior abarataba este artículo para el consumo, ha demostrado en los últimos días carecer en absoluto de entidad. Si agregamos las denuncias de numerosas empresas industriales del sector del dulce, que han tenido que pagar el azúcar con gruesas primas sobre el precio tarifado y la escasez artificial que se ha pretendido crear para la venta directa al consumo, nos encontramos con que, efectivamente, introducir en el mecanismo de la comercialización del azúcar al sector de los grandes importadores, trae en lugar de beneficios, perjuicios y dificultades para el consumo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¡Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — De manera, señor Presidente, que en tanto en el país haya algunos miles de trabajadores afectados a las industrias azucareras y necesitados de ganar su pan en ese trabajo, nuestro sector ha de reclamar siempre la aplicación de aquel cuerpo legal que garantiza a los trabajadores del azúcar en su trabajo, es decir, la aplicación de la ley 10.000 y que se dé preferencia a la importación de azúcar crudo en lugar del refinado.

Por estas razones, es que votamos la minuta de comunicación propuesta.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA.— Nosotros entendemos que para ir a la solución de este problema en todos sus aspectos, es necesario resolver el proyecto de ley azucarera que está a estudio de la Comisión de Fomento de la Producción, y que es un proyecto del señor Ministro de Industrias y Trabajo don Fernando Fariña.

SEÑOR MATTOS.— Apoyado!

SEÑOR BIANCHI ALTUNA.— Nosotros estamos estudiando ese asunto y trataremos de que se resuelva a la mayor brevedad posible.

Hemos conversado con el señor Diputado Mattos, que es el que lo ha estudiado, y que probablemente será miembro informante de ese asunto, y tenemos la seguridad de

que en breve vendrá ese asunto a la Cámara. Todo depende de la buena voluntad que pongan los señores Diputados de los distintos partidos que están representados en la Comisión de Fomento de la Producción.

Nada más.

SEÑOR MATTOS. —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS.— Sin duda, señor Presidente sin el propósito de decir eso, mi estimado compañero de bancada el señor Diputado Bianchi Altuna dijo que seré miembro informante.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA.— Que podría ser.

SEÑOR MATTOS.— Bien, eso es distinto.

La Comisión todavía no se ha expedido, a pesar de que ha realizado una labor bastante importante, una labor de información en la que ha conseguido conocer la opinión de todos los centros que puedan aportar algo al trabajo de la misma.

Dicha Comisión aprovechó la oportunidad y ya se encuentra en las postrimerías de su gestión. La ANCAP ha solicitado ser oída sobre este problema y a muy breve término va a fijársele fecha después de la instalación de la nueva Comisión, para el envío de su delegación a fin de conocer sus puntos de vista en el asunto.

Tengo entendido que el Instituto de Colonización también va a pedir ser óido en este problema.

De manera que considero, confirmando lo expuesto por el señor Diputado Bianchi Altuna, que este problema podrá ser informado por la Comisión correspondiente a muy breve término.

Nada más, y pido perdón a la Mesa por haberme salido un poquito de las prescripciones reglamentarias.

SEÑOR PRESIDENTE. (Dr. Lissidini. — La Mesa desea dejar constancia de que en este caso, como en todos los que han ocurrido en la Cámara, ha de votar en contra de la minuta de comunicación. Y esto, porque prescindiendo de la naturaleza y contenido de la misma, sigue entendiendo, hoy como ayer, que esta clase de resoluciones de la Cámara no tiene procedencia constitucional.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Presidente: me congratulo de que la bancada mocionante proponga enviar una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo para que se importe azúcar crudo a fin de mantener en actividad la industria de la refinación y a más de mil operarios afectados a esa industria.

Esos fueron, son y serán los puntos de vista del Poder Ejecutivo, ya expuestos en oportunidad de una interpelación en este Parlamento. Para tranquilidad de los señores Diputados debo expresar que está ya redactado el decreto autorizando una importación de 25.000 toneladas de azúcar crudo.

Desde luego, señor Presidente, que este asentimiento parlamentario a la política del Poder Ejecutivo en ese aspecto, tonifica nuestra posición, y la robustece.

Pero no deseo terminar estas breves palabras sin referirme también a otro aspecto del problema planteado por el señor Diputado comunista Héctor Rodríguez, en lo que tiene relación con la comercialización del azúcar.

El señor Diputado Héctor Rodríguez ha dicho que ahora se ha empezado una desenfrenada especulación, que se aprovecha para cobrar el azúcar por encima de los precios tarifados.

Yo debo decir que sobre mi mesa tengo cientos de notas de comercios minoristas, y de algunos mayoristas pequeños a quienes no les ha tocado en suerte una cuota de importación de azúcar otorgada por el Contralor de Importaciones y Exportaciones, en las que formulan las mismas quejas y piden al Poder Ejecutivo, reclaman del Poder Ejecutivo que vuelva éste a ser el único importador y distribuidor, por considerar que es una forma de garantizar la exactitud en los precios de tarifa, sin que se les someta a la violencia de tener que adquirir, a cambio de azúcar, otros productos que no necesitan, o a adquirirlo por encima de los precios establecidos.

Yo debo declarar que, en lo que me es personal, fuí decidido partidario de no abandonar esa posición del Poder Ejecutivo de ser el único importador y el único distribuidor del azúcar, porque descontaba que se iban a producir estos hechos que ya se habían producido anteriormente.

Discúlpenme los señores Diputados que no estén de acuerdo con eso que se ha dadò en llamar "política dirigista" del gobierno, pero cuando se ve que ese dirigismo es en beneficio de toda la colectividad, se le reclama con insistencia.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: en la interpelación que realizamos con el doctor Ferrer Serra, establecimos y marcamos perfectamente los errores que se habían cometido con motivo de utilizar la importación de crudo, para realizar una distribución que consideramos equivocada.

También sostuvimos que al crear industrias que no pueden tener una estabilidad permanente, y que tienen que ser tonificadas muchas veces en perjuicio de la economía nacional, se creaba un trabajo y un estado especial que después sería muy difícil solucionar.

Por eso es que algunos miembros de nuestra bancada, —no nuestra bancada, como ha dicho el señor Ministro, y quiero dejarlo perfectamente establecido— han presentado esta moción.

Además también recuerdo a la Cámara, al señor Ministro y al señor Diputado Mattos, que esta ley de azúcar fué el fruto de la interpelación. A consecuencia de ella vino a estudio de la Cámara esa ley del azúcar, y si bien el Poder Ejecutivo la envió redactada, fué, repito, una consecuencia del esfuerzo de nuestra bancada, realizado en ese momento en bien de la organización de la producción de azúcar en el país.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Debe estar en la versión taquigráfica de aquella interpelación lo que yo expresé entonces: que estaba estudiando un proyecto de ley Azucarera que daría solución definitiva a este problema. De manera que me permito rectificar al señor Diputado, expresándole que no fué resultado de aquella interpelación el proyecto de ley que fué enviado al Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la minuta de comunicación leída.

(Se vota):

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — A raíz de la interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo, en la emergencia que se ha mencionado esta tarde, yo también tomé intervención. He dado ahora mi voto afirmativo, sin caer en contradicción, tomando en cuenta las muy claras y convincentes razones que han expuesto mis compañeros de sector, señores Diputados Fernández Crespo y Oribe Coronel.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: contrariamente a lo que anuncié como anticipo de voto, yo no voté la minuta de comunicación solicitada por integrantes de la bancada herrerista, Y no la voté en atención a la exposición hecha por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, que demostró que es inoperante una manifestación de esta naturaleza. Demostración que, además, trae el recuerdo que aquí se ha hecho por algunos señores Diputados, entre ellos el que habla, de los términos de la interpelación en la que el señor Ministro, a nombre del Poder Ejecutivo declaraba ante la Cámara que esa —precisamente la que ahora se desea del Poder Ejecutivo—, fué, es y será la posición de este centro de gobierno en lo que se refiere a la industrialización del azúcar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Está de más, señor Presidente, que yo diga que he votado por la afirmativa la moción que he presentado. Pero quiero significar —y reitero con estas palabras lo que dije anteriormente— que no hay en nuestra posición ninguna contradicción con lo que ha sostenido nuestra bancada en otras oportunidades sino que hay una prevención y un propósito, a fin de servir respetables intereses de la clase trabajadora. Nunca hemos sostenido, la bancada nunca ha sostenido, que se descuide la posición de estos trabajadores. Y, a pesar de lo que diga el señor Ministro y algunos señores Diputados, los mocionantes hemos estado inspirados en la noticia trasmitida por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, frente a un pedido de informes formulado por

el Diputado señor Carmelo R. González, respecto a este tema, y en el cual, en el numeral segundo —que tiene fecha del 10 de mayo de 1949— se informaba que la Comisión de Contralor de Exportaciones e Importaciones asignó a RAUSA siete mil toneladas y 21 a 32 mil a los importadores restantes, es decir una insignificancia en crudo.

Quiere decir que la proporción de crudo, en relación, no es satisfactoria para servir los intereses de estos trabajadores y, además, porque si en verdad hemos sostenido la necesidad de que no se centralice en una determinada fábrica la industrialización de este producto, hemos sostenido también la necesidad de propender a la producción de materia prima suficiente para que pueda tener esta industria arraigo nacional. Tanto es así, que como lo decimos en el fundamento de nuestra minuta, no hace mucho tiempo que el Parlamento votó cantidades, cerca del millón de pesos para acelerar o estimular la producción de distintos ingenios que se dedican a la obtención de materia prima para la finalidad de la refinación del azúcar.

Por todas estas razones, señor Presidente, y teniendo en cuenta que es necesario dar la cantidad suficiente de crudo con el propósito de servir los intereses de trabajadores, es que hemos votado, sin que esto signifique que nos veamos impedidos de criticar al Poder Ejecutivo o a quien así lo resuelva, en cuanto a los procedimientos que siga para fijar esas cuotas y al valor que se le fije a las refinaciones que hagan en sus fábricas.

De manera que nuestra posición no se desdice en nada de la posición que hemos sostenido en otras oportunidades.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Al fundar el voto afirmativo yo quiero recalcar la importancia de una cifra dada en este debate, que seguramente, de confirmarse —son nuestros deseos— llenará de tranquilidad a cientos y a miles de trabajadores de Montevideo, La Sierra y Montes. Me refiero a la cifra dada por el señor Ministro, de que en el momento actual se está tramitando la adquisición de veinticinco mil toneladas de azúcar crudo, que dará trabajo para largos meses a estos miles de trabajadores.

Es bueno recalcar justamente ahora que desde hace largos meses, la prestigiosa y seria organización, Sociedad Obreros Remolacheras y Azucareras del Uruguay, filial de la U. G. T., ha estado golpeando todas las puertas posibles: desde el Presidente de la República al Ministerio de Industrias y Trabajo, desde cada una de las organizaciones obreras amigas de la Unión General de Trabajadores, o autónomas, hasta cada uno de los sectores parlamentarios, —aunque no todos los sectores han querido recibir a esta prestigiosa organización para escuchar sus reclamos.

Es, por consecuencia, un triunfo del esfuerzo de una organización de sana orientación patriótica, que sigue las directivas de la Unión General de Trabajadores...

(Apoyados. — No apoyados).

—...es el esfuerzo consciente de las organizaciones sindicales que con estos hechos contestan a las aseveraciones de los reaccionarios que hablan de un "bajo rendimiento" y un "trabajo a desgano" y que, poniendo al tope de su lucha junto al aumento de salarios y la legislación social, la lucha por la auténtica industrialización del país, al servicio de los intereses generales y no al servicio de un grupo pequeño de privilegiados, hacen verdadera obra de bien nacional.

(¡Muy bien! — No apoyados).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es para decir que he votado en contra la minuta de comunicación. Es inconstitucional, como lo ha demostrado, a mi juicio, el señor Presidente. Además, es inocua, inútil e innecesaria. El Poder Ejecutivo va a hacer, según lo afirmado por el señor Ministro, lo que la minuta le pide que haga. Por lo tanto, es innecesaria.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cersósimo, (Primer Vicepresidente).

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre la interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo, y con la palabra del señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Antes de entrar en materia, terminando la relación del capítulo de las denuncias que formuló nuestro sector, quiero hacer estas manifestaciones: al comienzo de mi exposición, simplemente por nerviosidad al entrar al debate y para evitar toda contingencia o discusión política, yo tuve expresiones frente a mi distinguido colega doctor González Conzi, que él no merece por la caballerosidad con que actúa en el seno del Cuerpo.

Por consiguiente, como a mí no me duelen prendas, quiero públicamente hacer estas manifestaciones a los efectos de reparar con ellas la ofensa que, seguramente, pero involuntariamente, le he inferido al doctor González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dice un refrán, señor Presidente, que no hay mal que por bien no venga, y yo declaro que la mortificación que me produjeron las palabras de mi distinguido colega, Diputado Dubra, ha sido superada por esta muestra de camaradería que acaba de darme.

Nada más.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Me faltaba simplemente hacer referencia a lo útil de la larga serie de denuncias que en aquella oportunidad se habían formulado.

En el periódico que dirijo, y bajo mi responsabilidad, se publicaron con posterioridad a la solicitud de Comisión investigadora, ciertas apreciaciones sobre las actividades inspectivas del señor De Santis. Creíamos que era de particular interés que el Poder Ejecutivo se aplicara a hacer ciertas averiguaciones respecto a las funciones y a la forma en que las cumplía este inspector a que acaba de aludir. Fué también en aquella oportunidad, sin que hubiera ninguna contradicción de mi parte, como pretendió señalarla el señor Ministro, que dije que cualquiera fuera el juicio que me mereciera el Director del Instituto de Trabajo, la Oficina debía ser intervenida y también el Director sumariado. Dije y reitero hoy que contra el señor escribano Sanguinetti, no tengo ninguna denuncia que formular; no ha llegado a mi conocimiento; pero que yo entendía que los defectos funcionales que se señalaban en esa oficina eran de tal entidad, que necesariamente había que hacer una instrucción sumarial a efectos de determinar qué responsabilidad tenía el Director de la misma en el terrible desorden imperante.

No lo dije entonces; hoy con más propiedad y con más conocimiento del asunto vuelvo a reiterarlo. Todo el país, señor Presidente, estaba enterado de la existencia de esa organización delictiva que maniobraba en perjuicio de la clase obrera, todo el país, como bien lo afirmaba el señor Ministro, conocía que, efectivamente, se estaba traficando allí con los derechos obreros y que se había organizado la maniobra sistemática de no aplicación de las leyes sociales. Dentro de todo el país está comprendido, naturalmente, el Director de la Oficina. El Director y el Subdirector de la oficina, que debieron conocer que, efectivamente, en la organización administrativa que dirigían se estaban desarrollando maniobras de esa naturaleza.

Pero, además, me interesa preguntar: ¿puede el Poder Ejecutivo indicar las medidas aconsejadas antes de nuestra campaña por el Director o Subdirector, para poner fin a ese escándalo administrativo? ¿Qué pensaba el señor Director de la Oficina cuando llegaban sus inspectores a la oficina en autos particulares? ¿Por qué les daba vales de nafta cuando la nafta estaba racionada? ¿Por qué a los señalados como jefes o inspiradores de la organización delictiva, el señor Director propuso siempre para los ascensos? ¿Qué traslados pidió el señor Director antes de nuestra campaña? ¿Qué medidas destinadas a investigar todo el servicio propusieron el Director o el Subdirector? ¿Cuándo y en qué forma el Director y el Subdirector propusieron modificar los sistemas de contralor vigentes para poner fin a los vicios que hemos señalado? ¿Qué pensaba el Director cuando veía que sus agentes de contralor no aplicaban nunca una multa, comprobando que el Instituto no aumentaba sus recaudaciones en las proporciones que era lógico esperar?

El señor Ministro ha traído cifras a la discusión parlamentaria. Me voy a referir a ellas y a sacar conclusiones.

Yo sé además, que el señor Ministro, que es un hombre de talento y de singular habilidad dialéctica, sería igual que yo, capaz de desentrañar el sentido de estas cifras y de ellas, necesariamente, extraer una conclusión lapidaria contra los dirigentes de esta Oficina. Bastaría simplemente formularle al Director de la Oficina, y en este caso yo la formulo al señor Ministro, estas preguntas: ¿Por qué antes no se aplicaban multas y ahora parece que se aplican? ¿Por qué esa diferencia?

¿El señor Director de la Oficina no se daba cuenta, si es que leía los partes mensuales de los inspectores que era una situación verdaderamente anómala que algunos de ellos no aplicaran nunca multas o aplicaron dos o tres? Y si aplican ahora tantas multas, ¿no es la prueba concluyente de que antes el Director de la Oficina se había totalmente desinteresado de este aspecto que estamos considerando? ¿No surge de esos números una acusación categórica respecto a la despreocupación con que actuó el Director del Instituto Nacional del Trabajo?

Pero aquí, señor Ministro, no terminan todas las cosas. Los números tiene algunas virtudes de claridad. Vamos a hacer que esos números, los mismos que ha proporcionado el señor Ministro, tengan una elocuencia que me va a impedir todo desarrollo al respecto.

Anoté cifras. Para el año 1946, el promedio de multas que se cobraron fué de $ 2.100; para el año 1947, de $ 2.800 mensuales; para el año 1948, el promedio sigue creciendo y llega a $ 3.300.

Pero lo que el señor Ministro no ha dicho a la Cámara —puede ser que también en ésto le falte información— es que de este total de multas recaudadas, más de una tercera parte, el 40 o|o de este total, lo recaudaron solamente tres personas. Funcionarios honestos, eso sí, que saben cumplir con su deber.

Yo le voy a complementar cifras al señor Ministro. Le voy a decir que en el año 1948 se aplicaron 2.840 multas. Es interesante el número de multas, quizás más interesante que el de la cantidad. Yo le puedo afirmar que de esas 2.840 multas, más de 900 fueron impuestas solamente por tres inspectores a quienes, el criterio selectivo del señor Ministro, —que me complazco en reconocerlo— les dió el cargo de supervisores.

De manera que esta argumentación se vuelve contra el señor Ministro y contra el Director de la Oficina de Trabajo. ¿No es sencillamente extraordinaria que tres o cuatro inspectores, pero fundamentalmente tres de ellos, hagan la aplicación de multas en esa escala y que un número casi diez veces mayor que ellos, solamente hayan podido aplicar el 60 o|o restante de las multas? ¿No tiene que romper los ojos al señor Director de la Oficina y al señor Ministro, que hay funcionarios omisos en el cumplimiento de sus deberes? ¿Cómo es posible que promedialmente para tres supervisores, para tres inspectores, el promedio de multas alcance a cerca de $ 25.00 por mes, y que para el resto del cuerpo de inspectores, no alcance casi a $ 3.00? ¿No está diciendo eso en una forma mucho más clara y mucho más elocuente de lo que yo puedo expresarlo, que hay funcionarios que no cumplen por lo menos con su deber, si es que no están —como muy bien lo dijo el señor Ministro— en ese centro de coimeros, traficando con la legislación laboral del país? Eso, en lo que respecta a las multas.

Pero hice la relación de las acusaciones o denuncias que en aquel entonces había formulado nuestro sector, para comparar la cantidad y la entidad de las denuncias con el puñado de tres moscas que el señor Ministro ha traído a la Cámara, leyendo la relación que a su pedido hizo el Juez Instructor. La Cámara recordará todo lo que dijimos entonces, y que recapitulé ahora.

Yo he anotado con cierta prolijidad la labor y las conclusiones del Juez Instructor designado por el señor Ministro. Primero: consultas sobre aplicación de laudos y salarios. Yo no sé que el Juez Instructor pueda tener competencia para entender en esto. Yo creía que no. Yo creía y creo —no condicionado— yo creo que no. Creo que se le ha designado para la constatación de la verdad de las denuncias que se han formulado; para proponer planes de reorganización de la Oficina; para señalar los defectos que haya constatado en su funcionamiento; para establecer, si es posible, nuevos sistemas de contralor. Pero parece, por la relación que leyó el señor Ministro, que mucho tiempo le ha insumido al Juez Instructor el evacuar laudos, problemas, preguntas, o consultas relacionadas con la aplicación de laudos y salarios. Evidentemente están fuera de su competencia porque para eso está o debía estar, la Oficina del Trabajo, representada por sus órganos jurídicos.

Dice haber terminado el sumario de Alejo Delpons, con los resultados que el señor Ministro ha dicho. Estaba en marzo de 1949. Después hizo referencia a una denuncia de un propietario de una panadería del Camino Mendoza, cuyos antecedentes fueron entregados al Juez de Instrucción. Eso no forma parte de nuestras denuncias. Es un hecho superviniente, que me parece sí interesante, que haya tratado de dilucidarlo el señor Inspector de Hacienda.

La cuarta denuncia es respecto a dos carnicerías cuyas balanzas parecía que funcionaban de manera fraudulenta. A raíz de este hecho, que tampoco forma parte de las denuncias que nosotros formulamos oportunamente, el señor Inspector dice haber tenido que visitar más de cincuenta comercios para hacer una serie de verificaciones pertinentes. Yo le pido al señor Ministro que respecto a estas verificaciones que ha hecho el señor Inspector de Hacienda, a raíz de estas dos balanzas fraudulentas, ponga atención, porque al final de la exposición me voy a referir nuevamente a ello, y en términos que seguramente asombrarán al señor Ministro.

En quinto lugar, terminó el asunto de la Pan American, aquél mismo asunto que el día de 5 de abril de este año, hace un mes y medio, el señor Inspector tenía sobre su mesa de trabajo para terminarlo. Su terminación, igual que algún otro, podemos decir que no es mérito del señor Inspector designado, sino que, en definitiva, es mérito nuestro, porque ha sido evidentemente un estimulante de la actividadd del Juez Instructor, la circunstancia de que supiera que a plazo fijo iban a reverse en Cámara los frutos de su labor. Eso, que era uno de los cometidos que debió cumplirse a raíz de nuestras denuncias, es un mérito nuestro.

Luego hay una denuncia sobre el Inspector Marfetán, a quien se suspendió. Esa no forma parte de las nuestras, pero me felicito de que al fin, en un ejemplo que ha traído a Cámara el señor Ministro, un funcionario ha sido suspendido en la Inspección del Trabajo. Hasta ahora no se había logrado tanto; hasta ahora las denuncias formuladas no han servido sino para traslados cómodos, y en último término, para propagar el mal a otras oficinas. Pero en este caso sí, la Cámara debe saber que se ha suspendido a alguien, en la misma oficina que el señor Ministro, de manera muy categórica, calificaba como un "nido de coimeros".

Para los demás señalados como integrantes de esa banda delictiva, para los demás señalados en sus actividades ilícitas, para los demás, señalados con nombres y apellidos, y sospechados claramente de esa actividad ilícita, aunque no se demuestre, porque tenían una manera de vivir principesca; para los demás —asómbrese la Cámara— no ha habido suspensiones, no ha habido sumarios, y solamente ha habido traslados benévolos que les han permitido continuar explotando la fructífera industria de la no aplicación de la legislación laboral.

Bien, señor Presidente: voy a entrar al penúltimo capítulo, y digo a la Cámara que voy a ser ya breve, para decir que en otros aspectos también el señor Ministro se despreocupó personalmente de la suerte del Instituto Nacional del Trabajo. No es el mismo Ministro, cuando juzgamos sus resultados, que dijo a la Cámara que tuviera confianza en su gestión administrativa, porque se iba a constituir propiamente en interventor de la Oficina; no es aquel Ministro de Industrias y Trabajo de abril de 1948, el mismo Ministro a quien se le puede señalar desde esta banca toda la serie de omisiones en que ha incurrido, y algunas otras, todavía, casi tan graves como esas.

¿Podría decirnos el señor Ministro, si se preocupaba por la suerte de esta oficina, por qué desde hace dos años esta oficina —que tiene la vigilancia y el contralor de setenta y tantas leyes de naturaleza social— no tiene abogado? Porque la Cámara debe saber que el puesto de Letrado del Instituto Nacional del Trabajo se encuentra acéfalo y que está siendo desempeñado, con mucho sacrificio, pero excediéndose del área de sus obligaciones, por el doctor Storace, que revista solamente en carácter de Procurador de la Oficina, y que gana un emolumneto de $ 150.00 mensuales. Pero la Oficina, desde la renuncia del doctor De Ferrari, no tiene abogado. Consecuencia de esto, entre otras muchas consecuencias que podrían extraerse fácilmente, voy a señalar una. No quiero referirme al asesoramiento, porque dentro de sus posibilidades, que deben ser muy limitadas por la enorme labor a desarrollar, la de asesoramiento debe cumplirla con corrección y competencia el doctor Storace. Pero la falta de abogado se ha reflejado en los centenares y centenares de juicios judiciales para el cobro de las multas no pagadas, que se encuentran dormitando en los Juzgados de Montevideo. Lo que la ley exige, o ha pretendido exigir, es decir, que el propio inspector o funcionario administrativo del Instituto acelere o active los expedientes o los trámites judiciales es un absurdo. Esa es una tarea específicamente técnica, que debe desarrollarse bajo patrocinio legal del abogado del Instituto, pero ese abogado no existe.

La consecuencia directa de todo eso es que las multas se cobran tarde, o mal, o nunca, al extremo, señor Presidente, de que el comercio, bien informado sobre estos procedimientos, aunque la sanción proceda, aunque la multa deba hacerse efectiva por la constatación de una infracción legal evidente, prefiere no pagar y litigar, porque tiene la esperanza fundada de que ese juicio no camine.

Pero además —y termino con este aspecto de la interpelación directa al señor Ministro de Industrias que tanto nos prometiera entonces— estaba acéfalo el cargo de Contador, y aquí sí hablo en forma condicional, para no

ser sorprendido por esos episodios administrativos simultáneos, coincidentes, sucesivos o con relación de causa a efecto de alguna intervención nuestra de carácter parlamentario. Y yo le pregunto al señor Ministro qué razones han existido para que esa oficina que maneja tantos bienes, que maneja tantas sumas de dinero, que maneja tantos valores económicos no tenga Contador y se haya encargado, durante muchos meses, a un funcionario de inferior categoría el asentamiento de las operaciones contables necesarias en los libros de la oficina.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite una interrupción para contestarle ahora?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Creo que vale la pena contestar por lo menos esta pregunta del señor Diputado.

Efectivamente el cargo de Contador está acéfalo en el Instituto Nacional del Trabajo desde hace más de un año, muy aproximadamente dos años. Si el señor Diputado Dubra, que pone el acento como si eso fuera una gravísima omisión del Poder Ejecutivo, recomendara un Contador que quisiera aceptar un cargo de Contador en el Instituto Nacional del Trabajo, para realizar "full - time" por el sueldo de $ 185.00, desde ya le digo que mañana mismo dictaría el decreto de su designación.

SEÑOR DUBRA. — El señor Ministro ha dado una contestación a una pregunta que forma parte de un rosario de preguntas y de imputaciones concretas y yo presumo que exactas. Dice que si yo encuentro un Contador...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Porque yo no he podido encontrarlo.

SEÑOR DUBRA. — ... un Contador por $ 185.00 mensuales para desempeñar esa labor en el Instituto de Trabajo. Yo le contesto, a mi vez, que de eso yo no me había preocupado, que la colaboración de las minorías con el Poder Ejecutivo en el sentido de sanear esa Oficina no había llegado a tanto; pero que si el señor Ministro me hubiera preguntado eso hace un año, seguramente que habría estado en condiciones de contestarle ahora cuál habría sido el fruto de mis esfuerzos. Señalo simplemente que en esa Oficina que se quiere reorganizar —más que se dijo que se reorganizaría y que confiáramos en el Poder Ejecutivo— pasan todas esas bellezas que he señalado en una hora y media de exposición y, además, no tiene Abogado ni tampoco Contador.

Y a propósito de lo de Abogado, ¿pasa lo mismo, señor Ministro? No hay en el país batallones de abogados que se sentirían muy dispuestos a ganar $ 250.00 por desempeñar, con eficiencia y honestidad, el cargo de Asesor Letrado del Instituto Nacional del Trabajo? ¿Puede contestarme el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Es posible

SEÑOR DUBRA — ¿Y por qué no ha llenado el cargo?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Quiere que le conteste ahora o espera?

SEÑOR DUBRA. — Eso depende de la conveniencia del señor Ministro. Si no desea contestar ahora, supongo que después contestará.

Ahora lo que yo desearía saber —y eso sí me interesa a los efectos de colaborar con el Ministro en la búsqueda del Contador de marras— es si es exacto o si es una expresión que se le escapó, eso del Contador "full-time".

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — "Full-time" quiere decir las cinco horas.

SEÑOR DUBRA. — Eso no es "full-time", señor Ministro. Por eso deseaba que se explicara, para que yo pudiera hacer el ofrecimiento del cargo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — El "full-time" debe entenderse dentro del horario corriente y regular del Instituto. Si en una industria privada se trabaja ocho horas, el "full-time" debe entenderse las ocho horas que regularmente se trabaja en esa industria.

SEÑOR DUBRA. — Yo quería que el señor Ministro me explicara, y ahora ha quedado bien aclarado: no es "full-time"; es un cargo administrativo, como cualquier otro que se desempeña dentro de las cinco horas que dura el trabajo en la oficina pública. Vale decir que ese señor Contador podrá, a su vez, sin necesidad de dedicarse al comercio de la no aplicación de la legislación laboral del país, complementar sus entradas dignamente con un trabajo honesto propio de su función de Contador.

Y llego, señor Presidente, si es que no me olvido de algo —creo que no, aunque puede ser que sí, señor Ministro, porque aquí hay mucha tela para cortar— al final de mi exposición. Voy a sacar las conclusiones de todo esto y desde luego a señalar como primer elemento alrededor del cual va a girar todo lo que digo —y va a extraerse como consecuencia una nómina a la que voy a hacer referencia después— la responsabilidad directa, personal e intransferible como ciertas tarjetas de invitación para comidas y bailes, en que ha incurrido el señor Ministro frente al Parlamento. Yo digo que, a pesar de las promesas del señor Ministro, el Instituto Nacional del Trabajo continúa constituyendo un verdadero desquicio administrativo del que no hay parangón dentro de la Administración Pública.

(Interrupción el señor Representante García Austt).

—El señor Diputado García Austt se refiere a Salud Pública...

Rectifico lo expresado: puede tener como parangón algunas de las oficinas de Salud Pública.

Lo cierto es que el señor Ministro nos dió, frente a este desorden que dijo conocer y que evidentemente, por sus expresiones, conocía, una serie de seguridades a quienes impidieron que el Parlamento pusiera de manifiesto esas irregularidades administrativas, y una serie de esperanzas a los que no votamos la moción que entonces rechazó el nombramiento de la Comisión investigadora.

Puede afirmarse entonces, concretamente: primero, que fuera de los traslados nadie ha sido sancionado, a pesar de las evidencias que surgen de la falta de actividad funcional de los ex inspectores. Llamo la atención a la Cámara que ya no me refiero directamente a la perpetración de actos delictivos, que en mi concepto pueden probarse, sino que basta solamente —observe el señor Presidente en qué terreno cauto me coloco— con haber examinado con responsabilidad la omisión configurada por la falta de actividad de los Inspectores del Trabajo para que fueran sumariados, sancionados y distituídos.

Desde luego, que eso haría innecesario esa cómoda y blanda resolución administrativa del traslado para que, como lo manifesté hoy, continúen en sus actividades ilícitas.

Señalo que, no por nuestras denuncias sino por otras denuncias, un funcionario fué suspendido, como lo destaqué hoy. No sé qué mérito tendrá esa denuncia; pero, desde luego, la valoro hasta con cierta emoción, porque debe tener una virtud especial que no hemos sabido comunicarle los que hicimos las demás denuncias, para que alcanzara ese efecto imprevisto de que un Inspector del Trabajo fuera suspendido.

Pregunto: ¿al señor Ministro no le ha llamado la atención nada de esto?

No nos ha leído el señor Ministro, en la prolija narración del Juez Instructor, nada relacionado sobre el funcionamiento de la oficina, sobre métodos de trabajo y de control por el juez sumariante, ni tampoco fuera del caso señalado, el apartamiento de nadie de sus funciones administrativas. Pero, durante todo este año en que no se hizo nada, fuera de eso, —francamente que siento curiosidad por saber si el señor Ministro, que había asumido tan grave y clara responsabilidad frente al Cuerpo,— no se preocupó de saber qué era lo que se hacía por el Juez sumariante.

Otro cargo: no se citaron testigos ofrecidos ofrecidos por alguien que depuso en alguno de los sumarios, ni los que también ofreció el Diputado que habla. El Diputado que habla no fué nunca citado.

Otro cargo: los funcionarios trasladados, contra los que habían serísimas imputaciones de actividades francamente dolosas, continuaron concurriendo a la oficina y continúan concurriendo a la oficina, ocupándose de las mismas actividades que dieron lugar a las imputaciones que formuláramos. Yo le preguntaría también al señor Ministro, para que en su oportunidad me le conteste, si él sabía eso; si fué informado de esa irregularidad flagrante y grave por los funcionarios responsables del Instituto Nacional del Trabajo. Y si él lo permitió, que dé las razones que puedan cohonestar la actitud de un Ministro que los traslada —blanda y suave medida, pero que los traslada— del centro de sus actividades delictuosas y que luego les permite a esos mismos funcionarios que patrocinen expedientes administrativos en la misma oficina.

Además, otro cargo: ¿por qué no se instruyeron los sumarios de los funcionarios que tenían a su cargo la zona del Mercado del Puerto, que los Inspectores de confianza del señor Ministro comprobaron que no habían hecho las verificaciones necesarias para poner de manifiesto las transgresiones de las leyes laborales? ¿Cuántos sumarios se hicieron a este respecto? ¿Quiénes eran los encargados de esa zona? ¿Cómo se permitió que con un simple traslado él surtiera los efectos de un agua lustral que los limpiara de culpa y cargo frente a la verificación de las transgresiones en que habían incurrido?

Pregunto, y es otro cargo: ¿cómo han quedado en la Oficina funcionarios contra los que se han formulado gravísimos cargos, como por ejemplo el Inspector De Santis, habiendo tenido la suerte este funcionario de no haber sido sumariado? No sé por qué, señor Ministro, respecto a este funcionario, tengo la impresión...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Está equivocado.

SEÑOR DUBRA. — ...de que el señor Ministro debe tener algo que informarnos. Puede ser que esté equivocado, pero tengo la seguridad de que el señor Ministro tiene algo más que informar a la Cámara sobre este funcionario.

Otro cargo: El señor Ministro, cuando nos habló de aquellas medidas adoptadas al comienzo, que yo recordaba en la primera parte de mi exposición, se refirió a ese formulario que él habría ideado fuera de nuestro país, que confrontó aquí que era eficaz y lo estableció como norma de trabajo y de control de los Inspectores del Instituto Nacional del Trabajo. Yo no voy a decir si ese formulario era bueno o malo; no creo que tuviera las virtudes que le asigna el señor Ministro: se trataba de que los funcionarios recibieran a las diez de la mañana, en sobre cerrado, las órdenes para hacer la inspección de ciertos comercios escogidos por el Director de la Oficina o por altos funcionarios de la misma. Se me ocurre que en este medio que tan bien caracterizó el señor Ministro, el poseedor de esta información, a las diez y un minuto, atropellándose para hacer la utilización del teléfono vendía la información que tenía a los comercios que se le habían designado. No la veo como una garantía muy eficaz, como norma de control sobre el cumplimiento por los Inspectores de los fines establecidos en la Oficina.

Pero, además, quería hacer una pregunta al señor Ministro, porque a lo mejor la información que tengo proveniente de algunos inspectores de la Oficina a que nos referimos me dice que ese formulario no se aplica desde hace varios meses, es decir, que las virtudes que tuvo, si las tuvo tuvieron una vida muy efímera que seguramente no alcanzó sino a algunos meses. Porque hoy la actividad de los Inspectores —según esta información muy fidedigna porque viene de algunos de ellos— se realiza para la mayoría a través de denuncias concretas que lleguen a la Oficina, excepto para los llamados "Inspectores de confianza", que tienen radio libre y que pueden actuar sin estar sujetos a control alguno.

Por último, quiero referirme a un hecho sobre el cual le llamé la atención al señor Ministro hace un rato largo, en la primera parte de la exposición. Dije que había una de culpa "in eligendo" del señor Ministro en cuanto al especie de culpa "in eligendo" del señor Ministro en cuanto al funcionario que había designado como Juez instructor. Hay una responsabilidad mediata, una responsabilidad a dos grados.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Se refiere al Inspector de Hacienda?

SEÑOR DUBRA. — Al Inspector de Hacienda.

Eso, en la jerga jurídica, se llama culpa "in eligendo". El jerarca es siempre responsable, en cierta medida, pero siempre es responsable, de lo que pueda surgir en virtud de los hechos que cometa una persona que ha elegido. Pero en esta oportunidad el señor Ministro es dos veces responsable, porque, además, él estaba actuando en carácter, prácticamente, de interventor, lo que supone una verificación constante y sistemática de las actividades de sus inferiores; es decir, que en el caso del señor Ministro a la culpa "in eligendo", se le sumaría una culpa por omisión. Porque este funcionario que llega a la Oficina —oigan bien los señores Diputados—, este funcionario que llega a la Oficina a instruír sumarios a decirle a jerarca político superior qué es lo que se necesita hacer proponer y suspender funcionarios, en otros términos, a enjuiciar generalmente la responsabilidad de todos los funcionarios administrativos de la Oficina; este Juez de instrucción, se dedica, también, a la tarea de imponer multas, y hay recibos en la Oficina Nacional del Trabajo, —recibos de su puño y letra—, que dicen que el Juez de Instrucción también cobra la cuota parte de las multas que le corresponden. Si el señor Ministro no sabía estos hechos, yo le puedo señalar aquí varios expedientes, con fecha y números, en que se hace referencia a este lamentable episodio. Y yo quiero preguntarle al señor Ministro si sabía eso. Si sabía eso y lo toleró, realmente no comprendo la explicación que se puede dar de ese hecho al Parlamento; y si no lo sabía, si no fué informado, hubo, por parte del señor Ministro, en cuanto a aquellas seguridades que dió al Parlamento, una clara, una franca y una flagrante omisión.

Termino, señor Presidente, diciendo ahora, a tiempo ya de finalizar esta exposición, que una de las razones que me impidió conceder una interrupción al señor Diputado González Conzi, a quien contesté de la manera descomedida que confesé públicamente, era porque alrededor de este asunto no quería nuestro sector que se [illegible] ningún debate político.

Hay intereses en juego fundamentales: en primer término, están los intereses de la clase obrera del país, que no encuentra tutela para sus derechos por este Organismo.

En segundo lugar, también coloco como algo necesario que se aclare, la responsabilidad de los funcionarios que no han sabido cumplir con su deber, para que quede limpio y sin mácula ese bien inestimable para toda persona de bien, que es la reputación de los buenos funcionarios de la Oficina. Pero pongo el acento sobre lo primero, sobre la clase obrera del país, que no tiene la tutela necesaria del Estado, tutela cuya organización constituye una irrisión cuando menos, o un centro de actividades delictuosas, como lo calificó, con todo acierto, el señor Ministro.

Y frente a este cuadro, señor Presidente, frente a este cuadro que conocía el representante del Poder Ejecutivo, frente al cual asume el representante del Poder Ejecutivo toda la responsabilidad para poner orden y moralización dentro de la Oficina, al cabo de un año, cuando hay tiempo, seguramente, para haber actuado mucho y bien, el cuadro que se presenta es el que acabo de resumirle a la Cámara. Para mí configura esto un caso claro de omisión y, por consiguiente, la responsabilidad política del señor Ministro. Le tengo en el orden personal todas las consideraciones, pero en el orden político, en el plano en que actuamos, el señor Ministro de Industrias y Trabajo se ha hecho acreedor a graves reproches. Yo diría más, sin ninguna exageración: que el Ministerio de Industrias y Trabajo es un Ministerio cojo o un Ministerio tuerto; será un Ministerio de Industrias, pero no es un Ministerio de Trabajo, si por Ministerio de Trabajo debemos entender la aplicación de todas las normas que tutelen el derecho obrero. No se tutelan; no se tutelaron antes. La corrupción, es cierto, viene desde lejos, muy atrás, pero no se tutela ahora, y creo que en ningún caso, de manera más franca y más leal un representante del Poder Ejecutivo haya asumido toda la responsabilidad de organizar y moralizar esta Oficina.

Termino, señor Presidente, diciendo que las explicaciones que hasta ahora ha dadó el representante del Poder Ejecutivo no solamente no son satisfactorias, sino que son absolutamente insatisfactorias. A nuestro sector no hacen más que destruirle la esperanza de lo que pudo hacer y no hizo; pero a la Cámara en mayoría la defrauda en otros términos. Todo esto dicho, señor Presidente, y lo reitero, por un sector que no quiere cuestión política de este episodio; y está muy fresco en el recuerdo de los señores Diputados que han intervenido hace muy pocas noches y por la voz del mismo Diputado que habla, para justificar la conducta de otro Secretario de Estado, y que un tiempo más atrás también justificó en ciertos aspectos la conducta funcional del señor Ministro de Industrias y Trabajo, presente en Sala.

Y con la misma sinceridad que actuamos entonces actuamos ahora, para decir que el señor Ministro, en nuestro concepto, no ha cumplido con su deber.

Nada más.

(Muy bien. — Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Si el señor Ministro de Industrias y Trabajo no tuviera inconveniente y en mérito al evidente cansancio de la Cámara —no quiero decir que el discurso del señor Diputado Dubra fuera cansador, sino que, por el contrario fué muy fundado y muy meritorio— porque estamos sesionando desde las cinco de la tarde, mociono para que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a las 17 horas.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Estoy a lo que la Cámara resuelva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Stewart Vargas, para que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a las 17 horas.

(Se vota):

—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: *Afirmativa*.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 21 y 40 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 176 — Montevideo, Miércoles 20 de Julio de 1949 — Núm. 12812

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir: Tartán de lana, paño negro azulado. entretela de lana, sarga azul, crin. botones ancla ordinarios. botones ancla finos, botones blancos. con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintidós de Julio de 1949 a las quince horas. (15 horas). — Montevideo, Julio 9 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.13-21664-v.jl.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir pintura o pasta para aplicar en la cubierta matálica de los buques de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Julio de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Julio 14 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.13-21693-v.jl.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Cuartto llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir: Cretona. gabardina tipo oficial. forro de lana beige, forro de seda beige. percalina color gris, paño azul para capotes, cinta de hilera, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintidós de Julio de 1949 a las dieciséis horas. (16 horas). — Montevideo, Julio 9 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.13-21663-v.jl.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de lamparillas eléctricas y tubos fluorescentes.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Julio a la hora diez, y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jl.12-21651-v.jl.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación por primera vez para la adquisición de 1.000 (un mil) kilogramos de D. D. T. grado técnico (100 x 100).

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 22 de Julio a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jl.8-21618-v.jl.20.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
COMISION DE ADQUISICIONES
Pedido de precios N.o 394

Esta Comisión oye ofertas para la provisión de 12 aspiradoras eléctricas, de acuerdo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa, subsuelo del Palacio Legislativo, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 15 a 18 horas: Dichas propuestas consideradas por la Comisión de Adquisiciones el día 26 de Julio del corriente año a las 17 horas. — Montevideo, Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.16-21691-v.jl.29.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, a partir de la fecha de publicación de este llamado, para la adquisición de cuatro mil (4.000) resmas de papel de actuaciones, según pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contralor de esta Contaduría General, calle Colonia 1089, todos los días

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
		en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y se abrirán en presencia de los interesados, el día 27 de Julio a las 15 horas, en el Departamento de Contralor de la Contaduría General de la Nación. — Montevideo, 13 de Julio de 1949. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.16-21690-v.jl.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 617
Llámase a licitación para la adquisición de cables de acero para grúas de acuerdo con el Pliego de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración (calle 25 de Agosto y Juan C. Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 21 de Setiembre de 1949, a la hora quince. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Jl.19-21695-v.jl.21

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado
Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de pisos de parquet en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión el día 23 de Julio de 1949 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Jl.13-21668-v.jl.23.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LLAMADO A LICITACION POR 300 BUTACAS
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación para suministro y colocación, de trescientas butacas en el Estudio Auditorio, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en la Proveeduría del Instituto, calle Uruguay 816.
Las propuestas serán abiertas el día 22 de Julio en la Gerencia General, calle Andes 1465, a la hora 16. — Montevideo, Julio 11 de 1949.
(Cuenta corriente) Jl.15-21678-v.jl.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION ENCARGADA DE INSTALAR BALANZAS PARA EL PESAJE DE GANADO
Licitación
Llámase a licitación para la instalación de ocho balanzas en Estaciones de Embarque de Ganados, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Secretaría de Comisiones (calle 25 de Mayo 575) en horas hábiles de oficina. Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas hasta el día 15 de Agosto de 1949 a las dieciséis horas y abiertas en esa fecha y hora. — Montevideo, Julio 14 de 1949.
(Cuenta corriente) Jl.19-21697-v.jl.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la adquisición de 10.000 hasta 15.000 fardos de hilo sisal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse hasta el día jueves 28 de Julio próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Jl.16-21687-v.jl.20.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS
Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas la Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. denunciado como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, la mina 'Adelaida' situada en la 13a sección judicial del Departamento de Montevideo, afectando los siguientes predios: Padrón número 23501, propiedad de la misma Compañía padrón número 23507 de Enrique T. Bañales Bottini; padrón número 23506, de Suc. Martín Aguirre: padrón número 23505, propiedad de César Ferreira y la isla fiscal Bizcochero.
En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación — Montevideo. Junio 30 de 1949. — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Escribano Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.
20.00 Jn.30-7679-v.jl.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
20 de Julio de 1949. Hora 17 y 30. Licitación N.o 417. Ferretería, electricidad y carpintería, (segundo llamado).
27 de Julio de 1949. Hora 16. Licitación N.o 458. Papelería (almacén) (periodica). Hora 16 y 20. Licitación N.o 459. Artículos de limpieza (Periódica).
8 de Agosto de 1949. Hora 16 y 30. Licitación N.o 454. Papeles (almacén). Hora 17. Licitación N.o 457. Artículos de aseo y limpieza.
15 de Agosto de 1949. Hora 15 y 45. Licitación N.o 460. Relojes automáticos eléctricos.
22 de Agosto de 1949. Hora 14. Licitación N.o 456. Tuercas, tornillos y remaches, etc.
29 de Agosto de 1949. Hora 14. Licitación N.o 455. Reparación de la caldera del Instituto Traumatológico.
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, (tercer piso).
(Cuenta corriente) Jl.15-21684-v.jl.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25|949
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 25|949 por aprovisionamiento de manteca para los distintos comedores, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Julio a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.15-21675-v.jl.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 32|949
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 32|949 para el aprovisionamiento de 40.000 kilogramos de carbón de leña fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes numero 953, en presencia de los señores interesados qu concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl 13-21666-v.jl.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|949
Segundo llamado
Llamase a licitación pública número 9|949, por la venta de sobrantes de comidas y artículos comestibles fuera de uso, fijándose la apertura de las propuestas para el día 25 del corriente a la hora 16 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo. Julio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.13-21667-1v.jl.25.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
ADQUISICION DE PAPAS PARA CONSUMO
El Consejo Nacional de Subsistencias llama a ofertas para la adquisición de hasta cinco mil toneladas de papas para consumo de primera calidad y de origen holandés a ser embarcadas en el transcurso del próximo mes de agosto.
Los proponentes deberán presentar sus ofertas bajo sobre cerrado y lacrado antes del día 25 de Julio de 1949 a las 17 horas fecha en que serán abiertas en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto. El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en las oficinas de este Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso, en horas hábiles.
(Cuenta corriente) Jl.19-21696-v.jl.25

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
REPARACION DE TRES MONTACARGAS
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la reparación de tres montacargas del edificio del Correo Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina
Las propuestas serán abiertas el día 20 del mes en curso a las 15 horas, en el local de la Comisión de **Provisión, Control y Adquisiciones**, en presencia de los interesados. — Montevideo, **Julio 5 de 1949. — La Secretaría General.**
(Cuenta corriente) Jl.9-21633-v.jl.20.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
REVISTA "TURISMO EN EL URUGUAY"
Se llama a licitación entre las imprentas nacionales para la impresión de 100.000 ejemplares de la Revista "Turismo en el Uruguay" de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en Sarandí 394 de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
(Cuenta corriente) Jl.19-21694-v.jl.21

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 8
Segundo llamado y C. M. 22
Lona blanca y leña de monte o eucaliptus
Se llama a licitación pública para la provisión de lo siguiente:
Licitación N.o C. M. 8. (segundo llamado). 3.000 (tres mil) metros de lona blanca de algodón de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo. Ofertas hasta el 3 de Agosto de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 16 horas.
Licitación C. M. 22. 8:000.000 (ocho millones) de kilos o cantidad menor de leña de monte natural o eucaliptus, para entrega en partidas mensuales, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Oferta hasta el 4 de Agosto de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas. Los pliegos respectivos pueden solicitarse en la Administración de Ferrocarril calle La Paz N.o 1095. — La Administración.
$9.60 Jl.15-8197-v.jl.25.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 19
Locomotoras a vapor recalentado, repuestos y elementos de reserva para las mismas
Se llama a licitación pública para la provisión de este Ferrocarril de tres (3) con opción a cinco (5) locomotoras a vapor recalentado y repuesto y elementos de reserva para las mismas de acuerdo con las condiciones que se indican en el pliego respectivo que puede obtenerse en la Administración del F. C. Central, calle La Paz número 1095, por el precio de $ 3.00 (tres pesos) el ejemplar. Ofertas hasta el día quince (15) de Setiembre de 1949 a las 12 (doce) horas. Apertura el mismo día a las quince (15) horas. — La Administración.
$15.00 Jl.15-8198-v.ag.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 3145|49
Automóviles
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Setiembre de 1949, a las 16 horas para proveerse de siete automóviles (o camionetas) c|motor a nafta y carrocería tipo sedán de 4 puertas, para transporte de pasajeros; contra entrega de siete automóviles usados, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; *Sábados de 8 a 12 horas*. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.13-21665-v.jl.25.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 1.669. Compra de hasta 2.000.000 de litros de alcohol etílico. Apertura: 29 de Agosto de 1949, a las 16 horas.
N.o 1.670. Confección de libretas de vales para nafta compensada. Apertura: 27 de Julio de 1949, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.15-21680-v.jl.27.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 1,653. (Segundo llamado). Compra de aceite de colza puro comercial. Apertura: 21 de Julio de 1949. a las 16 horas.
Licitación N.o 1.660 (Segundo llamado). Compra de maderas nacionales para la fabricación de envases. Apertura 29 de Julio de 1949, a las 16 horas
Licitación N.o 1.668 Construcción de silos para granos en la Destilería de Alcoholes de Nuevo Paysandú. Recepción de las ofertas: 8 de Agosto de 1949, a las 16 horas. Apertura de las ofertas: 12 de Agosto de 1949. a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 3.00.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, situadas en el primer piso del edificio Ancap (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.8-21613-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
DANTE MOLINARI, uruguayo, escritor, con domicilio en la calle Joaquín Requena núme-

ro 2083, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra impresa titulada "Desde el ayer y hacia el mañana" de cuyo libro se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.16-8263-v.jl.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS ALBERTO GRECO, uruguayo, abogado, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1485 (tercer piso), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Ante el dueño" (estudio de carácter jurídico, ético y social), del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.12-8113-v.jl.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FLAVIO ANTONIO GARCIA CAMPOLLO, oriental, profesor de Enseñanza Secundaria, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 2974, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Una historia de los orientales y de la revolución hispanoamericana", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.11-8076-v.jl.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OCTORINO COPETTI FURLA, uruguayo, funcionario, domiciliado en la calle Canelones número 2078, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto de carácter cultural, titulado "Cómo se juega la canasta uruguaya", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.14-8189-v.jl.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ISAURA BAJAC DE BORGES, uruguaya, profesora de francés, con domicilio en la calle Magariños Cervantes número 2008, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Horas amigas" (prosa), de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.13-8144-v.jl.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RIMAELVO ARDOINO, uruguayo, empleado, domiciliado en la avenida Joaquín Suárez número 2967 (apto 13), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Carlos Guido y Spano: hombre y poeta", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.9-8062-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS BERNARDO GONZALEZ, argentino, escritor, con domicilio a estos efectos en la avenida 8 de Octubre número 2662, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del seudónimo "Raumsol", que usa en sus producciones, y de la obra titulada "Docencia logosófica", Caudal básico, de cuyo trabajo ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.11-8073-v.jl.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"LEDA M. DE QUINTAS, profesora de piano, uruguaya, con domicilio en la calle Magallanes número 1346, apartamento 1, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la letra y música de "Clausura de cursos", (himno dedicado a todas las escuelas del país), de cuya obra se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Jl.3-7976-v.jl.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57285. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marks and Spencer Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MARSPEN", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.16-8238-v.jl.28.

ACTA N.o 57282. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Con esta fecha Marvall y O'Farrell, por el señor Pascual de Luca, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.16-8247-v.jl.28.

ACTA N.o 57288. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Bush Radio Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan la marca.



para las clases 12 y 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.16-8248-v.jl.28.

ACTA N.o 57287. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Henry Hirst y Son (Lancashire), Limited, de Morecambe (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "OSCAR" para distinguir artículos de la clase 23 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.16-8241-v.jl.28.

ACTA No 57286. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de The Lincoln Electric Company, de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LINCOLN

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$7.00 Jl.16-8240-v.jl.28.

ACTA N.o 57281. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Société Anonyme Orfevrerie Christofle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



CHRISTOFLE

para distinkuir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Jl.16-8239-v.jl.28.

ACTA N.o 57280. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de M. Lazar y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MEDOBIS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jl.15-8207-v.jl.27.

ACTA N.o 57295. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "LADIVER" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.19-8279-v.jl.29.

ACTA N.o 57301 — Montevideo, Julio 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Districom, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "TOLEDO", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00-Jl.19-8280-v.jl.29.

ACTA N.o 57309. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Liprandi, De Boni y Scholberg, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jl.19-8297-v.jl.29.

ACTA N.o 57308. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Liprandi De Boni y Scholberg, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jl.19-8298-v.jl.29.

ACTA N.o 57302 — Montevideo, Julio 13 de 1949. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "PRISCOFEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.19-8274-v.jl.29.

ACTA N.o 57299. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carrau y Cía., S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CIELO", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.19-8275-v.jl.29.

ACTA N.o 57298. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Uddeholms Aktiebolag, de Uddeholm (Suecia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Jl.19-8276-v.jl.29.

ACTA N.o 57297. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Dr. Lazar y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

LAZAR

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.19-8277-v.jl.29.

ACTA N.o 57296. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol Laboratories Inc., de Syracuse (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "OILLORAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.19-8278-v.jl.29.

ACTA N.o 57278. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A. López y Cía. Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "PILARICA" para la clase 2. — Publíquese diez dís consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.19-8296-v.jl.29.

ACTA N.o 57238. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Echave y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca "SULOTOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-8079-v.jl.22.

ACTA N.o 57236. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Evansille (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.11-8082-v.jl.22.

ACTA N.o 57240. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Echave y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca "SULRINOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-8081-v.jl.22.

ACTA N.o 57183. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha R. Marne Aurucci, por Baumé y Co., de Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca "BAUME", para distin-

BAUME

guir la clase 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.11-8063-v.jl.22.

ACTA N.o 57184. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Royal Estates Tea Company, de Hoboken, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca "ROYCO", para distinguir la clase 7 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8064-v.jl.22.

ACTA N.o 57234. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Evansville (Estdos Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

NUTRAMIGEN

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.11-8084-v.jl.22.

ACTA N.o 57233. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "UN RAPHAEL APERITIVO", para distinguir artículos de la clase 2 (un vino tónico y aperitivo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8085-v.jl.22.

ACTA N.o 57232. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "APERITIVO ST. RAPHAEL", para distinguir artículos de la clase 2 (un vino tónico y aperitivo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8086-v.jl.22.

ACTA N.o 57231 — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "ST. RAPHAEL APERITIVO", para distinguir artículos de la clase 2 (un vino tónico y aperitivo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8087-v.jl.22.

ACTA N.o 57230. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "UN RAPHAEL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8088-v.jl.22.

ACTA N.o 57270. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Commanditaire Vennootschap onder de firma Lemet Spakenfabriek, de Hilversum (Holanda), solicitan la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.13-8139-v.jl.25.

ACTA N.o 57269. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$13.50 Jl.13-8140-v.jl.25.

ACTA N.o 57268. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha la señora Catalina Herzfeld Lovy de Sady, de Montevideo, solicita la marca



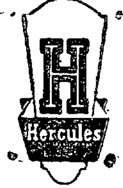
para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.50 Jl.13-8141-v.jl.25.

ACTA N.o 57264. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Société Anonyme Maison Murat, de París (Francia), solicita registrar la marca

MURAT

para distinguir la clase 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.13-8123-v.jl.25.

ACTA N.o 57255. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca



parapara la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jl.12-8110-v.jl.23.

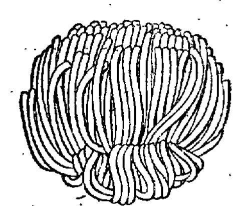
ACTA N.o 57265 — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MALEZOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.13-8122-v.jl.25.

ACTA N.o 57254. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "KESTREL", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.12-8109-v.jl.23.

ACTA N.o 57243. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Luis Carriquiry y Cía., Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LUCAR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.9-8056-v.jl.21.

ACTA N.o 57244. — Montevideo, Junio 5 de 1949. — Con esta fecha Luis Carriquiry y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CARRY", para distinguir artículos de las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.9-8057-v.jl.21.

ACTA N.o 57216. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



MOÑITO

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jl.9-8035-v.jl.21.

ACTA N.o 57205. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Sara Raquel Jasquim de de los Santos, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LOUVRE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.9-8014-v.jl.21.

ACTA N.o 57210. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "DAMEX", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.9-8015-v.jl.21.

ACTA N.o 57211. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SANEX", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.9-8016-v.jl.21.

ACTA N.o 57199. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Kodak Uruguaya Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.9-8037-v.jl.21.

ACTA N.o 57222. — Montevideo, Junio 5 de 1949. — Con esta fecha Biraben y Cíe., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "NEO - NEURENE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.9-8013-v.jl.21.

ACTA N.o 57215. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Spefar, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LEVULIVIT SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.9-8036-v.jl.21.

ACTA N.o 57203. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Laboratorio Pharos, S. C., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PHAROS", para distinguir la clase 9 (menos linimento). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.9-8017-v.jl.21.

ACTA N.o 57202. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía, S. A., por Tilling - Stevens Limited, de Victoria Works, Maidstone, Kent (Inglaterra), solicita registrar la marca "TILLING - STEVENS", para distinguir las clases 11, 12 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.9-8018-v.jl.21.

ACTA N.o 57275. — Montevideo, Julio 9 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Raymond y Cía., de Buenos Aires (República Argentina) solicitan registrar la marca "STOPSOL", para distinguir la clase 25 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.15-8199-v.jl.27.

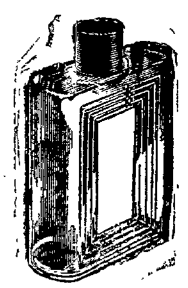
ACTA N.o 57264. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Con esta fecha Levrero Hnos., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Jl.15-8205-v.jl.27.

ACTA N.o 57259. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jl.15-8202-v.jl.27.

ACTA N.o 57258. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Jl.15-8201-v.jl.27.

ACTA N.o 57274. — Montevideo, Julio 9 de 1949. — Con esta fecha R. Marne Arucci, de Montevideo, por D. Sebel y Co. Ltd., de Inglaterra, solicita registrar la marca "ROLL-A-BYE", para distinguir la clase 23 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.15-8200-v.jl.27.

ACTA N.o 57283. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por King Quality Products Company, de St. Louis Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "KING QUALITY", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.15-8224-v.jl.27.

ACTA N.o 57279. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Dr. Lazar y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LAXAMIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.15-8206-v.jl.27.

ACTA N.o 57217. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BAOXAN", para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.9-8034-v.jl.21.

ACTA N.o 57224. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Compañía Sueco-Uruguaya de Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado la marca



para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.9-8019-v.jl.21.

ACTA N.o 57204. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Italo-Americana, Sociedad Anónima (Itamsa), de esta ciudad, solicita registrar la marca "MACCHI", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jl.11-8069-v.jl.22.

ACTA N.o 57239. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Echave y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca "ALPETINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.11-8080-v.jl.22.

ACTA N.o 57235. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Evansville (Estdos Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DEXTRO MALTO

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jl.11-8083-v.jl.22.

ACTA N.o 57229. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia han solicitado registrar la marca "ROSENKRANZ-SPINET", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.90 Jl.14-8194-v.jl.26.

ACTA N.o 57277. — Montevideo, Julio 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Aigorta, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$5.50 Jl.14-8183-v.jl.26.

ACTA N.o 57272. — Montevideo, Julio 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Dextins Ltda (Montevideo), solicitan registrar la marca "SPIRONOVAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.14-8179-v.jl.26.

ACTA N.o 57273. — Montevideo, Julio 9 de 1949 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Laboratorios Laurens-Ferrier-Enrique J. Guyomard, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GEWO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.14-8178-v.jl.26.

ACTA N.o 57271. — Montevideo, Julio 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LEVULIFEROL SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.14-8180-v.jl.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7787. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Guillermo Payet, de Lima (Perú), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Losas aligeradas de concreto armado y vigas y bloques para construirlas sin usar encofrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl 19-8299-v.jl 29.

ACTA N.o 965. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha el señor John Francis Griffiths, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de termos de metal y viandas termos de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.19-8300-v.ag10.

ACTA N.o 7782. — Montevideo Julio 11 de 1949. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, por Natalio Arroyal Nieto, de Buenos Aires (R. A.), solicitan patente de invención para quince años para "Caldera seccional desmontable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.15-8204-v.jl.27.

ACTA N.o 7783 — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Con esta fecha el señor José Humberto Zirollo, 18 de Julio 1443, 8 41 76, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento de propaganda y anuncios aéreos y acuáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.15-8219-v.jl.27.

ACTA N.o 7780. — Montevideo, Julio 8 de 1949 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zenith Radio Corporation, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en transmisores de televisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.14-8181-v.jl.26.

ACTA N.o 7781. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha Rodolfo Horvat y Mirko Horvat, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una estufa para calefacción de ambientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.14-8195-v.jl.26.

ACTA N.o 7779. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Héctor Nemer, de Tarariras (Departamento de Colonia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recolector de girasol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.13-8124-v.jl.25.

ACTA N.o 7769. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, por Riccardo Meregaglia, de Milán (Italia), solicitan patente de invención por quince años para "Elementos precomprimidos para la construcción de estructuras a base de cemento, ladrillo, mixtas o análogas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.11-8065-v.jl.22.

ACTA N.o 7778. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pacific Mills, de Lawrence (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en métodos y aparato para convertir filamentos a granel en hebras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publica-

ción. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.9-8038-v.jl.21.

ACTA N.o 964. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha el señor José Antonio Mullin, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de abrasivos en sus diferentes granos, tipos y calidades", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.9-8021-v.ag.2.

ACTA N.o 7777. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha el señor Daniel Frenat, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de anclaje en tierra, preferentemente de aviones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.8-7987-v.jl.20.

ACTA N.o 7776. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International General Electric Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámparas eléctricas o lo similar y método para fabricarlas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.8-7988-v.jl.20.

ACTA N.o 7775. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International General Electric Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos y aparatos para producir sílice y para revestir lámparas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Albrto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$6.00 Jl.8-7989-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 24.949

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras escuela número 1 de segundo grado "Ramírez" (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 24.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — División Administrativa y Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.19-21692-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 23.949

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción Insectario del Laboratorio de Entomología de la Dirección de Agronomía (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 29.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jl.15-21681-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
2do. llamado a licitación

Saneamiento de la Villa Juan L. Lacaze. Construcción de un depósito de distribución de agua potable, de 600 metros cúbicos de capacidad.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un depósito de distribución de agua potable, de hormigón armado, de 600 (seiscientos) metros cúbicos de capacidad, para la Villa Juan L. Lacaze, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 25.00 (veinticinco pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Agosto próximo venidero, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección calle José Martí número 3379, Montevideo. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.13-21662-v.jl.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 31
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la reparación de los ascensores montacarga y montaplatos del Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 22 de Julio de 1949 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Jl.16-21689-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio B Vidovich en su carácter de heredero de don Julio Vidovich usuario del sepulcro número 2401 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General y procedentes de aquél los restos de ADOLFO MOSBERG se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Mayo 17 de 1949. — La Jefatura.
$72.00 My.27-6006-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los señores FRANCISCO, JOSE y ANGEL CASTIGLIONI en su carácter de usuarios del nicho N.o 936 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramón Roque Hartmann Manuel Lazota Juan Patela Teresa Patela Domingo Castelucci Luis Demattei, Ernesto Gómez, Arnaldo Wilson Rovella Alcides Gadea María Irma Tolve María Celia Dutil, Ana María Puzino de Tortorella y José Crespo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado — Montevideo 20 de Mayo de 1949. — La Jefatura.
$90 00 My 25 5876-v.set.8

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los herederos de doña SOFIA MARTINEZ DE BORRAJO, con la prueba en forma de su derecho, solicitando título duplicado del nicho número 848 del Cementerio del Buceo a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado local, que tienen 90 días de plazo para interponer recurso; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — La Jefatura.
$54.00 Jn.20-7239-v.set.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

Se pone en conocimiento de los interesados en el llamado a licitación para la construcción del pavimento del balneario Costa Azul, que el término para la presentación de las propuestas se ha aplazado hasta el 30 de Julio del corriente año a las 10 horas, considerándose como un primer llamado el aparecido en el "Diario Oficial" de fecha 1.o de Julio de 1949. — José Torres García, Intendente. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.15-21682-v.jl.27.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
A LOS PROPIETARIOS DE NICHOS, BOVEDAS, PANTEONES Y SOLARES

Por resolución de la Junta Local de Carmelo, se cita y emplaza a todos los propietarios de Nichos Bóvedas Panteones y Solares del Cemetnerio Público de esta ciudad "Cuerpo Viejo" que aún no han registrado los Títulos en esta Junta) a fin de que se presenten a esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha, con sus respectivos títulos de propiedad, con el objeto de registrarlos como corresponde, previniéndoseles que si dentro del término acordado no fueren presentados los documentos mencionados, la Junta tomará en consideración cualquier enajenación fundada en las prescripciones reglamentarias sobre Cementerio, no consintiéndose por lo tanto inhumar ni exhumar sin antes haber acreditado la propiedad. — Carmelo, Mayo 26 de 1949. — V. Buscarons Dotta. Presidente. — Juan Z. Durand. Secretario.
(Cuenta corriente) My.30-21277-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
DIRECCION DE O. MUNICIPALES

Llámase a licitación pública, para la construcción del pavimento a base de hormigón armado, de la ciudad de Durazno, de acuerdo con el proyecto respectivo. Los interesados podrán obtener los recaudos correspondientes en la Dirección de Obras Municipales de Durazno, durante las horas de oficinas, previo pago en la Tesorería Municipal de $ 20.00 (veinte pesos). Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Intendencia, el día 3 de Setiembre del corriente año a la hora 10. Los interesados deberán presentar en la Secretaría Municipal con treinta minutos de anticipación, por lo menos, a la hora indicada para la apertura de las propuestas, los documentos exigidos en el pliego de condiciones para ser admitido como proponente. — Humberto Castelli. Ing. Director.
$39.00 Jl.19-8268-v.st.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de cuatro (4), chasis con volcadora hidráulica, de acuerdo con el pliego de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentra en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, en sobre cerrado y lacrado, en Secretaría, hasta el día 4 de Agosto a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la Patente de Giro del año en curso y el certificado de la Caja de Industrias, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Julio 5 de 1949. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Juan A. Pastorini, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jl.11-21646-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para provisión de un tractor con palo empujadora (Bull-Dozer), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, en sobre cerrado y lacrado, en Secretaría, hasta el día 3 de Agosto a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la Patente de Giro del año en curso y el certificado de la Caja de Industrias, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Julio 5 de 1949. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Juan A. Pastorini, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jl.11-21647-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de veintiocho (28) casaquillas y veintiocho (28) gorras tipo "Naval", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, en sobre cerrado y lacrado, en Secretaría, hasta el día 23 de Julio de 1949 a la hora 11, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto — Florida, Julio 2 de 1949. — Dr Alberto M Rosselli. Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario
(Cuenta corriente) Jl.8-21615-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Departamental, de 10 de Junio, e Intendencia Municipal, de 27 del mismo mes, fíjanse los

siguientes precios para las libretas de chofer: Profesional y motos, $ 5.00 cada una. Amateur, $ 10.00 cada una. — Maldonado, Junio 5 de 1949. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jl.12-21549-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO AVISO

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Departamental con fecha 10 de Junio de 1949 e Intendencia Municipal de 15 del mismo mes y año fíjase los siguientes precios para la venta de materiales que a continuación se mencionan, explotados en la Cantera de los Corrales de Abasto de Maldonado: 1) Por cada mt. lineal de cordón, $ 3.50. 2) Por cada mt. cuadrado de losa, $ 2.50. 3) Por cada mt. cúbico de pilastrines comunes, $ 12.00. 4) Por cada poste de 2 mts. de largo, $ 2.25. 5) Por cada poste de mt. 1.80 de largo, $ 2.00. 6) Por cada metro cúbico piedra bruta, $ 3.50. 7) Por 1.000 adoquines comunes, $ 90.00. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jl.15-21558-v.ag.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO MODIFICACION DEL ARTICULO 5.o DE PAVIMENTACION PARA LA CIUDAD DE MALDONADO (Del 20|9|926).

Maldonado, Julio 10 de 1949. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Modifícase el artículo 5.o del decreto de pavimentación para la ciudad de Maldonado, del 20|9|926, el que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 5.o El pago que cada propietario debe efectuar podrá realizarse totalmente al contado o el 20 o|o al contado y el resto en 20 trimestres con recargo del interés bancario que no podrá exceder del 8 o|o anual. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás L. Cassella, Secretario.

Maldonado, Junio 29 de 1949. — Visto, cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese por treinta días en "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento, pase a conocimiento de las Direcciones de Arquitectura y Vialidad Municipal y, diligenciado, archívese. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jn.30-21555-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO REGLAMENTACION IMPUESTO A LOS REMATADORES

Visto y considerando: Que habiendo promulgado el decreto de la Junta Departamental, de fecha 14 de Setiembre de 1948, que obtuvo sanción legislativa con fecha 17 de Noviembre de 1948; y por el cual se crea un impuesto a los rematadores y atento: A que el artículo 7.o del mismo establece que la Intendencia Municipal dictará la reglamentación tendiente a la recaudación, inversión y contralor del presente impuesto, El Intendente Municipal de Maldonado, en uso de sus facultades: Resuelve:

Artículo 1.o Créase el Registro Municipal de Rematadores, en el que deberán inscribirse obligatoriamente todos los martilleros radicados en el Departamento. Los que fuera del caso anterior, efectúen habitual o accidentalmente remates dentro del Departamento, deberán presentarse ante las oficinas municipales para cumplir lo establecido en los artículos 4.o, 5.o y 6.o de esta reglamentación.

Art. 2.o El impuesto a que se refieren los artículos 1.o, 3.o y 4.o de este decreto, se pagará en la Tesorería Municipal o en las Juntas Locales y oficinas recaudadoras municipales. El pago del mismo deberá efectuarse dentro de los 15 días subsiguientes a la terminación del remate. Este plazo se duplicará cuando los remates sujetos a impuesto, se realicen fuera del Departamento.

Art. 3.o Si vencido el plazo establecido en el artículo anterior, no se hubiere efectuado el pago, la Intendencia notificará al moroso bajo apercibimiento; si dentro de los 10 días siguientes a la notificación, no se hubiera hecho efectivo el mismo se aplicará el procedimiento a que se refiere el artículo 6.o del decreto que se reglamenta.

Art. 4.o A los efectos de la recaudación de este impuesto, los rematadores presentarán a la Contaduría Municipal, las libretas de venta para ser intervenidas previamente, indicando la forma de devolución cuando no fueran presentadas personalmente. En los casos en que la devolución hubiere de hacerse por correo o por otros medios indirectos, la Oficina no se responsabilizará por las demoras o extravíos que pudieran sufrir.

Art. 5.o Las boletas de las respectivas libretas, deberán ser numeradas correlativamente y su utilización deberá hacerse en el orden correspondiente. Estas boletas se llevarán en cuadruplicado, destinándose una de las hojas para la Intendencia a los efectos del artículo siguiente. La Contaduría Municipal tomará nota de las libretas que intervenga.

Art. 6.o Simultáneamente con el pago del impuesto, los rematadores entregarán a la Intendencia el cuadruplicado mencionado en el artículo anterior, y una planilla de liquidación, en la que constará, el nombre de los compradores y vendedores, arrendatarios y arrendadores, cantidad e importe de las operaciones realizadas y número de orden de las boletas utilizadas.

Art. 7.o La falta de cumplimiento a lo dispuesto a los artículos 4.o, 5.o y 6.o de la presente reglamentación, será penada con una multa de $ 50.00 (cincuenta pesos) en cada caso, sin perjuicio de la penalidad establecida en el artículo 5.o de la ley.

Art. 8.o Los rematadores exhibirán a los funcionarios que esta Intendencia designe, las boletas y planillas de liquidaciones cada vez que les fuera solicitadas.

Art. 9.o El 50 o|o (cincuenta por ciento) de las multas a que se refiere el artículo 7.o corresponderá a los funcionarios que las apliquen.

Art. 10. Toda venta que se realice en los locales de ventas de hacienda y en los días en que se efectúen ferias o exposiciones, se considerará como hecha en remate y por tanto, sujeta a impuestos. Si así no fuera y se alegara que se trata de una venta particular, la operación deberá registrarse en una boleta especial, en la que se certificará esta operación con las firmas del rematador, comprador y vendedor, y atestiguada por un representante de la Policía y otro de la Inspección Veterinaria Regional. La Intendencia proporcionará estas boletas impresas.

Art. 11. El producido del impuesto ingresará a Rentas Generales Municipales por el rubro "Impuestos a los Rematadores".

Art. 12. Este impuesto entrará en vigencia el 1.o de Enero de 1949.

Art. 13. Regístrese, publíquese, comuníquese, etc. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jn.30-21557-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Se emplaza a los propietarios de las fincas empadronadas con los números 1521, 1968, 1989, 1990, 1993, 1997, 2001, 2003, 2009, 2020, 2235, 2236, 2246, 2254, 2262, 2282, 2563 y 2570, para que dentro del plazo de treinta (30) días, a contar de la fecha, comparezcan a la Contaduría Municipal, para la regularización definitiva de sus cuentas. — San José, 14 de Junio de 1949.
$18.00 Jn.17-7145-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

En atención a la gestión realizada ante esta Intendencia por el Centro de Empresarios de Obras, e interesados en la licitación del pavimento de hormigón de las calles de esta ciudad, por el cual solicitan una prórroga de treinta días para la apertura de propuestas y una modificación del artículo 56 (Cap. III). Pavimento de hormigón simple o armado, de manera que se le otorgue al contratista la posibilidad de proporcionar las mezclas de hormigón mediante mediciones volumétricas y considerando que motivan al primer pedido, el propósito de estudiar más detenidamente todos los factores que deben tenerse en cuenta para la formulación de las propuestas, y al segundo pedido la inexistencia en el país de plantas dosificadoras por pesadas y las dificultades de obtenerlas en el exterior dentro de plazos fijos no muy prolongados, la Intendencia Municipal; Decreta:

Artículo 1.o Se prorroga hasta el 31 de Agosto próximo la apertura de las propuestas del llamado a licitación formulado para el pavimento de hormigón, fijado para el día 11 del corriente.

Art. 2.o. Con carácter transitorio se introducen al pliego de condiciones que regirá la construcción del pavimento las modificaciones siguientes: en el Cap. III, Pavimentos de hormigón simple o armado", inclúyense estas disposiciones transitorias, anexas al artículo 56. Se concede al contratista la opción a proporcionar los agregados integrantes de la mezcla del hormigón mediante mediciones volumétricas. A tal fin, para el Método tipo recomendado, deberán establecerse en los certificados expedidos por el laboratorio de Suelos e Instituto de Ensayos de Materiales de la Facultad de Ingeniería, las proporciones de los integrantes de la mezcla, tanto en peso como en volumen de los agregados. De optarse por el Método Especial con dosificación volumétrica, las proporciones en volúmenes de los agregados se efectuarán en función del peso específico que resultare para cada uno de ellos, aplicado a las proporciones establecidas en la Tabla I.

Art. 3.o. El licitante que opte por las dosificaciones volumétricas, deberá indicarlo en su propuesta.

Art. 4.o. Anexa al artículo 73. El licitante que opte por el Método de las Mediciones Volumétricas para las proporciones del hormigón, tendrá las alternativas de precio siguientes: 1.o) Si opta por el Método de Emparejado y Consolidación Mecánicas, se le reducirá en un 3 o|o el precio de su propuesta. 2.o) Si opta por el Método de Emparejado y Consolidación a Mano se le reducirá en un 6 o|o del precio de su propuesta.

Art. 5.o. Publíquese, hágase saber a los licitantes que hayan retirado pliegos de condiciones, etc. — Treinta y Tres, Julio 8 de 1949. — Dr. Valentín Cossio, Presidente. — José B. Rodríguez, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.15-21583-v.jl.27.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, 19 de Julio de 1949

8.a Sección

RAUL GIRIBALDO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Angel Floro Costa 1551 y BLANCA ELBA GAL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Floro Costa 1551.

13.a Sección

SIRIO LA GAMMA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Missouri 1544 y ANA MARIA ETCHEBEST, 25 años, soltera, oriental, argentina. domiciliada Pilcomayo 4875.

RUBEN BARBOSA, 26 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Carrasco 4256 y MARIA TERESA OLIVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4250.

JESUS ENRIQUE GODOY, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 2610 y LIA GREGORIA BENITEZ, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Justo Maeso 2610.

CARLOS MARIA MICHEO, 44 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Ismael 5782 y VICTORIA NILA INSIARTE, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Ismael 5782.

17.a Sección

AMADEO MILAN, 43 años, viudo, jornalero, oriental domiciliado Juan Vicente de Arco 3103 y ALDIVA NOBLE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 2582.

RUBEN DI STASIO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Echegoyen 4704 y MARGARITA YOLANDA DONDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Echegoyen 4704.

18.a Sección

FELIPE ECHAVARRIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1031 y RENEE BUONO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libertad 2955.

ENRIQUE SIMON DREIFRUSS, 27 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Jaime Zudáñez 2472 e INGE LORE KIEWE, 22 años, soltera, alemana, domiciliada Jaime Zudáñez 2744.

MIGUEL ANGEL EZMENDI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2264 y MARIANA SARAVIA FLEITAS, 23 años, soltera oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2234.

19.a Sección

TOMAS BERENGUER, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Democracia 2034 y CARMEN CHAVES BERON DE ASTRADA, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Miguelete 2121.

JULIO CASERES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1832 y MARIA ELENA IRRAZABAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2113.

MARCOS DODEL, 34 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Constitución 2341 y CHAJA MINDLA STOLOWICZ, 22 años, soltera, polaca, domiciliada Constitución 2341.

PAULO NELSON HEGUERTE, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Guaviyú 2482 y ELENA CLAVERIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2482.

22.a Sección

VICTOR PIMIENTA, 30 años, soltero, obrero, oriental. domiciliado Guenoas 3952 y LAURA FERNANDEZ. 31 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3592.

24.a Sección

CARLOS MARIA TEBOT, 26 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Buxareo 1356 y SELVA GASTAÑAGA, 24 años, soltera, empleada. oriental, domiciliada Buxareo 1356.

$2.00 P|p.-v.jl.21

Montevideo, Julio 16 de 1949

1.a Sección

LEO SZATKOWNIK BAUM, 24 años. soltero. peletero, alemán. domiciliado Florida 1629, y URSULA GANS, 26 años. soltera, alemana. domiciliada Florida 1629.

4.a Sección

MANUEL NODAR. 25 años, soltero. empleado, oriental. domiciliado Durazno 1046. y ALBA AIDA DI CARLO. 22 años, soltera empleada, oriental. domiciliada Durazno 1046.

15.a Sección

PEDRO MARTINEZ. 40 años, soltero. empleado, argentino: domiciliado Durazno 1864. y DELIA GOMEZ. 39 años, divorciada argentina. domiciliada Eduardo Acevedo 929

JOSE ANSELMO JORAJURIA 31 años, soltero empleado argentino domiciliado Brandzen 1936. y JUDITH PORRO. 22 años, soltera. argentina, domiciliada Brandzen 1936

URUGUAY ENCISO, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1785, y ALICIA CORDERO. 15 años soltera, oriental. domiciliada Uruguay 1785.

EDUARDO SERVILLO, 62 años. soltero: rematador, italiano domiciliado Tristán Narvajas 1094, y ELVIRA SACCHI 59 años, soltera. oriental domiciliada Tristán Narvajas 1094.

LUIS ALBERTO IGLESIAS. 35 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Rivera 2004, bis y ROSA BLANCO. 17 años, soltera, oriental. domiciliada Durazno 2292.

OVIDIO FERNANDEZ, 26 años. soltero. chofer. oriental, domiciliado Chárrúa 1825. y MARIANA MIRTA MARFETAN. 18 años, soltera. oriental. domiciliada Pablo de María 1171.

LUIS ALBERTO EASTON. 27 años, soltero. químico farmacéutico. oriental, domiciliado Blanes 900, y AIDA AIZEN. 27 años, soltera. lituana, domiciliada Blanes 900.

NELSON JORGE BURONE, 23 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Carapé 2032. y NILDA GLORIA MENDEZ. 21 años. soltera, oriental, domiciliada Carapé 2034. Apto. 1.

23.a Sección

PEDRO MARIA AMARO. 25 años, soltero. empleado. oriental, domiciliado Humaitá 2732. y DEOLINDA GONZALEZ. 27 años, soltera. oriental. domiciliada Humaitá 2732.

RAFAEL LOPEZ LOMBA, 26 años. soltero abogado, oriental, domiciliado Canelones 1381. y VIOLETA ELBA FARACCHIO. 22 años. soltera, oriental, domiciliada Galicia 2218.

24.a Sección

JACQUES DANREE HAURE. 34 años, soltero, comercio. francés. domiciliado 2 de Mayo 1419, y ANA MARIA PACHECO ZUBILLAGA. 29 años. divorciada, oriental. domiciliada 2 de Mayo 1419

EUSEBIO RAMON TEJERA. 27 años, soltero. empleado, oriental. domiciliado La Gaceta 1277. y MARIA DEL CARMEN GOTUZZO. 21 años, soltera. oriental, domiciliada La Gaceta 1277.

JOSE MARIA IGLESIAS OTERO, 35 años. soltero, empleado. español, domiciliado Santiago Gadea 3445, y MARIA PIGNATARO, 35 años soltera. italiana, domiciliada Santiago Gadea 3445.

WILFREDO BARBOZA, 31 años soltero, empleado, oriental. domiciliado Gral. Prim 3393, y MALVINA FILGUEIRA. 40 años, soltera, oriental. domiciliada Gral. Prim 3393.

SERAFIN ROQUE GONDA 28 años, soltero empleado, español. domiciliado 2 de Mayo 1445 e IRMA RENEE GARCIA. 21 años, soltera, oriental. domiciliada 2 de Mayo 1445.

$2.00 P|p-v.jl.20.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO MUSLERA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.5-7852-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTIL HENNING TELLANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.14-8190-v.ag.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ISAIAS o IXAIAS RIVA RUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.17-7156-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES SOCA y LEONOR BERRUTTI DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dejando constancia que se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jl.12-8108-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ENRIQUE PEREZ o PEREZ MARTINEZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jn.15-7042-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "GARRE JOSE PLACIDO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos de Clementina Margarita o Margarita Poggio de Garré, y especialmente a Juan Sebastián Poggio, Obdulia y María Luisa Poggio Pedroza y María Antonia y Ricardo Poggio Cáceres, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$30.00 Jl.5-7873-v.ag.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "AMOROSO (NICOLAS). Segundas copias de escritura", se hace saber a don Domingo Arena y don Pedro Carfu, o a sus sucesores a cualquier título, a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó a este Juzgado el señor Nicolás Amoroso, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Domingo Arena y Pedro Carfu como vendedores y Antonio Fojo y Nicolás Amoroso como compradores y autorizada por el escribano Eduardo Ferreria, en Montevideo el día veintidós de Diciembre de mil novecientos catorce, referente al inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno situado en el paraje conocido por Piedras Blancas, undécima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado en Octubre de mil novecientos nueve por el agrimensor Pedro Rino con el número dieciocho de la manzana letra "D" compuesto de un área de cuatrocientos ochenta metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sud a la calle de dieciséis metros de ancho por cuarenta y ocho metros de fondo, lindando por el Norte con el solar treinta y uno, por el Este con el solar diecinueve y por el Oeste con el solar diecisiete: a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$72.00 Jn.24-7497-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARTA TOTH, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que la inició su esposo Pablo Egeli (37-677). Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Raúl Calçagno, Actuario.

$18.00 Jl.19-8282-v.ag.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se nace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO ROCHET. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.8-7984-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PRADO COSTAS o NATIVIDAD PRADO COSTAS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7956-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARNOL o ARNALDO o ARNOLDO ROLFE ROGERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7932-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERISCH o BERNARDO ROSENBAUM o ROSENBAUM ASCHKENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7933-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARIA S. T. BORRELLI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Susana Teresa Borrelli en la que el apellido paterno y del abuelo paterno aparece como Borelli cuando debe decir Borrelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.7-7942-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Ramón Castro y otra contra la sucesión de TOMAS SANCHEZ. Escrituración", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Saura, Julia Batora de Saura, Dorila Zoila Sánchez. Corina Ciriaca Sánchez de Sánchez, Pedro Tito Sánchez, Felisia o Felisa Sánchez de Silveira, Tomasa Esther Sánchez de Cabrera Santos y

Tomás Nemesio Sánchez, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de compraventa a favor de Ramón Castro y Manuela López de Castro relativa al solar empadronado con el N.o 82.372 ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4, de la manzana "D" del plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Diciembre de 1909, de acuerdo con el cual la superficie se compone de setecientos cincuenta metros (750 ms.) dando su frente al Este a la calle José Ladislao Terra entre las de Yaguarón y Fermín Ferreira. Este inmueble fué prometido en venta por intermedio del Banco Francés el 19 de Enero de 1923 según formulario N.o 4089. Se hace constar que se habilitó la feria judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Jn.30-7681-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CUNIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones — Montevideo Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.1.o-7722-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ENGELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.9-8023-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA SOLE o SOLE DE LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.7-7972-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en el expediente caratulado: "MOLLO, ENRIQUE FRANCISCO, ALFREDO JOSE y ARTURO JULIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Francisco Fariña y de doña Eloisa Soubes de Fariña, a los herederos de don Cipriano Silva Rocha y a todos sus sucesores a título universal o singular, así como a los propietarios o poseedores linderos y a cualquiera otra persona que tenga o pueda tener interés respecto a los inmuebles que se describen a continuación: A) Una fracción de campo, situada en el paraje Arroyo Malo, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano del agrimensor Luis Soboredo, de Noviembre de 1906, de 255 hectáreas 3916 centiáreas, empadronada con el número 2943, y cuyos límites son: por el Norte y Noroeste con María Isabel Posada de da Silveira. Este y Sureste. Francisca Diez de Puntigliano, sucesora de Francisco Diez y con el Arroyo Malo, y por el Sur con Concepción Romero de Alqui, antes Saturno Duarte; B) Otra fracción de campo situada en Charata novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 289 hectáreas 1861 metros, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Abril de 1911, padrón número 2952, siendo sus linderos los siguientes: por el Norte con Cipriano Rocha, Sur Manuel T. Rodríguez, Este Francisco Fariña, sucesión Faustina F. de Techera, sucesión Delfina Ferraz, sucesión Ignacia Fagúndez y Juan Nodar, al Oeste sucesión Cloriseo Cáceres y Manuel T. Rodríguez; C) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje Charata compuesta según plano del agrimensor Hareau de Enero de 1913, de 78 hectáreas 0982 metros, padrón 3313 y cuyos linderos son: según el mismo plano: al Norte y Noroeste, Tomás Rocha y Cipriano Rocha, al Este y Sur con sucesores de Felizardo Coitinho, y al Oeste Francisco Fariña; y D) Otra fracción de campo contigua a las anteriores o sea ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Hareau, de fecha Mayo de 1938, de 26 hectáreas 0753 metros, que se deslindan así: por el Norte Cipriano, Segundo y Octavio Silva Rocha, al Este y Sur sucesión Eloisa Soubes de Fariña, y al Oeste Leopoldina Rocha de Cáceres. Esta fracción es parte de una fracción mayor que pertenecía a la sucesión de Cipriano Silva Rocha, y está empadronada con el número 4913. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se previene que se habilitó la próxima feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 Jl.8-7980-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIELA CASTELLANO o CASTELLANOS DE BERNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 4 de Julio de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.19-8284-v.jl.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BOSCH RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Jl.11-8070-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BASILICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.9-8024-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA SARASOLA DE FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.-7985-v.jl.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA BLANCA LUZ CARBONELL GASCON, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Fernández en lugar de Carbonell, pues el padre aparece como Joaquín C. Fernández, en lugar de Joaquín Fernando Carbonell. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jl.8-7997-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CALBELO o CALVELO CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.8-7986-v.jl.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "REGINA STAWSKA DE DEGEN y LEON DEGEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha de hoy se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos León Degen y Regina Stawska. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jl.7-7941-v.jl.30.

Prescripción veintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor Simón por don LUIS PERETTI CREMONESI, don CARLOS JOSE PERETTI CREMONESI, don ERNESTO PERETTI CREMONESI y por don AMERICO PERETTI CREMONESI, iniciando juicio por prescripción veintenaria con respecto a los siguientes bienes inmuebles ubicados en su totalidad en el Departamento de Maldonado, primera sección judicial y de acuerdo con parcelamiento hecho por el agrimensor Rosendo Díaz según plano levantado con fecha Julio de 1909 y copia parcial del mismo realizada por el agrimensor Horacio Uslenghi con fecha Mayo de 1949 e inscripta en la Dirección General de Catastro con el número 1402 el día 11 de Mayo de 1949; 1) Parcela número veintitrés (empadronada con el número 1908), situada en el Ejido de la ciudad de Maldonado compuesta de una superficie de cinco hectáreas siete mil veintisiete centiáreas y cuyo deslinde es el siguiente: por el Nordeste, calle por medio, en doscientos cincuenta y tres metros sesenta centímetros, con las parcelas cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco; por el Sudoeste, en doscientos cuarenta metros veinte centímetros con la parcela veintidós; por el Sudeste, calle por medio, en doscientos treinta y tres metros treinta centímetros, con la parcela veinticinco; y por el Nordeste, calle por medio, en doscientos veinticinco metros, con la parcela veintiuno; 2) Parcela número noventa y ocho (empadronada con el número 452) compuesta de una superficie de dos hectáreas cinco mil doscientos diez centiáreas, lindando por el Nordeste en doscientos cuarenta y ocho metros veinte centímetros con la parcela noventa y nueve; por el Sudoeste en doscientos cincuenta y seis metros con la parcela noventa y siete; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste con propiedad del señor Hiossi; 3) Parcelas números ciento dos, ciento tres, ciento cuatro, ciento cinco, ciento seis y ciento siete (empadronadas en conjunto con el número 453), cuyos deslindes y superficies son los siguientes: La número ciento dos se compone de una superficie de dos hectáreas dos mil setecientas veintidós centiáreas lindando: por el Nordeste en doscientos dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros, calle por medio, con la parcela ciento tres; por el Sudoeste, en doscientos veinticuatro metros ochenta centímetros con la parcela ciento uno; por el Sudeste en ochenta y seis metros cincuenta centímetros con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, en ciento quince metros cuarenta centímetros con propiedad padrón número 5100; La parcela ciento tres se compone de una superficie de cuatro hectáreas nueve mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en cuatrocientos cuarenta metros ochenta centímetros con la parcela ciento cuatro; por el Sudoeste en cuatrocientos sesenta y dos metros cuarenta centímetros, calle por medio, con la parcela ciento dos y propiedad empadronada con el número 5100; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste ciento veintidós metros, calle por medio, con la parcela ciento veintidós, la parcela ciento cuatro se compone de una superficie de cuatro hectáreas tres mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en cuatrocientos catorce metros veinte centímetros con la parcela ciento cinco, por el Sudoeste en cuatrocientos cuarenta metros ochenta centímetros con la parcela ciento tres; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veintitrés: La parcela ciento cinco se compone de una superficie de cuatro hectáreas ochocientas cuarenta centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos noventa y siete metros sesenta centímetros con la parcela ciento seis; por el Sudoeste en cuatrocientos catorce metros veinte centímetros con la parcela ciento cuatro: por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veinticuatro; La parcela ciento seis se compone de una superficie de tres hectáreas ocho mil seiscientas cuarenta centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos setenta y seis metros con la parcela ciento siete; por el Sudoeste en trescientos noventa y siete metros sesenta centímetros con la parcela ciento cinco; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veinticinco; y la parcela ciento siete se compone de una superficie de tres hectáreas seis mil quinientas veintiún centiáreas, lindando: por el Nordeste en tres-

cientos cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros, calle por medio, con la parcela ciento ocho; por el Sudeste en trescientos setenta y seis metros, con la parcela ciento seis, por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordeste, calle por medio, con la parcela ciento veintiséis; 4) Parcelas números ciento trece, ciento veintinueve, ciento treinta y ciento treinta y uno, empadronadas con el número 451 en su totalidad), cuyas superficies y deslindes son los siguientes: La número ciento trece se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: al Nordeste en trescientos cincuenta metros, con la parcela ciento catorce; al Sudoeste, calle por medio, en trescientos cincuenta metros, con la parcela ciento doce; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, en cien metros, con la parcela ciento treinta y dos; La parcela ciento veintinueve se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste limitando con parcela ciento treinta; igual extensión al Sudoeste lindando con parcela ciento veintiocho; cien metros al Sudeste confinando, calle por medio, con parcela ciento diez; y cien metros al Nordoeste, que limitan, calle por medio, con las parcelas ciento cuarenta y ciento cuarenta y uno; La parcela ciento treinta se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste que limitan con parcela ciento treinta y uno; igual extensión al Sudoeste limitando con parcela ciento veintinueve; cien metros al Sudeste limitando, calle por medio, con parcela ciento once; y cien metros al Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno; La parcela ciento treinta y uno se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que lindan: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros, calle por medio, con la parcela ciento treinta y dos; por el Sudoeste en igual extensión, con la parcela ciento treinta, por el Sudeste, en cien metros, calle por medio, con la parcela ciento doce; y por el Nordoeste en cien metros calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno; 5) Parcelas números ciento quince, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y cinco y ciento treinta y seis (empadronadas en conjunto con el número 454), cuyas superficies y deslindes son los siguientes: La número ciento quince se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros con la ciento dieciséis; igual extensión al Sudoeste, lindando con la ciento catorce; cien metros al Sudoeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y cien metros al Nordoeste, confinando, calle por medio, con parcela ciento treinta y cuatro; La parcela ciento treinta y cuatro se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste lindando con parcela ciento treinta y cinco; igual extensión al Sudoeste limitando con parcela ciento treinta y tres; cien metros al Sudeste, lindando, calle por medio, con parcela ciento quince; y cien metros al Nordoeste, limitando, calle por medio, con parcela ciento cuarenta y uno; La parcela número ciento treinta y cinco se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros con parcela ciento treinta y seis; por el Sudoeste en igual extensión, con la parcela ciento treinta y cuatro; por el Sudeste en cien metros calle por medio, con parcela ciento dieciséis; y por el Nordoeste, en cien metros, calle por medio, con parcela ciento cuarenta y uno; y la parcela número ciento treinta y seis se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Noreste en trescientos cincuenta metros, calle por medio, con las parcelas ciento treinta y ocho y ciento treinta y siete; por el Sudoeste, en igual extensión, con parcela ciento treinta y cinco; por el Sudeste, en cien metros, calle por medio, con parcela ciento diecisiete; y por el Nordoeste, en cien metros, calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, y especialmente a Esteban Carlos Ferrari, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$372.00 Jn.22-7342-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos (Lo. 13, N.o 643, Fo. 185). "AMALIA LOPEZ DE VARGAS DE ARTECHE S|se le expida segunda copia de escritura", se emplaza por noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los interesados o que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Artigas, el 3 de Julio de 1941, por el escribano Ramón D. Queiruga, en la cual don Gregorio Mendina vendió a la gestionante doña Amalia López de Vargas de Arteche, una fracción de terreno que es parte del solar cuatro de la manzana 136 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 1435, compuesta de una superficie de 354 metros, 7022 centímetros y linda: al Sudeste, con Lila Esther Arrillaga; al Sudoeste, da frente a la calle Lavalleja; al Noroeste, con José Murillo, y al Nordeste, con la nombrada señorita Arrillaga. A los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$48.00 Jl.14-8193-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas recaída en autos "Lo. 13 N.o 469 Fo. 187, RIVADAVIA RODRIGUEZ DE ALMEIDA y otra. Prescripción treintenaria" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rivadavia Rodríguez de Almeida y doña Rivaldina Rodríguez de Almeida de Vaz Martins, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de los inmuebles ubicados en "Pelado", segunda sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 1803, 1804 y, en mayor área 838, constando los dos primeros de una superficie de 39 hectáreas 2869 y el último de 46 hectáreas 91 metros, sumando las tres fracciones 124 hectáreas 5825 metros, que lindan entre sí y forman una sola fracción de campo. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a don Astrogildo Marques Figueredo y a don Arturo Marques Figueredo, sus causahabientes y, genéricamente, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles mencionados para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. Para estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$48.00 Jl.12-8120-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CESAREO PEREIRA, en la que se padeció error al hacer figurar el padre del inscripto con el nombre de Cesario Pereira cuando en realidad se llamaba "Rufino Pereira Machado", y a la madre como Elvira Viera cuando en realidad se llamaba "María Pereira", y a los abuelos, donde dice Placido debe decir "Plácido Pereira" y donde dice Rafael y María Pereira debe decir "José Pereira y Lucinda Viera". A los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$15.00 Jl.12-8119-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SILVEIRA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la próxima feria menor para esta publicación. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$5.00 Jl.9-8028-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUADALUPE CAZAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la presente feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 1.o de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.11-8069-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "HECTOR GARCIA. Rectificación de partida". (Lo. 23, Fo. 775), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de nacimiento de Heber Hilario García, donde dice: "se hace constar que del mismo parto nació otra criatura del sexo femenino" debe decir "que solo nació una criatura del sexo masculino, que se le dió el nombre de Heber Hilario"; B) Del acta de nacimiento de Dalila García donde dice: "del mismo parto nació otra criatura del sexo masculino", debe decir: "únicamente nació una criatura del sexo femenino a la que se le puso el nombre de Dalila", que es lo que corresponde. A efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el feriado. — Melo, Julio 4 de 1949. — José Pereira Maeso, Actuario-Adjunto.

$12.00 Jl.16-8236-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUTEMIO LUIS CASAS o FRANCISCO LUIS BELTRAN CASAS SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado para la publicación de este edicto. — Melo, Julio 1.o de 1949. — José Pereira Maeso, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.14-8137-v.jl.26.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PASCUAL IBARRA y FRANCISCA CLOTILDE SARAVIA. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 24, Fo. 395), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Ibarra y Francisca Clotilde Saravia y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592,943, de Setiembre 18 de 1946). Habilítase el feriado a efectos de la publicación. — Melo, Junio 29 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$20.00 Jl.9-8025-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a Arturo E. Ferreira o sus causahabientes a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de noventa días en los autos: "El señor Fiscal contra la sucesión RAMON ANIDO. Expropiación". (Lo. 24, Fo. 151), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 23 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.6-21603-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de Luisa Torres de Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra la sucesión de LUISA TORRES DE RODRIGUEZ. Cobro de impuesto de herencias". (Lo. 24, Fo. 273), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 26 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.6-21302-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, estando habilitado el feriado próximo. — Melo, Junio 30 de 1949. — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$6.00 Jl.8-7977-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.19-8288-v.jl.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO HIPOLITO DURAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las

... — Colonia, Junio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.14-8192-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ... MARTINA CANALE DE BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.13-8160-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA TOURN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Julio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago. Actuario
$6.00 Jl.13-8158-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BELLADONA DE MANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.8-8011-v.jl.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DARRACQ DE BERNADET, MARIA LAURENCIE Segunda copia de una escritura", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Elbio Geymonat en representación de María Laurencie Darracq de Bernadet, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Rosario el 31 de Mayo de 1906, por el escribano Gabriel I. Borrás a favor de Juan Bernadet, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de aquella ciudad con el número 100 el 6 de Junio de 1906, referente al siguiente bien: Una fracción de campo con los edificios, cercos, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en "San Pedro", primera sección judicial de este Departamento, señalada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Gutiérrez en Mayo de 1906, compuesta de una superficie de 152 hectáreas y 84 metros cuadrados; lindando al Norte y Noroeste, Arroyo San Pedro de por medio parte con la sucesión Sánchez y parte con la fracción letra "A" del heredero Arnaldo Enrique Bernadet; al Sudeste parte con camino público, parte con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay extensión al Oeste y parte con Francisco Poses y Rodríguez; al Nordeste con la fracción letra "C" adjudicada al heredero Juan Tredjeu y al Oeste, Sudoeste parte con Juan Perrachón y parte con Agustín Melia. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos lo sque se consideren con derecho, o tengan interés en la expedición de la segunda copia, especialmente a los causanabientes Juan Tredjeu y Juan Bernadet, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$78.00 Jl.8-8006-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA o REGINA MARIA JOSEFINA KEEL DE MENY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.8-8005-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez Juez de Paz de la 8.a sección encargado de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA o GENOVEVA RITA BATTO DE ISASMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, ante este Juzgado, a justificar sus derechos en forma. Habiéndose habilitado la próxima feria menor para las publicaciones. — Mario R. Morquio, Enc. Desp.
$6.00 Jl.19-8281-v.jl.29

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "MARIA PUGLIA DE FERNANDEZ" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Para la publicación de este edicto se declara habilitada la presente feria judicial. — Durazno, Julio 9 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Jl.16-8265-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que en los autos caratulados "ELIA VIÑA DE IDIARTE. Incapaz", se dictó el auto que transcripto dice así: "Número 2435. — Trinidad, Junio 11 de 1949. — Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, declárase en estado de incapacidad a Elia Viña de Idiarte, designándose curador en forma definitiva a su esposo don Justo Américo Idiarte. Inscríbase en el Registro respectivo, háganse las publicaciones que prescribe el artículo 537 del Código Civil y cométese la aceptación. Fecho, vuelvan para el discernimiento. — Bazzano" — Se hace constar que se ha habilitado la presente feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Julio 2 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$10.00 Jl.12-8104-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Jl.9-8032-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se han declarado abiertas las sucesiones de TOMAS FELIX LOPEZ y de PAULA MARTINEZ DE LOPEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y cuantos se consideren con derechos en y contra dichas sucesiones, a comparecer en derecho dentro del término de treinta días ante este Juzgado. (Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos de la publicación de estte edicto). — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
$6.00 Jl.13-8143-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO GARCIA o HORACIO GARCIA ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.13-8131-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LANGONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor a los efectos de estat publicación. — Florida, Junio 30 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.13-8130-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO RUBEN GIRIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 25 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.13-8132-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES TORRES NEGREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 25 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.13-8133-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ZULMA o BLANCA ZULINA GIACHERO DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial menor, para la publicación de los edictos. — Sarandí Grande, Junio 30 de 1949. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.
$6.00 Jl.9-8049-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO o SANTIAGO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria menor para la publicación de los edictos. — Sarandí Grande, Junio 30 de 1949. — A. Mario Enciso, Juez de Paz
$6.00 Jl.9-8039-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "GUILDARDO B. ODIZZIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Mateo Cruzado, Tomás Rivero, Rosalía Rodríguez, Rosalía Rivero, Isidro, Cayetano, Rosa, Margarita y Romana Rivero, Severo y Eustaquio Rivero, Juan Rivero, Demetrio, Gerónimo, Susana, Teresa, Quiterio, Adrián e Isidro Rivero, Hipólito Rivero, María, Juan Pedro, Felipe, Cumersindo, Salomé Gerónimo y Amaro Cabrera, Catalina Rivero, Eliseo Trillo, Rosendo Odizzio, a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en el inmueble ubicado en Rincón del Diario, Ejido de la ciudad de Maldonado, empadronado con el número ochenta y tres, de una superficie, según títulos, de siete hectáreas, dos mil novecientos cuarenta y ocho metros, cuarenta centímetros y según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougré de Febrero de 1945, de ocho hectáreas, doscientos sesenta y seis metros, lindando: al Norte, Francisco Más, senda de paso por medio, en 105 metros 65; al Sur, 105 metros 23, con Ribera Fiscal del Río de la Plata; al Este en 734 metros 48, con Pinares de Maldonado, Sociedad Anónima, y al Oeste, en 768 metros, 19, con Luciano Abreu y Francisco Etal, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se substanciará esta acción. Se habilitó el feriado menor próximo. — Pan de Azúcar, Junio 14 de 1949. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
$66.00 Jl.15-8212-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FILOMENA MASCOLO DE INNELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Julio 5 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Jl.12-8117-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer

turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CHURRUCA DE MELANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial del corriente mes de Julio al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Julio 7 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Jl.15-8225-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Jl.15-8226-v.jl.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BASILIO ROUILLER, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella inscripto con el nombre de "Bacilio", en lugar de Basilio y el apellido "Rouller", en lugar de Rouiller, que son los verdaderos. Habilítase la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$9.00 Jl.15-8227-v.ag.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS GEYRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Habilítase la feria a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú Junio 27 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Jl.12-8116-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos "Zulmira da Silva contra LUCAS SUAREZ. Divorcio" (Lo. 35. Fo. 362), se cita y emplaza al demandado don Lucas Suárez, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Rivera, Junio 27 de 1949. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$6.00 Jl.12-8121-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ y se cita, llama y emplaza a todos los interesados y en especial a sus hijos habidos con Juana Moroy para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 90 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles curador de bienes. A los efectos de las presentes publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 10 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 Jn.23-7435-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Rivera, y encargado del despacho de la quinta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CASERES o MARIA CASERES DE CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Minas de Corrales, Junio 30 de 1949. — Rosalino Acosta (hijo), Juez de Paz.
$8.00 Jl.14-8177-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "MAGDALENA SANCHEZ DE CANDIOTA, JUAN MARIA SANCHEZ CORRALES, ASUNCION o DOLORES ACENCION SANCHEZ CORRALES DE SOSA, GREGORIA OBDULIA SOSA SANCHEZ DE LANCASTER, MIGUEL SOSA SANCHEZ, RUFINA MARIA SANCHEZ CORRALES, MANUELA SANCHEZ SANCHEZ DE RODRIGUEZ, JACINTA RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE LINO SANCHEZ SANCHEZ, EMA SANCHEZ SANCHEZ DE ZIPITRIA, RUFINO DEMETRIO SANCHEZ y MANUELA o RUFINA MANUELA SANCHEZ SANCHEZ. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a Magdalena Sosa Sánchez de Cabrera, Eumacia Galiana Sosa Sánchez de Villalba, Fructuoso Martín Sosa Sánchez, Cleto Marcelino Sosa Sánchez y Gregorio Aquilino Sosa Sánchez, hijos legítimos de Miguel Sosa y Asunción o Dolores Ascención Sánchez; Pedro Pablo Lancaster, esposo sobreviviente de Gregoria Obdulia Sosa Sánchez de Lancaster; Juan Eulogio, Fulvio, Pedro Hermo y Obdulia Nylda Lancaster Sosa, hijos legítimos de Pedro Pablo Lancaster y Gregoria Obdulia Sosa; Lubardino Sánchez Salaberry, hijo legítimo de José Lino Sánchez y Juana Salaberry; Raquel Iris, Adela Arminda; y José Lino Sánchez Amaral, hijos legítimos de José Lino Sánchez y Teodora Amaral; Teodora Amaral de Sánchez, esposa sobreviviente de José Lino Sánchez; Nelly Manuela Zipitria Sánchez, hija legítima de Eugenio Zipitría y Ema Sánchez; Ramón Sánchez hijo legítimo de Rufino María Sánchez y Manuela Sánchez; Olaguivel, Primitivo, Manuel Gil, Avelina, Nepomuceno, Rufina, Aníbal, Jacinta, Primitiva, Gil y Manuela Rodríguez Sánchez, hijos legítimos de Gil Rodríguez y Manuela Sánchez; Gil Rodríguez, esposo sobreviviente de Manuela Sánchez de Rodríguez, Laura Bengochea de Sánchez, esposa sobreviviente de Rufino Demetrio Sánchez; y Eulogio Sánchez Corrales, hijo legítimo de Rufino Sánchez y Carmen Corrales, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Act.
$78.00 Jl.4-7839-v.ag.8.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente: "MAXIMA VICENTA VIVAS DE FAJARDO y otros, Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a Ramón Vivas, Ramón Vivas Veiga, Ramona Veiga de Vivas, Feliciano Irene Martínez, Avelina Martínez, Jacinta Arcelia Martínez, Modesta Juliana Martínez, Rogelia Petrona Martínez y Segunda Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a las sobras existentes en el siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en "Balizas", décima sección judicial de este Departamento, cuya superficie según títulos es de 721 hectáreas 531 metros 40 decímetros, y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, se compone de setecientas ochenta y nueve hectáreas doscientos cuarenta y cuatro metros, lindando: Nordeste, línea de 9.766 metros por medio, con Francisco Sponttón, Rubio Hnos. y el nombrado Spontón y Balneario Oceanía del Polonio; Sudeste Océano Atlántico; Sudoeste línea que brada compuesta de tres rectas que forman martillo y miden 5.763 metros, 139 metros 60 centímetros y 3.826 metros 20 centímetros por medio, Ceferino N. Vivas y Nordoeste, línea de sistematización del cauce del Arroyo Don Carlos, de 515 metros 50 centímetros por medio, Amaranto B. Torres. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$60.00 Jl.6-7878-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se cita, llama y emplaza a OLIMPIO JOSE TRONCOSSO o TRONCOSO, para que dentro del término de 30 días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad, que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa Ana Angela Menoni, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se habilitó el próximo feriado. — Salto, Junio 16 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$18.00 Jl.4-7831-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS ALEJANDRO DE VECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Junio 14 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$6.00 Jl.8-7990-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SENGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Sucesión de Nicolás Solari contra los sucesores de BENITO SOLARI y otros. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de Benito Solari, don Manuel Jorge Márquez e Ignacia Goncalvez Segundo de Márquez o sucesores a cualquier título y en general todas aquellas personas que se consideren con derechos en el sobrante de una fracción de campo situada contiguo al límite Sur de la planta suburbana de la ciudad de Salto, paraje "Las Cuatro Bocas" primera sección judicial, empadronada con el número 1753, compuesta según mensura y plano del agrimensor Juan P. Jaureche de Abril de 1949 e inscripto con el número 78 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 10 de Mayo de 1949, de una superficie total de 913 hectáreas 500 centiáreas y según títulos 831 hectáreas, 5228 centiáreas lo que arroja un sobrante de 81 hectáreas 5272 centiáreas y descontada el área total que absorven las vías de comunicación de un sobrante libre de caminos de sesenta hectáreas mil quinientos sesenta y dos centiáreas dentro de los límites generales siguientes, avenida Pascual Harriague; al Este y Noreste, avenida Paysandú; al Sur, Antonio y José Da Cunha Barros, Ceferino Moreira; Enriqueta Williams de Arteaga; María Isabel Williams; y al Oeste, Juan Gautrón, Juan Luis Rossi; Manuel Pintos, Ramón y Valentín Pozzi, Armando Borghetti, Vicenta Liberatore de Pesugni; José Amado Brum; Domingo Harreguy; Vicente L. De Luca y el Estado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$72.00 Jl.11-8097-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Josefa Costa de Ríos contra NATALIA TOLEDO DE FONSECA o sus sucesores. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a doña Natalia Toledo de Fonseca, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título; y en general a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente inmueble ubicado en la primera sección judicial de Salto; padrón número 6812, compuesta de una superficie de 638 metros 2 decímetros cuadrados, y que se deslinda así: por el Norte, con José Perazzo: por el Sur, con la calle Vilardebó; por el Este, con la Sucesión López; y por el Oeste, con Robustiana Costa. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$42.00 Jl.11-8096-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA AGUIRRE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.11-8098-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILEMON ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 29 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.11-8099-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida matrimonial de DOLORES NUÑEZ BARBOZA con JUAN COSME SANCHEZ, donde la contrayente figura con el nombre de Dolores Nuñez Barboza y como hija natural de Alejandro Nuñez Barbosa, debe decir "Leonor Cuello", hija legítima de don Juan Damaceno Cuello y de doña Leocadia Rodríguez, por ser como corres-

pende. Habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Jl.7-7949-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 25 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.11-8090-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSE MARCOS NIEVAS o JOSE MARCOS NIEVAS FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Julio 5 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.16-8260-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO PUGLIA o PULIO o PULLO o PUGLIO y de JOSEFA TOSCANO DE PUGLIA o TOSCANA DE PUGLIA o PULLO o PUGLIO o PULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Julio 5 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Jl.16-8261-v.jl.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados "Juan Amador Paradiso y LUCRECIA PERDOMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12. Fo. 289. N.o 266", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 7 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$20.00 Jl.16-8262-v.ag.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA BENTANCUR DE RAIMOND o BENTANCOR DE RAYMON o RAIMOND o REYMOND o REIMONT o REYMON o REIMO y de LUIS REIMONT BENTANCOR o RAYMON o RAIMOND o REYMOND o REYMON o REIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — San José, Junio 24 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Jl.11-8078-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA JUANA PEREZ DE RODRIGUEZ o JUANA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial emnor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 29 de 1949. — Humberto Pou Actuario.

$6.00 Jl.8-7982-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA FERREIRA DE ABATE o ABATI o ABATT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor al efecto de las publicaciones. — San José, Julio 7 de 1949. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$6.00 Jl.15-8216-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JUSTA CABRERA DE SAN GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jl.9-8060-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados "EUSEBIO MACHADO. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado don Eusebio Machado solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 22 de Febrero de 1945 por el escribano Teófilo Carneiro y otorgada por don Francisco Xavier Coitiño a favor del peticionante don Eusebio Machado, respecto a una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios situada en el paraje denominado "Paso del Borracho", 7.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Alfredo Hareau, de Abril de 1926 y copia que de dicho plano expidió el agrimensor Gerardo P. Fernández, en Agosto de 1944, inscripta con el número 72 en la Oficina Departamental de Catastro local, empadronada con el número 7117, compuesta de una superficie de 1.250 metros que se deslinda así: 28 metros de frente a una calle, al Noreste; al Noroeste, 50 metros, con el solar número 5; al Suroeste, 25 metros, con los sucesores de María Goncalvez de Legazcue, con quien linda también al Sureste, en 50 metros. De esa escritura se expidió una primera copia que fué inscripta con el número 85 al folio 46 en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia o tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 Jl.12-8106-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO FERREIRA DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.9-8027-v.jl.21.

REMATES JUDICIALES

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos MARCIAL PEREZ. Sucesión. Remate judicial. L.o 11 F.o 798, se hace saber que el día 29 de Julio entrante a las 14 horas, se procederá por el martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil, en las puertas de este Juzgado, calle 33 N.o 643, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el N.o 1385, situada en esta ciudad, en la manzana 91, 1.a sección judicial, compuesta según títulos y plano del agrimensor Mascheroni de Abril de 1944, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 63, de una superficie de 650 metros, 70 decímetros cuadrados, lindando: al Norte en 19 metros 10 centímetros con el Colegio de Nuestra Señora del Huerto; al Sur en igual extensión con frente a la calle 18 de Julio; al Este en 33 ms. 95 cms. con María C. García de Fabra y al Oeste en 34 ms. 19 cms. con el Colegio de N. Señora del Huerto. Base de venta: $ 4.000.00. 2.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el N.o 2853, que es parte de la manzana N.o 179 de esta ciudad, 1.a sección judicial que comprenden dos parcelas, que según títulos se deslindan así: A) Una de ellas abarca trescientos ochenta metros, 9212 centímetros cuadrados y linda: al Norte con resto del solar 8, al Sur con sucesión Gabriela Pérez, al Oeste con la calle Ituzaingó y al Este con Floro Nadal y Francisco Fernández. B) Y la otra parcela abarca 446 metros 68 dms. cuadrados y confina: al Norte con Sebastián Parrado; al Sur con la fracción anterior, al Oeste con la calle Ituzaingó y al Este con Floro Nadal y Francisco Fernández. Ambas fracciones fueron mensuradas por el agrimensor L. Beltrán, en Mayo de 1947, cuyo plano fué inscripto con el N.o 142, y se componen en conjunto de una superficie de 761 metros, 2140 cms. cuadrados, y se deslindan así: Al Noroeste en 34 ms. 54 cms. con Gabriela Pérez de Rodríguez, al Noreste en 21 ms. 80 cms. con José Pinto; al Sudeste en 34 ms. 54 cms. con sucesión Gabriela Pérez y al Sudoeste en 22 ms. 50 cms. con frente a la calle Ituzaingó. Base de venta: $ 3.400.00. 3.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el N.o 1851, ubicada en la manzana 179 de esta ciudad, 1.a sección judicial compuesta según títulos de 270 ms. cuadrados, y según plano del agrimensor L. Beltrán de Mayo de 1947, inscripto con el N.o 143 en el mismo año, abarca una superficie de trescientos dieciocho metros un decímetro cuadrado, y linda: al Noreste en dos líneas, de 14 ms. 25 cms., y 12 ms. 78 cms. con sucesión Gabriela Pérez, al Noreste en 13 ms. 30 cms. con la citada sucesión y Francisco Güenaga, al Sudeste en 27 ms. con Rosario Zapatella y Diego Ruiz y por el Sudoeste, con frente a la calle Ituzaingó y en 3 ms 60 con la sucesión G. Pérez. Base de venta: pesos 1.400.00. 4.o) Los derechos a la escrituración de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el N.o 2852, que es parte de la manzana N.o 179 de esta ciudad, 1.a sección judicial compuesta según títulos de un área de trescientos cincuenta y tres metros, ochenta y cuatro cms. cuadrados, y según plano del agrimensor L. Beltrán de 1947, inscripto con el N.o 141 en la Oficina de Catastro con fecha 14 de los mismos mes y año, de una superficie de 370 ms. 25 dc. cuadrados, y linda: al Noroeste en 34 ms. 44 cms. con Marcial Pérez, al Noreste en dos líneas: una de 12 ms. 26 cms. con Francisco Güenaga y otro de 3 ms. 60 cms con la sucesión de M. Pérez, al Sureste en tres líneas: de 14 ms. 25 cms. y 12 ms. 78 cms. con la sucesión Marcial Pérez y en 7 ms. 30 cms. con el citado Güenaga, y al Suroeste en dos líneas: una de 3 ms. 68 cms. con la sucesión Pérez y 12 ms. 6 cms. con frente a la calle Ituzaingó. Base de venta $ 700.00. 5.o) 20 Acciones de la Caja Popular de Pando, serie A N.os 001 al N.o 020. Valor nominal $ 10.00. Base de venta: $ 10.00. 6.o) 20 Acciones de la misma Caja, serie B Nos 008 a N.o 027. Valor $ 10.00 c|u. Base de venta $ 10 00 7.o) 200 Acciones del Banco de San José N.os 33601 a 33650, 33651 a 33700, 33701 a 33750, 33751 a 33800, valor nominal cada una $ 20.00 Base de venta $ 20.00. 8.o) 10 Acciones de la Sociedad Anónima Balnearios de la Floresta, valor nominal $ 100.00 cada una. N.os 001754, 001755, 001756, 001757, 001758, 003628, 003629, 003630, 003631, 003632. Base de venta $ 100.00 9.o) 20 Acciones del Molino San José S. A. valor nominal $ 100.00 cada una. Base de venta $ 100.00 cada una. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derechos. 2.o) Las acciones serán sacadas a la venta por el valor escrito de las mismas, quedando facultado el señor rematador para que haga lotes de las mismas y realice las ventas en lotes no mayores de cinco acciones, siempre que el título no comprenda mayor número, en cuyo caso se venderán por el número que comprenda el título, y que las ventas de las referidas acciones será al contado. 3.o) Los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del martillero e impuesto universitario serán de cargo del comprador 4.o) Que los bienes inmuebles se encuentran arrendados sin contrato escrito, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado menor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 20 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$120.00 Jl.4-7817-v.jl.21.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pri-

mer turno, doctor Diego Landa, en los autos "ABRAHAM LIZBONA. Quiebra" con asistencia del señor Alguacil, los días 2, 3 y 4 de Agosto próximos, desde las 14 horas hasta las 17 horas, por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, se procederá a vender en remate público, al mejor postor, todas las mercaderías, muebles y útiles, según inventario de fecha 14 de Junio próximo pasado perteneciente a esta quiebra, en el local de la avenida Garibaldi número 1750. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega. — Montevideo, Julio 14 de 1949.

$10.00 Jl.16-8270-v.jl.28.

ERNESTO MARTINEZ GIUSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MATEO BORAS, Intestado", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a la hora 16, y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Ernesto Martinez Giuso, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.666.66 del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la veinte sección judicial de Montevideo, padrón número 48.358, señalado con el número uno en plano del agrimensor Juan Gomensoro, de Julio de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 3994 el día 7 del mismo mes, compuesto de una superficie de: 138 metros, 6779 centímetros, deslindados así: 5 metros al Este, de frente a la ochava de intersección de las calles que se nombrarán; 6 metros 36 centímetros de frente al Noreste, a calle Gobernador del Pino; 11 metros 11 centímetros de frente al Sureste, a calle Ruperto Pérez Martinez; 9 metros 90 centímetros al Suroeste, lindando con solar número 2; y 14 metros 64 centímetros al Noroeste, limitando con bien padrón 48.357.

Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, haciéndose constar que se habilitó el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$33.00 Jl.5-7851-v.jl.22.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROSSI, MARIA ANESILDE y otra. Cesación de condominio", se hace saber, que el día 4 de Agosto próximo a la hora 16, en el lugar de su ubicación, el martillero Agustín Malnero, asistido del señor Aaguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, de los inmuebles que a continuación se deslindarán, con la base que se expresará, ubicados en la primera sección judicial de Colonia: A) Una fracción de terreno, padrón número 1117, formada por los solares señalados con los números 1 y 2, en plano del agrimensor Manuel E. Ibarra; teniendo el número 1, una superficie de 268 metros 80 decímetros; y el número 2, una superficie de 246 metros 40 decímetros, y que por ser contiguos lindan: al Norte: con frente a la calle Daymán, al Oeste: con frente a la calle Paysandú, que forma esquina con la anterior, por el Sur: con el solar 3, del mismo plano, de Juan Parodi; y por el Este: con Otto Lütich; sobre la base de $ 2.00 el metro cuadrado; B) Una fracción de terreno, empadronada con el número 1247, formada por los solares 1 al 10, en el plano del agrimensor Ibarra, y que por estar unidos, tienen una superficie en conjunto de 2535 metros, 19 decímetros, y 75 centímetros, y lindan: al Norte, con hermanos Assandri (antes Antonio Maddalena), Manuela B. de Bertinat y hermanos Casero; al Este, con sucesión de Felije A. Castañeda, y Manuel y Benito Menéndez (antes Juan Ferreira y Alberto Bertinat), al Sur, con frente a la calle Río Negro y al Oeste, con frente a la anterior; teniendo cada solar las siguientes superficies, según plano: Número 1, 345 metros 74 decímetros, 75 centímetros; número 2, 343 metros 60 decímetros; número 3, 279 metros 60 decímetros; número 4, 215 metros 60 decímetros; número 5, 215 metros, 60 decímetros; número 6, 190 metros número 7, 170 metros, 05 decímetros; número 8, 152 metros; número 9, 280 metros; y número 10, 344 metros; sobre la base de $ 1.50 el metro cuadrado.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las bases fijadas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador; D) Que los títulos, planos y antecedentes de los inmuebles, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$54.00 Jl.9-8059-v.jl.27.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MUSSELLI, JUAN BAUTISTA. Cesación de condominio", se hace saber, que el día 3 de Agosto próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Agustín Malnero, asistido del señor Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de la mitad indivisa del inmueble padrón número 2614, situado en la primera sección de Colonia, con una superficie total de 3 hectáreas 885 metros, cruzado por la vía del Ferrocarril Central que lo divide en dos fracciones, teniendo por límites generales los siguientes; por el Suroeste y Noroeste y por el Noreste: en parte, con Jorge Musselli, y el resto con propiedad del Estado, y por el Sureste; con frente a camino Nacional.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos y honorarios de la escritura, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y planos, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado a disposición de los interesados. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Jl.9-8058-v.jl.27.

ALEJO RAZQUIN CARRIL, PONCE DE LEON C DUTRA, AROCENA Y MARTIRENA, ALEJANDRO DE BARBIERI Y ALBERTO FRAGA ORZABAL.
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morecinio Vaz Martins, dictada en autos: "CRISTOBAL I. VAZQUEZ o CRISTOBAL ISABELINO VAZQUEZ. Sucesión. Cuarta pieza". (L.o 24, F.o 484), se hace saber al público que el día 17 de Agosto próximo, a las horas y en los lugares que se establecerán a continuación, se va a proceder a la venta por precio no inferior al de las dos terceras partes del avalúo que se indicará en cada caso por intermedio de los martilleros Alejo Razquín Carril, Ponce de León y Dutra, Arocena y Martirena, Alejandro de Barbieri y Alberto Fraga Orzábal, ante los respectivos señores Actuarios, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en lo que respecta a los bienes a venderse en Montevideo y del de este Juzgado en lo que se relaciona con él, a venderse en esta ciudad de Minas y presidiendo las diligencias el señor Alguacil de cada uno de dichos Juzgados, a los siguientes inmuebles, en remates separados. Primero: Por el martillero Alejo Razquín Carril, en la puerta principal del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, a las 14 y 30 horas: Una finca ubicada en la ciudad de Minas, manzana N.o 7 primera sección de Lavalleja, padrón N.o 4740, que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora de Marzo de 1949, mide el terreno en que está construída, quinientos cincuenta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados así limitados: al Noreste, once metros ocho centímetros con frente a la calle 18 de Julio números 617 y 621, distando su punto medio catorce metros setenta y dos centímetros de la calle Presbítero José de Luca; al Sudeste, dos líneas sensiblemente quebradas, una de veintiún metros veintiocho centímetros que la separa del padrón número 4741, y otra de veintidós metros ochenta y cinco centímetros que la separa de los padrones N.os 4742 y 4743; al Sudoeste una recta de veinte metros dieciséis centímetros que la separa del padrón número 4748; al Noroeste una línea quebrada, formada de cuatro rectas, la primera de seis metros cincuenta centímetros, sobre la calle Presbítero José de Luca, la segunda y la tercera de ocho metros ochenta y cinco centímetros y diecinueve metros sesenta centímetros, que la separa del padrón número 4750, y la cuarta de dieciocho metros setenta centímetros, que la separa del padrón N.o 4739; cuyo bien ha sido avaluado en seis mil quinientos pesos.

Segundo: Por los martilleros Ponce León y Dutra en la Bolsa de Comercio, en Montevideo a las 14 horas: Una fracción de campo ubicada en Marmarajá, Valle de Fuentes, 7.a y 8.a secciones de Lavalleja, empadronada con los números 2379 y 2388, que según títulos tiene un área total de quinientas ochenta y ocho hectáreas mil setecientos ochenta y cinco centiáreas dividida en tres fracciones y según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Febrero de 1949, de seiscientos cincuenta y cuatro hectáreas seis mil seiscientos setenta centiáreas, divididas en cuatro fracciones comprendidas, en conjunto, dentro de los límites siguientes: por el Norte líneas rectas divisorias con los padrones números 7570 y 2378; por el Noreste el arroyo Marmarajá e Isabelino Aguilar, Juan Tourné y Alberto Maritán; por el Sureste, Mario Gómez y Blanca Guerra; por el Sur y Sudoeste con Nicomedes Aldabalde y Zaffaroni y Alonso, y por el Oeste con Zaffaroni y Alonso y Doroteo Guadalupe; cuyo bien ha sido avaluado en ochenta y dos mil quinientos cuatro pesos con cuarenta y cuatro centésimos.

Tercero: Por los martilleros Arocena y Martirena, en la Bolsa de Comercio, en Montevideo a las 14 y 30 horas: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en El Alférez, 8.a sección de Maldonado, empadronada con el N.o 3419, compuesta según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, de Abril de 1946, de mil cuarenta y seis hectáreas dos mil doscientos setenta y dos centiáreas y según título de tres fracciones con áreas respectivas de setecientas ochenta y siete hectáreas nueve mil veinte centiáreas, de doscientas ocho hectáreas ocho mil doscientas sesenta y cuatro centiáreas y de sesenta hecáreas cinco mil sesenta y dos centiareas cuarenta y dos centímetros cuadrados, comprendidas, según plano citado, dentro de los siguientes límites generales: al Este, el arroyo Alférez; al Sur los arroyos Yerbales y Pelotas y Pilar Graña; al Noroeste (el campo tiene aproximada forma triangular), Juan Prior y la sucesión de María R. G. de Pensado; cuyo bien ha sido avaluado a cuarenta pesos la hectárea.

Cuarto: Por el martillero Alejandro de Barbieri, en el local de la Bolsa de Comercio, en Montevideo, a las 15 horas: A) Una fracción de campo ubicada en Sarandí Chico del Aiguá 8.a sección de Maldonado, empadronada con el N.o 3119, compuesta, según título y según y según plano del agrimensor Eugenio Saiz Martínez, de Diciembre de 1908, de doscientas seenta y ocho hectáreas tres mil cincuenta y ocho centiáreas, linderas: al Norte con el arroyo Sarandí Chico y con Agustín A. Fernández y Matilde Aparicio de Solari; al Sudeste con Jacinto Corbo; al Noreste con Victor Egures y al Oeste y Sudoeste, con el mismo arroyo Sarandí Chico; cuyo bien ha sido avaluado a cuarenta pesos la hectárea; y B) Otra fracción de campo ubicada en Sarandí, 8.a sección de Maldonado, que aunque cortada del resto forma parte del padrón número 3190, compuesta según título de sesenta y ocho hectáreas cinco mil ciento treinta y ocho centiáreas, y según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Marzo de 1949, de ochenta y una hectáreas dos mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, así limitada: Por el Noroeste camino vecinal que va a la carretera Aiguá - Lascano; por el Norte - Noreste con la sucesión Manuel Pérez; por el Este, parte con el arroyo Sarandí, que lo separa de Casucesión Leopoldo Martínez y de la sucesión yetano Zunín, y parte con línea recta alambrada, que lo separa de José Zunino de la sucesión Leopoldo Martínez y de la sucesión Gabriel Martínez (padrones números 6403, 6402 y 6499, respectivamente) y por el Sudoeste con Cayetano Zunino (padrón número 3184), cuyo bien ha sido avaluado a sesenta y cinco pesos la hectárea.

Quinto: Por el martillero Alberto Fraga Orzábal en el lugar de su ubicación, a las 15 y 30 horas: Un solar de terreno ubicado en la Aguada nueva ciudad de Montevideo, en la 1?.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 17691, que mide según título trescientos sesenta metros y setenta y cinco decímetros cuadrados y treinta y dos centímetros, y según plano del agrimensor Carlos M. Furtado, de Setiembre de 1948, trescientos cincuenta y ocho metros nueve mil doscientos noventa centímetros cuadrados así deslindados: ocho metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Justicia; cuarenta y un metros y noventa y tres centímetros al Sur, con los solares padrones N.os 17662, 17663 y 17664 y 17665; ocho metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, con el padrón N.o 17666, y cuarenta y dos metros tres centímetros al Norte, con el padrón número 17690, distando el punto medio de su frente treinta y cuatro metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, de la calle Lima; cuyo bien ha sido avaluado en siete mil cien pesos.

Sexto: Por el martillero Alberto Fraga Orzábal en el lugar de su ubicación, a las 16 y 30 horas: Un solar de terreno en Pocitos, 18.a sección de Montevideo, empadronado con el N.o 3321, compuesto según plano del agrimensor Carlos M. Furtado, de Octubre de 1948, de quinientos sesenta y siete metros y treinta y tres decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: veinte metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noreste, sobre la Avenida Brasil entre Santiago Vázquez y Ellauri; un metro cuarenta y seis centímetros al Noroeste cinco metros al Noreste con pequeño martillo perteneciente al padrón N.o 30320, ubicado también con frente a la Avenida Brasil; veintiún metros tres centímetros al Noroeste con el padrón N.o 30320; veinti

cinco metros cuarenta y siete centímetros al Sudoeste con los padrones N.os 167159, 167560, 167561 y 30322, y veintidós metros sesenta y cinco centímetros al Sudeste con el padrón N.o 32166; cuyo bien ha sido avaluado en catorce mil doscientos cincuenta pesos.

Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas. B) Que el mejor postor en cada una de las ventas deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en dinero efectivo, del importe de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que serán de cuenta de los compradores los gastos de escrituración y certificados. D) Que será de cuenta de las partes vendedora y compradora por partes iguales, el impuesto municipal del 1 o|o sobre el total de cada operación. E) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada. F) Que los títulos de los bienes a venderse en la Bolsa de Comercio y en el lugar de ubicación, en Montevideo, se encuentran en la Oficina Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en la calle 25 de Mayo N.o 523 de la Capital, a disposición de los interesados. G) Que los autos respectivos y demás antecedentes así como el título del inmueble a venderse en esa ciudad, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, también a disposición de los interesados; y H) Que ha sido habilitada la próxima Feria Menor al solo efecto de la publicación del presente edicto. — Minas, Junio 25 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$192.00 Jl.4-7834-v.jl.21.

ALCIDES MARELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Caja Popular" La Inmobiliaria "Sanducera" con DIEGO CORREA y sucesión AGUSTINA MAZZINI DE CORREA. Ejecución hipotecaria", (Libro 19, F.o 157), se hace saber al público que el día 29 del mes de Julio corriente a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble a venderse calles Independencia y Minas de la ciudad de Paysandú, por intermedio del rematador designado don Alcides Marello, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, y al mejor postor del siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de terreno que forma parte de la quinta N.o 257 del ejido de esta ciudad de Paysandú, con los edificios de material y todas las mejoras que comprende, compuesto de una superficie de 4.827 metros, 10 decímetros cuadrados y que tiene: 84 metros, 60 centímetros al Norte, sobre calle Minas; 86 metros, 40 centímetros al Sur, por donde linda con don F. Barú y doña Juana Oruiña, 59 metros, 60 centímetros al Este, lindando con Exequiel Laín; y 53 metros, 70 centímetros al Oeste sobre la calle Independencia.

Se previene: A) Que los gastos de escritura, certificados e impuesto de plus valía serán de cuenta del comprador B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. D) Que ha sido habilitada la Feria Judicial del corriente mes de Julio, al solo efecto de las publicaciones de este edicto. — Paysandú, Julio 1.o de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$33.00 Jl.8-8003-v.jl.26.

RICARDO PRESTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Amaranto F. Alvarez contra BLANCA IRENE BERGARA DE ALVAREZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que el día 28 de Julio próximo venidero a las 16 horas en el Vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. L. Gómez número 955 (altos) por intermedio del rematador designado don Ricardo Preste asistido de los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y con las bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles:

1.o) Una fracción de campo y mejoras ubicada en la décima sección judicial de Paysandú, empadronada con el número 1352, compuesta de una superficie de 3 hectáreas 6894 metros 5 decímetros y tiene: 375 metros 80 centímetros al Oeste, sobre Camino Vecinal que separa de Luis Gerfoglio y Justa Benítez de Silva; 415 metros, 20 centímetros al Este, lindando con campo de doña Bernarda Coria de Benítez o sucesores; por el Norte, 105 metros 80 centímetros, con dicha señora o sucesores y por el Sud, 126 metros 34 centímetros con la Iglesia Católica Apostólica Romana del Uruguay, Diócesis de Salto. Base de este inmueble $ 3.550.00;

2.o) Un terreno y mejoras que contiene ubicado en esta ciudad de Paysandú, manzana 402, padrón 6611, compuesto de una superficie de 154 metros 27 decímetros y tiene: 7 metros 57 centímetros al Este, sobre la calle Piedras; 7 metros 72 centímetros al Oeste, lindando con sucesores de Víctor H. Bernasconi; 20 metros 24 centímetros al Norte, lindando con Félix Cirimello y 20 metros 12 centímetros al Sud, con la sucesión de doña Ernestina Cachenot de Maresma. Base de este inmueble $ 1.600.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que ha sido habilitada la feria judicial del próximo mes de Julio. — Paysandú, Junio 20 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$42.00 Jl.5-7874-v.jl.22.

JUAN CARLOS AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Banco de San José con CANDIDO PEREZ LABORDA. Ejecución de hipoteca. L. 12. F. 237", se hace saber que el día 25 de Julio entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero don Juan Carlos Aguirre, asistido de los señores Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del bien que a continuación se describe: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Pavón, 5.a sección judicial del Departamento, que es parte de la fracción señalada con el N.o 2 A en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, el 22 de Febrero de 1946, con una superficie de diez hectáreas, cuatro mil ochocientos noventa y cuatro metros, y linda: al Noreste en 245 metros 70 cms. con la fracción N.o 1 de José Pérez; al Sureste en 428 metros 70 centímetros con la fracción N.o 3 de Angel F. Viera y Viera; al Suroeste en 239 metros 70 cms. con la fracción 2B del mismo plano; y al Noroeste, en 150 metros 10 centímetros y 328 metros 10 centímetros con Camino Vecinal que lo separa de campos de Elvira A. Segundo Rodríguez, y está empadronado en mayor área con el N.o 3.759. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escrituración, importe de los certificados, impuestos y comisión legal del rematador. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Se deja constancia que fué habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 11 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$39.00 Jl.7-7981-v.jl.25.

COMERCIALES

THE MIDLAND URUGUAY RAILWAY Co. Ltda. MIDLAND URUGUAY EXTENSION RAILWAY Co. Ltda., THE URUGUAY NORTHERN RAILWAY Co. Ltda., THE QUARAHIM INTERNATIONAL BRIDGE Co Ltda.
Compañías Británicas de Ferrocarriles en Liquidación Voluntaria
(Oficinas en calle Juan C. Gómez 1492, piso 4)
CONVOCATORIA

Se emplaza a todos los acreedores y quienes se consideren con derechos contra las compañías expresadas, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha comparezcan con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Eduardo Albanell Mac-Coll y escribano Walter Albanell Mac-Coll, calle 25 de Mayo 463 (1er. piso) de 16 a 17 horas los días hábiles excepto Sábados. Estando las Compañías en liquidación se advierte a los interesados las consecuencias que a los mismos puede ocasionar su omisión en comparecer. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Por los liquidadores: H. H. Grindley O. B. E. — W. J Bradbury.

$24.00 Jn.27-7573-v.jl.20.

COMPAÑIA AGRARIA INDUSTRIAL S. A. "C.A.I.S.A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio de 1949, a las 19 horas, en el local de Florida 1431 apto. 4, para considerar la siguiente orden del día: 1) Liquidación de la Sociedad (artículo 422 inciso 3 del Código de Comercio). 2) Forma de liquidación. Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 deberán depositar sus acciones o certificados respectivos en nuestra administración, Florida 1431 (Apto. 4), con tres días de anticipación a la fecha señalada para la misma.

$9.00 Jl.9-8071-v.jl.20.

UNDEBA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de los estatutos, convócase a los accionistas de UNDEBA S. A. para la asamblea extraordinaria a realizarse en su local sito en calle Dante 2085, el día 30 del corriente mes a las 17 horas, y a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Renuncia presentada por los señores Directores. 2.o Designación de Directores por el período complementario. 3.o Reforma de los estatutos. 4.o Designación de dos asambleístas presentes en la asamblea para firmar el acta conjuntamente con el Síndico. — El Síndico.

$8.00 Jl.19-8314-v.jl.29

"CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Cinematográfica Glucksmann S. A." para la reunión de la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en el local social de la calle Río Branco N.o 1323 el día 30 del corriente mes de Julio de 1949 a las 10 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio corrido desde el 1.o de Abril de 1948 al 31 de Marzo de 1949; 3.o Consideración del proyecto de distribución de las utilidades del ejercicio presentado por el Directorio; 4.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio; 5.o Elección de Síndico titular y su suplente respectivo; 6.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea. — Nota. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de la disposición estatutaria relativa al depósito de sus acciones en la Secretaría de la sociedad, ratificada por el decreto de 18 de Diciembre de 1947. — La Secretaría. — Montevideo, 15 de Julio de 1949.

$14.00 Jl.19-8303-v.jl.29

"CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Cinematográfica Glücksmann S. A." para la reunión de la asamblea general extraordinaria de accionistas que se llevará a cabo en su local social de la calle Río Branco N.o 1326 el día 30 del corriente mes de Julio de 1949, a las 10 horas y 45 minutos, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la proposición presentada por el Directorio solicitando autorización para vender, —en las condiciones acordadas,— una parte del Activo de la sociedad; 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea. — Nota. Se recuerda a los señores accionistas la disposición estatutaria que exige un quórum especial para que esta asamblea quede constituida, entendiéndose, —en caso contrario.— desechada la propuesta que ha motivado esta convocatoria. — Nota. Se recuerda asimismo el cumplimiento de la disposición estatutaria y del decreto de 18 de Diciembre de 1947 sobre depósito de acciones en la Secretaría de la Sociedad. — Montevideo, 15 de Julio de 1949. — La Secretaría.

$14.00 Jl.19-8309-v.jl.29

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
INSTITUCION URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 del corriente mes a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1. Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2. Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3. Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio. — Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día martes 26 del corriente a las diecisiete horas. Se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, 21 de Julio de 1949.

$16.00 Jl.19-8295-v.jl.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía, Solís número 1460, prometimos vender al señor Waldemar Ruiz Díaz la cantina del Club de Bochas Nueva Palmira, calle Nueva Palmira número 1909 Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — HECTOR ETCHEBARNE. — UBEDA IRIS NIETO DE ETCHEBARNE.

$6.80 Jl.12-8112-v.ag.1.o.

AUGUSTA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha doce de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día Jueves 4 de Agosto del corriente año, a las 21 horas. en el local social de la Sociedad, calle Santa Lucía número 4018, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 30 de Junio de 1949. (artículo 37, inciso A); 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Nombramiento de Síndico titular (artículo 37, inciso B).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle Santa Lucía número 4020, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario. donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 44). — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Delfor Fuica Passadore, Presidente. — Darwi Marigliani, Secretario.

$22.00 Jl.16-8233-v.jl.28.

ROMA LIMITADA

El 7 del actual ante escribano Enrique Escardó constituyóse la Sociedad "Roma Limitada": Socios: ISABEL VIANA, JULIO VIANA y JOSE LUIS DURAN RUBIO. Objeto: Representaciones, importaciones y exportaciones de y a Italia y en general. Capital: $ 10.000.00. Plazo: 10 años. Administración: Un administrador único. Primer ejercicio: Dr. Durán Rubio. Inscripción Registro de Comercio a cargo Juzgado Letrado de lo Civil sexto turno. 12 del actual. — Montevideo, Julio 14 de 1949.

$6.00 Jl.16-8264-v.jl.28.

SALA IRIARTE BOFILL S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1949 a las 16 horas, en nuestro local social, calle Piedras y Bme. Mitre, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1949, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1948 al 30 de Junio de 1949, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido; 4.o) De acuerdo con el inciso C) del artículo 27 de los estatutos, elección de Directores y Síndico para el período 1.o de Enero de 1950 a 31 de Diciembre de 1954; 5.o) Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — El Directorio.

$20.00 Jl.16-8254-v.jl.28.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda y última convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Cía. Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en el local social calle Piedras número 351, el día Miércoles 27 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Pedido autorización Directorio de acuerdo al inciso 2), del artículo 31 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$10.00 Jl.16-8255-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto constituir una Sociedad entre los señores MARIO RUFFA y LEONARDO SCALONE, para la explotación del comercio en los ramos de confitería, bebidas fermentadas y fábrica y venta de helados, denominada "El Jardín", establecida en la casa de la calle San José número 1229. Los acreedores de los distintos giros de este comercio, presentarse en el mismo dentro del emplazamiento legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Cristina y Ruffa o Ruffa y Corzo o Ruffa y Gómez o Ruffa y Hermida o Ruffa y Bea. — Pedro Cristina. — Mario Ruffa. — Eusebio Corzo Lafuente. — Manuel Gómez Lozano. — Peregrina Hermida Bugallo. — Antonio Bea Vázquez.

$16.00 Jl.2-7791-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Ramón y Antonio Rodríguez el comercio de almacén y bar que tengo en esta Capital, calle Rivera número 2754. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la calle Rivera número 2754, dentro del plazo legal. Interviene Centro de Almaceneros. — CAYETANO RODRIGUEZ.

$9.60 Jl.2-7782-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, resolvimos disolver la Sociedad que giraba bajo la razón "Ferreiro Hnos.", en el ramo de almacén y bar, calle Yí número 1403, desligándose de la misma el señor Manuel Ferreiro. Activo y pasivo a cargo del señor Francisco Ferreiro. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 26 de 1949. — MANUEL FERREIRO. — ELENA RUZO DE FERREIRO. — Francisco Ferreiro.

$9.60 Jl.2-7805-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460 prometimos vender a los señores José Castro Buceta y Francisco Salgueiro Romero, el café y bar de la calle Uruguay número 1001. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 26 de 1949. — GISLENO RAMON BALAO. — MARIA JOSEFA SBROCCO DE BALAO. — DANIEL CRUZ — SARA GONZALEZ DE CRUZ.

$9.60 Jl.2-7806-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto vender el establecimiento comercial denominado "Linda" Fábrica de Caramelos y Anexos Ltda." con domicilio en la casa número 2684 bis de la calle Francisco Solano Antuña de esta ciudad, a la entidad denominada "LABORATORIOS DEXTINS Ltda."; disolviendo a la vez dicha Sociedad vendedora. Los acreedores deben presentarse en el escritorio número 21 de la casa número 1420 de la calle Treinta y Tres de esta ciudad. — "Linda" Fábrica de Caramelos y Anexos Sociedad de Responsabilidad Limitada.

$12.80 Jl.2-7798-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender a la Sociedad "Arturo Bonora y Cía." el negocio que explotaba en el ramo de reparación de envases situado en la calle 25 de Agosto número 524. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los documentos justificativos de sus créditos, por duplicado, ante el escribano Eugenio Kramer en la calle Cerrito 458. — Arturo Bonora. — "TONELERIA DEL PUERTO".

$9.60 Jl.2-7808-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Quarneti y Lavignase", establecida en Larrañaga 4098 para la explotación del almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, horno de fainá y bar, desligándose de la misma los esposos DOMINGO QUARNETI DELUCCHI y CARMEN EUTIQUIA ALONSO DE QUARNETI, haciéndose cargo del activo y pasivo José Lavignase. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1949.

$9.60 Jl.2-7792-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre los señores Justo y Ramón Alonso y Celestino Rodríguez con respecto al comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en Agraciada 3803, vendiendo los señores JUSTO y RAMON ALONSO, con retroactividad a la fecha de la primera operación, nuevamente el comercio mencionado a los señores Celestino Rodríguez y Neris Ivar García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1949.

$12.80 Jl.2-7795-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904, que: A) En documento privado subscripto el 16 de Mayo de 1949, Emilio Sampil Fernández, vendió a José García Gamallo, todos los derechos y obligaciones que le correspondían en la Sociedad denominada "Fábrica de Paraguas Galicia" que giraba con la razón social de "Emilio Sampil y Compañía"; B) Que don Eduardo Canedo Suárez, falleció el 10 de Mayo de 1949 y su sucesión se tramita en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, según expediente anotado al folio 71 del libro 34 en el que obra agregada la primera copia del testamento por el cual instituyó único heredero a José García Gamallo; C) Que en documento privado firmado el 13 de Enero de 1949, Eduardo Canedo Suárez, prometió vender a don José García Gamallo, la parte que le correspondía en dicha sociedad, habiendo recibido en dicho acto, el precio de la cesión; y D) Que de conformidad a lo expuesto, ha quedado de cargo de José García Gamallo, el activo y pasivo de dicha sociedad, debiendo presentarse los acreedores en la casa número 1917 de la calle Yaguarón de esta ciudad. — JOSE GARCIA GAMALLO.

$28.80 Jl.15-8221-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A los efectos de lo que preceptúa dicha ley, se hace público que el señor JOSE MIGUEL REYES a prometido vender su establecimiento comercial denominado "Imprenta La Duplex" establecida en esta ciudad en la calle Isla de Flores 1676 a los señores Miguel Orlandó Reyes Rodríguez, Domingo Edilberto Alonso Outeda y Juan Antonio Sabini Gómez. Los acreedores se presentarán en la sede comercial, citada precedentemente. — Ernesto María Ribas, Escribano.

$9.60 Jl.15-8230-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña María Angélica Caballero, ha prometido vender a don Teodoro Montesdeoca el comercio de confitería, fábrica de masas y heladería, situado en la avenida 18 de Julio número 581, de la ciudad de Durazno. Los acreedores deberán presentar rurente el término legal en la calle Artigas 629. — Durazno, Julio 6 de 1949. — MARIA ANGELICA CABALLERO. — Teodoro Montesdeoca

$12.00 Jl.16-8267-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber, que por escritura de 11 de Julio de 1949, ante el escribano Alfredo Paolillo, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Chebi, Hnos. y Herrero" y con la denominación de "Peinados Chebi", habiéndose adjudicado a los socios: León Chebi y Lucas Herrero, la casa central instalada en la avenida 18 de Julio 1232 y a los socios Antonio y Salvador Chebi, la sucursal denominada "Salón Gris", instalada en la avenida 18 de Julio 1622. Los socios adjudicatarios cargan con el pasivo de las respectivas casas que se han adjudicado, por tanto, los acreedores podrán presentarse a dichas casas con los justificativos correspondientes. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — LEON CHEBI. — LUCAS HERRERO. — ANTONIO CHEBI. — SALVADOR CHEBI.

$19.20 Jl.15-8217-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos, la Sociedad "RUBIÑOS Y CIA." prometió en venta la fábrica de jabón "Sandú" y Anexos a Eduín da Costa quien toma a su cargo el Activo y el Pasivo de la sociedad. Acreedores presentarse calle 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Julio 5 de 1949. — MANUEL GALLORRAGA. — RUBEN M. RUBIÑOS. — Olmes Eduín da Costa.

$12.00 Jl.19-8292-v.ag.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio comunicamos al comercio y al público, que el día diez de Julio del año actual se disolvió y liquidó la Sociedad Comercial Colectiva que giraba con la razón social "Nigro y Stinton" en los ramos de café, bar y confitería, y con el nombre comercial de Café y Confitería Cruz. — Tacuarembó, Julio 10 de 1949. — MANUEL JESUS NIGRO. — JUAN ANTONIO STINTON.

$12.00 Jl.19-8291-v.ag.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Juan F. Zanelli e hijos, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 el negocio de venta de leche, y verduras sita en Ramón Massini 2950. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en Reconquista 465. — EMILIA BADOT DE MALINOVSKI.

$6.40 Jl.6-7927-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor Jesús Blanco, la lechería de la calle Juan Paullier número 1460. Acreedores Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — LUIS VICTOR PONZONI. — HILDA MORAN DE PONZONI.

$6.40 Jl.6-7906-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Domingo González Martínez el comercio de almacén y lechería, que tengo en esta Capital calle Figueroa número 1904. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — PLACERES BLANCO DE FERNANDEZ.

$10.20 Jl.5-7871-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de FUCESA, Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A., se ha procedido a la liquidación de dicha Sociedad, haciéndose cargo Funsa del activo y pasivo. Los efectos de la presente resolución se retrotraen al 1.o de Febrero de 1949. Por lo tanto se cita a los acreedores a presentarse con los resguardos correspondientes en Funsa, Camino Corrales 3076, dentro de los términos legales. — La Comisión Liquidadora.

$12.80 Jl.6-7905-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor JACOBO SOOBLINSKI ha prometido vender al señor Isaac Perelman el comercio en ramos generales establecido en San Ramón, (Canelones), debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado, al escribano Carlos A. Denby Rincón 454, escritorio 226, Montevideo, dentro de los 30 días siguientes al 3 de Julio corriente. (Ley 26|9|904).

$9.60 Jl.6-7904-v.jl.25.

CONSTITUCION SOCIAL

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene Josefa Rodríguez de Buceta establecida con almacén y bar en Argerich 4498 ha resuelto constituir Sociedad con el señor Luis Castro. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — JOSEFA RODRIGUEZ DE BUCETA. — Luis Castro.

$6.40 Jl.6-7902-v.jl.25.

AVISO

A efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Mario García Sánchez, el comercio de nuestra propiedad que en el ramo de "café y bar", gira en esta ciudad, calle Paysandú número 1350. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Junio 25 de 1949. — FRANCISCO BONILLA. — HUGO HERNANDEZ.

$9 60 Jl.8-8063-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que se ha proyectado la disolución de la Sociedad "José Bonti Cianchini y Compañía", establecida en esta ciudad, en calle José Enrique Rodó entre 18 de Julio y Soriano, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Bonti Cianchini. Los acreedores se presentarán al domicilio indicado. — Dolores, 30 de Junio de 1949. — MODESTA I. DE MASTANDREA. — José Bonti Cianchini.

$12.00 Jl.6-7818-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido comprar a los señores NICOLAS MERCADO, ANGEL IZZI y a los sucesores de VICTORIO MACCHIDANI, el negocio de panadería denominado "Panadería Sol y Globo", ubicado en la casa número 2320 de la calle José L. Terra, citándose a los que se consideren acreedores para que se presenten al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón número 630, dentro del término de 30 días, para percibir el importe de sus créditos. — José María Espinosa.

$13.60 Jl.11-8067-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Zoilo Doldán el negocio que explotaba en el ramo de despacho de bebidas situado en la Villa del Tala, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en la Escribanía Petrocelli en la citada Villa. — Tala, 13 de Julio de 1949. — SALVADOR GIUDICI.

$7.20 Jl.19-8286-v.ag.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometimos vender al señor Adolfo Mattos, el almacén y bar de la calle Garibaldi número 1802. Acreedores: Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — LAURO FERNANDEZ. — TOMASA LASARTE DE FERNANDEZ.

$6.40 Jl.16-8235-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Estanislado Pintos, el comercio que en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas tengo instalado en "Fagina", séptima sección judicial de San José. Acreedores presentarán sus cuentas de crédito dentro de 30 días en Colón 436 de la ciudad de San José. — San José, Julio 9 de 1949. — JUAN FERRO. — Por autorización: Humberto Franco.

$9.60 Jl.16-8223-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender a los señores Amado F. Chappuis y José F. Freri el comercio de venta de café y bebidas alcohólicas y fábrica de helados que a nombre del subscripto gira en esta plaza. Los acreedores deben presentarse en Florida 1133, dentro de treinta días. — GUILLERMO CHALKLING.

$8.00 Jl.12-8118-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, Bruna Cardani de Pastorelli y Páride Cardani, compran el comercio ramo almacén sito en Emilio Raña 2502. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Julio de 1949. — JUAN ORDOÑEZ. — AMANDA CARSOLIO DE ORDOÑEZ. — Bruna Cardani de Pastorelli. Páride Cardani.

$7.20 Jl.19-8294-v.ag.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se disolverá totalmente la sociedad "HOFFER y MEERAS", que explota el "Hotel Sneer", de Piriápolis. Los acreedores deberán justificar sus créditos dentro del plazo legal en la calle Tacuarembó número 1583, de Montevideo. — Julio 6 de 1949. — Sneer A. Meeras. — Pinkus Hoffer.

$6.80 Jl.12-8115-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que el señor Marcos Wilfredo Cabral prometió en venta su casa de comercio en el ramo de café y despachos de bebidas a don Antonio Lucas Parodi, sito en la calle Rincón número 166 de la ciudad del Rosario, donde deberán presentarse los acreedores. — Rosario, Julio 5 de 1949. — MARCOS WILFREDO CABRAL. — Antonio L. Parodi.

$12.00 Jl.8-8004-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan Ramón Butti la mitad indivisa que me corresponde en el establecimiento que bajo la razón social "Brause y Butti" y en el ramo de estación de servicio, nafta y anexos, gira en esta ciudad, quedando disuelta la mencionada firma. — Canelones, Junio 1.o de 1949. — JOSE M. BRAUSE.

$10.20 Jl.12-8114-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Diego Martín Prado Gómez las existencias, muebles y útiles del comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo instalado en el paraje Ombúes de Lavalle (Departamento de Colonia). — Acreedores allí, de acuerdo ley del 26 de Setiembre de 1904. — JUAN MARIA PERAZZA.

$6.80 Jl12-8107-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, se avisa al comercio y público en general, que Proto Orestes Gino ha vendido a Jesusa Ferras, el negocio en el ramo de almacén y anexos, que tiene establecido en la esquina de las calles Río Branco y Treinta y Tres, corriendo desde esta fecha a cargo de la compradora, la que se ha hecho cargo del activo y pasivo, debiendo presentarse en dicho local, los que se consideren con derecho, dentro de 30 días, a deducir sus derechos. — Melo, Diciembre 22 de 1947. — ORESTES GINO. — Jesusa Ferras.

$13.60 Jl.11-8074-v.jl.30.

LANASUR

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de LANASUR, Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1.o de Agosto de 1949, en su planta industrial, Avda. de las Instrucciones y Camino Carlos A. López, a las 17.30 horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (Art. 38 de los estatutos). 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Noviembre de 1948 (Art. 33 de los estatutos). 3.o Elección de tres Directores (Art. 55 de los estatutos); 4.o Designación del Síndico y de su respectivo suplente (Art. 31 de los estatutos). — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947 y en el Art. 36 de los estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, Avda. de las Instrucciones y Camino Carlos A. López, con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, Julio de 1949. — El Directorio.

$18.00 Jl.19-8271-v.jl 23

M. D. F.

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de M. D. F. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual a realizarse el 29 de Julio de 1949, a las 18 horas, en la Planta de Trafilación de Alambres de M. D. F., sita en la Avenida de las Instrucciones y Camino Carlos A. López, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (Art. 42). 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general del ejercicio 1948, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3.o Elección de dos miembros para integrar el Directorio. 4.o Designación de Síndico y suplente. (Art. 35).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947 y en el Art. 40 de los estatutos deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, calle Andes 1478, con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, Julio de 1949. — El Directorio.

$16.00 Jl.19-8268-v.jl.23

AVISO

A efectos ley Setiembre 26 de 1904, hago saber que he prometido vender a don Jaime Gordon, mi casa comercial, que en el ramo de "Provisión" gira en esta ciudad, calle Estero Bellaco 2631. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro de plazo, en 25 de Mayo 477 (escritorio 60). — Montevideo, Junio 25 de 1949. — SAMUEL TORESCHREIBER.

$6.80 Jl.11-8092-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de "Pensado y Cía.", explotaba la panadería "La Madrileña", sita en Lepanto 1450; haciéndose cargo el señor Pensado del activo y pasivo del mismo desde el 1.o de Julio próximo. Acreedores: en dicho comercio. — Montevideo, 23 de Junio de 1949. — Esteban Pensado. — ANTONIO LEIS.

$8.00 Jn.30-7694-v jl.23.

MANUFACTURA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 9 y 12 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Julio próximo a las diez horas, en el local social, calle Juan José Aguiar 4007, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio último. 2. Elección de tres miembros del Directorio y Síndico y suplente. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Se previene que, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — Jorge Piacenza Harriague. Presidente. — Enrique Savoia. Secretario.

$9.60 Jl.19-82..-v.jl 21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Julio Chicurel Curiel ha cedido a sus socios Semaj y Jacobo Levy su cuota social en la Sociedad Levy Hermanos y Chicurel, importación y compra venta tejidos Zabala número 1368. Se hace esta publicación de acuerdo a la ley. Interesados en estudio escribano Escardó de la Torre, Treinta y Tres número 1420, escritorio 35. — JULIO CHICUREL. Semaj Levy. — Jacobo Levy.

$10.20 Jl.5-7855-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que don Cayetano Castera venderá a don Angel Tognazzolo, quien se hará cargo del activo y pasivo, su cuota social en el comercio que en el ramo de elaboración de cafés, tes, cocoa, especies y anexos tienen instalado ambos en esta Capital y que gira bajo la razón y firma social de "Castera y Tognazzolo". Acreedores en escribanía Mongastón, Plaza Vidiella número 5627. — Angel Tognazzolo. — CAYETANO CASTERA.

$10.20 Jl.5-7860-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Ortega Gallardo, el comercio de almacén y bar que tengo en esta Capital, calle Acevedo Díaz número 1150. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — HERMINIO DIAZ.

$10.20 Jl.5-7870-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizaré oportunamente, se disolverá la razón social "Benmuyal y Papo", que gira en el ramo de "bazar, ferretería y juguetería", en la calle Paysandú número 1139 de esta Capital, habiéndose subscripto compromiso de disolución con fecha 14 de Junio último, en cuya virtud quedó desde esa fecha desvinculado el señor ALBIN PAPO y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Benmuyal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores concurrir por el negocio citado. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Elio Presa.

$13.60 Jl.5-7853-v.jl.25.

INDUSTRIA PARA TEXTILES SOCIEDAD ANONIMA

Su Directorio Liquidador, en cumplimiento de lo establecido en la ley de Setiembre de 1904, cita a los acreedores de la misma para que, dentro del término d 30 días, se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Sociedad, calle Javier de Viana No 2350 de esta ciudad, con el fin de hacer efectivo el cobro de sus créditos — Montevideo Junio de 1949. — El Directorio Liquidador.

$12.00 Jl.1.o-7742-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 21 de Junio próximo pasado, de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra venta que teníamos celebrado con los señores Juan Labruna y Juan Baccino habiendo recibido nuevamente el comercio según balance practicado con esa misma fecha, siendo de cuenta de los promitentes compradores todas las cuentas que hayan contraído durante la vigencia de dicho compromiso. — Montevideo. Julio 1.o de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ OTERO. — JUAN CARRIL.

$13.80 Jl.7-7969-v.jl.26.

"FONTANA AUTOMOTRIZ, S. DE R. LIMITADA"

En escritura autorizada por el escribano Roberto Daniel Negro el 8 del actual, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de sexto turno con el número 18 del tomo 8 los señores ADALBERTO FONTANA y ADELIO MEDICI, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo estas bases: Objeto: Explotar los negocios de impotración de automóviles, autobuses, camiones, tractores, máquinas agrícolas, establecer talleres mecánicos e importar repuestos; Capital: $ 200.000.00, en 200 cuotas de $ 1.000.00, de las cuales cada socio ya aportó 50 cuotas en dinero; Domicilio: En esta ciudad; Plazo: 10 años desde el otorgamiento; Firma: "Fontana Automotriz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", usada por ambos socios, juntos y|o separadamente: Administración: A cargo de ambos socios, junto y|o seperadamente, con amplísimas facultades para actos de administración y disposición; Balance en el mes de Junio; Disolución cuando se compruebe una pérdida igual o superior el 25 o|o del capital inicial; Uso de la firma: A la firma personal del socio actuante, deberá anteponerse la indicación: "Por Fontana Automotriz, S. R. L."; Directorio y asamblea formada por ambos socios y debiendo reunirse una vez por año, cuando menos. — Montevideo. Julio 11 de 1949. — Adalberto Fontana. — Adelio Medici.

$16.00 Jl.13-8161-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Mario Germán Minetti el comercio de "almacén y despacho de bebidas" que gira en esta localidad, haciendo la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía de Uslenghi, en la ciudad de Pando. — Empalme Olmos, Julio 11 de 1949. — GREGORIO E. GIACOSSA. — ELSA GIACOSSA DE FUENTES (Viuda de Américo Fuentes).

$10.20 Jl.13-8164-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a la señorita Elvira Margarita Tejera nuestro establecimiento comercial en el ramo de confitería y anexos, sito en Montevideo, calle Rivera 3080. Acreedores presentarse en escribanía Varese, calle Ituzaingó 1439. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — CARLOS MARIA ALVAREZ CABRERA. — MARIA DELIA IGLESIAS DE ALVAREZ.

$6.40 Jl.13-8159-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802 Prometí vender la fábrica de pastas y fiambrería calle Jaime Zudañez número 2747, a Juan Lores Bosada y Domingo Apolaro Ruggiero. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — JESUS MARIO FERREIRO.

$6.80 Jl.13-8148-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, calle Dr. Decroly número 4802, a Juan José Cabrera. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo. Junio 14 de 1949. — VARIDE CARDANI. — JOSE DE ROSSI.

$6.80 Jl.13-8149-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el bar y bebidas alcohólicas, calle avenida Gral. Flores número 2821, a José y Manuel Otero Rodríguez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo. Junio 15 de 1949. — WASHINGTON PIZZOLANTI.

$6.80 Jl.13-8150-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén, bar, fiambrería y agencia quinielas, calle Joaquín Suárez número 3201|05, a Hugo Lombardi Bonfanti. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 16 de 1949. — JOSE y SEVERINO ALEN GOMEZ.

$6.80 Jl.13-8151-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay 1259 interviene. Miguel Angel Scordamaglia promitente comprador del comercio, propiedad del señor Osvaldo Forni, comunica al comercio y al público que las publicaciones aparecidas el 2 de Julio de 1949 donde se comunica que cede sus derechos de promisario comprador al señor Vicente Ferrari Cestari, quedan sin efecto, comunicando a la vez que cedió sus derechos al señor Inés Teótimo Descalzi del mencioinado comercio, ubicado en Charrúa 2081. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — OSVALDO FORNI. — OLGA UALDE DE FORNI. — Vicente Ferrari Cestari. — Inés Teótimo Descalzi.

$12.80 Jl.13-8157-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén comestibles y bebidas alcahólicas, calle Cerro Largo número 1852 a Emilio Misa. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1949. — MODESTO VERDES VARELA.

$6.80 Jl.13-8152-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Hemos resuelto dejar sin efecto la compra venta pactada con el señor Hugo Baraldi, referente al bar con alcohólicas, horno y billar, sito en la calle Dante número 2102. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 7 de 1949. — OSVALDO CHIRIFF. — PASCUAL DE MARCO.

$6.80 Jl.13-8153-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 la disolución de la Sociedad "Cerillo y Asconeguy Hermanos", que gira en el ramo de productos agropecuarios, con domicilio en camino Osvaldo Rodríguez número 3850. El señor Antonio Cerillo se hace cargo del activo y pasivo social. Los interesados deben concurrir al domicilio social. — Antonio Cerillo. — BISMARCK ASCONEGUY. — MILTO ASCONEGUY.

$9.60 Jl.13-8127-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Manuel Troytiño, el taller de esteriotipías de mi propiedad, situado en la calle Convención 1212.

Publicación que efectúo a efectos de la ley pertinente. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — FRANCISCO IGLESIAS.

$6.80 Jl.4-7835-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la sociedad POTASZ Y VARELA, establecida en la calle S. Martínez 4242, en el ramo de taller de reparaciones de camas, ha sido disuelta, quedando con el activo y pasivo A. Potasz. — A. Potasz. — A. Varela.

$6.80 Jl.4-7833-jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que he prometido vender a los señores Moisés Nochim Gerberholo y David Brovarsky o Browarski, las existencias de sierras sin fin, como asimismo cederles los derechos de la Patente de Giro en el ramo de importación y exportación de artículos de ferretería, bazar y productos químicos, del negocio de la calle Enrique Martínez 1440, bis. — JACOBO LIBERMAN.

$9.60 Jl.4-7828-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Jaime Lasca y José Lewin, el activo de la fábrica de productos químicos que a nuestro nombre gira en la calle Pedro Vidal 2540. Acreedores presentarse en término legal en escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres número 1279 Apto. 1. — BENJAMIN H. SUSMAN BAUM. — PABLO WISOSKY.

$9.60 Jl.4-7829-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con anterioridad a esta fecha se ha prometido vender a los señores Jesús, Fernando y Manuel Pazos Ocampo, el comercio que en el ramo de peluquería giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo número 465, bajo la denominación de "Peluquería de Mayo", a nombre de VICENTE CARELLI, y su sucesión. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el estudio del escribano Javier Fitipaldo, calle 25 de Mayo 477, escritorio 32. — Montevideo, Junio 29 de 1949.

$13.60 Jl.4-7818-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Gilberto D. Hannay, la panadería que tenemos instalada en esta plaza, casa número 2462 de la avenida Agraciada. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — SERAFIN PAZOS GONZALEZ. — JOSE ANON SEOANE. — Gilberto D. Hannay.

$6.80 Jl.4-7814-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores JUAN JOSE DIAZ y JOSE ANTONIO IRAZOQUI han resuelto disolver la sociedad civil que tienen para los negocios de lechería con domicilio en Carreta Quemada, 2.a sección judicial del Departamento de San José, haciéndose cargo del establecimiento de tambo propiedad de la misma, matriculado en Conaprole con el número 2408, el señor Juan José Díaz. A su vez el señor Juan José Díaz ha prometido en venta dicho establecimiento, al señor Adhemar Posse. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación.

$13.60 Jl.4-7843-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a mi hijo Romulo Valentín Soca, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de hotel, gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel Sanmarti", haciéndose cargo del activo y del pasivo al promitente comprador, acreedores presentarse en calle 25 de Mayo esquina Juan Zorrilla de San Martín, local del hotel. — Fray Bentos, Junio 8 de 1949. — VALENTIN SOCA.

$12.00 Jl.4-7849-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 21 Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a Luis Alberto Ramos y Antonio Rene Vitale, o a la Sociedad Comercial que estos señores constituyan, la empresa que en el ramo de demoliciones y barraca de materiales de construcción usados y bajo la denominación de "La Piqueta", tenía establecida mi fallecido esposo Arturo Cortés Arteaga en la casa 1522 de la calle Sierra en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — INES MUNIZ DE CORTES.

$13.60 Jl.4-7840-v.jl.23.

H... ACOSTA Y LARA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Horacio Acosta y Lara S. A." para la asamblea general extraordinaria que, de conformidad con el artículo 54 de los estatutos sociales, se celebrará el día 25 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas en el local social, calle 20 de Febrero 2302, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior 2.o Autorización al Directorio para la adquisición de un inmueble (artículo 22 inciso L), parte final. 3.o Remuneración de los Directores. 4.o Elección de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con los Directores concurrentes (artículo 48).

De conformidad con el artículo 51 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 2 días antes del señalado para la celebración de la asamblea, para poder asistir y votar sus resoluciones. — El Directorio.

$14.00 Jl.12-8142-v.jl.23.

"CASA LOPEZ HERMANOS, LIMITADA"

Se hace saber que por escritura autorizada por el subscripto el 23 de Mayo del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 23 de Junio, con el número 237 del folio 599 vuelto y siguientes del libro número 1 de Contratos Sociales, los señores Cecilio López Conde, Luis López Conde, Wáshington Alberto López Conde y Francisco Dante López Conde, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que contiene, en extracto, las siguientes bases: A) Razón social: "Casa López Hermanos, Limitada"; B) Domicilio: en esta ciudad; C) Objeto: la explotación en el ramo de tornería mecánica, soldaduras eléctricas y autógenas y en todo lo que sea afín o anexo al ramo de automóviles; D) Capital: trece mil seiscientos cuarenta pesos aportados por partes iguales; E) Plazo: diez años, prorrogables automáticamente por períodos de tres años siempre que no exista denuncia; F) Firma social: a cargo de Cecilio López Conde y Luis López Conde, conjuntamente, con amplias facultades, con excepción de la enajenación de bienes raíces y maquinarias de la sociedad, que necesitarán autorización de la asamblea; G) Directorio: integrado por los cuatro socios; H) Asambleas: anuales; I) Balances: anuales; J) Ganancias y Pérdidas: el cinco por ciento para fondo de reserva y el resto por partes iguales, lo mismo que en las pérdidas; K) Votos: cada socio un voto; L) Liquidación: en la forma que acuerden los socios y en los casos previstos por la ley y a pedido de un socio en caso de pérdida superior al 50 o|o del capital social. — Julio G. Durdos.

$24.00 Jl.12-8105-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a los señores Ramón Dante Castelli y Sacarías Horacio Elhordoy, la casa de comercio que en el ramo de café y bar y demás anexos gira en esta plaza en la casa número 601 de la calle Treinta y Tres esquina Tomás Berreta, frente a la Plaza 18 de Julio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en la escribanía Battagliotti, casa número 558 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad. — Canelones, Julio 3 de 1949 — ADOLFO RUBBO. — AMANDA M. DE RUBBO. — MATEO SALVADOR RUBBO. — MARIA ELENA DI PALMA DE RUBBO. — FELIX ANTONIO LATESSA. — ROSA B. SALA DE LATESSA.

$16.00 Jl.8-7995-v.jl.28.

AVISO

A efectos ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que prometí vender al señor Blás Azofra el comercio de mi propiedad en el ramo de fábrica de pastas frescas, situada en la calle Carapé 2150. Los acreedores deberán justificar sus créditos, dentro de plazo, en 25 de Mayo 477 escritorio 60. — Montevideo, Mayo de 1949. — JESUS PERNAS.

$9.60 Jl.8-8002-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señora Geremías Lucía Zubelso de Araújo el comercio almacén y lechería de mi propiedad sito en Ipeyu 566. Hacemos esta publicación a efectos ley 26|IX|904 debiendo acreedores presentarse con justificativos. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — PEDRO FIDEL MINI. — Lucía Z. de Araújo.

$6.80 Jl.11-8093-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia he prometido vender mi sucursal de panadería y fiambrería en la calle Fermín Ferreira número 1732 a la señorita Fatma Mekanel Karezi a los efectos legales ley 26|9|904. Acreedores concurrir a La Paz 1977. — IRMA VAZQUEZ CROVETTO.

$6.40 Jl.14-8182-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, contraté vender a Adolfo Fernández, la fonda y bebidas alcohólicas establecida en Piedras 178. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — BALYS ZUKANSKAS MEILUNAITIS.

$6.40 Jl.14-8170-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, contratamos vender a Teodoro Gromik y Kalistrat Nazaruk, el restaurant y bebidas alcohólicas establecido en Treinta y Tres número 1600. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — ANTONIO FERREIRO RODRIGUEZ. — MERCEDES LOPEZ DE FERREIRO. — RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARIA FERNANDEZ DE FERNANDEZ.

$9.60 Jl.14-8173-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad "Manuel Fernández y Cía" establecida con café, almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar, en avenida Lezica 6401, desligándose de la misma CARLOS DURAN. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1949.

$6.40 Jl.14-8171-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, contratamos vender a Manuel García López, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en León Pérez 3845. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — LUISA GONZALEZ DE GOMEZ. — HECTOR GOMEZ JUSTO.

$6.40 Jl.14-8172-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, contratamos vender a José y Manuel Couto, el bar y fiambrería establecido en Constituyente 1603. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — JOSE PEREZ PEREZ. — CARMEN ALONSO DE PEREZ.

$6.40 Jl.14-8174-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Hamenson Martínez y Walter Ayala, la fonda y bebidas alcohólicas establecida en Rondeau 2451. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — JUAN ANTONIO GARCIA ANEIRO. — JOSEFA GARCIA DE GARCIA.

$6.40 Jl.14-8176-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por terminación de contrato, quedó disuelta la Sociedad Colectiva "Testa y Cía." que giraba en esta plaza, pasando su activo y pasivo a la firma "Testa, Leite y Cía S. A.", cuyos estatutos fueron aprobados por decreto del 18 de Noviembre de 1948. — Tacuarembó, Julio de 1949. — TESTA y Cía.

$9.60 Jl.14-8166-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad Leandro y Lázaro Morán, establecida con almacén de comestibles y bazar en Burgues 3798, desligándose de la misma los esposos LEANDRO MORAN MANTECON, DOLORES PEDREIDA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1949.

$6.40 Jl.14-8175-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Buenaventura Schol y Julio Torena mi comercio de carpintería, sito en Juan I. Cardozo número 626. Presentar créditos en escribanía Matos, Independencia número 786. (Ley 26|9|1904). — Florida, Julio 6 de 1949. — JOSE L. VAZQUEZ.

$6.80 Jl.13-8146-v.ag.2.

UNITED CINEMA LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que la cuota que en esa Sociedad pertenecía al señor Rafael Sánchez fué cedida al consocio D. Bernardo Glücksmann por escritura que el 3 de Junio de 1949 autorizó en esta ciudad el escribano Osvaldo Boggiano, la que fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de lo Civil de sexto turno con el número 39 al folio 208 vuelto del tomo 5. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — (Fdo.): RAFAEL SANCHEZ. — Bernardo Glücksmann.

$9.60 Jl.8-7975-v.jl.20.

SAN REMO LIMITADA

Por escritura del 29 de Abril de 1949 ante la escribana Eva Seijas, inscipta el 26 de Mayo en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 181, al folio 475 del libro 1 de Contratos, los señores SLOFAR RAFOLS, CARLOS MARIA CANALE, ISIDORO SAN CRESPIN, VITALIS PETCHO y JACQUES PETCHO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias en general, especialmente en zonas balnearias o de interés turístico. Denominación: San Remo Limitada. Domicilio en Montevideo. Actualmente: 18 de Julio 945. Capital: Pesos 10.000.00, dividido en cinco cuotas de pesos 2.000 y aportadas en efectivo, una cuota por cada socio. Ganancias y pérdidas: Proporcionalmente a los aportes. Plazo: 2 años prorrogables año a año. Administración: Tres cualesquiera de los socios conjuntamente. Directorio: Integrado por todos los socios. Asambleas: Una al año. Balances: Anuales.

$12.00 Jl.8-7993-v.jl.20.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "PEDRO HARGUINDEGUY E HIJO SUCURSAL SALTO LIMITADA"

A los fines determinados por el decreto ley número 8992 de 26 de Abril de 1933, se comunica al público que por escritura que autorizó el escribano Raúl Cazabán Goncalves el 28 de Junio de 1949, se modificó la Sociedad "Pedro Harguindeguy e hijos, Sucursal Salto Limitada" en los términos siguientes: A) Se elevó el capital de 153.000 pesos a 200.000 pesos, aportándose esa diferencia de 47.000 pesos en dinero; B) Se amplió el objeto de la Sociedad la que podrá dedicarse además a la explotación de cualquier industria, y a exportación e importación de materias primas o elaboradas; C) Se prorrogó el plazo hasta el 1.o de Julio de 1953, vencido el cual rigen prórrogas automáticas anuales mientras subsista la voluntad de los socios. El contrato fué inscripto con el número cuarenta y tres el día cuatro de Julio del presente año en el Registro Público de Comercio local. — "PEDRO HARGUINDEGUY E HIJO". — PEDRO M. HARGUINDEGUY. — PEDRO L. MALDINI. — A. P. MARZIOTTE.

$14.00 Jl.8-7991-v.jl.20.

CINEMATOGRAFICA URUGUAYA REVIC LIMITADA

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Por contrato de 20 de Abril de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 259 al folio 650 y siguientes del libro número 1 de Contratos Sociales los socios ANTONIO LANCE HORTAL y SEBASTIAN F. MAGGIOLI cedieron a la Sociedad "Cinematográfica Uruguaya Revic Limitada" sus cuotas sociales. La Sociedad continuará funcionando con los demás socios, señores: Juan Fiol Más, Oscar Elía, Pascual Vicente Frascá, Vicente Agustín Frascá y Julio César Torres Ferreira y la cláusula séptima apartado B) del estatuto social se modifica, fijando en tres el número de socios necesario para que puedan constituirse las asambleas sociales. — Montevideo, Julio 5 de 1949.

$10.00 Jl.8-7994-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Aurelio Garrido, Roberto Torrado y José Añón, compran el comercio ramo almacén y bar sito en Nueva Palmira 2052|54. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — JUAN A. POUQUETTE. — HILDA GURRA DE POUQUETTE. — Aurelio Garrido. — Roberto Torrano. — José Añón.

$6.40 Jl.15-8218-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender el comercio de café, bebidas alcohólicas y restaurant sito en la calle Colonia número 2103 esquina Joaquín Requena a los señores Rene Charquero y María Cecilia Mansilla de González. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, once de Julio de 1949. — ANTONIO MARTINEZ. — Rene Charquero. — María Cecilia Mansilla de González.

$6.40 Jl.15-8203-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el 31 de Diciembre de 1948 "Molinos Del Sur S. A." se ha hecho cargo del activo y pasivo de "SOCIEDAD MOLINO NACIONAL LIMITADA", que fué disuelta en esa fecha. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pueblo Rodríguez, San José, Julio 5 de 1949. — Enrique Sobrero, Presidente. — A. Viñas, Secretario.

$6.40 Jl.9-7999-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos correspondientes de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor León Zytner mi casa de Peinados Colucci, sita en la calle General Flores 3378 A. Los acreedores pueden presentarse con la documentación correspondiente en la calle General Flores 3378 B. — VICENTE S. MASCHI. — León Zytner.

$9.60 Jl.9-8055-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a Brucha Gitta Pekarsh de Szulc el establecimiento comercial que en el ramo de provisión y lechería tengo instalado en la casa número 1901 al 1903 de la calle Nueva Palmira de esta ciudad. Llamo a los que se consideren mis carecdores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — LENA MENACHEN.

$12.80 Jl.9-8022-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Aida Aizen la Farmacia del Este establecida en la calle Constituyente número 1527. Los acreedores deberán presentarse en calle Paysandú 906. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUANA BURGUEÑO LAREU

$6.40 Jl.9-8041-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DUBRA y GARCIA, Sarandí número 403, comunican que desde el día 2 del corriente, el señor Albino Taracido explotará por su exclusiva cuenta el comercio que en el ramo de café y bar denominado "Los Andes" poseemos en la calle Piedras número 204; hacemos esta declaración a los efectos pertinentes por lo tanto no nos responsabilizamos de los compromisos que al respecto él pueda adquirir.

$9.60 Jl.9-8043-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 ha quedado disuelta la Sociedad de Carlos María y Mario Bounine, Curtiembre, calle Güemes 2982 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Carlos María Bounine. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se notifica a los acreedores. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Carlos María Bounine. — MARIO BOUNINE.

$9.60 Jl.9-8030-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 ha quedado disuelta la Sociedad de Elvecio Quintana y Umberto R. Coccaro, Sastrería, calle Carlos Roxlo 1376 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Elvecio Quintana. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Elvecio Quintana. — UMBERTO R. COCCARO.

$9.60 Jl.9-8031-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender el comercio de almacén de comestibles sito en la calle Estivao número 1908, a la señora Elena Chagas de Gularte. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 13 de 1949. — EVA LUSTAUNOU DE SOSTO 13 de 1949. — EVA LUSTAUNOU DE CASTRO

$6.80 Jl.11-8066-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que se ha decretado la disolución de la Sociedad "RIMEX Ltda." y se emplaza a todos los que tengan créditos o derechos contra la misma para que los deduzcan dentro del término legal en el escritorio del señor liquidador designado don Jorge Campomar, calle Zufriategui 919.

$6.80 Jl.11-8091-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Humberto Florencio Bonino, el almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas, sito en la calle Marcelino Sosa 3056, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — JOSEFA CASTRO DE FERNANDEZ. — LUIS FERNANDEZ. — Humberto Florencio Bonino.

$6.80 Jl.11-8072-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Miguel Angel Sordamaglia, promitente comprador del comercio, propiedad del señor Osvaldo Forni, ubicado en Charrúa 2001, comunica al comercio y al público que rescinde de la operación, transfiriendo todos sus derechos al señor Vicente Ferrari Cestari. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — OSVALDO FORNI. — OLGA UALDE DE FORNI. — MIGUEL ANGEL SCORDAMAGLIA. — Vicente Ferrari Cestari.

$9.60 Jl.2-7748-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Raúl y Emilio Rodríguez, el café y bebidas alcohólicas establecido en Domingo Aramburú 1621. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — JUAN FERNANDEZ LOPEZ. — MARIA DOMINGUEZ DE FERNANDEZ.

$6.40 Jl.2-7793-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Omar Rabino Bordachar, el bar bebidas alcohólicas y billar establecido en Gral. Flores 4450. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — JUAN CORREA. — AMELIA BRIANO DE CORREA.

$6.40 Jl.2-7794-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometimos vender a Carmen Carollo de Tamaro, la provisión y lechería de la calle Treinta y Tres número 1505. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — WALDEMAR RUIZ DIAZ.

$6.40 Jl.2-7807-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luz Manuel Baleiron y Elbio Fernández, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Municipio 2325. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — EMILIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — PEREGRINA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.

$6.40 Jl.2-7796-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender a don Omar Regueira, el garaje "Maisonnave" de mi propiedad, situado en la calle Sierra N.o 2264 de esta Capital. A los efectos de la ley de 22 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores, presentar los justificativos de sus créditos, en la Escribanía de don Julio Bayardo, calle 25 de Mayo N.o 477; escritorio 5, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — JUAN PEDRO MAISONNAVE.

$20.00 Jn.29-7657-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido comprar a los cónyuges ELDA V. A. DE PUGLIO y SALVADOR JUAN JOSE PUGLIO el negocio que en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras tienen establecido en la calle Monte Caseros número 2995, citándose a todos los acreedores para que comparezcan a la calle Rincón número 630, escribanía Castro Vannelli a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días. — Confesor Rodríguez.

$12.80 Jl.2-7754-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador (A. Costas Cabezas, Sarandí 493, cuarto piso) prometí vender a los señores Eulogio López y Oscar Rodríguez mi comercio ramo café, bar y horno de pizza, sito en calle 25 de Mayo 697 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevido, Julio 5 de 1949. — JESUS PEI ROMERO. — Eulogio López. — Oscar Rodríguez.

$9.60 Jl.8-7983-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido comprar a los sucesores de VICTORIO MACCHIDANI, el negocio de panadería que gira en esta plaza bajo la denominación "Panadería Siglo XX", ubicada en la casa número 1183 de la calle Convención, citándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al estudio del escribano Amílcar Castro, Rincón número 630, dentro del término de 30 días, para percibir el importe de sus créditos. — Jorge Martínez. — Manuel Alonso. — Eloy Iglesias.

$13.60 Jl.11-8068-v.jl.30.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

17.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas de la misma para asistir a la asamblea general ordinaria, que de conformidad con los artículos 18, 49, inciso D) y 69 de nuestros estatutos sociales, se efectuará el día 28 de Julio de 1949, a las 15 horas en nuestro local social avenida San Martín 4019, con el objeto de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario (artículo 25; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, amortizaciones, proyecto de dividendo a pagar a los señores accionistas e informe de la Comisión Fiscal que actuó en el ejercicio (artículo 18, inciso 1); 3.o) Elección de tres Directores y sus suplentes (artículo 18, inciso 2); 4.o) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, que deberá actuar en el ejercicio 1949|1950 (artículo 67); 5.o) Remuneración de la Comisión Fiscal que actuó en el ejercicio 1948|1949 (artículo 69).

Artículo 24: Los señores accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán en nuestro local social, con tres días de anticipación al designado para la asamblea, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán los recaudos correspondientes. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — El Secretario.

$18.00 Jl.15-8232-v.jl.27.

EVERA S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Evera S. A. Comercial convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes de Julio de 1949 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Misiones 1371, quinto piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1949; 2.o) Nombramiento de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean, o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — El Directorio.

$14.00 Jl.15-8231-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público, que por intermedio de la Escribanía Dubinsky, se disuelve la Sociedad Szyfer Hnos. que explota el comercio en el ramo de electricidad, en la calle Domingo Aramburú 1387, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jacobo Szyfer. Los acreedores deberán presentarse en el establecimiento referido, dentro del plazo legal. — JACOBO SZYFER. — MOISES SZYFER.

$6.40 Jl.8-7996-v.jl.27.

"LA SUIZA LIMITADA"

DISOLUCION

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, se disolverá la Sociedad. Acreedores a la Escribanía: 25 de Mayo 395, 3.er piso, apto. 5. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Alfredo Roth. — Arturo B. Gugelmeier. — Herminio O. Karlen. — D. Méndez, Escribano.

$8.00 Jl.4-7820-v.jl.27.

CESION DE CUOTAS

Conforme a lo dispuesto en el decreto-ley número 8992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: Por escritura que autorizó el escribano Omar Constantini el 27 de Mayo de 1949, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de segundo turno con el número 238 del libro 1 el 24 de Junio próximo pasado, el señor Rafael Lorente y su esposa Cristina Mourelle por el interés esta última que pudiera tener, cedieron con efecto retroactivo al 1.o de Marzo de este año a "San Isidro Sociedad Anónima" las 41 cuotas de capital y todo interés que tenían en la Sociedad "Modalana Ltda" que gira en esta plaza calle Paysandú número 791. — Montevideo, Julio 2 de 1949.

$10.00 Jl 15-8228-v.jl.27.

MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 21 del corriente mes, se abonará el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949 de acuerdo con lo estipulado en el artículo 43 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — El Secretario.

$2.40 Jl.16-8234-v.jl.20.

AVISO

Se hace saber al público que se ha resuelto disolver la Sociedad DENIS y LAGES, con domicilio en la calle Rivera número 4113 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Omar Denis. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio de 1949.

$8.00 Jn.27-7576-v.jl.20.

MIRAMAR S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo día 25 de Julio a las 16 horas en el local social calle Misiones 1481 (3er. piso) para considerar la siguiente orden del día:
1.o Reforma de los estatutos sociales. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se advierte a los accionistas que deben registrar sus acciones en la Secretaría con 48 horas de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$3.60 Jl.19-8301-v.jl.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Nicolás Martín Corbo el comercio que en los ramos de almacén, ferretería y anexos tengo establecido en la ciudad de Minas, calle Rafael Pérez del Puerto N.o 1001 esquina Centenario, comprendido el activo en mercaderías muebles y útiles, quedando el pasivo a mi solo cargo. A los efectos dispuestos por ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía Indalecio Perdomo, calle Rodó 581 de esta ciudad. — Minas, Junio 24 de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ.

$13.60 Jl.1.o-7708-v.jl.20.

HOTEL SAN MARCO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la quinta asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día lunes primero de Agosto a la hora 16 en el local de la Sociedad, calle Colonia 820|38 (Gran Hotel España), para tratar lo siguiente: Orden del día: 1.o) Requisitos preliminares a la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico. 3.o) Elección de tres Directores y dos suplentes. 4.o) Elección de Síndico y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota. — Se hace saber: 1.o) Que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario, en la Caja Social hasta 48 horas antes de la fijada para la asamblea, dentro del siguiente horario: 9 a 11 y 15 a 17 horas, y 2.o) Que de acuerdo con el artículo 40, no habiendo número para esa hora, la asamblea quedará constituída una hora después con el número que concurra. — El Directorio.

$9.60 Jl.16-8273-v.jl.20.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha se abonará el dividendo correspondiente al semestre terminado el 30 de Junio póximo pasado. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — El Gerente.

$3.20 Jl.19-8305-v.jl.27

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de mosaicos tipo "Porfil", con destino a las obras que se realizan en el Hospital Militar Central, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se presentarán en esta oficina el día 25 de Julio de 1949 a la hora 15, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jl.20-21700-v.jl.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 618

Llámase a licitación para la adquisición de chapas de zinc para forro de embarcaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Gerencia de Administración, (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez).
Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 23 de Setiembre de 1949 a la hora quince. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.20-21698-v.jl.22.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 315
Suministro de repuestos para coches motores "Ganz"

Se llama a licitación para el suministro de repuestos para coches motores "Ganz", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de un peso ($ 1.00), cada uno.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día cuatro (4) de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.20-21699-v.jl.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO RIVERO argentino, escritor, domiciliado a estos efectos en la calle Canelones número 1130, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del drama gauchesco titulado "Martín Aquino", de lo que se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

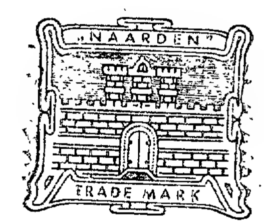
$3.00 Jl.20-8307-v.jl.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57307. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha Fertiliena, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FERTILENA" para las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.20-8304-v.jl.30.

ACTA N.o 57223. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Conrado Klotzsche, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.20-8303-v.jl.30.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 20 de 1949

1.a Sección

PRIMO JOSE PERSELLO, 26 años, soltero, actor, italiano, domiciliado Colonia 922, y ESTRELLA AURORA NAUMOFF, 23 años, soltera, actriz, argentina, domiciliada Colonia 922.

3.a Sección

FEDERICO WEININGER, 44 años, divorciado, peletero, austríaco, domiciliado Treinta y Tres 1279, y BERTA SCHWARTZ, 32 años soltera, húngara, domiciliada Treinta y Tres 1279.

16.a Sección

MARIO JOSE PEREZ, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Las Tunas 581, y THELMA IRIS CASANOVA, 21 años soltera, oriental, domiciliada Las Tunas 581.

18.a Sección

EMILIO WETZEL WENDEROTH, 45 años, soltero, industrial, chileno, domiciliado Guaná 2284, e IRMA RUPPERT, 35 años, soltera, dentista, alemana, domiciliada Maldonado 2279.

21.a Sección

DOMINGO WALTER SANCHEZ, 23 años, soltero, mecánico textil, oriental, domiciliado Instrucciones 1958, y BERTA NOEMA PEÑA 20 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4490.
EDUARDO ALFREDO CAMPELO 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 873, y BERTA RUTH CASTELLI MOYANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 873.

$2.00 P.p.-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Augusto Brun, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor JUAN CASELLA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, número 298, año 1889 1.a sección de Salto, en la cual debe establecerse: donde dice Casela y Vale debe decir Casella y Valli, respectivamente. Y a sus efectos se hace la presente, haciendo constar que se ha habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Junio 5 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jl.20-8321-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el 13 de Febrero de 1948 disolvimos la sociedad "ARRIBILLAGA y PEIXOTO" quedando desde esa día a cargo del señor Héctor do Valle Peixoto el activo y pasivo de la sociedad. — Salto, Junio de 1949. — Héctor Peixoto.

$12.00 Jl.20-8320-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don David E. Schweizer el ocho del corriente mes, se separó de la sociedad "José J. Bonvicini y Compañía" el sócio don José Alberto Cánepa, continuándose la sociedad entre los demás socios. — Paysandú, Julio de 1949. — JOSE J. BONVICINI. — GILBERTO BIGOLOTTI.

$2.40 Jl.20-8317-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de restaurant, bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Grecia número 3251, esquina Inglaterra a los señores Carlos Alberto Nusa, Guillermo Martínez y Daniel Alberto Rubio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 14 de 1949. — WILMAR J. MARTINEZ. — AMERICO MORELLO. — Nusa, Martínez y Rubio.

$5.80 Jl.20-8313-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución y constitución de sociedad subscripta entre los señores Agustín Pregliasco, Sara Zunino Cánepa, Pedro Pascual Marchelli y Mario Cechet, relacionada con el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en avenida de las Instrucciones 1456, haciéndose cargo nuevamente del establecimiento aludido los señores Agustín Pregliasco y Pedro Pascual Marchelli A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1949.

$6.80 Jl.20-8316-v.ag.8.

CAJA POPULAR LA INMOBILIARIA SANDUCERA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 18 de Julio número 981, el día 29 de Julio de 1949 a las 17 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la administración social. Autorización para donar un lote de terreno.

Se previene, en cumplimiento de lo dipuesto en el artículo 25, que dentro de los dos días anticipados a la fecha indicada para la asamblea el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto para su entrada a la reunión, que será personal e intransferible. — Paysandú, Julio 14 de 1949. — El Directorio.

$10.00 Jl.20-8318-v.jl.25.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Almacenes Pesquera S. A.

Balance de sadlos al 31 de Mayo de 1947

Activo—

Acciones en cartera ..	$	2.528.300.00
Propiedades, instalaciones, etc.	"	592.700.90
Mercaderías, compras, etc|	"	4.393.365.65
Caja y Bancos	"	14.944.28
Deudores varios, cuentas corrientes, sucursal, etc.	"	1.641.615.09
Varias cuentas deudoras	"	353.018.21
	$	9.523.944.13

Pasivo—

Capital integrado ...	$	2.471.700.00
Capital a subscribir ..	"	2.528.300.00
Capital autorizado ..	$	5.000.000.00
Bancos, acreedores varios, etc.	"	990.748.13
Varias cuentas acreedoras	"	3.533.196.00
	$	9.523.944.13

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 6902.

"Charbosa"

Balance al 31 de Marzo de 1949

Activo—

Disponible	$	68.124.86
Exigible	"	95.302.98
Circulante	"	156.312.65
Inmovilizado	"	143.732.79
Otro activo	"	268.600.00
	$	732.073.28

Pasivo—

Exigible	$	123.716.83
Amortizable	"	15.000.00
No exigible	"	593.356.45
	$	732.073.28

Mercedes, Marzo 31 de 1949.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.00. — 7135.

Hotel Nirvana S. A.

Balance de saldos correspondiente al trimestre vencido el 30 de Setiembre de 1946.

Activo—

Accionistas	$	2.300.00
Bancos y fondos fijos .	"	24.561.74
Cuentas a cobrar	"	3.043.18
Existencia de mercaderías y materiales ...	"	20.165.87
Pagos anticipados ...	"	44.486.76
Inmuebles, máquinas y artículos reposición .	"	736.289.47
	$	830.847.02
Cuentas de orden	"	14.000.00
	$	844.847.02

Pasivo—

Obligaciones bancarias y comerciales	$	287.412.65
Cuentas a pagar	"	16.016.27
Capital subscripto ...	"	496.700.00
Otras cuentas acreedoras	"	30.718.10
	$	830.847.02
Cuentas de orden	"	14.000.00
	$	844.847.02

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 7223.

SIEMENS—BAUUNION, COMPAÑIA PLATENSE DE CONSTRUCCIONES S. A. BUENOS AIRES

Sucursal Montevideo

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1947

ACTIVO

Activo inmobiliario:

Inventario:

Edificios y construcciones	$	10.829.19		
Menos: lo amortizado ...	"	10.828.19	$	1.00
Muebles y útiles	$	455.78		
Menos: lo amortizado ...	"	454.78	"	1.00
			$	2.00
Activo disponible:				
Caja	$	463.84		
Bancos	"	83.81	"	547.65
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente	$	11.268.17		
S. B. U. Berlín, Casa Matriz	"	48.516.71		
Anticipos	"	3.420.00		
Gastos generales	"	7.364.81		
Depósitos de máquinas ...	"	435.90		
Impuestos	"	146.40	"	71.151.99
Activo realizable:				
Fondos públicos, valor nominal	$	114.350.00	"	114.143.28
			$	185.844.92
Cuentas de orden:				
Depósito de títulos en custodia			"	114.350.00
			$	300.194.92

PASIVO

Pasivo no exigible:

Capital asignado			$	50.000.00
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente	$	5.540.10		
S. B. U. Buenos Aires, Casa Matriz	"	14.868.45	"	20.408.55
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar	$	111.195.04		
Almacén	"	1.00		
Intereses	"	4.240.33	"	115.436.37
			$	185.844.92
Cuentas de orden:				
Depósito de títulos en custodia			"	114.350.00
			$	300.194.92

Montevideo, 31 de Marzo de 1947.

Inspección General de Hacienda. — **Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.**

$ 19.20. — 5716.

SIEMENS—BAUUNION, COMPAÑIA PLATENSE DE CONSTRUCCIONES S. A. BUENOS AIRES

Sucursal Montevideo

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1947

ACTIVO

Activo inmobiliario:

Inventario:

Edificios y construcciones	$	10.829.19		
Menos: lo amortizado ...	"	10.828.19	$	1.00
Muebles y útiles	$	455.78		
Menos: lo amortizado ...	"	454.78	"	1.00
			$	2.00

Activo disponible:

Caja	$	107.62		
Bancos	"	83.81	"	191.43

Activo exigible:

Deudores en cuenta corriente	$	11.268.17		
Casa Matriz, Berlín	"	48.516.71		
Anticipos	"	3.420.00		
Gastos generales	"	2.901.30	"	66.106.18

Activo realizable:

Fondos públicos, valor nominal $ 111.850.00	"	110.789.53

Activo transitorio:

Depósito en garantía	"	600.00
	$	177.689.14

Cuentas de orden:

Depósito de títulos en custodia	"	111.850.00
	$	289.539.14

PASIVO

Pasivo no exigible:

Capital asignado	$	50.000.00

Pasivo exigible:

Acreedores en cuenta corriente	$	5.540.10		
Casa Matriz, Buenos Aires.	"	14.868.45		
Cauciones	"	600.00	"	21.008.55

Pasivo transitorio:

Cuentas a pagar	$	105.398.66		
Almacén	"	1.00		
Depósito de máquinas	"	300.00		
Intereses	"	980.93	"	106.680.[illegible]
			$	177.689.14

Cuentas de orden:

Depósito de títulos en custodia	"	111.850.00
	$	289.539.14

Montevideo, 30 de Setiembre de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 19.20. — 5715.

TAPIE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO

Activo fijo:

Inmuebles	$	1.676.676.41		
Muebles y objetos de arte .	"	24.413.31		
Muebles y útiles de escritorio	"	932.43	$	1.702.022.15

Activo disponible:

Caja	"	1.210.78

Activo exigible:

Deudores varios	"	1.570.014.60

Activo nominal:

Gastos de fundación	"	59.453.45
	$	3.332.700.98

PASIVO

Pasivo exigible:

Acreedores varios	$	1.203.374.02		
Cuentas corrientes bancarias	"	3.764.52	$	1.207.138.54

Pasivo no exigible:

Capital	"	2.000.000.00

Ganancias:

Obtenidas de Noviembre a Diciembre 1946	$	10.901.30		
Obtenidas de 1.o de Enero a 31 de Diciembre 1947 ..	"	114.661.14	"	125.562.44
			$	3.332.700.98

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.80. — 6504.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

Montevideo

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE MAYO DE 1949

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 24.491.750.83			
B) Plata	" 1.495.253.70			
C) Vellón	" 51.848.91	$ 26.038.853.44		
2—Encaje fiduciario		" 43.745.873.00		
3—Encaje oro depositado en custodia en el exterior		" 21.617.165.73		
4—Departamento de Emisión. — Cuenta Billetes		" 288.847.22		$ 91.690.739.39
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14-8-935:				
A) En Deuda Pública	$ 8.599.733.65			
B) En Cambios Pag. a Disponer	" 39.898.70	$ 8.639.632.35		
2—Títulos y acciones		" 16.323.069.93		
3—Inmuebles. — Destinados a la venta		" 68.086.68		" 25.030.788.96
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 5.570.880.32		
2—Cuentas corrientes		" 29.835.174.00		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 56.484.437.92			
B) Conformes	" 5.910.798.69	" 62.395.236.61		
4—Redescuentos bancarios		" 14.011.069.58	$ 111.812.360.51	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja N. de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 27.121.721.10		
2—Crédito industrial		" 40.197.258.21		
3—Crédito rural		" 69.226.708.83		
4—Préstamos Hipotecarios y Ley Mayo 12 de 1934		" 582.385.63		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 2.187.653.96		
6—Créditos a cobrar:				
A) Garantías hipotecarias	$ 1.597.356.19			
B) Garantías varias	" 5.000.035.39			
C) Por fallecimientos	" 513.431.11	" 7.110.822.69		
7—Deudores en gestión		" 1.196.387.43	" 147.622.937.85	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 96.034.837.11		
2—Cuentas internas		" 35.855.368.81		
3—Cuentas transitorias		" 47.819.932.34	" 179.710.138.26	
IV.—Adelantos al Estado. Org. Oficiales y Entes Autónomos a sola firma:				
1—Cuentas Corrientes: Oficiales:				
Dependencias del Estado	$ 419.786.66			
Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 236.550.78	$ 656.337.44		
3—Entes Autónomos del Estado		" 262.735.87		
4—Adelantos al Estado — Ley 2-1-947		" 3.176.496.92	" 4.095.570.23	
V.—Adelantos al Estado. Organismos Oficiales y Entes Autónomos con garantía:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Cajas de Previsión	$ 298.662.46			
Dependencias del Estado	" 118 499 162.87			
Municipios	" 17 541.087.97			
Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 360.802.31	$ 136.699.715.61		

Cauciones Oficiales		" 775.000.00		
5—Entes Autónomos del Estado		" 6.015.308.72	" 143.490.024.33	" 586.731.031.18
FIJO				
1—Inmuebles. — Destinados a oficinas del Banco		$ 4.400.053.83		
2—Muebles y útiles		" 163.966.29		
3—Sección Proveeduría		" 207.357.24		" 4.771.377.36
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración				" 6.820.212.34
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935				" 4.825.403.03
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas deudoras				" 3.619.217.43
Total del Débito				$ 723.488.769.69

CREDITO

PATRIMONIAL				
1—Capital realizado		$ 60.000.000.00		
2—Fondo de Reserva. — Leyes 2-1-939. Art. 23. y 25-10-939. Art. 1.o		" 33.395.558.16		$ 93.395.558.16
NO EXIGIBLE				
1—Departamento de Emisión. — Ley 2-1-939, Art. 19, Inc. A'				" 60.000.000.00
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas Corrientes (incluso saldo de C. Compensadora por $ 40.686.171.94)		$ 122.777.731.84		
2—Depósitos a la vista		" 6.229.713.33		
3—Giros a pagar		" 787.435.68	$ 129.794.880.85	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 143.835.341.58		
2—Depósitos a plazo fijo		" 7.451.063.67	" 151.286.405.25	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 12.799.829.15		
2—Cuentas internas		" 63.802.550.27		
3—Cuentas transitorias		" 47.582.656.48	" 124.185.035.90	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Cajas de Previsión	$ 14.089.386.09			
Dependencias del Estado	" 23.459.477.65			
Municipios	" 7.617.671.72			
Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 5.160.31	$ 45.171.695.77		
2—Tesoro Nacional		" 13.348.243.06		
3—Depósitos administrativos		" 1.069.396.58		
4—Depósitos judiciales		" 8.400.154.26		
5—Retenciones judiciales		" 34.809.91		
6—Entes Autónomos del Estado		" 8.594.757.83	" 76.619.057.41	
V.—Organismos Monetarios Internacionales:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento			" 2.863.418.12	
VI.—Cartera de Descuentos y Redescuentos:				
1—Departamento de Emisión. — Descuentos y Redescuentos. — Leyes 2|1|939, art. 20 y 24|6|948, Art. 1.o			" 50.000.000.00	" 534.748.797.52
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 15.781.582.85		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales		" 2.371.043.39		" 18.152.626.24
AMORTIZABLE				
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935				" 4.825.403.03

CUENTAS DE RESULTADO

1—Varias cuentas acreedoras			" 12.366.384.73
Total del Crédito			$ 723.488.769.69

CUENTAS DE ORDEN

1—Crédito Agrícola de Habilitación (Coloc.). — Crédito Agrícola de Habilitación (Rec.)	$ 2.449.245.27
2—Documentos al cobro. — Remitentes de Documentos al Cobro	" 30.308.480.64
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 720.327.162.38
4—Descuentos y Redescuentos Art. 20, ley 2|1|939 y art. 1.o ley 24|6|948. Departamento de Emisión. — Cartera de Descuentos y Redescuentos afectada a suministro de Billetes	" 50.000.000.00
Total de Cuentas de Orden	$ 803.084.888.29

Andrés Martínez Trueba,
Presidente.

Antonio Odicini Lezama,
Contador General
2.o Subgerente General.

Julio Carlos Netto,
Secretario General.

Fermín Silveira Zorzi,
Gerente General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente). — 21673.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(Ley 14 de Agosto de 1935)

BALANCE AL 31 DE MAYO DE 1949

ACTIVO

ENCAJE

1—Oro amonedado		$ 81.148.400.00	
2—Oro en lingotes:			
A) En tesoro	$ 91.206.255.85		
B) En custodia en el exterior	" 30.381.090.97	" 121.587.346.82	
3—Plata amonedada		" 10.656.901.40	$ 213.392.648.22

DEPARTAMENTO BANCARIO

1—Garantía activo líquido. — Ley 2|1|939, Art. 19, Inc. A.	$ 60.000.000.00	
2—Redescuentos Bancarios. — Leyes 2|1|939 y 24|6|948, Art. 20	" 50.000.000.00	$ 110.000.000.00
		$ 323.392.648.22

PASIVO

Billetes emitidos	$ 323.103.801.00
DEPARTAMENTO BANCARIO	
1—Suministro de billetes	" 288 847.22
	$ 323.392.648.22

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario. — Cuenta custodia. — Valores en custodia	$ 3.00

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 323.392.648.22
Billetes por emitir		" 288.847.22
Billetes emitidos		$ 323.103.801.00
En poder del Banco de la República	$ 43.745.873.00	
En poder del B. de la República (Caja N. de A. y Descuentos)	" 951.438.00	$ 44.697.311.00
En poder de otros Bancos y del Público		" 278.406.490.00
		$ 323.103.801.00

Andrés Martínez Trueba,
Presidente.

Luis L. Carlevaro,
Gerente del Departamento de Emisión.

Julio Carlos Netto,
Secretario General y en funciones de Delegado del Gobierno.

Antonio Odicini Lezama,
Contador General
2.o Subgerente General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente). — 21676.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados

Montevideo, Junio 6 de 1949

Asuntos contenciosos: Casimiro Silveira y Cía. con la Intendencia Municipal de Durazno. Recurso de casación por hurto. Recurso de casación por homicidio y falso testimonio. Recurso de casación por violación de la ley de Subsistencias. Recurso de casación por infracción a la ley N.o 10.465 de 22 de diciembre de 1943. Fiscal Letrado Departamental (Tacuarembó) con Florencio Ortega. Municipio de Montevideo con Devitta, Juan A. Recurso de casación por fabricación clandestina de alcoholes. Dirección General de Asuntos Económicos con Salomón Guzner. Hierromat Sociedad Limitada con José Pedro Fort, Enrique Arbenoiz con Municipio de Treinta y Tres. Administración Nacional de Puertos con Sociedad Anónima Armour del Uruguay. César Reyes Daglio, Inconstitucionalidad. Municipio de Montevideo con Ramón B. Negro.

Libertades: Condicionales, 5. Anticipadas, 1. Denegadas, 2.

Asuntos administrativos: La Suprema Corte de Justicia remite a la asamblea general con las modificaciones introducidas por la Corporación, el proyecto de ley presentado por el señor Juez Letrado de Instrucción de cuarto turno, doctor Julio César De Gregorio destinado a la represión de los delitos cometidos en cuadrilla o gavilla, o sea, con la participación de tres o más personas. Miglierina Bianco, Laura, posesión de estrados. Gambarotta, Juan Carlos, título de procurador. González Caterino, Enriqueta, título de procurador. Irisarri, Martín, título de procurador. Tubino Aníbal José, título de procurador. Río Negro, Marcos Rocht, denuncia. Cámara de Senadores, versión taquigráfica de las palabras del señor Senador doctor Gustavo Gallinal. Estanislao Miller, jubilación. Tomás Arnoldo Attlin Odermatt, jubilación. Clark Casanova, Alberto Enrique, jubilación. Trulla, Oscar, investidura de escribano. Finochietto David, exhorto.

Movimiento administrativo: Oficios librados: 60. Mensaje, 5. Causas elevadas en consulta 20. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 20. — Enrique Piñeyro, Secretario.

Montevideo, junio 8 de 1949

Asuntos contenciosos: Eyherachar, Elena con Lorenzo Sanzon Gianotta y Timoteo Feliciano Pesse. Mansilla de Silva, Blanca con los sucesores de Gil Cantera. Recurso de casación por infracción a la ley N.o 10.465. Recurso de casación por infracción al artículo 1.o de la ley de 22 de diciembre de 1943. Varela, Ramón con Fraga, Enrique S. Tercería Urioste, Luis Alberto, Bernasconi Enrique y Gutiérrez, Miguel A.

Libertades condicionales: Concedidas 5. Denegadas, 6. Anticipadas, 1.

Asuntos administrativos: Lavalleja. Da cuenta que se suicidó el señor Juez de Paz de la 12.a sección. Río Negro. El Juez Letrado eleva una denuncia. Presidencia de la República solicita la causa seguida a Antonio Alvez. Vigil, Horacio, posesión de estrados. Moisc Carmelino, Romero, título de Procurador. Nelo Daguerre Vallarino, investidura de escribano. Barbat Garmendia, Juan Carlos, posesión de estrados. Civil, tercer turno. César Alvarez Risso, Auxiliar 3.o, renuncia. Aurora Delleuller de Morosi, pensión. Presidencia de la República, solicita expediente: "Atilio Demarco Camarano. Peculado". Hacienda segundo turno, en autos: "Sociedad Comercial de Montevideo con El Estado", eleva un exhorto.

Movimiento administrativo: Oficios librados, 80. Mensajes, 7. Causas elevadas en consulta, 32. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 23. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, junio 10 de 1949

Asuntos contenciosos: Fiscal Letrado Departamental de Tacuarembó con Abilio Lucas. Dirección Gral. de Asuntos Económicos con Miguel Chichet. Recurso de casación por homicidio. Recurso de casación por rapto y violación. Recurso de casación por usura. Blanca Esther Ramos con Sucesión de Pedro Regalado Echeverría. Un delito grave de imprenta. Administración Nacional de Puertos con Sociedad Anónima Armour del Uruguay. Piegas Mello, Breno y otra con Tabarez de Lima Py, Celina y otros.

Libertades: Condicionales. concedidas, 16; denegadas, 1; anticipadas: concedidas, 2; denegadas, 4. Cese de vigilancia policial: otorgados, 2.

Asuntos administrativos: Soriano. Da cuenta que falleció el Juez de Distrito de la 1.a sección, don Segundo Arballo. Secretaría. Exposición dando cuenta que el Juez de Paz de la 6.a sección de Artigas, ha sobrepasado el límite legal de edad. Domingo Severo Viera Alvez, jubilación. Carolina y Blanca Méndez, pensión. Gallino Víctor Lucas, exhorto. Institutos Penales. Visita de los Defensores de los Establecimiento. Colonia. En autos "Graciana Barcelona, Sucesión", solicita la contestación de un oficio reiterado. Catalina Adela, Luisa Valentina y Eloísa Aída Parodi y Manuel Guerisolli, solicitud. Presidencia de la República, leyes y decretos. Cristóbal Iglesias, pensión. Teodoro Mandirola, jubilación. Instrucción 4.o turno. En autos: "Ismael Pérez Gomar" eleva un exhorto. Hacienda 2.o segundo turno. En autos: "Fisco y Pedro Celia con Pedro Zambrano", eleva un exhorto. Castellanos, Emilio Guillermo, Carvalho, Enrique. Suárez Rodríguez, Francisco. Tissoni Estapé, Mario Julio Brián, Juan María, títulos de procuradores. Daguerre Vallarino, Nela, investidura de escribano. (Juramento). Civil 3.er turno. César Alvarez Risso, Auxiliar 3.o, renuncia.

Movimiento administrativo: Oficios librados: 80. Mensajes: 10. Causas elevadas en consulta: 27. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer: 18. — José María Piñeyro, Secretario.

Montevideo, Junio 13 de 1949

Asuntos contenciosos: Seré Rucker y Cía., en el juicio que le siguen el Fisco y Douglas, Guillermo, Hillel, Joseph con Estanislao Diez y Cía. Vidiella, Juan C. con Debali, Luis J., Piegas Mello, Breno y otra con Tabárez de Py, Celina y otros. Dirección General de Asuntos Económicos con Salomón Guzner. Juan Carlos Benia Bosch con La Junta Departamental de Flores. Fiscal Letrado Departamental de Tacuarembó con Abilio Lucas. Fiscal Letrado Departamental de Tacuarembó con Cantalicio Cardozo. Alberto Pérez Dani con Pascual Piretti. Recurso de casación por infracción a la ley N.o 10.465 de diciembre de 1943.

Libertades: Condicionales: Concedidas: 5. Libertades anticipadas: denegadas: 2.

Asuntos administrativos: Cuesta, José o Basualdo Roberto Altieri, extradición. José Víctor Rovetta "a" "Cabezón" o Héctor Julio Moretti, extradición. Della Cella, José M.a Leonardo, extradición. Luis o Luis María Muñoz, extradición. Ferreira, Octavio, extradición. Hacienda, primer turno. En autos: "Fisco con García Lagos de Becú, Sara" eleva un exhorto. Hacienda, primer turno. En autos: "Fisco con Nouri Saltas Nahas", eleva un exhorto, Indurain de Perera, Sofía, Juan José Perera, denuncia. Iris Morales de Paredes, denuncia. Vázquez Soto, María Angélica, título de procurador. Crimen, segundo turno. En autos: "Ricardo Pastor Marmoria Escandall", solicita un informe. Civil, séptimo turno. En autos: "Carlos Frugoni con Carlos Enrique Frugoni", solicitud. Hacienda, primer turno. En autos: "Fisco con Arrozar 33 S. A.", solicita una copia. Priol de Parodi, Angela, exhorto. Moise Romero, Carmelina, título de procurador. Vigil, Horacio, posesión de estrados. Bettega, Elías R., posesión de estrados.

Movimiento administrativo: Oficios librados, 120. Mensajes: 7. Causas elevadas en consulta: 55. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 15. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, junio 15 de 1949.

Asuntos contenciosos: Carlos Cirilo Durán en autos con Carlos Ma. Urioste. — Sucesión. — Recurso de Casación por infracción a la ley 10.465 de diciembre de 1943. — Eyherachar, Elena contra Lorenzo Sanzón Gianotta y Timoteo Feliciano Pesse. — Recurso de Casación por homicidio. — Recurso de Casación por hurto. — Gertrudis Gastesi de Martinicorena, en los autos sucesorios de su esposo Martín Martinicorena, incidente promovido por el señor Fiscal de Hacienda de primer turno. — Recurso de Casación por homicidio. — Miguel Etulain. — Denuncia.

Libertades anticipadas: Concedidas: 6. Denegadas: 1. **Condicionales:** Denegadas: 4.

Asuntos administrativos: Juan J. Martínez Fontes. — Jubilación. — Colonia. — Eleva un escrito presentado por el Encargado de la Usina Eléctrica de Carmelo. — Durazno. — Juan Pablo Baladón. — Denuncia. — Salto. — Asociación de Abogados. — Solicita comunicación a la Policía de las sentencias penales. — Tribunal Extraordinaria — Ley 14 de setiembre de 1945 — Civil Segundo Turno. — En autos: 'Federico Figari contra Domingo G. Cicala y Juan R. Benzo" eleva un exhorto. — Costa Muñoz, Jorge. — Título de Procurador. — P. de la R. — Mensaje relativo al sometimiento de fun-

cionarios policiales a la Justicia. — Instrucción primer turno. — En autos: "Mario Barelli" da cuenta que no es contestado un oficio. — Domingo Severo Viera Alvez. — Jubilación. — Diez de Maceda, Benigna. — Título de Procurador. — Foladori, Walter E. y De Marco Erviti, Hugo A. — Título de Contador. — Trulla, Oscar. — Investidura de Escribano. — Farías, Belisario. — Denuncia. — Cámara de Representantes: — Solicita el expediente: "Salomón Bukstein Feder y otros". — Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — Solicita un informe.

Movimiento administrativo: Oficios librados: 60. — Mensajes: 5. — Causas elevadas en consulta: 32. — Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer: 35. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 17 de junio de 1949.

Asuntos contenciosos: Fiscal Letrado Departamental (Tacuarembó) con Florencio Ortega. — Fiscal Letrado Departamental (Tacuarembó) con Abilio Lucas. — Mateo Brunet y Cía. con Pereira Costa de Romay, María E. — Fiscal Letrado Departamental (Tacuarembó) con Juan Carlos Menéndez. — Fiscal Letrado Departamental (Tacuarembó) con Juan E. Bruno. — Fiscal Letrado Departamental (Salto) con Juan E. Bruno. — Fiscal Letrado Departamental de Salto con Juan E. Bruno. — Dirección de Ganadería con Nicerato Arévalo. — María Teresa Staricco de Levrero, María Ana Staricco de Genta, Carlos Alberto Staricco y Claudio Valentín Starico, en autos: Delma Dominga Ferreira contra la sucesión de Claudio Valentín Staricco. — Dirección General de Asuntos Económicos contra Miguel Chichet. — Fanamé S. A. en autos: Armando Camors y otros con Fanamé S. A. — Enrique Noble, Luis Alberto Benítez, Eliseo Olivera y otros. —Contienda de competencia. — Pesce y Simeone S. A. y otro con el Estado. — Mansilla de Silva, Blanca con los Sucesores de Gil Cantera. — Varela, Ramón S. con Fraga, Enrique S. — Recurso de Casación por lesiones. — Dos Santos, Cira Azul con Brazeiro, Martín M. — Lily Elisabeth Anderson. — Exequatur.

Libertades condicionales: Concedidas: 2. — Denegadas: 2. — Anticipadas concedidas: Denegadas: 1. Cese de vigilancia policial: Otorgado: 1.

Asuntos administrativos: Hacienda segundo turno. — En autos: "José Guzmán y otros con El Estado", devuelve un expediente. — Erich Erdstein o Enrich Walter Martín. — Exhorto. — Béttega, Elías R. — Posesión de Estados. — Correccional segundo turno. — En autos: "José Batlle Monteiro", solicita un expediente. — Menores primer turno. — En autos: "Fernández, Julio César con Modesta Silva Panizza", solicitud. — Remigio Guichón Núñez. — Jubilación. — Tribunal segundo turno. — Denuncia. — Julio Abelardo Martínez Quirque. — Jubilación. — Tarallo, Carlos Andrés. — Título de Procurador. — Berta Cuadro, María Luisa. — Título de Procurador. — Santini, Alicia. — Título de Procurador. — Daguerre, Nela. — Título de Procurador. — Wolfenson de Borbstein, Gustava con Borbstein, José. — Exhorto. — Florida. — Vecinos de la 7.a Sección. — Solicitud. — Juan Martino. — Cómputo de Servicios. — Mauthone Falco, Rosa. — Jubilación. — Martínez Burié, Olga. — Posesión de Estrados. — Jaime Cuadra, Domingo. — Posesión de Estrados. — Oxacelhay Bidart, Juan A. — Investidura de Escribano. — Pérez Ricchim, Hugo. — Investidura de Escribano. — Suárez Rodríguez, Francisco. — Título de Procurador. — Tissoni Estapé, Mario Julio. — Título de Procurador. Carvalho, Enrique. — Título de Procurador. — Brian, Juan María. — Título de Procurador. — José M.a Piñeiro, Secretario.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1948.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, del 5 de Mayo de 1916

Rocha

1.a Sección—

Eleno Altez, 58 años, soltero, jornalero, oriental y Telésfora Pereyra, 37 años, soltera, oriental.

Víctor Eloy González 25 años, soltero, hacendado, oriental y María Olga González, 24 años, soltera, oriental.

Daniel Ignacio Féola, 26 años, soltero, mecánico. oriental y Zoén Ferreira, 25 años, soltera, oriental.

Amaro Pérez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María H. Araujo, 22 años, soltera, oriental.

León Isidro Trillo, 21 años, soltero, panadero, oriental e Irma Elsa de los Santos, 18 años, soltera, oriental.

Tomás Próspero Pereira, 28 años, soltero, empleado, oriental y Marcelina Clotilde de los Santos, 24 años, soltera, oriental.

Jacinto Cruz, 47 años, soltero, empleado, oriental y Orfilia Molina, 44 años, soltera, oriental.

Aníbal Píriz, 25 años, soltero, oriental y Mireya Leonarda Puñales, 18 años, soltera, oriental.

Modesto Presa, 29 años, militar, soltero, oriental y Nelly Bossi, 16 años, soltera, oriental.

Albornoz Pedro Machado, 41 años, divorciado, empleado, oriental y Sofía Fernández, 38 años, soltera, oriental.

Julio César Prieto, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Mireya Cítera, 23 años, soltera, oriental.

Román Arturo Sosa, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Remigia Rocha 20 años, soltera, oriental.

José Oscar Gutiérrez, 25 años, soltero, ingeniero, oriental y María Teresa Bárcena, 22 años, soltera, oriental.

Esteban Fernández, 46 años, divorciado, jornalero, oriental, y Ceferina Adiles Cardoso, 50 años, soltera, oriental.

Martín Lucilo Minondo, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Miranda, 20 años, soltera, oriental.

Ariel Domingo Ma. Mora, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Guilerma Sosa, 24 años, soltera, oriental.

Erasmo Sosa, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Adelfa Bienvenida García, 22 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Artigas de León, 28 años, soltero, empleado, oriental y Elida Elena Barboza, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Agustín Olive, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Cabrera, 22 años, soltera, oriental.

Dino Artigas Segovia, 31 años, soltero, empleado público, oriental y Alba Taysea, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Esteban Corbo Caballero, 25 años, soltero empleado oriental y Juana María Sanguinetti, 20 años, soltera, oriental.

Osbaldo Sena Prieto, 40 años, soltero, hacendado, oriental y Eva Angelina Nicanora Vázquez, 34 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección—

Juan Pérez, 58 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Sequeira, 28 años, soltera, oriental.

Ernesto Guillermo Sisto, 30 años, soltero, agrimensor, oriental y Elfa Cecilia Ferreira, 23 años, soltera, oriental.

Omar Bordenave, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Vairo, 23 años, soltera, oriental.

Alcides Baltasar Corcoll, 31 años, soltero, albañil, oriental y Santa Emilia Francia, 23 años, soltera, oriental.

Luis María Remedi, 28 años, soltero, comercio, oriental y Magdalena María Zunini, 23 años, soltera, oriental.

Emilio Jorge Girard, 38 años, soltero, jornalero, argentino y Aurora Olivera, 44 años, soltera, oriental.

Ramón Silvera, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Anatolina Alfonso, 30 años, soltera, oriental.

Beltrán Daniel Martínez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Lucía Morencio, 37 años, viuda, oriental.

Pedro Alvez, 33 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Nery Servián, 22 años, soltera, oriental.

Rosalino García, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Aurora Celia Zunini, 30 años, soltera, oriental.

Mordka Hersz Fuks, 25 años, soltero, comercio, polaco, y Marta Römer Feiden, 18 años, soltera, polaca.

Tomás Pedro Mallarini, 27 años, comercio, oriental y María Margarita Bortagary, 31 años, soltera, oriental.

Fermín Sixto Da Rosa, 34 años, jornalero, oriental y Genara Angélica Morales, 30 años, soltera, oriental.

Bartolomé Azambuja, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Anair Decuadro Da Rosa, 18 años, soltera, oriental.

Alcides de María, 32 años, soltero, empleado, oriental y Concepción Duarte, 29 años, soltera, oriental.

Lucio Balbela, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Catalina Sosa, 31 años, soltera, oriental.

Juan José Dutra, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Martha Ruffinelli, 20 años, soltera, oriental.

Juan Venancio Rodríguez, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Robayna, 44 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Omar Antonio Coduri, 22 años, soltero, carpintero, oriental y Celeste Silva y Monti, 20 años, soltera, oriental.

José Mario Moscatelli, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Paula Georgina Suárez, 22 años, soltera, oriental.

Bolívar Ferreira Pintos, 28 años, soltero, empleado, oriental y Dilma González, 20 años, soltera, oriental.

Doviglio Muñoz, 31 años, soltero, empleado, oriental y Ethel Nunes Paiva, 26 años, soltera, oriental.

Casimiro Elizalde González, 39 años, divorciado, empleado, oriental y Gregoria Cunha Collazo, 29 años, soltera, oriental.

Juvenal Nobre, 41 años, soltero, rentista, oriental y Vitelma Correa Souza, 34 años, soltera, oriental.

Julio César Gutiérrez Fernández, 23

años, soltero, empleado, oriental y Wilfrida Edith Da Cruz Correa, 21 años, soltera, oriental.

Apolinario Williman, 52 años, soltero, carrero, argentino, y Fortunata Barceló, 53 años, soltera, oriental.

Antonio Camilo Faustino Lombardo, 24 años, soltero, comercio, oriental y Eugenia Francisca Rattin, 24 años, soltera oriental.

Antonio Ramón Aparicio, 26 años, soltero, comercio, oriental y Eria María Couto, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Alberto Rompani, 21 años, soltero, jornalero, oriental, y Doralina Martínez, 19 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Da Rosa, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Ramona Borges, 18 años, soltera, oriental.

Guillermo Roberto Schulze, 49 años, divorciado, agricultor, argentino, y Francisca Gutiérrez, 38 años, soltera, argentina.

Pablo Oliverato Vidal, 32 años, soltero, panadero, oriental y Blanca Perla Wagner López, 18 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Víctor B. Proserpio, 35 años, soltero, comercio, oriental y María del Carmen Bernaola, 23 años, soltera, oriental.

Felipe Hernández, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Delfina Martínez, 27 años, soltera, oriental.

Ambrosio Martínez Macedo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Julia O. Vital, 17 años, soltera, oriental.

Luis Enrique Calvo, 32 años, soltero, empleado, oriental y María C. Astiazarán, 27 años, soltera, oriental.

Fernando E. Miranda, 55 años, soltero, albañil, argentino y Pierina Bella, 54 años, divorciada, argentina.

Crescencio Vidal, 31 años, soltero, albañil, oriental y Amalia Correa, 17 años, soltera, oriental.

Arsenio Estévez, 49 años, soltero, empleado, oriental, y Juliana Rodríguez, 46 años, soltera, oriental.

Berceano Díaz, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Ambrosia Silveira, 28 años, soltera, oriental.

Humberto Arce, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen R. Prinzo, 16 años, soltera, oriental.

Antonio R. Martínez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Costa, 16 años, soltera, oriental.

Héctor Tusmenegger, 37 años, soltero, jornalero, oriental, y Antonia Torrens, 35 años, soltera, oriental.

Oscar Felli, 32 años, soltero, peluquero, argentino, y María Esther López, 21 años, soltera, oriental.

Ramón Amabilio Cardozo, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Rodríguez, 19 años, soltera, brasileña.

Salto

9.a Sección—

Santo Lemes, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Marta de los Santos, 24 años, soltera, oriental.

José Caballero, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Fortunata González, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Luis María Silva, 31 años, soltero, hacendado, oriental y María Haydeé Roascio, 28 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección—

Juan Gualberto Bentancur, 28 años, soltero, comercio, oriental y Laura Esther Scaniello, 19 años, soltera, oriental.

Manuel Bautista González, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Rosa Barreto, 18 años, soltera, oriental.

Enrique Iglesias, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Josefina Negrín, 23 años, soltera, oriental.

Raúl Artola Figares, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Durán, 26 años, soltera, oriental.

Guzmán Medina, 28 años, soltero, comercio, oriental y María Dolores Marrero, 29 años, soltera, oriental.

Armando Díaz, 33 años, soltero, chofer, oriental y Rosa Laura García, 31 años, soltera, oriental.

Carlos Mario Aguirrezábal, 26 años, soltero, comercio, oriental, y Elsa Esther Sandoval, 22 años soltera, oriental.

Raúl Pintos, 39 años, soltero, empleado, oriental, y Modesta Gonzales, 46 años, soltera, oriental.

José Nicolás Muñoz, 28 años, soltero, empleado, oriental y Rogelia Margarita Ubal, 32 años, divorciada, oriental.

Juan Carlos Flores, 30 años, viudo, empleado, oriental, y María Emilia Esther Prado, 35 años, soltera, oriental.

Héctor Pablo Prícola, 26 años, soltero, gráfico, oriental, y Nelly Mabel Panzardi, 18 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Ubal, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Rita Modesta Chamorro, 21 años, soltera, oriental.

Otilio Cirilo Rosales, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Esther Callero, 23 años, soltera, oriental.

Ramón Gil Guillermo, 40 años, soltero, jornalero, oriental y María Colombina Estévez, 33 años, viuda, oriental.

Francisco Solano Morales, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Clara Figueroa, 38 años, soltera, oriental.

Juan Climaco Rodríguez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Esther Sellanes, 22 años, soltera, oriental.

José María Rocha, 51 años, soltero, jornalero, oriental y Rufina Porley, 41 años, soltera, oriental.

Pablo Valeriano Elicheix, 43 años, soltero, empleado, oriental y Liria Buela, 34 años, soltera, oriental.

César René Delgado, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Acosta, 20 años, soltera, oriental.

Justo Pastor Ríos, 37 años, divorciado, conductor, oriental, y Manuela Martín, 22 años, soltera, oriental.

Alfredo Belos, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Eva Esther Mesa, 18 años, soltera, oriental.

Pedro Medina, 23 años soltero, empleado, oriental y Josefa Amelia Navarro, 17 años, soltera, oriental.

Nacianseno Italo Fernández, 24 años, soltero, empleado, oriental y Emilia Blanca Belén, 23 años, soltera, oriental.

Alejandro Rómulo Araújo, 20 años, soltero, empleado, oriental y Alice Zang, 20 años, soltera, oriental.

Vicente Salvador Lapizaga, 43 años, soltero, hacendado, oriental y María Irene Martínez, 37 años, soltera, oriental.

José Alberto Sánchez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Francisca Barreiro, 18 años, soltera, oriental.

Aníbal Tobidio Barceló, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Cestau, 24 años, soltera, maestra, oriental.

2.a Sección—

Héctor Ceriani, 24 años, soltero, chauffeur, oriental y María Angélica Romero, 21 años, soltera, oriental.

Nepomuceno José Peraza, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Ana Isabel Figueroa, 34 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Orlando Portillo, 26 años, viudo, empleado, oriental, e Iris Aurora Sánchez, 25 años, soltera, oriental.

Liborio Martínez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Esther Benigna Pérez, 15 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Pedro Bentancur, 43 años, soltero, labrador, oriental y Juana Perdomo, 38 años, soltera, oriental.

Albérico Icardo, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Irma Márquez, 20 años, soltera, oriental.

Emilio Raimundo Alvarez, 25 años, soltero, industrial, oriental, e Irma Alicia Alonso, 24 años, soltera, oriental.

Enrique Roberto Ihan, 26 años, soltero, labrador, oriental y Gladys María Vignoli, 19 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Luzardo, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Mascheroni, 28 años, soltera, oriental.

Eugenio Leopoldo García, 27 años, labrador, oriental y Elida Birriel, 20 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección—

Juan María Sabino Boutevilain Rolan, 45 años, soltero, empleado oriental y Laura Warren, 29 años, soltera, educacionistas, oriental

José Alejandro Salvo, 24 años, soltero, militar, oriental y Manuela Clorinda Figena, 18 años, soltera, oriental.

Antonio Francisco Andino, 28 años, soltero, militar, oriental y María Muñoz, 41 años, soltera, oriental.

Luis Máximo Pica, 22 años, soltero, carpintero, oriental y Alba Victoriana Díaz, 16 años, soltera, oriental.

Luis Tomás Méndez, 29 años, soltero, médico, oriental y Nilda Celia Lascano, 29 años, soltera, oriental.

Salvador Zacarías Delpino, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Violeta Hilda Méndez, 18 años, soltera, oriental.

Exaltación Taborda, 35 años, soltero, militar, oriental y María Rosa Romero, 16 años, soltera, oriental.

Valentín Zacarías Cano, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Elena Roballo, 23 años, soltera, oriental.

Juan Humberto Ohaco, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Manuela Machado, 22 años, soltera oriental.

Pedro Gone, 27 años, soltero, industrial, oriental e Hilda Gladys Estrella, 15 años, soltera, oriental.

Francisco Enrique Quiben, 18 años, soltero, mecánico, oriental y Helena Raquel Galán, 17 años, soltera, oriental.

Pedro Fernando Domínguez, 26 años, soltero, albañil, oriental y Marcelina Iris Britos, 20 años, soltera, oriental.

Bautista Eustaquio Delfante, 59 años, soltero, empleado oriental y María Petrona Barrera, 59 años, soltera, oriental.

Domingo Sosa Méndez, 32 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Pardo, 82 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Aníbal Ovidio Acosta, 23 años, soltero, empleado, oriental y Elena Inés Silva, 20 años, soltera, oriental.

Manuel Felipe Della Bernarda, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y Alba de América Osores, 21 años, soltera, oriental.

Juan Manuel Molina, 47 años, viudo, jubilado, oriental, y Juana Pizzi, 52 años, viuda, argentina.

5.a Sección—

Agustín Asunción Recciappe, 59 años, viudo, empleado, oriental, y Valentina Curbelo, 39 años, soltera, oriental.

Elbio David Castro, 23 años, soltero, agricultor, oriental e Hilda Lydia Delgado, 21 años, soltera, oriental.

Luis Lisseo, 49 años, divorciado, empleado, oriental y Dulce Angélica Bermúdez, 23 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Juan José del Castillo, 34 años, soltero, agricultor oriental y Elisa Steiner Lotito, 31 años, soltera, oriental.

Bernabel Zamora, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Claudina Martínez, 34 años, soltera, oriental.

Artigas Adán Perdomo, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Rosa María Pérez, 26 años, soltera, oriental.

Anunciación Leal Perdomo, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Ester Balbuena Pérez, 17 años, soltera, oriental.

Humberto Missiaglia, 20 años, soltero, granjero, oriental, y Silka Salgueiro, 17 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección—

Gumersindo Quinteros, 54 años, soltero, albañil, oriental y Jorgelina Mederos, 65 años, divorciada, oriental.

Doroteo Martínez Rodríguez, 48 años, soltero, carpintero, oriental y Ramona Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Juan Neri Rodríguez, 25 años, soltero, militar, oriental y Sulime Camacho, 24 años, soltera, empleada, oriental.

José María Esteves, 25 años, soltero, militar, oriental y María Omeridia Iriarne, 17 años, soltera, oriental.

Vivísimo Núñez, 17 años, soltero, mozo, oriental e Isabel Britos, 17 años, soltera, oriental.

Ramón Presentación Zabala, 35 años, divorciado, jornalero, oriental y Aurora Amanda Pereira, 23 años, soltera, oriental.

Prudencio Romero, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Aurora Pintado, 19 años, soltera, oriental.

Santiago Martínez, 49 años, soltero, jornalero, oriental, y Olimpia Oscar Musculiato, 51 años, soltera, oriental.

Tancredo Alvez, 34 años, soltero, militar, oriental y Alba Rosa Gómez, 24 años, soltera, oriental.

Ivo Silva, 20 años, soltero, empleado, oriental y Celeste Aída González, 18 años, soltera, oriental.

Jacinto Rosas, 35 años, viudo, albañil, oriental y Corina Bermúdez, 25 años, soltera, oriental.

Mario Alvarez, 24 años, soltero, albañil, oriental y Celeste Aída Jaime, 21 años, soltera, oriental.

Esperanza Sandoval, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Simas de Carballo, 39 años, soltera, oriental.

Solano Macario Olivera, 29 años, soltero, chauffeur, oriental e Isabel Rivero, 23 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Gil Seguí, 43 años, divorciado, jornalero, oriental y Aída Margot Martínez, 17 años, soltera, oriental.

Elbio Martínez Coitinho, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Adelina Farías, 20 años, soltera, oriental.

Alberto Celestino Píriz, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Doralina Rodrguez, 20 años, soltera, oriental.

Tomás Ramos, 22 años, soltero, empleado, oriental e Irma Esther Gauna, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Benito Silva, 26 años, soltero, empleado, oriental y Alfonsina Vallejo, 22 años, soltera, oriental.

Jorge Rodríguez, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Felipa González, 39 años, soltera, oriental.

José Amalio Pereira, 28 años, soltero, empleado, oriental y Máxima Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Parada, 20 años, soltero, empleado, oriental y Reina Correa Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Artigas Cardozo, 35 años, soltero, comercio, oriental y Sabina Holtzman, 30 años, divorciada, argentina.

Francisco Antonio Paunesse, 49 años, soltero, comercio, oriental y Shendy Stella Gravina, 42 años, soltera, maestra, oriental.

Marcelino Coitinho, 31 años, soltero, agricultor, oriental y María Marcelina Araújo, 15 años, soltera, oriental.

Mario Ferreira Pintos, 32 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Delia da Silva, 21 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Gil Alvez, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Ferreira, 22 años, soltera, oriental.

Elmagino Fernández, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Milka Gladys Rosa, 14 años, soltera, oriental.

Vicitación Alvez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Amalia Rezende, 22 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Mario Brum, 30 años, divorciado, empleado, oriental e Hildara García, 28 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Federico Julio Martínez, 32 años, soltero, empleado, oriental y María Delia Barreto, 29 años, soltera, oriental.

Antonio Pastore, 46 años, soltero, escribano, oriental y Zulema Cardozo, 37 años, soltera, oriental.

Abel González, 27 años, soltero, comercio, oriental y Virasaire González, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Isidro Linck, 26 años, soltero, soldado, oriental y Carmen Peñaloza, 28 años, soltera, oriental.

Célen Nárez, 25 años, soltero, comercio, oriental y Clara Luisa Latuada, 22 años, soltera, oriental.

José María Viera, 28 años, soltero, comercio, oriental y María Elida Alemañy, 24 años, soltera, oriental.

Dante Fernández, 17 años, soltero, comercio, oriental, y Yolanda César, 15 años, soltera, oriental.

Arturo Ojeda, 44 años, soltero, jornalero, oriental, y Rita Antedo, 44 años, soltera, oriental.

Félix Agrasso, 29 años, soltero, jornalreo, oriental, y Lía Azul Muiños, 18 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

3.a Sección—

Severo Castillo, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Selva Almeida, 30 años, soltera, oriental.

Elbino Olivera, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Mónica Correa, 14 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Uruguayo Fleitas, 24 años, soltero, criador, oriental y Dora Suárez, 16 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Juan Ramón Gadea, 36 años, soltero, comercio, oriental, y Clorinda Ibarra Alza, 39 años, divorciada, oriental.

Marcos Justino Sánchez, 65 años, viudo, jubilado, oriental, y Eusebia Bufell Umpiérrez, 63 años, soltera, oriental.

Jorge Wehbe, 56 años, soltero, comercio, libanés, y Adelaida Pereira, 51 años, soltera, oriental.

Fortunato García Díaz, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Gabriela Segivia Lozarte, 24 años, soltera, oriental.

Domingo Araújo, 47 años, soltero, jornalero, oriental, y Francisca Melo, 54 años, soltera, oriental.

Marcos Fernández, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Cándida Guzmán, 21 años, soltera, oriental.

Alejandro Pérez, 24 años, soltero, criador, oriental y Francisca Elba Ferreira, 19 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 14 de mayo de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

13032, Ratti y Crosta, Artículos navales, 2.418.

12029, Rod. y Romaguera, Máqs. aspiradoras, 2.418.

20535, Brown y Cía. Ltda., Relojes, 2.418.

17008, José A. Brignone, Bicicletas, 2.418.

14046, Domingo Torre, Rep. y acc. p. bicicletas, 4.030.

11178, Soler Hnos. S.A., Rollos para camineros, 4.030.

22035, Luis J. A. Rossi, Relojes, 4.030.

20097, Coop. Bancaria, Aspiradoras y encerado, 4.030.

16093, M. Trelles Isain, Rep. y acc. p. bicicletas, 604.

24013, Puppo Hnos. S.A., Remaches, 604.

11032, C. Brandes y Cía., Cintas de algodón, 604.

20258, Suney S.A., Clavos galvanizados, 403.

21016, J. C. Cadenazzi S.A., Pinzas, 403.

22040, Bresciani y Cía., Relojes, 403.

15076, Alberto Crespo, Matrices para mimeógrafo, 3.224.

22004, B. y Laffitte, Relojes de pulsera, 3.224.
21073, Carlos Stapff, Bolsas de agua caliente, 3.224.
22050, León Szeninfeld, Relojes y despertadores, 1.209.
20191, Blatt y Cía., Artículos de vidrio, 1.209.
17009, Suc. A. Curotti, Cinta aisladora, 484.
11032, C. Brandes y Cía., Tizas para sastres, 484.
20097, Coop. Bancaria, Bicicletas, 1.007.
17003, Bolón Hnos., Relojes eléctricos, 1.007.
11009, E. J. Angenscheidt, Cierres automáticos, 1.007.
[illegible] y Laffitte, Piedras para encendedores, 161.
20003, E. F. Arlo, Limas para uñas, 133.
20003, E. F. Arlo, Tijeras para costura, 185.
20464, Atalaya S. en C., Mat. sensibilizado, 10.075.
18008, Basso y Bazzani, Muest. bebedero, 40.
12031, Bazar Colón, Artículos de loza p. mesa, 5.440.
26041, N. E. Bertolini, Pianos, 1.554.
13022, Agustín Bianchi, Papel de lija 1.693.
11032, C. Brandes y Cía., Alfileres, 645.
11032, C. Brandes y Cía., Dedales, 322.
22005, Marcelo Braun, Relojes pulsera, 2.418.
17008, José A. Brignole, Mat. para radio, 4.836.
10012, Mateo Brunet S.A.C., Platos de loza, 20.955.
13007, Candal y Facal, Artículos de ferretería, 6.045.
13009, C. y Barrella S. A., Ruedas p. muebles, 2.902.
13009, C. y Barrella S. A., Tela de esmeril, 5.642.
15081, J. C. Corbacho, Tela para planos, 8.866.
15076, Alberto Crespo, Cintas para máquinas de escribir, 3.627.
15076, Alberto Crespo, Herrajes p. libros, 1.934.
15076, Alberto Crespo, Colore al óleo, 1.410.
21016, J. C. Cadenazzi S.A., Chupetes de entretnr, 524.
19033, United Shoe Mach, Tela de esmeril, 20.
19033, United Shoe Mach, Papel para plantillas, 540.
51080, Juan Pomi e Hijos, Calentadores a kerosen, 725.
21066, Germán Russo, Papel celofán, 1.753.
12028, J. Roger Balet, Loza doméstica, 32.240.
26025, Atilio Rienzi, Papeles fotográficos, 1.511.
26025, Atilio Rienzi, Películas cinematográficas, 1.410.
20431, Regarpar S. R. L., Faroles a mantilla, 504.
11145, Pedro Porro, Cinta de lagodón, 725.
21085, Sydney Ross Urug., Celofán impreso, 2.116.
17060, S. Rapshy y Valle, Pianos verticales, 7.899.
23010, Shell Mex Urug., Gobierno de timón, 2.075.
23010, Shell Mex Urug., Máqs. de escribir, 1.862.
24015, Hijos José Schiavo, Máqs. de picar carne, 645.
24015, Hijos José Schiavo, Clavos p. tapicería, 201.
24001, Julio M. Sales, Protectores de hierro, 524.
58120, José Tucci, Bolas p. billares, 201.
14123, Elsa M. de Zunino, Calentadores y repuestos, 1.451.
13046, Zubiri y Cía., Artículos para dibujantes, 927.
22022, Wolff Levy y Cía., Relojes, 12.090.
16089, Germán Wehlwend, Papel de lija y esmeril, 2.821.
20087, Wilson Sons y Co., Tornillos de hierro, 3.022.
20087, Wilson Sons y Co., Calentadores a kerosen, 2.358.
15039, V. Barriere, Celofán en hojas, 2.216.
51130, S. Grasseni y Cía., Compl. ácido cítrico, 38.
20136, Israel Zelman, Compl. tejidos algodón, 16.
11240, M. Bunstein, Compl., pieles varias, 422.
21009, Catalina Bergues, Compl. lápices, 48.
17027, Claudio Sapelli, Complemento planchas, 42.
40034, Ersa, Complemento ómnibus, 1.000.
30000, U. T. E., Complemento interruptores, 487.
30003, Ancap, Lubricantes, 21.661.
30003, Ancap, Nafta, 623.109.
30003 Ancap, Luíquido ontidetonante, 25.670.
21016, J. C. Cadenazzi S.A., Complemento Curitas, 401.
17004, Cardelino Ltda., Complemento herramientas, 68.
51037, M. D. F. S. A., Complemento grúa eléctrica, 2.650.
15091, Cía. Máqs. Sist. Com., Complemento máqs. de escribir, 102.
2404, Scott y Bowne, Compl. prod. químicos, 37.
21117, C. d elos Santos, Compl. esp. farmacéuti., 167.
15033, Serra Hnos. S.R.L., Compl. reps. máqs. indus., 14.
22054, M. Guelfi y Cía., Compl. rep. p. refriger., 18.
20064, Linn y Cía. S.A., Compl. caños de goma, 39.
52122, C. Maggiorini, Compl. máq. pulir, 240.
17034, Eneka S.A., Compl. tostadores aut., 15.
11171, J. Darre y Cía., Compl. hilos de algodón,
11171, J. Darre y Cía., Compl. hilos de algodón,
14052, F. Rocco S.A., Compl. placas p. soldar,
21027, Chimex S.A., Compl. papel filtro lab., 23.
13006, Cassarino Hnos., Compl. alambre, 23.
26005, H. García Arocena, Compl. carbones proyecc.,
11010, Apolant S.A., Compl. tejidos algodón, 184.
11159, C. Sanguinetti, Compl. tejidos algodón, 23.
10015, Carrau y Cía. S.A., Compl. vinos de mesa,
13006, Cassarino Hnos., Compl. arts. de vidrio,
54122, Sudamtex S.A., Hilado y fibra rayón, 40.000.
40013, F. C. y Tranvías, Compl. lamparillas, 11.
12029, Rodr. y Romaguera, Compl. cubiertos, 8.
11308, Simón Caballero, Compl. tejidos, 13.
11157, Alegre Sasson, Seg. tejidos exc. casim., 58.
11085, Henderson y Cía., Compl. artículos menaje, 20.
24019, Orosmán Podestá, Compl. hilo cáñamo, 36.
40013, F. C. y Tranvías, Pistones p. coches, 3.317.
16085, Barrere y Cía., Compl. reps. p. autos, 16.
10021, Romeo Zerboni, Complemento pimienta, 20.
30003, Ancap, Compl. mat. aislantes, 20.
10056, R. Melgarejo y Co., Compl. azúcar refinada, 20.
51050, Reg. y Voulminot, Compl. piedras esmeril, 20.
54122, Sudamtex S.A., Hilado y fibra rayón, 40.300.
30041, Soyp, Termómetros, 830.
10027, Digss y Macdevit, Complemento Whisky, 146.
11273, Barr. Paternostro, Compl. tejidos algodón, 48.
11007, Alazraki y Catán, Complemento alfileres, 8.
30003 Ancap, Compl. pintura p. buques, 4.
54011, Fáb. Somb. Fénix, Flete conos perforados, 20.
12010, Ernesto Ferro, Compl. loza uso doméstico, 97.
19026, Rodríguez y Cía., Compl. cortadoras fiamb., 48.
11072, José L. García, Compl. piezas bronce, 8.
54040, Martínez Reina, Compl. apar. c. incendio, 802.
10059. Montev. Trading, Compl. gabardina algodón, 12.
14105, Barraca Pando, Compl. faroles de campo, 8.
21010, Birabén y Cía., Compl. productos tocador, 24.
40007, Amdet, Complemento candados galvan., 105.
11115, A. Carlos Mir, Complemento arts. rubro 20, 40.
13007, Candal y Facal, Complemento barnices, 113.
10051, Manzanares S.A., Complemento bacalao, 52.
10044, Fco. López y Cía., Complemento bacalao, 16.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

30003, Ancap, Petróleo crudo, 215.745.
30003, Ancap, Petróleo crudo, 210.000.
30003, Ancap, Petróleo crudo, 191.475.
30003, Ancap, Petróleo crudo, 194.437.
51037, M. D. F. S. A., Seg. ferromanganeso, 117.
13010, F. Clarfeld y Cía., Flegmas vínicas, 116.282.
13010, F. Clarfeld, Compl. cadenas p. perros, 10.
30003, Ancap, Flegmas vínicas, 116.282.
25025, Cía. Nal. Cementos, Compl. rep. máq. cemento, 66.
54007, Campomar y Soulás, Complemento telares, 1.600.
20523, A. González Conde, Complemento pickets maderas, 80.
20004, Unión Fab. Corcho, Compl. corcho en planch, 450.
30003, Ancap, Petróleo crudo 275.856.
30003, Ancap, Petróleo crudo 249.091.
30003, Ancap, Petróleo crudo 303.794.
30003, Ancap, Petróleo crudo 203.081.

SIN OPERACION CAMBIARIA

20011, Grafex S.A., Seg. máqs. tipográficas, 79.
60000, Héctor S. Amato, Muest. diagramas papel, 75.
54066, Sedalana S.A., Seg. hilado de algodón, 142.
13046, Zubiri y Cía., Seg. colores p. pinturas, 25.
54066, Sedalana S.A., Seg. hilado de algodón, 44.
19057, Fco. Goldfinger, Seg. máqs. industriales, 47.
54016, Pedro Ferrés, Seg. hilado de algodón, 85.
12053, Luis Gasperini, Seg. bicicletas y rep., 25.

12053, Luis Gasperini, Seg. rep. p. bicicletas, 22.
13003, Jaime Balter, Seg. tornillos, 22.
11039. Behar N y Levy, Seg. tejidos de algodón, 18.
11162, Nair Sardas, Seg. tejido de rayón, 14.
11001, Isaac Abudara, Seg. tejidos de rayón, 24.
10094. Wattine Bossut, Seguro yerba mate, 26.
10038, Tomás R. Garrido, Seguro yerba mate, 85.
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. rep. p. máqs. agrícol., 23.
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. rep. p. máqs. agrícol., 11.
26071, Pedro L. Ybarz, Seg. inst. p. cirugía, 45.

CAMBIO LIBRE

30003, Ancap, Petróleo crudo, 215745.
30003, Ancap, Petróleo crudo, 210000.
30003, Ancap, Petróleo crudo, 191475.
30003, Ancap, Petróleo crudo, 194437.
510374, M. D. F. S. A., Seg. ferromanganeso, 117.
13010, F. Clarfeld y Cía., Compl. cadenas p. perros, 10.
30003, Ancap, Flegmas vínicas, 116.282ª
25025, Cía. Nal. Cementos, Compl. rep. máq. p. cement., 66.
54007, Campomar y Soulas, Compl. telares, 1.600.
20523, A. González Conde, Compl. pickets maderas, 80.
20004, Unión Fab. Corcho, Compl. corcho en planch., 450.
30003, Ancap, Petróleo crudo, 275856.
30003, Ancap, Petróleo crudo, 249091.
30003, Ancap, Petróleo crudo, 303794.
30003, Ancap, Petróleo crudo, 203081.

SIN OPERACION CAMBIARIA

20011, Grafex S. A., Sesg. máqs. tipográficas, 19.
60000, Héctor S. Amato, Muest. diagramas papel, 75.
54066, Sedalana S. A., Seg. hilado de algodón, 142.
13046, Zubiri y Cía., Seg. Colores p. pinturas, 25.
54066, Sedalana S. A., Seg. hilado de algodón, 44.
19057, Fco. Goldfinger, Seg. máqs. industriales, 47.
54016, Pedro Ferrés, Seg. hilado de algodón, 85.
12053, Luis Gasperini, Seg. bicicletas y rep., 25.
12053, Luis Gasperini, Seg. Rep. p. bicicletas, 22.
13003, Jaime Balter, Seg. tornillos, 22.
11039, Beharn y Levy, Seg. tej. de algodón, 18.
11162, Nair Sardas, Seg. tej. de rayón, 14.
10094, Wattine Bossut, Seg. yerba mate, 26.
10038, Tomás R. Garrido, Seg. yerba mate, 85.
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. Rep. p. máqs. agrícol., 23.
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. rep. p. máqs. agrícol., 11.
26071, Pedro L. Ybarz, Seg. instr. p. cirugía, 45.
13044, Casa Mojana, Seg. máqs. y rep. 17.
20114, I. Imbriaco y Cía., Seg. alambre de cobre, 39.
54057, Q. y Bigoni S. A., Seg. hilados de algodón, 47.
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. rep. p. máqs. agrícol., 12.
58051, P. y Reinoldi, Seg. ampollas de [illegible], 38.
16012, Suc. J. M. Durán, Compl. autobuses rep., 71.
40540, Embaj. U. S. A., Válvulas de desag., 50.
20362, Suar Ltda., Stiminene, 12 S., 7.
21043, Juan J. Cabrera, Muest. espec. farmacéut., 9.
16007, Automotriz Ltda., Inyectores p. motores, 12.
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. rep. p. autos, 15.
19025, E. Quincke S.A., Seg. rep. p. cañerías, 87.
11316, S. y Singer, Seg. rep. p. máqs. industr., 17.
16062, Sebastián Palmer, Seg. herramientas, 12.
54107, Fibratex S. A., Autotranformador, 50.
20304, Miller M. y Basto, Diferencial auto, 30.
50122, Fleichsmann Urug., Cultivo de levadura, 95.
11058, La Madrileña S. A., Seg. acc. metal p. broches, 47.
11115, A. Carlos Mir, Seg. géneros de algodón, 19.
11115, A. Carlos Mir, Seg. telas de rayón, 14.
40540, Embajada U. S. A., Fotografías, 150.
40540, Embajada U. S. A., Whisky, 500.
40540, Embajada U.S.A., Transformador, 25.
20415, Carlos F. Vignoli, Térmicos p. interruptor, 12.
20366, Juan Bonino y Co., Seg. bulines y tuercas, 24.
19037, Cía. Recons S.A., Caja registradora, 40.
40540, Embajada U. S. A., Refrigeradores, 400.
40540, Embajada U.S.A., Utensillos de cocina, 30.
40540, Embajada U.S.A., Tarjet., 70.
17006, Cin. Glucksmann, Material de anuncio, 10.
60000, Ruben Duply, Efectos uso personal, 21.
40546, Embajada Argentina, Armario frigorífico, 335.
17027, Claudio Sapelli, Seguro planchas, 9.
13030, Ferr. Artigas Ltda., Seguro cadenas, 13.
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. rep. p. radios, 3.
10059, The Mont. Trading, Seguro cigarrillos, 71.
40540, Embajada U.S.A., Automóvil, 2.000.
40546, Embajada Argentina, Refrigerador, 350.
40546, Embajada Argentina, Automóvil, 2.210.
60000, Fco. Manduca, Cocina a kerosene, 10.
13045, Varela Radio, Seg. arts. uso agrícola 26.
50014, Pedro Compte, Seg. vainilla, 14.
26021, I. Pañella Porta, Flete bragueros, 44.
11311, Intas Ltda., Seg. tejidos en general, 17.
11058, La Madrileña S.A., Seg. tejidos de lana, 29.
12027, Gilberto Risso, Seguro bicicletas, 94.
12021, Liprandi De Boni, Seguro fulminantes, 13.
12021, Liprandi De Boni, Seg. tiros p. revólveres, 127.
11058, La Madrileña S.A., Seg. tejidos algodón, 12.
14028, Helguera y Morixe, Seguro tornillos 18.
20449, Bernardo Matthey, Seguro vidrios p. relojes, 6.
12009, Bazar Druillet, Seguro prismáticos, 12.
11083, Haim Hnos., Seg. tejidos varios, 21.
11001, Isaac Abudara, Seguro tejidos de rayón, 19.
11001, Isaac Abudara, Seguro tejidos de rayón, 27.
11000, Abudara Hnos., Seguro tejidos de seda, 11.
11273, B. Paternostro, Seguro puntillas, 16.
11095, N. Jerusalmi, Seguro puntillas, 7.
11115, A. Carlos Mir, Seguro artículos de algodón, 9.
11009, E. J. Angenscheidt, Seguro artículos de porcelana, 43.
21040, Ind. Quí. Duperial, Alginato, 24.
21040, Ind. Quí. Duperial, Agrocide, 20.
21027, Chimex S.A., Especia. farmacéuticas, 73.
20369, Oleggini y Cía., Rep. para máquinas, 4.
16062, Sebastián Palmer, Seg. rep. p. autos, 17.
19045, Máqs. y Mat. Ltda., Juegos diferenciales, 48.
58009, C. y Sommaschini, Acce. p. máqs. trab. ácidos, 8.
11067, Frugoni y Cía., Seguro tejidos de algodón, 35.
11165, Agustín Maspons, Seguro tejidos de algodón, 14.
17017, Juan M. González, Seguro acce. p. gramófonos, 2.
11115, A. Carlos Mir, Seguro telas de lana, 23.
11131, Isaac Ouri e Hijo, Seguro tejido de algodón, 16.
11048, T.T. de Castillo, Seguro tejido de rayón, 17.
11046, J. Castillo y Cía., Seguro tejido de rayón, 17.
20230, Keidansky, Seguro piedras p. encendedores, 15.
21016, J. C. Cadenazzi S.A., Seguro esponjas de goma, 36.
16062, Sebastián Palmer, Seguro liq. p. frenos, 31.
52041, Delma S.A., Seguro tejidos de algodón, 51.
11115, A. Carlos Mir, Seguro tejidos de algodón, 18.
11048, T.T. de Castillo, Seguro tejidos de rayón, 28.
11311, Intas Ltda., Seguro tejidos en general, 11.
40540, Embajada U.S.A., Whisky, 403.
40546, Embajada Brasil, Artículos de escritorio, 169.
20514, Districom S. R. L., Muest. encendedores, 16.
10068, Oneto Vignale, Seguro tazas de loza, 111.
11282, Martoy Hnos., Seguro tejido de seda artificial, 53.
11001, Isaac Abudara, Seguro tejido de rayón, 55.
10006, Barrere Almacene., Seguro Whisky, 93.
22054, M. Guelfi y Cía., Seguro rep. p. bicicletas, 21.
11046, J. Castillo y Cía., Seguro tejido de algodón, 26.
52137, Hugo Biberfeld, Seguro tejido de rayón, 15.
11046, J. Castillo y Cía., Seguro tejido de lana, 45.
11173, Sica y Pollero, Seguro tejidos en general, 35.
17051, Luis A. Prada, Seguro tejidos de algodón, 20.
40546, Embajada Perú, Sombreros, 36.
20348, Plametex Ltda., Muest. arts. eléctricos, 8.
20356, Moriofra Ltda., Muest. arts. artísticos, 70.
11311, Intas Ltda., Seguro pañuelos en general, 12.
11232, Emelas S.A.C.I., Aviso de propaganda, 8.
13045, Varela Radio, Seguro estufas, 31.
15015, Arnaldo C. Castro, Mat. propaganda, 83.